



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior, el día viernes 10 de junio de 2016, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dra. Rutilia Calderón, Vice Rectora Académica de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**, en calidad de Presidenta Por Ley y la MSc. Belinda Flores de Mendoza, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**; en calidad de Presidenta Designada del Consejo de Educación Superior; Dr. José Cárleton Corrales, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras, (UPH)**; MSc. Oscar Ovidio Redondo, Rector de la **Universidad Nacional de Agricultura**; MSc. Miguel Velásquez, Sub-Director de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales, (UNACIFOR)**; Lic. Oswaldo Valladares, Secretario General de la **Universidad de San Pedro Sula, (USAP)**; MSc. Carlos Echeverría, representante designado de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)**; MSc. Francisco Munguía, Director de Servicios Generales de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM)**; **Por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), Miembros Propietarios:** Dra. Margarita Oseguera de Ochoa; Lic. Rosa Elia Sabillón; la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera; Dra. María de Lourdes Enríquez Flores; Ing. José Mónico Oyuela Lic. Rita Tamashiro Nakamura; Lic. Rita Tamashiro Nakamura. **Miembros Suplentes:** Dra. Mirna Lizeth Flores Girón; Dra. Astarté Astidamia Alegría Castellanos; Máster Jessica Nohely Ávila Cruz; Doctor José Raúl Arita Chávez y el Msc. Ramón Ulises Salgado Peña, Director de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior. Con excusa el Dr. Armando Euceda; el Dr. Octavio Rubén Sánchez, miembros propietarios de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**. **ASISTENTES:** Sub-Comisionado de Policía y MSc. Mésil Marín Aguilar Amaya, Rector de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, (UNPH)**; Abog. Otto Raúl Vásquez Coello, Secretario General del **Centro de Diseño y Arquitectura, (CEDAC)**; Caballería y MSc. José Ramón Munguía Díaz, Lic. Karla Jeaneth Vindel Reyes y Lic. Luisa V. Zelaya Castro, Vicerrector Académico, Vice-Rector, Jefe de la División Académica y Asistente del Rector respectivamente de la **Universidad de Defensa de Honduras, (UDH)**; Lic. Miram Varela Lagos, Representante de la **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, (UCENM)**; Abog. Sonia Gálvez, Oficial Académico del Campus Tegucigalpa de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; Dra. Rosario Duarte Galeas de Fortín y MAE. Carlos R. Valle, Rectora y Vicerrector Académico, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH)**; Dr. Marlon Brevé, MSc. Roger Martínez Miralda, MSc. Martha Isabel Zepeda, Ramón Alberto Mendoza y Daniel Oconnor, Vicerrector Académico, Secretario General, Directora de Desarrollo Curricular, Jefe de la carrera de Ingeniería y jefe de la carrera de Gastronomía respectivamente, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC)**; Ing. Rina Waleska Enamorado, Vice Rectora Académica de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, (UPI)**; Lic. Gustavo Nortier Mendoza, Vicerrector General de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**; Lic. Jani Reyes Luna, Eduardo Ariel Castro; Dr. Orlin Ramírez Alvarado, MSc. Roy Menjivar; Máximo Roberto Hernández Rivera; Gustavo Ramón López Hernández; Josué Antonio Leiva Díaz; José Andrés Paz D.; Héctor David Osorio Espinoza y Darwin Joel Varela Rubí, Director de Desarrollo Estudiantil, Asistente de Rectoría,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Coordinador de Carrera, Presidente de ASODUNA-DOCENTE, Estudiante, Docente, Presidente Estudiantil, Docente, Representante estudiantil y el Apoderado Legal del MSc. Roy Donald Menjivar Barahona, respectivamente de la **Universidad Nacional de Agricultura**; MSc. Belinda Marder, Coordinador Académico de la **Universidad José Cecilio del Valle**, (UJCV); Lic. Claudia Iveth Nieto Anderson, Dra. Ana María Chávez, Ethel Maldonado Molina y MSc. Alina Molina, Periodista, Docente, Coordinador de Terapia Funcional y Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, (UNAH). **Por la Dirección de Educación Superior** asistieron: Dr. Rafael Núñez Lagos; Dr. Osman Geovany Martínez; Abog. Lily Pinel de Espinal; MSc. Amanda Janeth Mejía; MSc. Cleopatra Isabel Duarte; Lic. Elizabeth Posadas Cruz; Abog. Edis Adály Oliva Ramírez; Lic. Marlon Eduardo Torres Sierra, Lic. Doris Yolanda Ortíz; Lic. Sandro René Díaz; Lic. Sara Ramos, Lic. Alba Alvarado; Lic. Nery Fabricio Barahona Méndez y PM. Julia Francibel Sierra.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La MSc. Belinda Flores de Mendoza, Presidenta Designada del Consejo de Educación Superior, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, informó al pleno que la señora Vice Rectora Académica, Dra. Rutilia Calderón se estará incorporando dentro de unos minutos y mientras tanto y para no atrasar el desarrollo de la agenda, dará inicio a la sesión de conformidad a la Ley. Seguidamente solicitó al Señor Secretario la comprobación del quorum, iniciando la Sesión con la asistencia de catorce de catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior. Habiendo quórum se abrió la sesión a las diez con treinta minutos de la mañana (10: 17 a.m.).

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Señora Presidenta Designada del Consejo de Educación Superior, solicitó al señor Secretario dar lectura a la agenda para su discusión y aprobación.

Seguidamente sometió a discusión la agenda.

El MSc. Ovidio Redondo, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, solicitó retirar de agenda el punto No. 17 relacionado con el escrito presentado por el Abog. Darwin Joel Varela Rubí, en representación del Señor Roy Donald Menjivar Barahona, en donde se solicita la intervención con carácter urgente a desconocer las autoridades electas de la Universidad Nacional de Agricultura por algunas razones. Manifestando que la Universidad Nacional de Agricultura, para garantizar el debido proceso y las Garantías Constitucionales que reconoce la misma Constitución de la República, el respeto a Ley de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura y su Reglamento, aclaró que este es un asunto de interés de un candidato a Rector y no de la Institución en sí, les recordó al pleno, que la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

impartición de justicia y la toma de decisiones administrativas deben ser tomadas por los órganos e instancias que tienen atribuida por ley esa facultad; por lo tanto las pretensiones por parte del Abogado deben decidirse en los órganos jurisdiccionales que correspondan, una orden contraria sería objeto de nulidad absoluta y evidenciaría una violación al ordenamiento jurídico y al debido proceso, al entrar en un espacio que legalmente no le corresponde a este Honorable Consejo. En consecuencia en su condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura y porque el punto afecta su representada solicitó que se excluya de la agenda el punto número 17.

La MSc. Belinda Flores de Mendoza, Presidenta Designada del Consejo de Educación Superior, preguntó si hay más observaciones a la agenda.

La Arq. Rosamalia Ordoñez, miembro representante del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, solicitó corrección en el punto No. 30 y 31 ya que la carrera de Psicometría y la carrera de Historia Social y Cultural son en el grado de Maestría, la cual fue verificada y corregida por la Secretaría de este Consejo.

La MSc. Belinda Flores de Mendoza, Presidenta Designada del Consejo de Educación Superior, en relación a la petición del MSc. Ovidio Redondo Flores, solicitó al Departamento Legal de la Secretaría del Consejo de Educación Superior Abog. Martha Lily Pinel su intervención.

La Abog. Martha Lily Pinel, Consultora Legal de la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, manifestó que el artículo No.12 de la Ley de Educación Superior, establece que: “El Consejo de Educación Superior es el órgano de dirección y decisión del sistema” y que los recursos que puedan dar lugar a las actuaciones en alguna Universidad, están sometidos a los procedimientos administrativos. Sin embargo el Consejo de Educación Superior, sí tiene las competencias de conocer cualquier supuesta irregularidad que pueda suceder en alguna Universidad, en este caso lo que procedería sería nombrar una comisión para investigar. Reiteró que el Consejo, tiene la potestad de conocerlo, pero no de derogar ni anular pero si de conocerlo y en el resto se tendrán que someter al procedimiento administrativo.

La MSc. Belinda Flores de Mendoza, Presidenta Designada del Consejo de Educación Superior, manifestó que el Consejo es el órgano de mayor jerarquía y es donde se aprueban los estatutos de cada una de las Instituciones que pertenecen a este Nivel de Educación Superior, por lo tanto consideró que es procedente que este Consejo si bien es cierto no se pronuncie sobre el tema, pero si, que se nombre una comisión, porque el Consejo tiene la obligación de conocer para mejor proveer al momento de que este órgano tome decisiones, así que respetuosamente recomendó al pleno que se nombre una comisión para investigar los extremos para verificar si en efecto hubo violación al estatuto que en su momento este Consejo aprobó y de qué manera se pudiera ver afectado este órgano superior. Además sugirió que la comisión estuviera conformada por representantes de varias universidades tanto privadas como públicas, para que pueda en su momento el Consejo conocer de los extremos expresados en el punto No.17.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

El MSc. Ovidio Redondo, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, solicitó que quede constancia de su participación, porque cree que es un asunto propio de la Universidad el tema de organizar su gobierno institucional y que el Consejo no podía interferir en la forma de gobierno y de organización en ninguna de las universidades e incluso en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, porque eso es propio de la organización institucional, que son los pilares de los centros del nivel superior, sería un mal precedente que pone en riesgo la legalidad y la institucionalidad de las universidades. Por lo tanto la Universidad Nacional de Agricultura recurrirá a cualquier acción o decisión que ponga en riesgo la institucionalidad de este Centro Educativo, habida cuenta que es un asunto muy particular y propio de la Universidad, y que cualquier inconformidad deberá dirimirse en las instancias competentes facultadas por la Ley y posterior a esa decisión si hubiere resultado favorable a la pretensión y se determina que es ilegal, este Consejo puede desconocer las autoridades pero, posterior a la sentencia emitida por un juzgado, antes estarían entrando en un campo que no es de su competencia. Ratificó su postura y su petición de que se excluya este punto.

La MSc. Belinda Flores de Mendoza, Presidenta Designada del Consejo de Educación Superior, dejó claro, que no es que el Consejo va intervenir en la organización interna de ninguna universidad, no lo ha hecho antes y no lo va hacer ahora, pero si hay un conflicto o hay una supuesta violación a un estatuto que este Consejo aprobó, es obvio que el Consejo tiene que conocer los extremos de esa situación, no es que va intervenir en las decisiones, porque cada institución es autónoma por naturaleza, pero tiene la responsabilidad y no puede eludirla, de informar a este Honorable Consejo de cuáles son los extremos de esta situación, porque si la situación está correcta este Consejo le daría un espaldarazo en la decisión que la Universidad tome, por lo tanto es prudente que el Consejo tome una decisión a futuro si esta llegue a darse en base a una información coherente y en base a una información que tenga una base sustentada en una investigación que hagan miembros de este Honorable Consejo.

La Lic. Rita Tamashiro, miembro representante del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, manifestó estar de acuerdo con la posición de la MSc. Belinda Flores.

El Dr. José Cárleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, aclaró al pleno, que lo que se estaba haciendo en ese momento es si se dejaba, o no, el punto de agenda y que ya los argumentos que se dieron indican que es un punto difícil, es conflictivo. Mociónó que se mantenga el punto en la agenda y que cuando se llegue a ese punto se vuelvan a presentar los argumentos a favor o en contra.

La MSc. Belinda Flores de Mendoza, Presidenta Designada del Consejo de Educación Superior, manifestó que siendo así y no habiendo ninguna objeción más a la agenda, consultó al pleno se aprueba, dejar el punto de agenda el punto No.17, quedando aprobado con diez (10) votos a favor y tres (3) votos en contra que fueron los de la Universidad de San Pedro Sula, (USAP); la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM) y la Universidad Católica de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Honduras, (UNICAH).

Seguidamente el Lic. Carlos Echeverría, representante acreditado de la Universidad Católica de Honduras solicitó razonar su voto, manifestó que la razón por la cual votó en contra, es porque le parece que lo que se solicitó es que se desconozcan a las autoridades que fueron electas, cosa que le pareció que ya no es competencia de este Consejo, pero si tiene la potestad de conocer y nombrar cualquier comisión, pero no puede anular.

La MSc. Belinda Flores de Mendoza, Presidenta Designada de este Consejo de Educación Superior, manifestó que el punto queda claro y es para discutirlo cuando se llegue al punto No.17.

El MSc. Ovidio Redondo, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, razonó su voto, expresando “su desacuerdo ante la decisión tomada por este Honorable Consejo de Educación Superior, en vista de la profundidad del punto solicitado donde ya viene casi sentenciado y donde habrá una emisión de acuerdo, donde ni siquiera han agotado las instancias internas de la Institución, donde se deben dirimir en primera instancia que es, el Consejo Directivo Universitario, si aún prevalecen las inconformidades están las instancias, los juzgados, la Corte Suprema de Justicia, pero no es competencia de este Consejo en este momento”.

Seguidamente la Señora Presidenta Designada del Consejo de Educación Superior, consultó al pleno, se aprueba la agenda, la cual fue aprobada con diez (10) votos a favor y tres (3) votos en contra que fueron los de la Universidad de San Pedro Sula, (USAP); la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM) y la Universidad Católica de Honduras, (UNICAH), por tanto la agenda quedó aprobada de la siguiente manera:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Juramentación de la Máster Jessica Nohely Ávila Cruz y el Doctor José Raúl Arita Chávez, como representantes suplentes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ante el Consejo de Educación Superior.
4. Discusión y aprobación del Acta No. 301 (Ordinaria) de la sesión anterior.
5. Lectura de Correspondencia.
6. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. **Emisión de Acuerdo.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

7. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **Emisión de Acuerdo.**
8. Informes y Seguimiento de Acuerdos:
 - 8.1 Presentación de Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el seguimiento del funcionamiento de la carrera de Administración de Proyectos, en el grado académico de Maestría, en la modalidad presencial, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en el campus de Tegucigalpa. **Emisión de Acuerdo.**
 - 8.2. Presentación de Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el seguimiento del funcionamiento de la carrera de Administración de Proyectos, en el grado académico de Maestría, en la modalidad presencial, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en el campus de San Pedro Sula. **Emisión de Acuerdo.**
 - 8.3 Presentación de Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el Seguimiento del funcionamiento de la carrera de Gestión de Energías Renovable, en el grado académico de Maestría, en la modalidad presencial, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en el campus de Tegucigalpa. **Emisión de Acuerdo.**
 - 8.4 Presentación de Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el Seguimiento del funcionamiento de la carrera de Gestión de Energías Renovable, en el grado académico de Maestría, en la modalidad presencial, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en el campus de San Pedro Sula. **Emisión de Acuerdo.**
 - 8.5 Presentación de Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el seguimiento del funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en el campus de Tegucigalpa. **Emisión de Acuerdo.**
 - 8.6 Presentación de Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el seguimiento del funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en el campus de San Pedro Sula. **Emisión de Acuerdo.**
 - 8.7 Presentación de Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el seguimiento del funcionamiento de la carrera de Terapia Física y Ocupacional en el grado académico de Licenciatura, en el campus de Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **Emisión de Acuerdo.**
9. Presentación de Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud para efficientar la Administración y Gestión Curricular en nueve planes de estudio, en el grado de

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

- Licenciatura, a partir de la inclusión de las asignatura de Taller de Emprendedores I y Electiva I de Orientación Profesional, como requisito de Seminario de Graduación, que están dentro de la malla curricular de los planes de estudio aprobados por el Consejo de Educación Superior para la Universidad de San Pedro Sula, USAP. **Emisión de Acuerdo.**
10. Presentación de Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud para eficientar la Administración y Gestión Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. **Emisión de Acuerdo.**
 11. Presentación de Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Readequación de Requisitos para una Administración Curricular Eficiente de las Asignaturas que conforman la Malla Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Antropología, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **Emisión de Acuerdo.**
 12. Presentación de Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Administración Curricular Referente a Cambio de Códigos y Nombre de Asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Astronomía y Astrofísica, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **Emisión de Acuerdo.**
 13. Presentación de Informe de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Supresión de Requisitos en el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Proyectos, en grado académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **Emisión de Acuerdo.**
 14. Presentación de Informe de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Registro del Diplomado en Educación Física y Deportes, de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. **Emisión de Acuerdo.**
 15. Presentación de Informe de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Registro del Diplomado en Gestión del Talento Humano, de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. **Emisión de Acuerdo.**
 16. Presentación de Informe de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Registro del Diplomado en Planificación Estratégica y Administración Pública, de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. **Emisión de Acuerdo.**
 17. Introducción del escrito presentado por el Abog. Darwin Joel Varela Rubí, en representación del Señor Roy Donald Menjivar Barahona, aspirante a Rector de la Universidad Nacional de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Agricultura, que textualmente dice: “Solicitud de Intervención de Este Alto Consejo de Educación Superior para la Constatación de Graves Irregularidades que Constituyen Violaciones a la Ley en la Elección del Nuevo Rector de la Universidad Nacional de Agricultura. Que se Desconozca a las Autoridades Superiores de la Universidad Nacional de Agricultura que Resultaron Electas en el Recién Pasado Proceso de Elección, por estar Viciado de Nulidad”. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**

18. Presentación de la Opinión Razonada OR-DES-751-06-2016, de la Dirección de Educación Superior sobre la Ampliación del Funcionamiento de la carrera de Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH). **Emisión de Acuerdo.**
19. Presentación de la Opinión Razonada OR-DES-752-06-2016, de la Dirección de Educación Superior sobre la Ampliación de Funcionamiento de la carrera de Mercadotecnia en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en el Centro Regional de Choluteca de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH). **Emisión de Acuerdo.**
20. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. No.743-294-2016 y la Opinión Razonada OR-DES-753-06-2016, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Sistemas Electrónicos, en el Grado Académico de Licenciatura, que incluye cambio de nombre a Ingeniería en Electrónica, bajo la modalidad presencial, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para desarrollarse en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula. **Emisión de Acuerdo.**
21. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.748-296-2016 y la Opinión Razonada OR-DES-754-06-2016, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gastronomía, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para desarrollarse en su campus de Tegucigalpa. **Emisión de Acuerdo.**
22. Notificación de Ampliación Física del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) ubicado en San Pedro Sula, aprobado mediante acuerdo No. 2490-258-2011.
23. Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), en la modalidad presencial. Se presenta documento. **Emisión de Acuerdo.**
24. Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en Modalidad Presencial y a Distancia (virtual). Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

25. Solicitud de Aprobación de Reformas y Actualización de Nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Maestría Profesionalizante, de la Universidad de San Pedro Sula, (USAP). Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**
26. Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial en el Grado de Maestría Profesionalizante, de la Universidad de San Pedro Sula, (USAP). Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**
27. Solicitud para que se Autorice la Reapertura de Matrícula para Estudiantes de Primer Ingreso de la carrera de Medicina Veterinaria, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura. **Emisión de Acuerdo.**
28. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Electrónica en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
29. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Fonoaudiología en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
30. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Psicometría y Evaluación Educativa, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
31. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Historia Social y Cultural, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
32. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN, debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
33. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
34. Varios.
35. Cierre de la Sesión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

TERCERO: JURAMENTACIÓN DE LA MÁSTER JESSICA NOHELY ÁVILA CRUZ Y EL DOCTOR JOSÉ RAÚL ARITA CHÁVEZ, COMO REPRESENTANTES SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Después de haber conocido la Resolución de la Junta de Dirección Universitaria Número 02-2016-JDU-UNAH, en donde se nombra al Ing. José Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería, por su compromiso con la institución y su amplia experiencia en el campo de la docencia y la adquirida como Representante Suplente ante el Consejo de Educación Superior, como **representante Propietario**, y al Dr. José Raúl Arita Chávez y a la Máster Jessica Nohely Ávila Cruz como **representantes suplentes** ante el Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por el término de dos (2) años a partir de su juramentación, período de junio 2016 a junio de 2018, la Señora Presidenta Designada del Consejo de Educación Superior, MSc. Belinda Flores de Mendoza, procedió a tomar la promesa de Ley a los nuevos representantes, quienes quedaron inmediatamente en posesión de sus cargos.



CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 301 (ORDINARIA) DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Señora Presidenta Designada, sometió a discusión y aprobación el Acta No. 301 de la sesión anterior, la misma fue enviada en digital a cada uno de los miembros por lo que se concedieron unos minutos para su revisión y lectura.

Seguidamente consultó al pleno, se aprueba el Acta No.301, la que fue aprobada sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por tanto en firme.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Secretaría del Consejo, procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

- Nota del Sub-Comisionado de Policía MSc. Mésil Marín Aguilar Amaya, Rector de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, donde informa que en el marco del compromiso adoptado al momento de la aprobación del Programa de Maestría en Criminología ante el Honorable Consejo de Educación Superior, de acompañar al Programa con docentes internacionales. Por ello en esta oportunidad se integra como docente invitada la Máster en Gestión Pública Rebeca Herrera Padilla de Nacionalidad Costarricense, estará desde el domingo 08 al domingo 29 de mayo del año en curso.
- Nota recibida vía correo electrónico por el Dr. Octavio Sánchez Midence, donde se excusa por no poder asistir a la sesión del Consejo de Educación Superior, por atender reunión con el Decano sobre asuntos urgentes del Sistema de Posgrados.
- Nota recibida del MSC. Oscar Ovidio Redondo Flores, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, en la que expresa lo siguiente: “acusamos atenta convocatoria a la solemne sesión de ese Honorable Consejo de Educación Superior y por recibida la agenda del día. Muy a propósito de la agenda, deseamos dejar expresado categóricamente nuestro desacuerdo en el que se agende el punto No.16 que textualmente se lee: “Solicitud de intervención de este Alto Consejo de Educación Superior para la constatación de Graves Irregularidades que constituyen violaciones a la ley en la Elección del Nuevo Rector de la Universidad Nacional de Agricultura que resultaron electas en el recién pasado proceso de Elección, por estar Viciado de Nulidad”.
- Se recibió Credencial del Magíster David Orlando Marín López, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, donde acredita al Magíster Oscar Francisco Munguía, Director de Servicios Estudiantiles para que lo represente en el Consejo de Educación Superior en la sesión Ordinaria No. 302 del viernes 10 de junio de 2016, además solicitó excusar su inasistencia dado que junto con el Vicerrector Académico, tienen que atender asuntos ineludibles que requieren de su presencia e impiden acompañarlos en esta sesión tan importante.
- Nota recibida de parte del Dr. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, donde se excusó por no poder asistir a la reunión del Consejo de Educación Superior del 10 de junio y acreditó al Magister Carlos Echeverría para que lo represente.
- Nota recibida vía correo electrónico del Dr. Armando Euceda, donde se excusa por no poder asistir a la sesión del Consejo de Educación Superior, debido a imprevistos que se le han presentado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

SEXTO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, mediante el sistema manual, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No. 3261-302-2016. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Reconocimiento de título al siguiente peticionario: **R-001-302-2016** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TITULO presentado por **TIRSA MAYTEP MENDOZA GARCIA**, de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES, CON ORIENTACION EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA**, otorgado por la Universidad de Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; en virtud de dictamen No. 39892-05-16, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TITULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES, CON ORIENTACION EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA**, a **TIRSA MAYTEP MENDOZA GARCIA**. **SEGUNDO:** Aprobar las incorporaciones de títulos a los siguientes peticionarios: **I-001-302-2016** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ALEXANDRA BEATRIZ MARTINEZ GUZMAN** del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA en virtud de dictamen No. 5055-06-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, a **ALEXANDRA BEATRIZ MARTINEZ GUZMAN**. **I-002-302-2016** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ANA CRISTINA ENAMORADO AGUILAR** del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y ESPECIALISTA DE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

PRIMER GRADO EN MEDICINA GENERAL INTEGRAL que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA en virtud de dictamen No. 5056-06-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, a **ANA CRISTINA ENAMORADO AGUILAR. I-003-302-2016** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ANA GISELA PAZ TEJEDA** del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA en virtud de dictamen No. 5057-06-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, a **ANA GISELA PAZ TEJEDA. I-004-302-2016** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ANUAR FAUSTO MARTINEZ LOPEZ** del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA en virtud de dictamen No. 5058-06-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, a **ANUAR FAUSTO MARTINEZ LOPEZ. I-005-302-2016** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **BELINDA ANTONIA VASQUEZ OLIVERA** del Título de MAESTRA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA en virtud de dictamen No. 5059-06-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MAESTRA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA en el grado de MAESTRIA, a **BELINDA ANTONIA VASQUEZ OLIVERA. I-006-302-2016** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CLAUDIA FELICITA ASCENCIO HERRERA** del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA en virtud de dictamen No. 5060-06-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, a **CLAUDIA FELICITA ASCENCIO HERRERA. I-007-302-2016** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **DILMER SAID DIAZ ARDON** del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA en virtud de dictamen No. 5061-06-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, a **DILMER SAID DIAZ ARDON. I-008-302-2016** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

FREDY EFRAIN LOPEZ ROMERO del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA en virtud de dictamen No. 5062-06-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, a **FREDY EFRAIN LOPEZ ROMERO. I-009-302-2016** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JAYSSON AMERICO LOPEZ RIVERA** del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y ESPECIALISTA EN MEDICINA GENERAL INTEGRAL que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA en virtud de dictamen No. 5063-06-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, a **JAYSSON AMERICO LOPEZ RIVERA. I-010-302-2016** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JOSE RAMON LEON ALEMAN** del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA en virtud de dictamen No. 5064-06-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, a **JOSE RAMON LEON ALEMAN. I-011-302-2016** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JUAN CARLOS VENTURA VASQUEZ** del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN MEDICINA GENERAL INTEGRAL que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA en virtud de dictamen No. 5065-06-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, a **JUAN CARLOS VENTURA VASQUEZ. I-012-302-2016** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JUANA IRIS FLORES MEDINA** del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA en virtud de dictamen No. 5066-06-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, a **JUANA IRIS FLORES MEDINA. I-013-302-2016** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **KEILYN JAMILETH BERMUDEZ AMADOR** del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA en virtud de dictamen No. 5067-06-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

MEDICINA Y CIRUGIA, a **KEILYN JAMILETH BERMUDEZ AMADOR. I-014-302-2016**
Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LIGIA MARIA SARMIENTO GUILLEN** del Título de MASTER EN INGENIERIA Y GESTION AMBIENTAL que obtuvo en LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA, ESPAÑA en virtud de dictamen No. 5068-06-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN INGENIERIA AMBIENTAL Y GESTION AMBIENTAL en el grado de MAESTRIA, a **LIGIA MARIA SARMIENTO GUILLEN. I-015-302-2016**
Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LUIS MANUEL HERNANDEZ MADAN** del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MEDICAS DE LA HABANA, CUBA en virtud de dictamen No. 5069-06-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, a **LUIS MANUEL HERNANDEZ MADAN. I-016-302-2016**
Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MELISSA ANDREA MONCADA FLORES** del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA en virtud de dictamen No. 5070-06-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, a **MELISSA ANDREA MONCADA FLORES. I-017-302-2016**
Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **NORMAN FABRICIO GARCIA YANES** del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA en virtud de dictamen No. 5071-06-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, a **NORMAN FABRICIO GARCIA YANES. I-018-302-2016**
Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **SAMUEL JOSUE MEJIA MENDOZA** del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA en virtud de dictamen No. 5072-06-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, a **SAMUEL JOSUE MEJIA MENDOZA. I-019-302-2016**
Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **VANESSA JOSE DIAZ PADILLA** del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA en virtud de dictamen No. 5073-06-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, a **VANESSA JOSE DIAZ PADILLA, I-020-302-2016** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **VICTOR MANUEL PAZ SIERRA** del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA en virtud de dictamen No. 5074-06-2016, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, a **VICTOR MANUEL PAZ SIERRA**. **TERCERO:** Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, mediante el sistema digital, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No. 3262-302-2016. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los Reconocimientos de títulos a los siguientes peticionarios:..... **SEGUNDO:** Aprobar las incorporaciones de títulos a los siguientes peticionarios: **TERCERO:** Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

SÉPTIMO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. EMISIÓN DE ACUERDO.

EL Secretario del Consejo, MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, informó que se han procesado para esta sesión veintidós (19) casos de graduados en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH) y habiéndose debidamente analizado la información correspondiente, se recomienda la aprobación para otorgarles el título de Abogado a los mismos, en razón de lo cual se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3263-302-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2895-282-2014 de fecha 18 de julio de 2014 el Consejo de Educación Superior nombró una Comisión para que realicen el estudio correspondiente de los expedientes y emitan Dictamen sobre lo concerniente a las solicitudes para la obtención del título de Abogado. **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 10 de junio de 2016, emitió Dictamen No. 187 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

A continuación se detalla el nombre de los peticionarios:

No.	CORRELATIVO EN ACTA	NOMBRE	No. DE IDENTIDAD
1.	5568	JOSE ROSENDO ROSA LOZANO	0107-1968-00662
2.	5569	CLAUDIA LETICIA MEDINA GODOY	0801-1981-05293
3.	5570	HENRY ALEXANDER FUENTES MEJIA	0801-1980-13510
4.	5571	RUTH MARGARITA CASTILLO SANTOS	0703-1984-01209
5.	5572	HEYDI CLEMENTINA MARTINEZ SARMIENTO	1508-1992-00355
6.	5573	CLAUDIA PATRICIA CARTAGENA ORELLANA	1401-1977-00953

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

No.	CORRELATIVO EN ACTA	NOMBRE	No. DE IDENTIDAD
7.	5574	RENE MAURICIO CALIX ZAPATA	0801-1961-02618
8.	5575	RAUL ANTONIO ZALDÍVAR MUÑOZ	0801-1963-06240
9.	5576	FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO	1201-1970-00481
10.	5577	MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA	0801-1985-11507
11.	5578	SANDRA PADILLA LOPEZ	0801-1960-06319
12.	5580	CARLOS JAVIER ZUNIGA CHAVEZ	0801-1969-02397
13.	5581	EDGARDO ALEXANDER BECERRA ACOSTA	0501-1976-05511
14.	5582	LEONARDO BLADIMIR ARGUETA MURILLO	0801-1978-01947
15.	5584	PATRICIA ELIZABETH ZAMBRANO GALLO	0824-1974-00119
16.	5586	MARCELA ALEJANDRA VARGAS FONSECA	0801-1980-16188
17.	5587	JUNIOR ISAAC TOSCANO CASCO	0801-1968-04619
18.	5588	CELMA EDUVIGES TROCHEZ	1807-1969-00630
19.	5589	EDIS CRUZ LOPEZ RAMIREZ	0802-1972-00123

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.”**

OCTAVO: INFORMES Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:

8.1 PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, EN EL CAMPUS DE TEGUCIGALPA. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente informe:

“

Informe sobre el Seguimiento a la
Carrera de Administración de Proyectos en el Grado Académico de Maestría
– Modalidad Presencial – Campus Tegucigalpa - UNITEC



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Equipo Supervisor:

Dr. Rafael Núñez Lagos

Lic. Elizabeth Posadas Cruz

Ing. Mario Perdomo

Lic. Marlon Eduardo Torres

Dr. Osman Martínez

VIERNES 06 Y SÁBADO 07 DE MAYO DE 2016

C O N T E N I D O

I.	Introducción	03
II.	Objetivos	03
III.	Antecedentes	04
IV.	Gestión Curricular de la Carrera de Administración de Proyectos en el grado de Maestría	
	<i>1. Dimensión Estructura Organizativa de la Carrera</i>	<i>05</i>
	<i>2. Dimensión Pedagógico –Curricular</i>	<i>05</i>
	2.1 El Plan de Estudios	06
	2.2 Los docentes	17
	2.3 Los Estudiantes	18
	<i>3. Dimensión de Infraestructura y equipamiento</i>	<i>19</i>
	3.1 Condición de la propiedad	19
	3.2 Áreas administrativas	19



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

3.3	Aulas	20
3.4	Laboratorios y talleres	20
3.5	Sistema bibliotecario	20
4.	<i>Dimensión de Investigación y Vinculación</i>	21
V.	Conclusiones y Recomendaciones	22
	<i>Conclusiones</i>	22
	<i>Recomendaciones</i>	22

Bibliografía

Anexos

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC es una institución del Sistema de Educación Superior de Honduras pionera en procesos innovadores y de uso de tecnología educativa, tal es el caso, el posgrado de Administración de Proyectos, el cual fue impulsado alrededor del años 1999 a través de dos procesos de verdadero adelanto; el primero: procesos de internacionalización, al emprender esta carrera de la mano del Instituto Tecnológico de Monterrey (México) y el segundo: el ofrecer el programa en un modelo totalmente virtual.

El Consejo de Educación superior aprobó la carrera de Maestría en Administración de Proyectos para la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, mediante Acuerdo No. 142-113-2000 de fecha 21 de julio de 2000, y su plan de estudios ha sido reformado a petición de la institución dos veces (Acuerdos 1788-202-2007 y 2526-262-2012) y actualmente se ha presentado nueva petición para la tercera reforma referida a la supresión de asignaturas requisitos.

Para resolver la petición de supresión de requisitos, la Dirección de Educación Superior consideró oportuno realizar una evaluación de seguimiento del desarrollo del programa en UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula. El seguimiento incluye el funcionamiento en la modalidad presencial y en la modalidad a Distancia (100% virtual).

En virtud de lo anterior, la Dirección de Educación Superior planificó y ejecutó las visitas correspondientes los días viernes 06 y sábado 07 de mayo., y la Comisión supervisora fue recibida por el Dr. Marlon Brevé, Vice-Rector Académico, Dr. Arnoldo Sermeño, Vice-Rector de Posgrado, Magíster Ferdes Vásquez, Directora de Universidad Virtual, Ing. Javier Salgado, Jefe

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

de Carreras, Lic. Martha Zepeda, Directora de Diseño Curricular y Msc. Pablo Moya, Coordinador Académico de la Maestría en Proyectos de Tegucigalpa.

El presente documento informa sobre los hallazgos de la visita de verificación realizada, sobre aspectos administrativos, gestión curricular, infraestructura física y los elementos de investigación y vinculación del programa, en Tegucigalpa y en la modalidad presencial.

II. OBJETIVOS:

Los objetivos de la supervisión realizada a la Carrera de Administración de Proyectos en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, -UNITEC- Campus Tegucigalpa son los siguientes:

1. **Realizar un seguimiento con personal especializado para verificar el cumplimiento del desarrollo curricular** del plan de estudios de la carrera de Administración de Proyectos en el Grado Académico de Maestría –modalidad presencial con apoyo virtual, en cumplimiento de Acuerdos previos del Consejo de Educación Superior para la Universidad Tecnológica Centroamericana –UNITEC, en su campus Tegucigalpa; e,
2. Informar sobre los hallazgos al Consejo de Educación Superior.

III. ANTECEDENTES

La carrera de Administración de Proyectos el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana –UNITEC en su proceso de creación, funcionamiento y ampliación de su oferta a otras sedes regionales, ha seguido el siguiente proceso:

1. La petición presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) al Consejo de Educación Superior solicitando la aprobación y funcionamiento de la Carrera de Administración de Proyectos en el Grado de Maestría fue aprobada mediante Acuerdo No. 142-113-2000 de fecha 21 de julio de 2000; Campus Tegucigalpa. Esta carrera fue aprobada en la modalidad virtual.
2. Posteriormente, la Universidad Tecnológica Centroamericana ha impulsado dos procesos de reformas al plan de estudios, mismas que fueron aprobadas mediante acuerdos Nos. 1788-202-2007 de fecha 15 de marzo de 2007, 2393-250-2011 a través del cual se ratifica que la carrera se desarrolle en la modalidad presencial y virtual, en las sedes de **Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba** y el acuerdo 2526-262-2012 de fecha 28 de marzo de 2012.
3. A partir de la segunda reforma del plan, las características de la carrera son las siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Tabla No. 1
CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

Nombre de la Carrera		Administración de Proyectos	
Grado Académico		Maestría	
Acreditación		Master en Admón. de Proyectos	
Código		M -10	
Duración de la Carrera		08 Periodos Académicos: 2 (dos)años	
Duración del Período Académico		11 semanas	
Número de Períodos Académicos al Año		4 períodos	
Unidades Valorativas		54	
Número de Asignaturas		19	
Modalidad de Estudio		Presencial y Virtual, Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula	
Fecha de Creación de la Carrera		Diciembre de 2000	

4. Con fecha 15 de octubre de 2015, en sesión 295 el Consejo de Educación superior admitió solicitud de supresión de asignaturas requisitos en la maya curricular del plan de estudios de la maestría en Administración de Proyectos, misma que está pendiente de resolver.

VI. GESTIÓN CURRICULAR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

1. Dimensión Estructura Organizativa de la Carrera

UNITEC, cuenta con una estructura académico-administrativa que le permite gestionar y ejecutar las actividades conducentes al logro de sus objetivos. Es miembro de la Red LAUREATE y como tal responde a una dinámica administrativa regional según las políticas del grupo, sin embargo, en materia académica es una institución que pertenece al Sistema de Educación Superior hondureño, está integrada a sus órganos de gobierno y es respetuosa de la normativa nacional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Respecto a la Administración de la Carrera de Posgrado en Administración de Proyectos, UNITEC está organizada con una Vice-rectoría Académica, una Decanatura de Facultad, una Jefatura de Posgrados y una Jefatura de Carrera. Para los procesos de Investigación y Vinculación, paralelamente funciona la Dirección de Investigación y Vinculación, desde donde se coordinan las actividades de todas las carreras en esa materia.

2. Dimensión Pedagógico –Curricular

La Universidad Tecnológica Centroamericana – UNITEC en el Campus Tegucigalpa, busca asegurar la calidad académica del programa a través de la selección cuidadosa de sus docentes, ampliar procesos de internacionalización, realizar continuamente talleres de inducción, realización permanente de visitas y encuestas a los estudiantes, fomentar la vida estudiantil, utilizar las redes sociales para comunicación permanente con la comunidad universitaria sobre la oferta, etc.

a. El Plan de Estudios

La carrera de Administración de Proyectos es el segundo programa de posgrado que más demanda tiene en UNITEC.

El plan de estudios aprobado para la carrera de Administración de Proyectos en el grado de Maestría, es ofrecido por UNITEC en los campus de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba según informaron las autoridades entrevistadas, en la modalidad presencial con apoyo virtual, y en forma virtual totalmente.

El programa consta de 19 asignaturas y 54 unidades valorativas, que se desarrollan en ocho períodos académicos de 11 semanas, agrupadas en las siguientes áreas:

Áreas	Número de asignaturas que contiene	Total de Unidades Valorativas	% Correspondiente de la carrera
Ciclo propedéutico	3 asignaturas	0 U.V	
Planificación de Proyectos	4 asignaturas	9 U.V	16.67%
Dirección de Proyectos	4 asignaturas	21 U.V	38.89%
Evaluación de Proyectos.	4 asignaturas	10 U.V	18.52%
Gestión de Proyectos	2 asignaturas	6 U.V	11.11%



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 10 de junio de 2016

Investigación Aplicada	2 asignaturas	8 U.V	14.8%
Total	19 asignaturas	54 U.V	100%

La hora académica para UNITEC deberá ser de 70 minutos, dado que su programación es de 11 semanas (equivalencia a 50 minutos en períodos de 15 semanas).

Para cada curso, se programan horas teóricas y horas prácticas con el profesor, los sílabos están elaborados por competencias, **pero no se describen claramente las actividades del trabajo autónomo de los estudiantes.**

En los cursos presenciales se desarrollan algunas clases virtuales.

PROGRAMACIÓN DE ASIGNATURAS Y CUMPLIMIENTO DE U.V.

Según la programación de la matrícula para el posgrado en el II-período 2016, en la modalidad presencial proporcionada por las autoridades del Programa (Tegucigalpa), la efectividad en el cumplimiento de las unidades valorativas, estimadas a razón de cuatro (4) horas académicas de 70 min (N.A. del Nivel, 1992) es la siguiente:

Asignaturas	Total U.V.	Total horas acad. por semana	Total horas acad. en el período	Cumplimiento Según Programación-UNITEC			
				Hora rio	T. Hra. Acad. Sem	T. H. Acad. del perío do	OBSERVACIONES
1. Técnicas y herramientas para la planificación de proyectos (NP-010)	0	12	132	8:30 a.m. a 4:30 p.m. Sábados	8 horas reloj - 480 min/70 min = 6.8571 hras. Acad. x sábado	6.8571 X 5 sábados = 34.29 hr de trabajo con docente	No se evidenciaron las horas de trabajo práctico y autónomo según programación presentada. La estimación de las horas académicas cuya ejecución NO fue evidenciada es de 97.71 horas académicas, representando un 74.0% . (132 hrs. Requeridas – 34.29 horas docente e) = 97.7143 hras. Académicas.
2. Estadística en las organizaciones (NP-011)	0		132	8:30 a.m. a 4:30 p.m. Sábados	8 horas reloj - 480 min/70 min =	6.8571 X 5 sábados = 34.29 hr de trabajo	No se evidenciaron las horas de trabajo práctico y autónomo según programación presentada. La estimación de las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 10 de junio de 2016

Asignaturas	Total U.V.	Total horas acad. por semana	Total horas acad. en el período	Cumplimiento Según Programación-UNITEC			
				Hora rio	T. Hra. Acad. Sem	T. H. Acad. del perío do	OBSERVACIONES
				os	6.8571 hras. Acad. x sábado	con docente	horas académicas cuya ejecución NO fue evidenciada es de 97.71 horas académicas, representando un 74.0% . (132 hrs. Requeridas – 34.29 horas docente e) = 97.7143 hras. Académicas.
3. Teoría Económica (NP-003)	0		132	8:30 a.m. a 4:30 p.m. Sábados	8 horas reloj - 480 min/70 min = 6.8571 hras. Acad. x sábado	6.8571 X 5 sábados = 34.29 hr de trabajo con docente	No se evidenciaron las horas de trabajo práctico y autónomo según programación presentada. La estimación de las horas académicas cuya ejecución NO fue evidenciada es de 97.71 horas académicas, representando un 74.0% . (132 hrs. Requeridas – 34.29 horas docente e) = 97.7143 hras. Académicas.
4. Estrategias Empresariales (DE-216) Período: 23 de abril al 21 de mayo-2016 (5 sábados)	3	12	132	8:30 a.m. a 4:30 p.m. Sábados	8 horas reloj - 480 min/70 min = 6.8571 hras. Acad. x sábado	6.8571 X 5 sábados = 34.29 hr de trabajo con docente	No se evidenciaron las horas de trabajo práctico y autónomo según programación presentada. La estimación de las horas académicas cuya ejecución NO fue evidenciada es de 97.71 horas académicas, representando un 74.0% . (132 hrs. Requeridas – 34.29 horas docente e) = 97.7143 hras. Académicas.
5. Introducción a la Adm. de Proyectos (API-101) Período: (18-04 al	3	12	132	06:00 a 08:00 a.m. Lunes	120 min / 70 min = 1.7143 diaria X 5 días =	8.5715 hr. Sem X 3 semanas =	No se evidenciaron las horas de trabajo práctico y autónomo según programación presentada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 10 de junio de 2016

Asignaturas	Total U.V.	Total horas acad. por semana	Total horas acad. en el período	Cumplimiento Según Programación-UNITEC			
				Hora rio	T. Hra. Acad. Sem	T. H. Acad. del perío do	OBSERVACIONES
06-05-2016) 3 semanas				a Viernes (un mes)	8.5715 hrs. semanales	25.7145 de trabajo con docente	La estimación de las horas académicas cuya ejecución NO fue evidenciada es de 106.2855 horas académicas, representando un 80.51% . (132 hrs. Requeridas – 25.7145 horas docente) = 106.2855 hrs. Académicas no verificadas
6.Desarrollo de Habilidades Directivas (DE-111) Período: (09-05 al 03-06-2016) 4 semanas	4	16	176	06:00 a 08:00 a.m. Lunes a Viernes (un mes)	120 min / 70 min = 1.7143 diaria X 5 días= 8.5715 hrs. semanales	8.5715 hr. Sem X 4 semanas = 34.286 de trabajo con docente	No se evidenciaron las horas de trabajo práctico y autónomo según programación presentada. La estimación de las horas académicas cuya ejecución NO fue evidenciada es de 141.71 horas académicas, representando un 80.51% . (176 hrs. Requeridas – 34.286 horas docente) = 141.71 hrs. Académicas no verificadas
7.Planificación de Proyectos I (APP-102) Período: (18-04 al 06-05-2016) 3 semanas	3	12	132	06:00 a 08:00 a.m. Lunes a Viernes (un mes)	120 min / 70 min = 1.7143 diaria X 5 días= 8.5715 hrs. semanales	8.5715 hr. Sem X 3 semanas = 25.7145 de trabajo con docente	No se evidenciaron las horas de trabajo práctico y autónomo según programación presentada. La estimación de las horas académicas cuya ejecución NO fue evidenciada es de 106.2855 horas académicas, representando un 80.51% .



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 10 de junio de 2016

Asignaturas	Total U.V.	Total horas acad. por semana	Total horas acad. en el período	Cumplimiento Según Programación-UNITEC			
				Hora rio	T. Hra. Acad. Sem	T. H. Acad. del perío do	OBSERVACIONES
							80.51%. (132 hrs. Requeridas – 25.7145 horas docente) = 106.2855 hrs. Académicas no verificadas
8.Gestión de Proyectos I (APG-103) Período: 06-06 al 24-06 -2016 (3 semanas)	4	16	176	06:00 a 08:00 a.m. Lunes a Viernes (un mes)	120 min / 70 min = 1.7143 diaria X 5 días= 8.5715 hrs. semanales	8.5715 hr. Sem X 3 semanas = 25.7145 de trabajo con docente	No se evidenciaron las horas de trabajo práctico y autónomo según programación presentada. La estimación de las horas académicas cuya ejecución NO fue evidenciada es de 150.2855 horas académicas, representando un 85.389%. (176 hrs. Requeridas – 25.7145 horas docente) = 150.2855 hrs. Académicas no verificadas
9.Formulación y Evaluación de Proyectos (APF-104) Período: 18 de abril al 13 de mayo 2016. (4 semanas)	4	16	176	06:00 a 08:00 a.m. Lunes a Viernes (un mes)	120 min / 70 min = 1.7143 diaria X 5 días= 8.5715 hrs. semanales	8.5715 hr. Sem X 4 semanas = 34.286 de trabajo con docente	No se evidenciaron las horas de trabajo práctico y autónomo según programación presentada. La estimación de las horas académicas cuya ejecución NO fue evidenciada es de 141.714 horas académicas, representando un 80.519%. (176 hrs. Requeridas – 34.286 horas docente) = 141.714 hrs. Académicas no



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 10 de junio de 2016

Asignaturas	Total U.V.	Total horas acad. por semana	Total horas acad. en el período	Cumplimiento Según Programación-UNITEC			
				Hora rio	T. Hra. Acad. Sem	T. H. Acad. del perío do	OBSERVACIONES
							verificadas
Período: 23 de abril al 21 de mayo 2016 (5 sábados)				8:30 a.m. a 4:30 p.m. Sábados	8 horas reloj - 480 min/70 min = 6.8571 hrs. Acad. x sábado	6.8571 X 5 sábados = 34.2857 hr de trabajo con docente	No se evidenciaron las horas de trabajo práctico y autónomo según programación presentada. La estimación de las horas académicas cuya ejecución NO fue evidenciada es de 141.714 horas académicas, representando un 80.519% . (176 hrs. Requeridas – 34.286 horas docente) = 141.714 hrs. Académicas no verificadas
10. Planificación de Proyectos II (APP-105) Período: 18-04 al 06-06-2016 (3 semanas)	3	12	132	06:00 a 08:00 a.m. Lunes a Viernes (un mes)	120 min / 70 min = 1.7143 diaria X 5 días = 8.5715 hrs. semanales	8.5715 hr. Sem X 3 semanas = 25.7145 de trabajo con docente	No se evidenciaron las horas de trabajo práctico y autónomo según programación presentada. La estimación de las horas académicas cuya ejecución NO fue evidenciada es de 106.2855 horas académicas, representando un 80.51% . (132 hrs. Requeridas – 25.7145 horas docente) = 106.2855 hrs. Académicas no verificadas
11. Gestión de Proyectos II (APG-106) Período: 23 de abril	4	16	176	8:30 a.m. a 4:30 p.m.	8 horas reloj - 480 min/70 min =	6.8571 X 5 sábados = 34.2857 hr de	No se evidenciaron las horas de trabajo práctico y autónomo según programación presentada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Asignaturas	Total U.V.	Total horas acad. por semana	Total horas acad. en el período	Cumplimiento Según Programación-UNITEC			
				Hora rio	T. Hra. Acad. Sem	T. H. Acad. del perío do	OBSERVACIONES
al 21 de mayo 2016 (5 sábados)				Sábados	6.8571 hrs. Acad. x sábado	trabajo con docente	La estimación de las horas académicas cuya ejecución NO fue evidenciada es de 141.714 horas académicas, representando un 80.519.0% . (176 hrs. Requeridas – 34.2857 horas docente) = 141.7142 hrs. Académicas No verificadas
Período: 09 de mayo al 03 de junio 2016 (4 semanas)				06:00 a 08:00 a.m. Lunes a Viernes (un mes)	120 min / 70 min = 1.7143 diaria X 5 días = 8.5715 hrs. semanales	8.5715 hr. Sem X 4 semanas = 34.286 de trabajo con docente	No se evidenciaron las horas de trabajo práctico y autónomo según programación presentada. La estimación de las horas académicas cuya ejecución NO fue evidenciada es de 141.714 horas académicas, representando un 80.519.0% . (176 hrs. Requeridas – 34.286 horas docente) = 141.71 hrs. Académicas no verificadas
12.Evaluación del Impacto Social y Ambiental de Proyectos (APE-107)	3	12	132	06:00 a 08:00 a.m. Lunes a Viernes (un mes)	120 min / 70 min = 1.7143 diaria X 5 días = 8.5715 hrs. semanales	8.5715 hr. Sem X 3 semanas = 25.7145 de trabajo	No se evidenciaron las horas de trabajo práctico y autónomo según programación presentada. La estimación de las horas académicas cuya ejecución NO fue



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 10 de junio de 2016

Asignaturas	Total U.V.	Total horas acad. por semana	Total horas acad. en el período	Cumplimiento Según Programación-UNITEC			
				Hora rio	T. Hra. Acad. Sem	T. H. Acad. del perío do	OBSERVACIONES
Período: 06-06 al 24-06-2016 (3 seman)				mes)	s	con docente	evidenciada es de 106.2855 horas académicas, representando un 80.51% . (132 hrs. Requeridas – 25.7145 horas docente) = 106.2855 hrs. Académicas no verificadas
13.Dirección de Programas y Portafolio (APD-201) Período: 28-05 al 25-06-2016 (5 sábados)	3	12	132	8:30 a.m. a 4:30 p.m. Sábados	8 horas reloj - 480 min/70 min = 6.8571 hrs. Acad. x sábado	6.8571 X 5 sábados = 34.29 hr de trabajo con docente	No se evidenciaron las horas de trabajo práctico y autónomo según programación presentada. La estimación de las horas académicas cuya ejecución NO fue evidenciada es de 97.71 horas académicas, representando un 74.0% . (132 hrs. Requeridas – 34.29 horas docente e) = 97.7143 hrs. Académicas.
14.Gestión de Proyectos III (APG-202) Período: 23 de abril al 21 de mayo 2016 (5 sábados)	3	12	132	8:30 a.m. a 4:00 p.m. Sábados	8 horas reloj - 480 min/70 min = 6.8571 hrs. Acad. x sábado	6.8571 X 5 sábados = 34.2857 hr de trabajo con docente	No se evidenciaron las horas de trabajo práctico y autónomo según programación presentada. La estimación de las horas académicas cuya ejecución NO fue evidenciada es de 97.71 horas académicas, representando un 74.0% . (132 hrs. Requeridas – 34.2857 horas docente) = 97.7142 hrs. Académicas No verificadas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 10 de junio de 2016

Asignaturas	Total U.V.	Total horas acad. por semana	Total horas acad. en el período	Cumplimiento Según Programación-UNITEC			
				Hora rio	T. Hra. Acad. Sem	T. H. Acad. del perío do	OBSERVACIONES
15. Admón. de la calidad en proyectos (APA-203) Período: 23-04 al 21-05-2016 (5 sábados)	3	12	132	8:30 a.m. a 4:30 p.m. Sábados	8 horas reloj - 480 min/70 min = 6.8571 hras. Acad. x sábado	6.8571 X 5 sábados = 34.29 hr de trabajo con docente	No se evidenciaron las horas de trabajo práctico y autónomo según programación presentada. La estimación de las horas académicas cuya ejecución NO fue evidenciada es de 97.71 horas académicas, representando un 74.0% . (132 hrs. Requeridas – 34.29 horas docente e) = 97.7143 hras. Académicas.
16. Gestión de la Integración de Proyectos (APG-204) Período: 28-05 al 25-06-2016 (5 sábados)	3	12	132	8:30 a.m. a 4:30 p.m. Sábados	8 horas reloj - 480 min/70 min = 6.8571 hras. Acad. x sábado	6.8571 X 5 sábados = 34.29 hr de trabajo con docente	No se evidenciaron las horas de trabajo práctico y autónomo según programación presentada. La estimación de las horas académicas cuya ejecución NO fue evidenciada es de 97.71 horas académicas, representando un 74.0% . (132 hrs. Requeridas – 34.29 horas docente e) = 97.7143 hras. Académicas.
17. Electiva tópicos avanzados (APT-205) Sostenibilidad de proyectos Período: (18-04 al 06-05-2016) 3 semanas	3	12	132	06:00 a 08:00 a.m. Lunes a Viernes (un mes)	120 min / 70 min = 1.7143 diaria X 5 días = 8.5715 hras. semanales	8.5715 hr. Sem X 3 semanas = 25.7145 de trabajo con docente	No se evidenciaron las horas de trabajo práctico y autónomo según programación presentada. La estimación de las horas académicas cuya ejecución NO fue evidenciada es de 106.2855 horas académicas, representando un 80.519.0% .



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 10 de junio de 2016

Asignaturas	Total U.V.	Total horas acad. por semana	Total horas acad. en el período	Cumplimiento Según Programación-UNITEC			
				Hora rio	T. Hra. Acad. Sem	T. H. Acad. del perío do	OBSERVACIONES
							(132 hras. Requeridas – 25.7145 horas docente) = 106.2855 hras. Académicas no verificadas
18.Trabajo Tesis I (TTP-001) Período: 21-04 al 24-06-2016 (Jueves y Viernes) (10 semanas) Se suponen dos horas diarias	4	16	176	06:00 a 08:00 a.m. Jueves y Viernes (4 horas sem)	240 min / 70 min = 3.42857 sem	3.42857 hr. Sem X 10 semanas = 34.2857 de trabajo con docente	No se evidenciaron las horas de trabajo práctico y autónomo según programación presentada. La estimación de las horas académicas cuya ejecución NO fue evidenciada es de 141.714 horas académicas, representando un 80.519.0% . (176 hras. Requeridas – 34.2857 horas docente) = 141.7145 hras. Académicas no verificadas
19. Trabajo de Tesis II (TTP-002) Período: 23-04 al 25-06-2016 (Sábado) (10 sábados)	4	16	176	08:30 a 12:30 ¹ p.m. sábados (8 horas sem)	240 min / 70 min = 3.4285 sem	3.4285 hr. Sem X 10 sábado = 34.2857 de trabajo con docente	No se evidenciaron las horas de trabajo práctico y autónomo según programación presentada. La estimación de las horas académicas cuya ejecución NO fue evidenciada es de 141.714 horas académicas, representando un 80.519.0% . (176 hras. Requeridas –

¹ Hora de salida no confirmada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Asignaturas	Total U.V.	Total horas acad. por semana	Total horas acad. en el período	Cumplimiento Según Programación-UNITEC			
				Hora rio	T. Hra. Acad. Sem	T. H. Acad. del período	OBSERVACIONES
							34.2857 horas docente) = 141.7145 hras. Académicas no verificadas
TOTAL: 19	54		2376²			498.9 (21%)	1,877.1 (79%)

Un resumen más claro se presenta en la siguiente tabla:

Asignatura	Horas por semana	Horas académicas cumplidas	Déficit de horas	Total de horas reglamentarias	unidades valorativas
1.Técnicas y herramientas para la planificación de proyectos (NP-010)	12	34.29	97.71	132	0
2.Estadística en las organizaciones (NP-011)	12	34.29	97.71	132	0
3.Teoría Económica (NP-003)	12	34.29	97.71	132	0
4.Estrategias Empresariales (DE-216)	12	34.29	97.71	132	3
5.Introducción a la Admón. de Proyectos (API-101)	12	26	106	132	3
6.Desarrollo de Habilidades Directivas (DE-111)	16	34.29	141.71	176	4
7.Planificación de Proyectos I (APP-102)	12	26	106	132	3
8.Gestión de Proyectos I (APG-103)	16	26	150	176	4
9.Formulación y Evaluación de Proyectos (APF-104)	16	34.29	141.71	176	4
10.Planificación de Proyectos II (APP-105)	12	26	106	132	3
11.Gestión de Proyectos II	16	34.29	141.71	176	4

² No incluye propedéutico



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 10 de junio de 2016

Asignatura	Horas por semana	Horas académicas cumplidas	Déficit de horas	Total de horas reglamentarias	unidades valorativas
(APG-106)					
12.Evaluación del Impacto Social y Ambiental de Proyectos (APE-107)	12	26	106	132	3
13.Dirección de Programas y Portafolio (APD-201)	12	34.29	97.71	132	3
14.Gestión de Proyectos III (APG-202)	12	34.29	97.71	132	3
15.Admón. de la calidad en proyectos (APA-203)	12	34.29	97.71	132	3
16.Gestión de la Integración de Proyectos (APG-204)	12	34.29	97.71	132	3
17.Electiva tópicos avanzados (APT-205) Sostenibilidad de proyectos	12	26	106	132	3
18.Trabajo Tesis I (TTP-001)	16	34.29	141.71	176	4
19. Trabajo de Tesis II (TTP-002)	16	34.29	141.71	176	4
TOTAL	252	498.9	1877.1	2376	54
Porcentaje		21%	79%	100%	

De acuerdo al Plan de Estudios vigente tiene 54 U.V o créditos, lo que corresponde en horas de trabajo a 2,376 horas académicas de trabajo dirigido por el docente, horas prácticas y trabajo autónomo (sin incluir el propedéutico).

Al analizar la programación académica, se evidenciaron los siguientes resultados:

por ejemplo una asignatura con 3 U.V., presenta un déficit en horas de **106.2855** de las 132 reglamentarias, representando **un 80.51%**, es decir que el cumplimiento es menor al **20%**, dato que resultó por que no se evidenció el trabajo práctico y del trabajo autónomo.

Del análisis total del desarrollo curricular del plan de estudios, y sobre la base de la información proporcionada, se concluye que el déficit total del desarrollo curricular es del 79 %, equivalente 1,877.1 horas académicas.

FORTALEZAS DEL PROGRAMA:

UNITEC para fortalecer el programa, cuenta con una licencia del PMI (Proyect Management Institute) y el programa de Maestría está acreditado con el Centro de Acreditación Global del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

PMI (GAC), durante 7 años a través de los cuáles este programa acredita a sus docentes, es requisito para mantener la acreditación con el PMI, constituyéndose esta en una competencia central de la carrera.

UNITEC es de las cuatro universidades de América Latina acreditadas por el PMI.

Según indicaciones del Magíster Moya, las técnicas de aprendizaje comúnmente utilizadas en esta carrera son el estudio de casos, el debate, el aprendizaje basado en problemas, el pensamiento crítico. En todas las asignaturas se desarrollan proyectos de investigación de la factibilidad.

Actualmente UNITEC en esta Maestría tiene una matrícula total de 508 maestrantes, de los cuales 277 están en el campus de Tegucigalpa.

b. Los docentes

El cuerpo de docentes de la Maestría de Administración de Proyectos de UNITEC en Tegucigalpa está compuesta por 21 profesionales de los cuáles no se tuvo a la vista ningún expediente, mismos que fueron solicitados reiteradamente.

Los docentes del programa en Tegucigalpa tienen asignadas las siguientes asignaturas para el II período de 2016:

NOMBRE DEL DOCENTE	ASIGNATURAS QUE SIRVE
1. CINTHIA WALESKA BUSTILLO BERNHARD	FORMULAC. Y EVAL. PROYECTOS
2. JORGE ALBERTO ESCALANTE SALINAS	INTRO. ADMÓN DE PROYECTOS PLANEACIÓN DE PROYECTOS I
3. OSMAN ADOLFO AMAYA LOPEZ	GESTIÓN DE LA INTEGR. PROY PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS II
4. TANIA TERESA NAJARRO VARGAS	SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS EVAL. IMPAC. SOC. Y AMB. PROY.
5. JUAN ALBERTO SOLANO MENDEZ	TRABAJO DE TESIS I
6. FRANCISCO JAVIER CARVAJAL SÁNCHEZ	ADMÓN. DE LA CALIDAD EN PROY.
7. GUILLERMO FIALLOS	GESTIÓN DE PROYECTOS II
8. CARLOS ERNESTO DERMITH SALAZAR	GESTIÓN DE PROYECTOS III
9. FERNANDO PEÑA CABUS	ESTRATEGIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

NOMBRE DEL DOCENTE	ASIGNATURAS QUE SIRVE
	EMPRESARIALES
10. GUILLERMO ENRIQUE MATAMOROS ARIAS	TEORÍA ECONÓMICA
11. JULIO CESAR LOPEZ ZERON	TÉCNCS. Y HERR. PLANIF. PROYEC.
12. WENDY PATRICIA CHAVEZ MEDINA	TRABAJO DE TESIS II
13. REINA MARIA FIALLOS AGUILAR	DESAR. DE HABILID. DIRECTIVAS
14. EMILIANO PAZ TABOADA	GESTIÓN DE LA INTEGR. PROY.
15. ROBERTO DANILO LANZA CHAVARRIA	DIRECC. PROGRAMAS Y PORTAFOLIO
16. EDGAR ORLANDO VELASQUEZ GOMEZ	FORMULAC. Y EVAL. PROYECTOS
17. JUAN ALEJANDRO AGUERO NARANJO	INTRO. ADMÓN DE PROYECTOS
18. GERARDO ENRIQUE LUJANO	ESTADIS. EN ORGANIZACIONES
19. PABLO RICARDO RODRIGUEZ RUBIO	EVAL. IMPAC. SOC. Y AMB. PROY.
20. OSCAR GILBERTO ZOCON ALVA	GESTIÓN DE PROYECTOS I
21. MAURICIO DEL SOCORRO ALPIZAR HIDALGO	ESTRATEGIAS EMPRESARIALES

No se identifican las características profesionales, grados académicos, experiencias de los docentes, reconocimiento y/o la incorporación de los títulos, por no contar con los documentos. No se evidenció experiencia en investigación, publicación de investigaciones ni vinculación.

c. Los Estudiantes

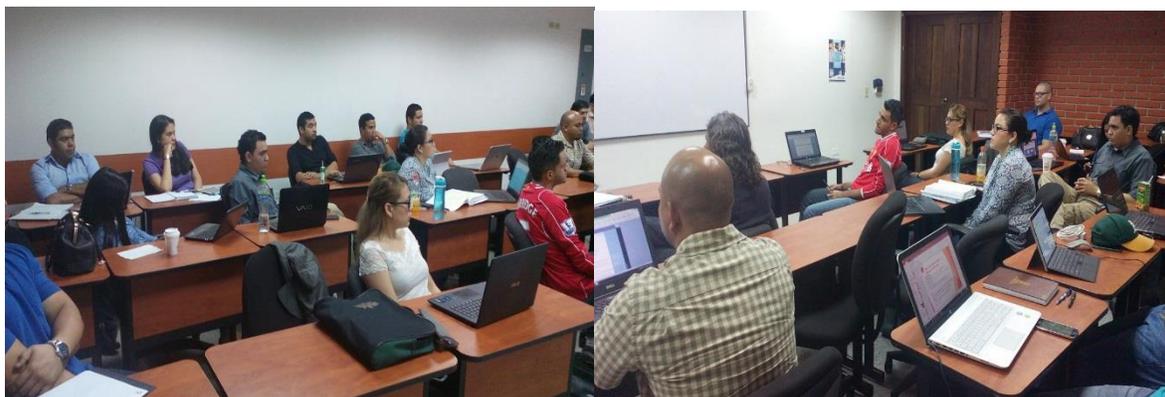
El sábado 07 de mayo entre 9:00 – 10:00 am aproximadamente se realizó una observación de clase y una entrevista con los estudiantes de la maestría, en la asignatura Gerencia Empresarial, brindada por el Magíster Fernando Peña Cabús. Se observó la clase en la que se desarrollaba un estudio de caso de la Fábrica de Muebles Miller, evidenciando una plenaria con alta participación, discusión contextualizada, un docente proactivo, seguro, atento a preguntas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

retadoras por parte de los estudiantes y éstos a su vez, discutiendo con argumentos profundos y con fundamento en lecturas relacionadas. El aula cuenta con confort visual y auditivo y mobiliario adecuado.

En seguida, sin la presencia del docente consultamos a los estudiantes su opinión respecto de la gestión institucional, la planificación, la infraestructura, el programa de la carrera, la bibliografía y acceso a consultas, la calidad y moralidad de los docentes, la plataforma tecnológica, los contenidos abordados, los tiempos de clase y de estudios, los trabajos asignados, su experiencia en el trabajo colectivo, las evaluaciones del curso y las evaluaciones de los docentes.



Entrevista con estudiantes



PERCEPCIONES DE LOS MAESTRANTES EN RELACIÓN AL DESARROLLO DEL PROGRAMA:

Los maestrantes expresaron su satisfacción por el programa y las condiciones en las que se desarrollan. Indicaron que lo que aprenden es lo que aplican en sus desempeños profesionales, que les gusta la metodología utilizada para desarrollar los temas, en forma práctica, satisfechos con la plataforma tecnológica que les permite acceso permanente a fuentes bibliográficas y especialmente a una comunicación fluida con sus docentes y compañeros de estudio. Resaltaron con entusiasmo la vinculación de UNITEC en la red LAUREATE, con el programa PMI y la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

apertura con el gobierno, con la empresa privada y con organismos internacionales a través de convenios.

3. Dimensión de Infraestructura y equipamiento

Las instalaciones de la Universidad Tecnológica Centroamericana en Tegucigalpa, son amplias, ordenadas, limpias, seguras y debidamente señaladas.

Áreas administrativas

Las edificaciones cuentan con la infraestructura suficiente para alojar las diferentes instancias administrativas y sus funcionarios.

a. Aulas

Las aulas del campus están construidas idealmente, con la iluminación y ventilación adecuada, climatizadas, provistas del equipo de multimedia y mobiliario necesario para docentes y estudiantes. Se cuenta con edificio de aulas para posgrados.

b. Laboratorios y talleres

La carrera de Administración de Proyectos demanda únicamente laboratorios de informática, la institución cuenta con trece (13) laboratorios en el campus.

En general el Centro cuenta con instalaciones recreativas varias suficientes y en condiciones óptimas, igualmente las instalaciones sanitarias, las medidas de seguridad, extinguidores, sistema de incendios, pasamanos, señalizaciones, etc.

c. Sistema bibliotecario

Los datos obtenidos respecto a la biblioteca relacionada con la Maestría en Administración de Proyectos son los siguientes:

Biblioteca Física:

- Libros1,191
- CD'S 128
- DVD 24
- Proyectos UNITEC 34

Biblioteca Virtual:

- Biblioteca Global Laureate BGL 28
- Pearson 86



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Base de Datos:

- E-libro 35,060 ejemplares
- ProQuest3,952,889 (incluye revistas, periódicos, ponencias, tesis e informes, etc)
- E-brary66,795
- EBSCO Discovery Service EDS ---43,551

Suscripción a Periódicos Importantes:

1. International Journal of Managing Projects in Business.
2. International Journal of Project Management.
3. Journal of Engineering
4. Journal of Technology & Science
5. European Journal of operational research

Base de datos con acceso pleno por parte de los estudiantes:

- E-libro
- ProQuest

4. Dimensión de Investigación y Vinculación

En la entrevista realizada al MSc. Pablo Moya (con dos meses en el cargo de Jefe de la Carrera), indicó que existe en UNITEC la Dirección de Investigación y Vinculación, para atender tales funciones de manera general, y que la institución cuenta con el Reglamento de Investigación, cuyo Art. 14 establece las líneas de investigación institucionales.

Sobre los proyectos de investigación de los estudiantes se indicó que se realizan proyectos de clase y proyectos de graduación y que se califican los mismos para publicarlos en la revista INNOVARE –Revista Electrónica de UNITEC.

Las líneas de investigación de la institución que están contempladas en el contenido del Art. 14 del reglamento de investigación antes citado, las siguientes:

1. Desarrollo y gestión empresarial



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

2. Desarrollo Sostenible
3. Desarrollo social, económico y político
4. Enseñanza aprendizaje
5. Salud pública
6. Tecnología e innovación



El programa de Administración de proyectos enmarca sus estudios e investigaciones, en las líneas de desarrollo sostenible y desarrollo social, económico y político.

Los proyectos de graduación pueden ser individuales o en pareja y la institución asigna el asesor metodológico y en conjunto universidad-alumno identifican y seleccionan el asesor técnico o temático,

del cuerpo de docentes de la carrera.

Respecto a la función de vinculación indicó que se desarrollan estudios para las mancomunidades del país, para la cooperación internacional y que estas se programan entre 6 y 3 meses antes de culminar el posgrado.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1. *La Maestría en Administración de Proyectos está debidamente aprobada y cuenta los recursos físicos, aulas, oficinas, laboratorio (cómputo), plataforma y bibliografía suficientes para su desarrollo.*
2. *El programa de Administración de Proyectos funciona en el marco del PMI, del cual cuenta con una certificación.*
3. *UNITEC no evidencia los resultados del programa en materia de investigación y vinculación, tampoco sobre el seguimiento de sus egresados.*
4. *No se revisaron los expedientes personales de los docentes, tampoco sus portafolios docentes, por lo que no se evidenciaron la formación profesional, experiencia docente y en el campo profesional, las capacitaciones y las experiencias en investigación y vinculación.*

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

5. *Respecto al desarrollo curricular, se concluye en base a los datos obtenidos en la programación, en promedio existe un déficit de 1,877.1 horas académicas, o sea el 79 % respecto al cumplimiento de la intensidad de tiempo que requieren las 54 unidades valorativas del plan, lo que constituye un desafío para la institución y en general para el sistema de Educación Superior.*

Recomendaciones

1. Respecto al desarrollo curricular, UNITEC deberá desarrollar un modelo de administración académica, que le permita asegurar la planificación, ejecución y registro del trabajo práctico y trabajo autónomo del estudiante, para demostrar el fiel cumplimiento de las unidades valorativas establecidas en el Plan de Estudios.
2. Para las actuales promociones UNITEC debe realizar de inmediato los ajustes correspondientes conducentes al cumplimiento de las unidades valorativas o créditos del plan de estudios. En cuanto a próximas cohortes, la administración curricular del plan de estudios de esta carrera deberá desarrollar procesos de control y documentación que reflejen el cumplimiento de las horas reglamentarias en las actividades docentes, prácticas y de trabajo autónomo.
3. Mantener actualizado el expediente profesional del docente y sus portafolios docentes, para que pueda evidenciarse la formación profesional, experiencia y competencias, así como la validación legal de los títulos ostentados, los programas de capacitación y actualización, y en el portafolio evidenciar las actividades desarrolladas en cada curso para acreditar el trabajo práctico y autónomo de los estudiantes, así como de las actividades de vinculación e investigación.
4. Realizar estudios de seguimiento de sus graduados para documentar los logros e identificar oportunidades de capacitación o actualización en los mismos.
5. Recomendar a UNITEC el sucesivo cumplimiento de los requerimientos para los programas de Posgrado establecidos en el Reglamento de Estudios de Posgrados recientemente aprobados por el Consejo de Educación Superior.
6. Como todo programa de posgrado, deberá fortalecer los procesos de investigación y vinculación en función de las nuevas normativas, así como documentar y sistematizar las experiencias.
7. Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al desarrollo del modelo de administración académica, que le permita evidenciar la planificación, ejecución y registro del trabajo práctico y trabajo autónomo del estudiante, para demostrar el cumplimiento de las unidades valorativas o créditos establecidas en el Plan de Estudios, el cual deberá



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

presentarlo en un plazo de dos (2) meses, para que el seguimiento se realice al final del tercer período académico de 2016 en esa Institución.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de junio de 2016.

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CIDG/RNL/RUSP”

Seguidamente la Señora Presidenta Designada del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión el informe presentado por la Dirección de Educación Superior.

La Lic. Rita Tamashiro, miembro del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, solicitó revisar el numeral 5 de las conclusiones que dice: “*existe un déficit de 1,877.1 horas académicas, o sea el 79 % respecto al cumplimiento de la intensidad de tiempo que requieren las 54 unidades valorativas*”.

Seguidamente se le cedió la palabra al Dr. Rafael Núñez Lagos, del Departamento de Gestión Curricular, quien explicó que la razón por la cual se llegó a esa conclusión fue porque no se encontró ninguna evidencia en cuanto al desarrollo académico curricular del programa (unidades valorativas, horas de trabajo que desarrolla el docente frente al alumno y el trabajo autónomo). El trabajo autónomo es un fuerte desafío para el sistema y eso lo encontraron muy frecuente en todos los programas y casi en todas las universidades, a pesar de que sus autoridades manifestaron que ellos lo desarrollan, pero no se logró evidenciar y haciendo esa relación de hora de trabajo es que llega a dar ese porcentaje, que para ellos es un porcentaje alto que queda en mora en cuanto al desarrollo de contenidos y de conocimientos específicamente para este programa.

La MSc. Belinda Flores de Mendoza, Presidenta Designada del Consejo de Educación Superior, manifestó que le dejaba una gran duda y que siente que la explicación no ha sido lo suficientemente clara, porque en esta conclusión están diciendo que no se cumplió con el 79% y que solo el 21% del plan se cumplió y cree que si eso es así se está en un problema bien serio. Tiene dudas de que esas cifras o de la manera como se ha planteado sea lo que esté pasando, porque los estudiantes de maestrías y doctorados cumplen con porcentajes elevadísimos, no solamente en aulas sino que en trabajos autónomos, por lo que solicitó que se les aclare bien esto porque tal y como está planteado allí deja una duda muy amplia.

El Dr. José Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, manifestó que esto no estaría pasando si los informes primero fueran discutidos con la Universidad supervisada, ya que es a ellos que se les debe explicar sobre los créditos, horas teóricas y prácticas, porque lo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

más sólido son las horas de clase pero no el trabajo autónomo que desarrollan los estudiantes y que es la parte más importante, por lo que sugirió que quedara como recomendación que los informes sean discutidos previamente con cada una de las Instituciones supervisadas antes de ser presentados ante este Consejo de Educación Superior.

La Lic. Rosa Elia Sabillón, miembro del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, consultó a la Dirección de Educación Superior, si la supervisión fue basada en la nueva reglamentación o fue una etapa de seguimiento a un acuerdo donde se está verificando lo anterior.

Dra. Margarita Oseguera, miembro del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, felicitó a la Dirección de Educación Superior enfáticamente por la realización este trabajo de supervisión que efectuaron porque le parece que hicieron un trabajo estupendo independientemente de los resultados que pueden ser discutidos ya que siempre ha tenido la preocupación, de que si todos los acuerdos que se emiten y que se aprueban son realmente cumplidos por las universidades y hoy día ve un informe que a ella le complace porque le hace ver que realmente la Dirección de Educación Superior está cumpliendo con su trabajo. Piensa que los procedimientos para la entrega de esos resultados pueden ser discutidos aquí, pero el trabajo realizado le parece extraordinario y quiere dar fe de su satisfacción porque eso es lo que esperan de este equipo de trabajo de la Dirección de Educación Superior, que supervisen a las universidades sus prácticas para ver si realmente están cumpliendo con lo que aquí se aprueba y le pareció que es un buen principio o una buena ejecutoría, y le pareció que toda esa experiencia, con todo el detalle que debe hacerse, como procedimiento, para ella está correcto e interesante la respuesta que puedan tener a la pregunta que hizo la Lic. Sabillón, ¿cuál es el reglamento que privó para hacer esta supervisión?, ya que es una pregunta interesante porque hay un margen de espera para la aplicación del mismo, según lo aprobado por este Honorable Consejo.

El Dr. Marlon Brevé, Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, manifestó que en primer lugar UNITEC, reconoce que cualquier visita de supervisión de parte de la Dirección de Educación Superior es positiva para la institución porque las recomendaciones dadas son oportunidades de mejoras y ellos siempre tendrán las puertas abiertas para que les supervisen o retroalimenten, si quiso hacer eco de las palabra del Dr. José Cárleton Corrales, porque hubieran preferido ver este informe antes de la reunión, tuvieron reuniones con los técnicos de la Dirección sobre algunos temas que se ven reflejados, pero no vieron números ni cifras, por lo que respetuosamente solicito que les den la oportunidad de revisar los informes antes de estas reuniones, ya que se está cumpliendo con las horas, donde hay un problema es con las evidencias para registrar las horas del trabajo autónomo de los estudiantes, sin embargo los estudiantes invierten muchísimo tiempo en cumplir con las tareas, los proyectos, las horas de estudio para prepararse para las evaluaciones, por lo que aclaró que el déficit que ellos han reportado en el informe, es porque no hay evidencia del trabajo autónomo, pero que si se está cumpliendo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

El Dr. José Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, manifestó que si se van a realizar actividades de seguimiento con lo cual estuvo de acuerdo, porque las universidades tienen que ser supervisadas y la Dirección en total derecho de ir a supervisar y de dar un informe, eso no se discute, sin embargo consultó como se va hacer eso, porque no le quedó claro si hay un tiempo para que la Universidad haga el esfuerzo para superarlo.

El MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, Secretario del Consejo de Educación Superior, manifestó que la Dirección de Educación Superior continuará haciendo las supervisiones por zonas y se tomarán las sugerencias dadas por los miembros de este Consejo, se harán las reuniones con los Centros supervisados, posteriormente se hará otra visita para que muestren las evidencias de todos los puntos que se hayan acordado que debían de mejorar, para que queden subsanados.

Dr. Rafael Núñez Lagos, del Departamento de Gestión Curricular, dio respuesta a la pregunta realizada por la Lic. Sabillón, manifestó que no se está aplicando el nuevo Reglamento, también agradeció la apertura que ha tenido UNITEC, de poner a disposición toda la información, y la normativa ya dice, como se evidencia, que es con la planificación que tiene el docente, en la administración que tiene cada posgrado se tienen los registros de esos trabajos, también se conversó con los estudiantes y ellos manifiestan todo lo que hacen pero no presentan informes y para eso se nombra un coordinador de programas para que lleve un registro de todas esas actividades y esto es administración curricular, todo esto se hace para buscar la mejora del sistema así que la Dirección de Educación Superior está haciendo un esfuerzo y cumpliendo con el mandato del Consejo de Educación Superior.

La Arq. Rosamalia Ordoñez, miembro del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, manifestó que en el numeral que indica que no se pudo revisar los portafolios de los docentes, cree que es una responsabilidad que todas las instituciones tienen que tener eso debidamente organizado y que la Dirección tiene que haber tenido a la vista todos los portafolios de los docentes para verificar las condiciones.

A continuación la MSc. Belinda Flores, informó que se retira y que continuará con la sesión la Dra. Rutilia Calderón.

Posteriormente la Dra. Rutilia Calderón, tomó posesión y dio las gracias a la MSc. Belinda Flores de Mendoza, ya que en el orden legal es a quien le correspondía sustituirla porque es la Decana de mayor antigüedad.

Seguidamente consultó al pleno si se da por recibido el informe, con todas las observaciones que han planteado.

El Dr. José Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras solicitó un previo, para manifestar que los próximos informes previo a ser presentados ante este Consejo, sean discutidos con la Universidad, ya que cree que ese paso es fundamental para que venga un informe más pegado a la realidad, este sería un paso para agilizar un trabajo posterior.

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

La Dra. Rutilia Calderón, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, manifestó que procede el agregado, porque esto sería más un momento de subsanación, si hubiera alguna información que no está contemplada.

Seguidamente dio por recibido el informe incorporando ese punto de mejora para próximos informes, consultó al pleno se aprueba, aprobado por unanimidad. Por tanto el Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 3264-302-2016.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la carrera de Maestría en Administración de Proyectos para la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC mediante Acuerdo No. 142-113-2000 de fecha 21 de julio de 2000, y su plan de estudios ha sido reformado a petición de la institución dos veces mediante Acuerdos Nos. 1788-202-2007, de fecha 15 de marzo de 2007 y 2526-262-2012 de fecha 28 de marzo de 2012 y actualmente se ha presentado nueva petición para la tercera reforma referida a la supresión de asignaturas requisitos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior en esta fecha conoció el Informe sobre el Seguimiento a la Carrera de Administración de Proyectos en el Grado Académico de Maestría Modalidad Presencial- Campus Tegucigalpa, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **CONSIDERANDO:** Que con fecha 15 de octubre de 2015, en sesión 295 el Consejo de Educación superior admitió solicitud de supresión de asignaturas requisitos en la maya curricular del plan de estudios de la maestría en Administración de Proyectos. **CONSIDERANDO:** Que para resolver la petición de supresión de requisitos, la Dirección de Educación Superior consideró oportuno realizar una evaluación de seguimiento del desarrollo del programa en UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula. El seguimiento incluye el funcionamiento en la modalidad presencial y en la modalidad a Distancia (100% virtual). **CONSIDERANDO:** Que en el informe presentado por la Dirección de Educación Superior expresa que: la Maestría en Administración de Proyectos está debidamente aprobada y cuenta con los recursos físicos, aulas, oficinas, laboratorio (cómputo), plataforma y bibliografía suficientes para su desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que el programa de Administración de Proyectos funciona en el marco del PMI, del cual cuenta con una certificación. **CONSIDERANDO:** Que UNITEC no evidencia los resultados del programa en materia de investigación y vinculación, tampoco sobre el seguimiento de sus egresados. **CONSIDERANDO:** Que no se revisaron los expedientes personales de los docentes, tampoco sus portafolios docentes, por lo que no se evidenciaron la formación profesional, experiencia docente y en el campo profesional, las capacitaciones y las experiencias en investigación y vinculación. **CONSIDERANDO:** Que Respecto al desarrollo curricular, se concluye en base a los datos obtenidos en la programación, en promedio existe un déficit de 1,877.1 horas académicas, o sea el 79 % respecto al cumplimiento de la intensidad de tiempo que requieren las 54 unidades valorativas del plan, lo que constituye un desafío para la institución y en general para el sistema de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido, y en aplicación de lo establecido en los arts. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Dar por recibido el Informe sobre el seguimiento a la Carrera de Administración de Proyectos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Modalidad Presencial, Campus Tegucigalpa. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección de Educación Superior para que los próximos informes de supervisión, previo a ser presentados ante este Consejo, sean consensuados con representantes de la Universidad interesada. **TERCERO:** Que respecto al desarrollo curricular, UNITEC deberá desarrollar un modelo de administración académica, que le permita asegurar la planificación, ejecución y registro del trabajo práctico y trabajo autónomo del estudiante, para demostrar el fiel cumplimiento de las unidades valorativas establecidas en el Plan de Estudios. **CUARTO:** Que para las actuales promociones UNITEC debe realizar de inmediato los ajustes correspondientes conducentes al cumplimiento de las unidades valorativas o créditos del plan de estudios. En cuanto próximas cohortes, la administración curricular del plan de estudios de esta carrera deberá desarrollar procesos de control y documentación que reflejen el cumplimiento de la totalidad de las horas reglamentarias en las actividades docentes, prácticas y de trabajo autónomo. **QUINTO:** Mantener actualizado el expediente profesional del docente y sus portafolios docentes, para que pueda evidenciarse la formación profesional, experiencia y competencias, así como la validación legal de los títulos ostentados, los programas de capacitación y actualización, y en el portafolio evidenciar las actividades desarrolladas en cada curso para acreditar el trabajo práctico y autónomo de los estudiantes, así como de las actividades de vinculación e investigación. **SEXTO:** Realizar estudios de seguimiento de sus graduados para documentar los logros e identificar oportunidades de capacitación o actualización en los mismos. **SÉPTIMO:** Recomendar a UNITEC el sucesivo cumplimiento de los requerimientos para los programas de Posgrado establecidos en el Reglamento de Estudios de Posgrados recientemente aprobados por el Consejo de Educación Superior. **OCTAVO:** Como todo programa de posgrado, deberá fortalecer los procesos de investigación y vinculación en función de las nuevas normativas, así como documentar y sistematizar las experiencias. **NOVENO:** Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al desarrollo del modelo de administración académica, que le permita evidenciar la planificación, ejecución y registro del trabajo práctico y trabajo autónomo del estudiante, para demostrar el cumplimiento de las unidades valorativas o créditos establecidas en el Plan de Estudios, el cual deberá presentarlo en un plazo de dos (2) meses, para que el seguimiento se realice al final del tercer período académico de 2016 en esa Institución. **DÉCIMO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). **CÚMPLASE.**

8.2. PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA. EMISIÓN DE ACUERDO.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Seguidamente la Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“Informe sobre el Seguimiento a la Carrera de Administración de Proyectos en el Grado Académico de Maestría – Modalidad Presencial – Campus San Pedro Sula – UNITEC.

Equipo Supervisor DES:

Dr. Rafael Núñez Lagos

Lic. Elizabeth Posadas Cruz

Ing. Mario Perdomo

Lic. Marlon Eduardo Torres

Dr. Osman Martínez



MAE. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez

MSc. Belkis Yadira Díaz Alfaro – UNAH –VS

C O N T E N I D O

I.	Introducción	03
II.	Objetivos	03
III.	Antecedentes	04
IV.	Gestión Curricular de la Carrera de Administración de Proyectos en el grado de Maestría	
	<i>1.- Dimensión Estructura Organizativa de la Carrera</i>	<i>05</i>
	<i>2.- Dimensión Pedagógico –Curricular</i>	<i>06</i>
	2.1- El Plan de Estudios	06
	2.2.- Los docentes	07
	2.3 Los Estudiantes	09
	<i>3 Dimensión de Infraestructura y equipamiento.....</i>	<i>10</i>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

3.1-Condición de la propiedad	10
3.2- Áreas administrativas	10
3.3.- Aulas	10
3.4.- Laboratorios y talleres	10
3.5.- Sistema bibliotecario	10
4 <i>Dimensión de Investigación y Vinculación</i>	11
V. Conclusiones y Recomendaciones	12
<i>Conclusiones</i>	12
<i>Recomendaciones</i>	12

Bibliografía

Anexos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

I. INTRODUCCIÓN

La Maestría en Administración de Proyectos para la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC fue aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo NO. 142-113-2000 de fecha 21 de julio de 2000, y su plan de estudios ha sido reformado a petición de la institución dos veces (Acuerdos 1788-202-2007 y 2526-262-2012) y actualmente se ha presentado nueva petición para la tercera reforma referida a la supresión de asignaturas requisitos.

Para resolver la petición de supresión de requisitos, la Dirección de Educación Superior consideró pertinente realizar una evaluación de seguimiento del desarrollo del programa en UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula. El seguimiento incluye el funcionamiento en la modalidad presencial y en la modalidad a Distancia (100% virtual).



En virtud de lo anterior, la Dirección de Educación Superior planificó y ejecutó las visitas correspondientes, para lo cual se contó con el acompañamiento de la MSc. Belkis Yadira Díaz Alfaro, Docente de la Carrera de Administración de Empresas de la UNAH-VS.

La Comisión fue recibida por el MSc. Abel Salazar, Jefe de Facultad de Posgrado de UNITEC-San Pedro Sula, MSc. Héctor Machado, Jefe de Facultad de Posgrado de UNITEC –San Pedro Sula (nuevo), Msc. Pablo Moya, Coordinador Académico de la Maestría en Proyectos de Tegucigalpa y la MSc. Martha Hernández, Coordinadora del Programa en San Pedro Sula.

El presente informe contiene los hallazgos de la visita de verificación realizada, sobre aspectos administrativos, gestión curricular, infraestructura física y los elementos de investigación y vinculación del programa, en San Pedro Sula y en la modalidad presencial.

II. OBJETIVOS:

Los objetivos de la supervisión realizada a la Carrera de Administración de Proyectos en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, -UNITEC- Campus San Pedro Sula son los siguientes:

- 1.- Realizar un seguimiento con personal especializado para verificar el cumplimiento del desarrollo curricular del plan de estudios de la carrera de Administración de Proyectos en el Grado Académico de Maestría –modalidad presencial con apoyo virtual, en cumplimiento de Acuerdos previos del Consejo de Educación Superior para la Universidad Tecnológica Centroamericana – UNITEC, en su campus San Pedro Sula; e,
- 2.- Informar sobre los hallazgos al Consejo de Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

II.- ANTECEDENTES

La carrera de Administración de Proyectos el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana –UNITEC en su proceso de creación, funcionamiento y ampliación de su oferta a otras sedes regionales, ha seguido el siguiente proceso:

- 1.- La petición presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) al Consejo de Educación Superior solicitando la aprobación y funcionamiento de la Carrera de Administración de Proyectos en el Grado de Maestría fue aprobada mediante Acuerdo No. 142-113-2000 de fecha 21 de julio de 2000; Campus Tegucigalpa. Esta carrera fue aprobada en la modalidad virtual.
- 2.- Posteriormente, la Universidad Tecnológica Centroamericana ha impulsado dos procesos de reformas al plan de estudios, mismas que fueron aprobadas mediante acuerdos Nos. 1788-202-2007 de fecha 15 de marzo de 2007, 2393-250-2011 a través del cual se ratifica que la carrera se desarrolle en la modalidad presencial y virtual, en las sedes de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba y el acuerdo 2526-262-2012 de fecha 28 de marzo de 2012.
- 3.- Con fecha 15 de octubre de 2015, en sesión 295 el Consejo de Educación superior admitió solicitud de supresión de asignaturas requisitos en la maya curricular del plan de estudios de la maestría en Administración de Proyectos registrado a partir de la segunda reforma cuyas características son las siguientes:

Tabla No. 1
CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

Nombre de la Carrera	Administración de Proyectos
Grado Académico	Maestría
Acreditación	Master en Admón. de Proyectos
Código	M -10
Duración de la Carrera	08 Periodos Académicos: 2 (dos)años
Duración del Período Académico	11 semanas
Número de Períodos Académicos al Año	4 períodos
Unidades Valorativas	54
Número de Asignaturas	19
Modalidad de Estudio	Presencial y Virtual, Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Fecha de Creación de la Carrera

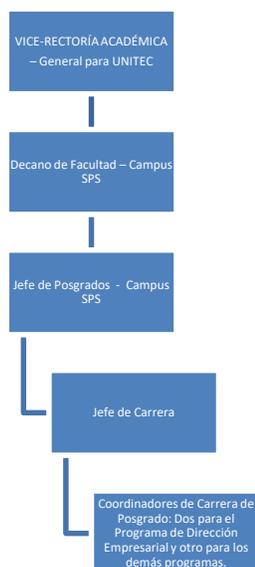
Diciembre de 2000

IV.- GESTIÓN CURRICULAR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

1.- Dimensión Estructura Organizativa de la Carrera

La Universidad Tecnológica Centroamericana – UNITEC en el Campus San Pedro Sula cuenta con la siguiente estructura para el desarrollo del Programa:

Figura No. 1 Organigrama Académico



Fuente: MSc. Abel Salazar – Jefe de Facultad de Postgrado

2.- Dimensión Pedagógico –Curricular

a. El Plan de Estudios

El plan de estudios aprobado para la carrera de Administración de Proyectos en el grado de Maestría, es ofrecido por UNITEC en los campus de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial con apoyo virtual, y en forma virtual totalmente.

El programa contiene 19 asignaturas y 54 unidades valorativas, que se desarrollan en ocho períodos académicos de 11 semanas, agrupadas en las áreas siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Áreas	Número de asignaturas que contiene	Total de Unidades Valorativas	% Correspondiente de la carrera
Ciclo propedéutico	3 asignaturas	0 U.V	
Planificación de Proyectos	4 asignaturas	9 U.V	16.67%
Dirección de Proyectos	4 asignaturas	21 U.V	38.89%
Evaluación de Proyectos.	4 asignaturas	10 U.V	18.52%
Gestión de Proyectos	2 asignaturas	6 U.V	11.11%
Investigación Aplicada	2 asignaturas	8 U.V	14.8%
Total	19 asignaturas	54 U.V	100&

La hora académica para UNITEC deberá ser de 70 minutos, dado que su programación es de 11 semanas (equivalencia a 50 minutos en períodos de 15 semanas).

No fue proporcionada la programación de la carrera en este campus, se indicó que es similar a la del Campus Tegucigalpa. No se evidencio cómo se distribuyen las actividades de las horas prácticas y el trabajo autónomo de los maestrantes

FORTALEZA DEL PROGRAMA:

Tal como se indicó antes, UNITEC cuenta con una licencia del PMI (Proyect Management Institute) y el programa de Maestría está acreditado con el Centro de Acreditación Global del PMI (GAC), durante 7 años a través de los cuáles este programa acredita a sus docentes, lo cual es requisito para mantener la acreditación con el PMI.

UNITEC es de las cuatro universidades de América Latina acreditadas por el PMI.

Actualmente UNITEC en el posgrado tiene una matrícula de 157 maestrantes en el campus San Pedro Sula.

En la ejecución curricular del plan, se observan las mismas debilidades dado que la programación de la matrícula es coordinada desde la Sede de Tegucigalpa, por lo que aplican las mismas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

recomendaciones respecto al cumplimiento de los tiempos académicos para alcanzar las unidades valorativas o créditos indicados en el plan de estudios.

b. Los docentes

El cuerpo de docentes de la Maestría de Administración de Proyectos de UNITEC en San Pedro Sula está conformado por 23 profesionales con las características que a continuación se detallan:

N°	Asignaturas	Docente	Formación profesional			Experiencia docente			Investigaciones realizadas	Proyectos de vinculación coordinados	Publicaciones de investigaciones
			Licenciatura	Maestría	Doctorado	Si	No	Observaciones			
1	APT-011 TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS	Tatiana Rubio	Ing. Industrial y de Sistemas	Master en Admón. De Proyectos	No	Si		Verificar reconocimiento de títulos para ambos docentes – graduados UNITEC	No indicado	No indicado	No indicado
		Ferenck Vargas	Ing. En Sistemas		No	Si					
2	NP-002 ESTADÍSTICA EN LAS ORGANIZACIONES	Omar Bonerge Pineda	Lic. En Matemática	Master en Dirección Empresarial	Doctor en Ciencias	Si		Verificar recon. Título maestría y doctorado.	No indicado	No indicado	No indicado
3	NP-003 TEORÍA ECONÓMICA	Telma Jiménez	Lic. en Economía	Master en Dirección Empresarial	No	Si		Verif. Recon. Título maestría	No indicado	No indicado	No indicado
4	DE-216 ESTRATEGIA EMPRESARIAL	Luis Ruiz	Ing. Industrial	M. Admón de Empresas	No	Si		Verif. Incorporaciones y Reconocimientos de títulos	No indicado	No indicado	No indicado
		Osmer Moncada	Ing. Industrial y de Sistemas	M. Admón de Empresas	No	Si					
5	APA-101 ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	Josué Galel Núñez	Ing. Electricista	Master en Admón. De Proyectos	Doctor en Ciencias	Si		Verif. Reconocimientos títulos	No indicado	No indicado	No indicado
6	DE-111 DESARROLLO DE	Aldo Zavala	No indicado	Master en Dirección Empresarial	No	Si		Verif. Reconocimientos	No	No	No



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

	HABILIDADES DIRECTIVAS			1				títulos	indica do	indicado	indica do
7	APP-102 PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS I	Ronald Amador	Ing. Electricista Industrial	Master en Admón. De Proyectos	No	Si		Verif. Reconoci-mientos títulos	No indica do	No indicado	No indica do
8	APG'103 GESTIÓN DE PROYECTOS I	Allan Paredes	No indicado	No indicado	No	Si		Verif. Reconoci-mientos títulos	No indica do	No indicado	No indica do
9	APF-104 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Luis Fernando Suazo y Diana Brizuela	Ing. Elect. Industrial No indicado	M. Admón de Empresas Master en Finanzas	No	Si		Verif. Reconoci-mientos e incorporaciones títulos	No indica do	No indicado	No indica do
10	APP-105 PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS II	Héctor Padilla	Ing. Civil	Master en Admón. De Proyectos	No	Si		Verif. Reconoci-mientos títulos	No indica do	No indicado	No indica do
11	APG-106 GESTIÓN DE PROYECTOS II	Carlos Omar Durón	No indicado	No indicado	No	Si		Verif. Reconoci-mientos títulos	No indica do	No indicado	No indica do
12	APE-107 EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL DE PROYECTOS	Claudia Castro Lesbia Castellón	Lic. en CCJSS Ing. En Ciencias Ambientales	Master en Derecho Empresaria Maester en geología y geofísica	Doctorado en Derecho, empresa y justicia	Si	Si	Verif. Incorpor. Y Reconoci-mientos títulos	No indica do	No indicado	No indica do
13	APD-201 DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PORTAFOLIO	Oscar Cruz Bueso Josué Galel Núñez	No indicado Ing. Electr.	No indicado Master en Admón. De Proyectos	No indicado	Si		Verif. Reconoci-mientos títulos	No indica do	No indicado	No indica do
14	APG-202 GESTIÓN DE PROYECTOS III	Osman Amaya	Lic. en Admón de	Master en Admón. De Proyectos	No	Si		Verif. Reconoci-mientos títulos	No indica do	No indicado	No indica do



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

15	APA-203 ADMINISTRACIÓN DE LA CALIDAD EN PROYECTOS	Douglas Alexander cabuz	Ing. Civil	Master en Admón. De Proyectos	No	Si		Verif. Reconocimientos títulos	No indicado	No indicado	No indicado
16	APG-204 GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE PROYECTOS	Douglas Alexander cabuz	Ing. Civil	Master en Admón. De Proyectos	No	Si		Verif. Reconocimientos títulos	No indicado	No indicado	No indicado
17	APT-205 ELECTIVA TÓPICOS AVANZADOS	Docente Extranjero						Verif. Reconocimientos títulos	No indicado	No indicado	No indicado
18	TTP-001 TRABAJO DE TESIS I	Abel Salazar	Ing. Elect.	MBA-USA				Verif. Incorporación y Reconocimientos títulos	No indicado	No indicado	No indicado
19	TTP-002 TRABAJO DE TESIS II	Abel Salazar Juan Jacobo Paredes Carlos Triminio	Ing. Electr. Ing. Forestal No indicado	MBA – USA M. en ciencias y Tecnologías de la Madera No indicado	No No	Si Si Si	Doctor en Recursos Forestales No indicado	Verif. Incorporación y Reconocimientos títulos	No indicado	No indicado	No indicado

De los datos anteriores se concluye lo siguiente:

De los 23 profesionales listados, 4 tienen doctorado (17.39%) dos graduados nacionales y dos graduados del Extranjero, 19 (82.61%) docentes indican poseer Maestría, 4 (17.39) no indican su formación profesional. De los que tienen maestría 6 son graduados en el extranjero, 13 graduados en UNITEC.

En cuanto a la experiencia docente todos tienen experiencia al menos de un año.

A juicio de la Comisión, el perfil profesional de los docentes es pertinente. No se evidenció experiencia en investigación, publicación de investigación ni vinculación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

No se proporcionaron los expedientes docentes.

No se pudo evidenciar el Reconocimiento y la incorporación de los títulos. Debe insistirse a UNITEC el cumplimiento de la validación de los títulos de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República al respecto.

c. Los Estudiantes

Actualmente están matriculados un total de 157 estudiantes en el programa en San Pedro Sula y se informó que se graduaron en el mes de marzo de 2016, un total de 28 estudiantes, lo cual generó igual número de tesis de investigación. UNITEC deberá sistematizar los logros en investigación y acreditarlos debidamente.



3.- Dimensión de Infraestructura y equipamiento

La sede del Centro Regional de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, en San Pedro Sula está ubicado en km 17 desvío a Armenta, contiguo a Altia y sus instalaciones fueron diseñadas y construidas especialmente para el funcionamiento de la institución educativa.

a.- Áreas administrativas

Las edificaciones cuentan con la infraestructura suficiente para alojar las diferentes instancias administrativas y sus funcionarios. (2do. Piso edificio 1)

b.- Aulas

Las aulas del campus están construidas idealmente, con la iluminación y ventilación adecuada, climatizadas, provistas del equipo de multimedia y mobiliario necesario para docentes y estudiantes. (3 piso edif. 1 y el edificio 3). Se cuenta con 28 aulas para posgrados.

c.- Laboratorios y talleres

La carrera de Administración de Proyectos demanda únicamente laboratorios de informática, la institución cuenta con siete (7) laboratorios en el campus, de los cuales a tres (3) de ellos pueden acceder los estudiantes del posgrado.

En general el Centro cuenta con instalaciones recreativas varias suficientes y en condiciones óptimas, igualmente las instalaciones sanitarias, las medidas de seguridad, extinguidores, sistema de incendios, pasamanos, señalizaciones, etc.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

d.- Sistema bibliotecario

Fue visitado el Centro de Recursos de Aprendizaje (CRAI), en el cual se vio escasa disponibilidad de bibliografía física, no obstante una robusta disponibilidad de textos, revistas, artículos, etc, en la biblioteca virtual, desde la cual acceden los estudiantes de todas las sedes y modalidades. Tal como fue informado para Tegucigalpa, las disponibilidades bibliotecarias virtuales son las siguientes:

Biblioteca Virtual:

- Biblioteca Global Laureate BGL 28
- Pearson 86

Base de Datos:

- E-libro 35,060 ejemplares
- ProQuest3,952,889 (incluye revistas, periódicos, ponencias, tesis e informes, etc)
- E-brary66,795
- EBSCO Discovery Service EDS ---43,551

Suscripción a Periódicos Importantes:

1. International Journal of Managing Proyects in Business.
2. International Journal of Proyect Management.
3. Journal of Engineering
4. Journal of Tecnology & Science
5. European Journal of operational research

Base de datos con acceso pleno por parte de los estudiantes:

- E-libro
- ProQuest

4.- Dimensión de Investigación y Vinculación

En la entrevista realizada al personal, el actual Jefe de la Facultad de Posgrado, el MSc. Abel Salazar consideró no oportuna ni factible la medida del nombramiento del Coordinador de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Investigación y Vinculación para cada posgrado, no obstante se informó que UNITEC tiene claramente definidas las líneas de investigación institucionales.

Sobre los proyectos de investigación de los estudiantes se indicó que se realizan proyectos de clase y proyectos de graduación y que se califican los mismos para publicarlos en la revista INNOVARE –Revista Electrónica de UNITEC.

El Coordinador de la Carrera, el Magíster Moya relacionado con las líneas de investigación, informó que las líneas de investigación de la institución están contempladas en el contenido del Art. 14 del reglamento de investigación, las siguientes:

- 1.- Desarrollo y gestión empresarial
- 2.- Desarrollo Sostenible
- 3.- Desarrollo social, económico y político
- 4.- Enseñanza aprendizaje
- 5.- Salud pública
- 6.- Tecnología e innovación



El programa de Administración de proyectos enmarca sus estudios e investigaciones, en las líneas de desarrollo sostenible y desarrollo social, económico y político.

Los proyectos de graduación pueden ser individuales o en pareja y la institución asigna el asesor metodológico y en conjunto universidad-alumno identifican y seleccionan el asesor técnico o temático, del cuerpo de docentes de la carrera.

V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1. La Institución en el Campus San Pedro Sula, cuenta con los recursos físicos, aulas, oficinas, laboratorio (cómputo), plataforma y bibliografía suficientes para desarrollar el programa.
2. No se evidenciaron los resultados del programa en materia de investigación y vinculación, tampoco sobre el seguimiento de sus egresados.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

3. No se revisaron los expedientes personales de los docentes, tampoco sus portafolios docentes, por lo que no se evidenció con la documentación soporte, la formación profesional, experiencia docente y en el campo profesional, las capacitaciones y las experiencias en investigación y vinculación de los mismos. Si se proporcionaron matrices que contenían la información expuesta anteriormente.
4. Respecto al desarrollo curricular, no se tuvo a la vista la programación de la carrera para San Pedro Sula, para verificar el cumplimiento de la intensidad de tiempo que requieren el número de unidades valorativas o créditos por asignaturas estipuladas en el Plan de Estudios.

Recomendaciones

1. Respecto al desarrollo curricular, UNITEC deberá desarrollar un modelo de administración académica, que le permita asegurar la planificación, ejecución y registro del trabajo práctico y trabajo autónomo del estudiante, para demostrar el cumplimiento de las unidades valorativas o créditos establecidos en el Plan de Estudios.
2. Para las actuales promociones UNITEC debe realizar de inmediato los ajustes correspondientes conducentes al cumplimiento de las unidades valorativas del plan. En cuanto a las próximas cohortes, la administración curricular del plan de estudios de esta carrera deberá desarrollar procesos de control y documentación que reflejen el cumplimiento de las horas reglamentarias en las actividades docentes, prácticas y de trabajo autónomo.
3. Actualizar permanentemente el expediente profesional del docente y sus portafolios, para evidenciar en todo momento la formación profesional, experiencia y competencias, así como la validación legal de los títulos ostentados, los programas de capacitación y actualización de los docentes, y el portafolio de las actividades desarrolladas en cada curso para acreditar el trabajo práctico y autónomo de los estudiantes.
4. Realizar estudios de egresados para documentar los logros de los graduados e identificar oportunidades de capacitación o actualización en los mismos.
5. Recomendar a UNITEC el sucesivo cumplimiento de los requerimientos para los programas de Posgrado establecidos en el Reglamento de Estudios de Posgrados recientemente aprobados por el Consejo de Educación Superior.
6. Como todo programa de posgrado, deberá fortalecer los procesos de investigación y vinculación en función de las nuevas normativas, así como documentar y sistematizar las experiencias.
7. Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al desarrollo del modelo de administración académica, que le permita evidenciar la planificación, ejecución y registro del trabajo práctico y trabajo autónomo del estudiante, para demostrar el cumplimiento de

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

las unidades valorativas o créditos establecidas en el Plan de Estudios, el cual deberá presentarlo en un plazo de dos (2) meses, para que el seguimiento se realice al final del tercer período académico de 2016 en esa Institución.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de junio de 2016.

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CIDG/RNL/RUSP”

Seguidamente la Dra. Rutilia Calderón, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión el informe presentado por la Dirección de Educación Superior y explicó que es el mismo caso que el anterior, por lo que solicitó a la Secretaría tome nota para la mejora permanente de la calidad de los informes que se presenten.

Posteriormente, la Señora Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, consultó al pleno si se da por recibido el informe, por lo que es aprobado por unanimidad, por tanto el Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 3265-302-2016.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la carrera de Maestría en Administración de Proyectos para la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, mediante Acuerdo No. 142-113-2000 de fecha 21 de julio de 2000, y su plan de estudios ha sido reformado a petición de la institución dos veces mediante Acuerdos Nos. 1788-202-2007, de fecha 15 de marzo de 2007 y 2526-262-2012 de fecha 28 de marzo de 2012 y actualmente se ha presentado nueva petición para la tercera reforma referida a la supresión de asignaturas requisitos. **CONSIDARANDO:** Que con fecha 15 de octubre de 2015, en sesión 295 el Consejo de Educación superior admitió solicitud de supresión de asignaturas requisitos en la maya curricular del plan de estudios de la maestría en Administración de Proyectos. **CONSIDERANDO:** Que para resolver la petición de supresión de requisitos, la Dirección de Educación Superior consideró pertinente realizar una evaluación de seguimiento del desarrollo del programa en UNITEC San Pedro Sula. El seguimiento incluye el funcionamiento en la modalidad presencial y en la modalidad a Distancia (100% virtual). **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior en esta fecha conoció el Informe sobre el Seguimiento a la Carrera de Administración de Proyectos en el Grado Académico de Maestría para la Modalidad Presencial- Campus San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **CONSIDERANDO:** Que La Institución en el Campus San Pedro Sula, cuenta con los recursos físicos, aulas, oficinas, laboratorio (cómputo), plataforma y bibliografía suficientes para desarrollar el programa. **CONSIDERANDO:** Que No se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

evidenciaron los resultados del programa en materia de investigación y vinculación, tampoco sobre el seguimiento de sus egresados. **CONSIDERANDO:** Que No se revisaron los expedientes personales de los docentes, tampoco sus portafolios docentes, por lo que no se evidenció con la documentación soporte, la formación profesional, experiencia docente y en el campo profesional, las capacitaciones y las experiencias en investigación y vinculación de los mismos. Si se proporcionaron matrices que contenían la información expuesta anteriormente. **CONSIDERANDO:** Que respecto al desarrollo curricular, no se tuvo a la vista la programación de la carrera para San Pedro Sula, para verificar el cumplimiento de la intensidad de tiempo que requieren el número de unidades valorativas o créditos por asignaturas estipuladas en el Plan de Estudios. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido, y en aplicación de lo establecido en los arts. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe sobre el Seguimiento a la Carrera de Administración de Proyectos en el Grado Académico de Maestría para la Modalidad Presencial- Campus San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **SEGUNDO:** Que respecto al desarrollo curricular, UNITEC deberá desarrollar un modelo de administración académica, que le permita asegurar la planificación, ejecución y registro del trabajo práctico y trabajo autónomo del estudiante, para demostrar cumplimiento de las unidades valorativas o créditos establecidos en el Plan de Estudios. **TERCERO:** Que para las actuales promociones UNITEC debe realizar de inmediato los ajustes correspondientes conducentes al cumplimiento de las unidades valorativas del plan. En cuanto a las próximas cohortes, la administración curricular del plan de estudios de esta carrera deberá desarrollar procesos de control y documentación que reflejen el cumplimiento de las horas reglamentarias en las actividades docentes, prácticas y de trabajo autónomo. **CUARTO:** Actualizar permanentemente el expediente profesional del docente y sus portafolios, para evidenciar en todo momento la formación profesional, experiencia y competencias, así como la validación legal de los títulos ostentados, los programas de capacitación y actualización de los docentes, y el portafolio de las actividades desarrolladas en cada curso para acreditar el trabajo práctico y autónomo de los estudiantes. **QUINTO: SEXTO: SÉPTIMO:** Realizar estudios de egresados para documentar los logros de los graduados e identificar oportunidades de capacitación o actualización en los mismos. **OCTAVO:** Recomendar a UNITEC el sucesivo cumplimiento de los requerimientos para los programas de Posgrado establecidos en el Reglamento de Estudios de Posgrados recientemente aprobados por el Consejo de Educación Superior. **NOVENO:** Como todo programa de posgrado, deberá fortalecer los procesos de investigación y vinculación en función de las nuevas normativas, así como documentar y sistematizar las experiencias. **DÉCIMO:** Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al desarrollo del modelo de administración académica, que le permita evidenciar la planificación, ejecución y registro del trabajo práctico y trabajo autónomo del estudiante, para demostrar el cumplimiento de las unidades valorativas o créditos establecidas en el Plan de Estudios, el cual deberá presentarlo en un plazo de dos (2) meses, para que el seguimiento se realice al final del tercer período académico de 2016 en esa Institución. **DÉCIMO PRIMERO:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Notificar el presente acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC).
CÚMPLASE.

8.3 PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, EN EL CAMPUS DE TEGUCIGALPA. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior dio lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SEGUIMIENTO A LA CARRERA DE GESTIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, EN SU CAMPUS DE TEGUCIGALPA

MAYO 2016.

COMISIÓN SUPERVISORA:

- **Dr. Rafael Núñez Lagos**
- **Elizabeth Posadas Cruz**
- **Dra. Rina Patricia Munguía**
 - **Msc. Cleopatra Duarte**
 - **Dr. Osman Martínez**

ÍNDICE

No. DE PÁG.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

1.	Introducción	3
2.	Antecedente	3
3.	Objetivo	3
4.	Datos Generales	3
5.	Proceso Metodológico	4
6.	Resultados de la Supervisión	4
7.	Conclusiones	11
8.	Recomendaciones	11

1. INTRODUCCIÓN

El informe que a continuación se presenta responde al mandato del Consejo de Educación Superior, con respecto a la aprobación de Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Energías Renovables, en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, para ser ofrecida en el campus de Tegucigalpa y que se instruye a la Dirección de Educación Superior (DES), establecer un seguimiento junto a la unidad académica especializada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para comprobar la efectividad de las observaciones y recomendaciones hechas al plan de estudios de la Carrera.

2. ANTECEDENTE

Antecede a este informe el Acuerdo No. 2786-276-2013, del 15 de noviembre de 2013, del Consejo de Educación Superior, mediante el que se instruye a la Dirección de Educación Superior establecer un seguimiento para comprobar la efectividad de las observaciones y recomendaciones hechas al plan de estudios de la Carrera.

3. OBJETIVO

Comprobar la efectividad de las observaciones y recomendaciones hechas al plan de estudios de la Carrera de Gestión de Energías Renovables, en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, ofrecida en el campus de Tegucigalpa.

4. DATOS GENERALES

Nombre del Centro: Universidad Tecnológica Centroamericana

Nombre y Grado de la Carrera: Gestión de Energías Renovables, en el grado académico de Maestría.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Modalidad de Educación: Presencial.

Lugar y Ubicación del Centro: Tegucigalpa, M.D.C..

Personal de la Dirección de Educación Superior: Dr. Rafael Núñez Lagos, Coordinador General de Comisiones, Dra. Rina Patricia Munguía y Lic. Elizabeth Posadas Cruz.

Personal del Centro que atendió al Personal de la Dirección de Educación Superior: MSc. Martha Zepeda, Desarrollo Curricular y MSc. Javier Salgado Centeno, Decano de la Facultad de Ingeniería.

5. PROCESO METODOLÓGICO

Se visitaron las instalaciones de la Universidad Tecnológica Centroamericana, donde el equipo técnico de la Dirección de Educación Superior, se entrevistó con autoridades del Centro y además se procedió a recolectar datos de este posgrado.

La coordinación proporcionó por escrito el perfil de los profesionales que han impartido los módulos para el desarrollo de la Maestría, entre otros documentos; también se procedió a observar las instalaciones, laboratorios y el equipo con el que se cuenta.

La información se obtuvo mediante la aplicación de diversas técnicas; entrevistas, observación directa, diálogo dirigido entre autoridades, análisis de documentos, aplicación de la técnica de grupo focal a estudiantes, entrevistas dirigidas con personal docente del Programa.

6. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN

Contando con la participación y atención de los profesionales respectivos se realizó lo procedente, encontrándose los resultados que por dimensiones, se describen a continuación:

Dimensión Administración Académica

Estructura Orgánica Funcional

Dirección de Postgrados: Dr. Arnoldo Sermeño

Coordinador de la Maestría: MSc. Jorge Centeno

Carrera: Gestión de Energías Renovables

Grado: Licenciatura

Modalidad: Presencial



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

En la entrevista realizada con las autoridades del Centro con respecto al desarrollo de la Maestría en Gestión de Energías Renovables, informaron que está siendo ofrecida por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial.

Infraestructura Física

Se realizó un recorrido por las instalaciones encontrando lo siguiente:

- *Oficina de Registro:*

La oficina de registro cuenta con infraestructura, equipo, sistemas y personal exclusivo para su debido funcionamiento y atención a los estudiantes.

- *Aulas de Clase:*

Se informó que las clases a los estudiantes de la Maestría en general están siendo impartidas en las aulas del edificio de postgrado, en ocasiones se les asignan laboratorios de informática siempre dentro del mismo edificio, dependiendo de la naturaleza de la asignatura a desarrollar.

- *Laboratorios*

- a. Estación meteorológica, cuenta con anemómetro para hacer las mediciones del viento, envía mediante sensores indicadores del estado actual del clima.
- b. Laboratorio de biodiesel, el cual es compartido con las facultades de pregrado de Mecatrónica, Industrial y otras.
- c. Energía solar fotovoltaica, colocada contigua a instalaciones de una cafetería, se verificó el funcionamiento y medición.
- d. Energía eólica, ubicada en uno de los edificios proporciona electricidad a dos bombillos.

Uno de los laboratorios cuenta con diferentes impresoras 3D, equipo desarmable de energía solar e inclusive una máquina de ultrasonidos y radiografías que sirve a la carrera de ciencias de la salud. Asimismo tiene el equipo multimedia adecuado.

Con respecto a los softwares, se solicitaron las licencias correspondientes y la respuesta del alumnado es congruente, en su mayoría son demo de prueba.

- *Biblioteca*

Como parte del apoyo a los aprendizajes se cuenta con el Centro de Recursos de Aprendizaje e Investigación (CRAI), que funciona de acuerdo a su Reglamento Interno y el Plan de trabajo respectivo, tienen horarios de atención adecuados, sin embargo se supo de parte de los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

entrevistados que aún no se cuenta con la bibliografía necesaria para apoyar los aprendizajes y las investigaciones que pudieran desarrollar los estudiantes de la Maestría en Gestión de Energías Renovables. Poseen además la plataforma en la que utilizan el e-book, Ebsco, etc, en las que los estudiantes pudieran tener acceso a suficiente bibliografía que les vendría a ayudar en cierto modo, sin embargo siempre es necesario contar con los textos en físico tal y como lo indica la normativa, por lo menos 3 textos por asignatura, ya que hasta la fecha la bibliografía proporcionada es proporcionada por los docentes.

Dimensión Pedagógica-Curricular / Estructura Organizativa de la Carrera

- *Plan de Estudios*

Al revisar el Plan de Estudios se encuentra que según sus asignatura y contenidos, los estudiantes que pertenecen a la 3ra. Promoción y que actualmente cursan la asignatura número 13 deberían haber realizado prácticas, laboratorios y visitas de campo por lo menos desde la asignatura No.7 de la Maestría, por lo que al hacer la comparación con lo que en la realidad se ha ejecutado se encuentran falencias muy marcadas en el desarrollo del Programa, puesto que hasta donde llevan cursado los Maestros (Ejm. Caso de la 3era. Promoción), se ha sabido que solamente ha realizado 1 laboratorio, mismo que es utilizado por los estudiantes de la carrera de Ingeniería en el grado de Licenciatura, que es el de biodiesel; aparte de eso solamente se han realizado dos visitas de campo.

Al hacer un análisis sobre el Plan de Estudios y específicamente el número de unidades valorativas se encuentra incoherencias respecto a las horas que deberían estar utilizando para el cumplimiento del tiempo reglamentario, ya que según el Plan de Estudios vigente tiene 54 U.V o créditos, lo que corresponde en horas de trabajo a 2,376 horas académicas de trabajo dirigido por el docente, horas prácticas y trabajo autónomo (sin incluir el propedéutico). Al analizar la programación académica, se evidenciaron los siguientes resultados: Por ejemplo una asignatura con 3 U.V., presenta un déficit en horas de **106.2855** de las 132 reglamentarias, representando **un 80.51%**, es decir que el cumplimiento es menor al 20%, dato que resultó por que no se evidenció el trabajo práctico y del trabajo autónomo.

Del análisis total del desarrollo curricular del plan de estudios, y sobre la base de la información proporcionada, se concluye que el déficit total del desarrollo curricular es del 79 %, equivalente 1,877.1 horas académicas.

- *Docentes*

Del talento humano presentado como propuesta, se identificó que solamente cuatro de ellos han impartido clases en el Programa. Al tomar una muestra de sus docentes se encontró lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Se revisaron un total de ocho expedientes, encontrándose incompletos ya que la hoja de vida no refleja experiencia docente, por otro lado en dos de ellos, se encuentra respaldo documental del título del grado académico de Doctorado más no de la Maestría, en otros casos no hay títulos que respalden el grado académico.

Los docentes con grado de Doctorado, han realizado investigaciones en su área tanto en inglés como español.

- *Estudiantes*

Respecto a estudiantes se entregó información precisa sobre la programación de la Maestría y matrícula de 2016, de la manera que a continuación se describe:

No. DE PROMO-CIÓN	ASIGNATURA QUE ESTÁ CURSANDO	MATRÍCULA INICIAL DE LA PROMOCIÓN	NÚMERO DE ALUMNOS ACTUALES
1ra.	TIP-002 Trabajo de tesis 2	20	17
2da.	TIP-001 Trabajo de tesis 1	16	11
3ra.	GER-202 Nuevas Tecnologías Energéticas en Edificios	21	20
4ta.	GER-107 Energía Hídrica y Geotérmica	16	15
5ta.	GER-103 Economía de la Energía	17	17
6ta.	NP-003 Teoría Económica	17	17

Según la planificación presentada por las autoridades de la Universidad la matrícula inicial de la 3ra. Promoción fue de 21, en cambio según la información brindada por la Coordinación de la Maestría fue de 23, de las cuales se retiraron cinco, que según lo expuesto por los maestrantes una de las primeras personas desertoras, fue porque desde el comienzo el Programa no llenó sus expectativas, el resto por motivos personales.

- *De la planificación académica*

Las clases se desarrollan en horario de 8:00 am - 5: 00 pm, durante la estadía en la sesión se observó que el último alumno entró a las 9:45 am, permitiéndose la entrada tardía.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Se pudo determinar que las clases no van desarrollándose de acuerdo a la programación, ya que se tuvo la oportunidad de observar y conversar con los alumnos de la 3ra. Promoción que según la planificación debían estar cursando la asignatura GER-202 Nuevas Tecnologías Energéticas en Edificios y que en realidad estaban recibiendo clases de GER-201 Análisis y Optimización Energética en Instalaciones Industriales, impartida por el Master Carlos Leonel Hernández.

Durante la observación que se hizo en la clase de la asignatura GER-201, se solicitó al docente entrar a la plataforma de moodle para verificar que el tema de la clase correspondía a la planificación presentada, sin embargo no se pudo tener acceso a la misma, tanto el docente como los estudiantes realizaron varios intentos, la misma fue enviada posteriormente vía correo electrónico.

Expusieron los alumnos que clase de la asignatura Formulación y Evaluación de Proyectos, fue compartida con maestrantes de otro programa, de los cinco fines de semana, cuatro fueron enfocados al estudio de mercados, considera el alumnado que el enfoque para su área fue mínimo.

Los estudiantes señalan que a pesar de encontrarse cursando la décimo tercera clase de su plan de estudios, solamente han visitado los laboratorios en dos ocasiones, como parte de apoyo al aprendizaje a los contenidos de cada módulo, el laboratorio de biodisel, que según la opinión de algunos estaba un tanto improvisado y el de generación de energía solar. No hay documentación que respalde los productos obtenidos en la experiencia de los laboratorios, por lo que se desconoce el nivel de satisfacción.

Al consultárseles sobre el tiempo de clases teóricas y prácticas, por consenso, se manifestó que necesitaban se planificaran más visitas por módulo, debido a que el tiempo es insuficiente para el abordaje de los temas, haciendo énfasis principalmente en la prioridad de realizar prácticas y visitas de campo, para las que requerían el apoyo de la Institución, ya que según les constaba las que se habían hecho hasta el momento era gracias a la gestión personal de los docentes, no por la gestión académico – administrativa institucional, por lo que no se pudo evidenciar la existencia de convenios con empresas para este tipo de actividades. Los proyectos realizados se presentan en el denominado sílabo documentado a la coordinación.

Dimensión de Investigación

En la entrevista realizada con la autoridad académica de la Maestría, se obtuvo la siguiente información:

Líneas de investigación del programa:

- ✓ Energías renovables
- ✓ Investigación y gerencia
- ✓ Proyectos de inversión de eficiencia energética



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Se solicitó documentación de las tesis para que fuera enviada de forma digital, para cotejarlas con las líneas de investigación y su revisión pertinente en la metodología de investigación y productos finales.

Las líneas de investigación expresadas no son pertinentes a las propuestas en el plan de estudios, a excepción de la segunda opción:

- ✓ Gestión para la caracterización y producción de energía de bajo costo.
- ✓ Evaluación de la eficiencia energética de sistemas de iluminación a base de LEDs.
- ✓ Confort Térmico para viviendas y edificios
- ✓ Otros temas que se establezcan.

Proyectos de tesis defendidos, al menos uno por cada línea de investigación, solamente fueron compartidos los temas de tesis:

Investigación no experimental	Estudios de factibilidad: 4 Estudios descriptivos*: 4
Investigación experimental	Estudios explicativos: 4
Total	12 documentos producidos en equipos de dos personas

*Orientados al análisis ambiental

**No explica si son longitudinales, sino incumplen con lo estipulado.

Producción científica: Al finalizar la tesis se seleccionan los mejores trabajos y publican en la revista Innovare.

Dimensión de Vinculación

Según lo expresado por los estudiantes, han realizado 3 viajes en el transcurso de trece asignaturas cursadas.

Los productos alcanzados de vinculación, son generados por los docentes reflejados en su planificación y no como política institucional.

En el grupo de maestrantes consultados, la propuesta del proyecto correspondiente a la asignatura que están cursando, el trabajo de investigación/vinculación la harán en torno a las municipalidades.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Las investigaciones realizadas que conllevan a actividades de vinculación consisten en:

- Balance térmico.
- Ahorro energético por el avance tecnológico de nuevos equipos.

Se solicitó compartir al menos uno de los proyectos al finalizar.

7. CONCLUSIONES

- 7.1. La Maestría está debidamente aprobada y cuenta con los recursos físicos, aulas, oficinas, laboratorios (algunos), plataforma y bibliografía suficientes para su desarrollo.
- 7.2. Las autoridades de la UNITEC en el Plan de Estudios aprobado, presentaron un plan de acción con estrategias de implementación del Programa, para hacer eficiente su desarrollo, sin embargo se ha podido comprobar que existe insatisfacción de parte del estudiantado.
- 7.3. Los maestrantes consideran insuficiente tanto el tiempo asignado a horas teóricas, así como también las prácticas, por lo que coinciden en proponer hasta de ser necesario cursos o seminarios nivelatorios, a fin de obtener las competencias esperadas.
- 7.4. Se carece de suficiente profesional especializado para la conformación de la planta docente que está atendiendo el Programa, ya que se ha tenido que fusionar secciones con estudiantes de otra Maestría.
- 7.5. Respecto al desarrollo curricular, se concluye en base a los datos obtenidos en la programación, en promedio existe un déficit de 1,877.1 horas académicas, o sea el 79 % respecto al cumplimiento de la intensidad de tiempo que requieren las 54 unidades valorativas del plan, lo que constituye un desafío para la institución y en general para el sistema de Educación Superior.
- 7.6. No se evidencia los resultados del programa en materia de investigación y vinculación, tampoco sobre el seguimiento de sus egresados.
- 7.7. No se posee bibliografía especializada, ni en formato físico ni digital.
- 7.8. No se informó sobre tener convenios con empresas que respaldarían un tanto las prácticas de los estudiantes.

8. RECOMENDACIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Debido a las observaciones realizadas la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, instruir a la Universidad Tecnológica Centroamericana para que:

1. Hacer obligatorio el cumplimiento del plan de desarrollo de la Carrera.
2. Fortalezca la planta académica y mantener actualizado el expediente profesional del docente y sus portafolios docentes, para que pueda evidenciarse la formación, experiencia y competencias, así como la validación legal de los títulos obtenidos y las capacitaciones realizadas.
3. Que las autoridades de la Universidad realicen lo pertinente a fin de lograr contraer los convenios a los que se comprometió cuando se aprobó la creación y funcionamiento de la Maestría en el año 2013.
4. Presentar un plan de fortalecimiento que incluya la ampliación de desarrollo de horas clases presenciales y trabajo autónomo, considerar opciones de mediación pedagógica y readecuación de materiales didácticos y físicos. Por lo anterior realizar de inmediato los ajustes correspondientes que conlleven al cumplimiento de las unidades valorativas del plan de estudios. Desde ya la administración curricular deberá desarrollar procesos de control y documentación que reflejen el cumplimiento de las horas reglamentarias en todas las actividades.
5. Crear los laboratorios necesarios y fortalecer los ya existentes, y programar el uso más frecuente de los mismos, además llevar registro documental de los productos logrados en las visitas a estos.
6. Cumplir con los requerimientos para los programas de Posgrado establecidos en el Reglamento de Estudios de Posgrados recientemente aprobados por el Consejo de Educación Superior.
7. Realizar estudios de seguimiento de sus graduados para documentar los logros e identificar oportunidades de capacitación o actualización en los mismos.
8. Como todo programa de posgrado, deberá fortalecer los procesos de investigación y vinculación en función de las nuevas normativas, así como documentar y sistematizar las experiencias.
9. Adquirir licencias de los softwares y monitorear el uso de los mismos y las aplicaciones realizadas.
10. Adquirir la bibliografía necesaria tanto en formato físico como digital, para ofrecer lo necesario a los estudiantes en ese aspecto.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

11. Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento permanente de las actividades académicas de este programa.

Dado en ciudad universitaria a los 10 días del mes de Junio de 2016.

MSc. Ramón Ulises Salgado Peña

Director de Educación Superior

ANEXOS

Figura 1. Estación meteorológica



Figura 2. Clase: Análisis y Optimización Energética en Instalaciones Industriales



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

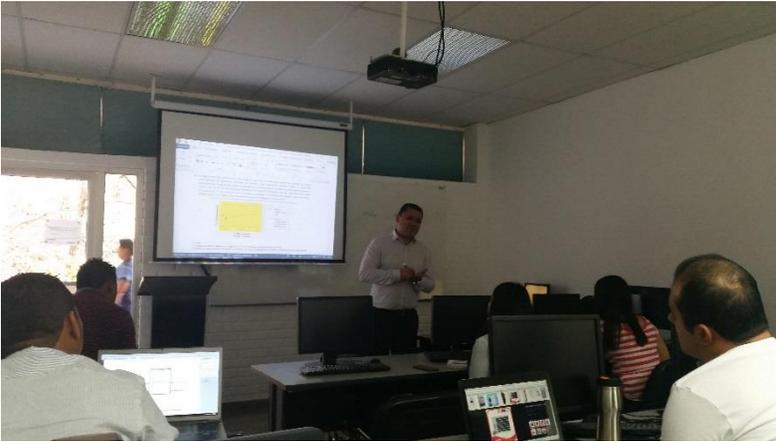


Figura 3. Antena eólica





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Figura 4. Laboratorio Biodiesel



Figura 5. Equipo del laboratorio Biodiesel





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Seguidamente la Dra. Rutilia Calderón, Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión el informe presentado por la Dirección de Educación Superior.

El Dr. José Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, manifestó que este informe tiene recomendaciones muy valiosas pero también hay otras que son muy cuestionables que se podrían evitar con la recomendación anterior de que los informes sean discutidos previamente con las autoridades.

La Dra. Rutilia Calderón, Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, manifestó que observó en todos los informes que la Dirección presenta que siempre hay una recomendación que dice: “Que la Dirección de seguimiento...” y lo procedente sería que quedara más bien en una de las recomendaciones de estos informes “que la universidad supervisada presentará en un plazo no mayor a un mes a partir de la fecha su plan de mejora el cual será objetos de supervisión por parte de la DES” y que quede para este informe y para los demás que la recomendación sea más explícita.

Seguidamente consultó al pleno se da por recibido, que se agregue la recomendación para este y para los próximos informes que presente la Dirección, aprobado por unanimidad por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3266-302-2016.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2786-276-2013 de fecha 15 de noviembre de 2013, aprobó la carrera de Gestión de Energías Renovables en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana y en el mismo se instruye a la Dirección de Educación Superior establecer un seguimiento para comprobar la efectividad de las observaciones y recomendaciones hechas al plan de estudios de la Carrera. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha conoció el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el Seguimiento del funcionamiento de la Carrera de Gestión de Energías Renovables en el Grado Académico de Maestría, en la Modalidad Presencial de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en el Campus de Tegucigalpa. **CONSIDERANDO:** Que en el informe presentado por la Dirección de Educación Superior expresa que: la Maestría está debidamente aprobada y cuenta con los recursos físicos, aulas, oficinas, laboratorios (algunos), plataforma y bibliografía suficientes para su desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que las autoridades de la UNITEC en el Plan de Estudios aprobado, presentaron un plan de acción con estrategias de implementación del Programa, para hacer eficiente su desarrollo, sin embargo se ha podido comprobar que existe insatisfacción de parte del estudiantado. **CONSIDERANDO:** Que los maestrantes consideran insuficiente tanto el tiempo asignado a horas teóricas, así como también las prácticas, por lo que coinciden en proponer hasta de ser necesario cursos o seminarios nivelatorios, a fin de obtener las competencias esperadas. **CONSIDERANDO:** Que

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

se carece de suficiente profesional especializado para la conformación de la planta docente que está atendiendo el Programa, ya que se ha tenido que fusionar secciones con estudiantes de otra Maestría. **CONSIDERANDO:** Que respecto al desarrollo curricular, se concluye en base a los datos obtenidos en la programación, en promedio existe un déficit de 1,877.1 horas académicas, o sea el 79 % respecto al cumplimiento de la intensidad de tiempo que requieren las 54 unidades valorativas del plan, lo que constituye un desafío para la institución y en general para el sistema de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que no se evidencia los resultados del programa en materia de investigación y vinculación, tampoco sobre el seguimiento de sus egresados. **CONSIDERANDO:** Que no se posee bibliografía especializada, ni en formato físico ni digital. **CONSIDERANDO:** Que no se informó sobre tener convenios con empresas que respaldarían un tanto las prácticas de los estudiantes. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido, y en aplicación de lo establecido en los arts. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Informe sobre el Seguimiento del funcionamiento de la Carrera de Gestión de Energías Renovables en el Grado Académico de Maestría, en la Modalidad Presencial de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en el Campus de Tegucigalpa. **SEGUNDO:** El Consejo de Educación Superior instruye a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC), que a partir de la aprobación de este informe de supervisión de seguimiento practicada a la carrera de Gestión de Energías Renovables en el Grado Académico de Maestría, para el Campus de Tegucigalpa, en el término de un mes presenten a la Dirección de Educación Superior un plan de mejora donde incluyan las Estrategias de Ejecución para superar las recomendaciones dadas en el presente informe. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento a la ejecución del plan de mejora presentado, para verificar su cumplimiento. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). **CÚMPLASE.**

8.4 PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE SEGUIMIENTO A LA CARRERA DE GESTIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, EN SU CAMPUS DE SAN PEDRO SULA MAYO 2016.

Comisión Supervisora:

- Dr. Rafael Nuñez Lagos
- Dr. Osman Martínez Padilla
- MSc. Cleopatra Duarte
- MSc. Elizabeth Rosales Cruz

Acta GES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

ÍNDICE

	No. DE PÁG.
1.- Introducción	3
2.- Antecedente	3
3.- Objetivo	3
4.- Datos Generales	3
5.- Proceso Metodológico	4
6.- Resultados de la Supervisión	4
7.- Conclusiones	7
8.- Recomendaciones	7

1.- INTRODUCCIÓN

El informe que a continuación se presenta responde al mandato del Consejo de Educación Superior, con respecto a la aprobación de Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Energías Renovables, en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, para ser ofrecida en el campus de Tegucigalpa y que se instruye a la Dirección de Educación Superior (DES), supervise el desarrollo del postgrado en término de un año para valorar su funcionamiento en el Campus de San Pedro Sula, Cortés.

2.- ANTECEDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Antecede a este informe el Acuerdo No. 2786-276-2013, del 15 de noviembre de 2013 y el Acuerdo No. 3171-297-2015, del 16 de Diciembre de 2015, del Consejo de Educación Superior, mediante los que se instruye a la Dirección de Educación Superior establecer un seguimiento para comprobar la efectividad de las observaciones y recomendaciones hechas al plan de estudios de la Carrera, uno que se refiere al campus de Tegucigalpa y el último al campus de San Pedro Sula.

3.- OBJETIVO

Comprobar la efectividad de las observaciones y recomendaciones hechas al plan de estudios de la Carrera de Gestión de Energías Renovables, en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, ofrecida en el campus de San Pedro Sula.

4.- DATOS GENERALES

Nombre del Centro: Universidad Tecnológica Centroamericana

Nombre y Grado de la Carrera: Gestión de Energías Renovables, en el grado académico de Maestría.

Modalidad de Educación: Presencial.

Lugar y Ubicación del Centro: San Pedro Sula.

Personal de la Dirección de Educación Superior: Dr. Rafael Núñez Lagos, Coordinador General de Comisiones y Lic. Elizabeth Posadas Cruz.

Especialista: MSc. Luis Alexander Deras, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula.

Personal del Centro que atendió al Personal de la Dirección de Educación Superior: MSc. Martha Zepeda, Desarrollo Curricular y MSc. Javier Salgado Centeno, Decano de la Facultad de Ingeniería.

5.- PROCESO METODOLÓGICO

Se visitaron las instalaciones de la Universidad Tecnológica Centroamericana, donde el equipo técnico de la Dirección de Educación Superior y el Especialista, se entrevistaron



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

con autoridades del Centro y además se recolectaron datos de este posgrado; también se procedió a observar las instalaciones, laboratorios y el equipo con el que se cuenta.

La información se obtuvo mediante la aplicación de diversas técnicas; observación directa, diálogo dirigido entre autoridades y análisis de documentos.

6.- RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN

Contando con la participación y atención de los profesionales respectivos se realizó lo procedente, encontrándose los resultados que por dimensiones, se describen a continuación:

Dimensión Administración Académica

Estructura Orgánica Funcional

Dirección de Postgrados: Dr. Arnoldo Sermeño

Coordinador General de la Maestría: MSc. Jorge Centeno

Coordinador de la Maestría den SPS: MSc. Leida Ninosca Polanco

Carrera: Gestión de Energías Renovables

Grado: Licenciatura

Modalidad: Presencial

En la entrevista realizada con las autoridades del Centro con respecto al desarrollo de la Maestría en Gestión de Energías Renovables, informaron que está siendo ofrecida por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial.

Infraestructura Física

Se realizó un recorrido por las instalaciones encontrando lo siguiente:

- *Oficina de Registro:*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

La oficina de registro cuenta con infraestructura, equipo, sistemas y personal exclusivo para su debido funcionamiento y atención a los estudiantes.

- *Aulas de Clase:*

Se informó que las clases a los estudiantes de la Maestría en general están siendo impartidas en las aulas de postgrado.

- *Laboratorios*

No cuentan con laboratorios para las prácticas de los estudiantes de la Maestría, se mostró uno solo que es el de energía, en el que tienen equipo pero muy básico, que es el que han venido utilizando los estudiantes de la Licenciatura.

De parte del especialista se consultó si respecto al tema de energía solar tienen dónde hacer las prácticas, explicándose que hay un espacio ya definido para este fin, pero que aún no tienen el equipamiento, que mientras tanto esto lo suplen con visitas técnicas (Aún no se había realizado ninguna visita).

Con respecto a los softwares, se informó que poseen licencias de algunos, pero que el estudiante tiene acceso a estos solo dentro de la Universidad.

- *Biblioteca*

Como parte del apoyo a los aprendizajes se cuenta con el Centro de Recursos de Aprendizaje e Investigación (CRAI), que funciona de acuerdo a su Reglamento Interno y el Plan de trabajo respectivo, tienen horarios de atención adecuados, sin embargo se supo de parte de los entrevistados que aún no se cuenta con la bibliografía necesaria para apoyar los aprendizajes y las investigaciones que pudieran desarrollar los estudiantes de la Maestría en Gestión de Energías Renovables. Poseen además la plataforma en la que utilizan el e-book, Ebsco, etc, en las que los estudiantes pudieran tener acceso a suficiente bibliografía que les vendría a ayudar en cierto modo, sin embargo siempre es necesario contar con los textos en físico tal y como lo indica la normativa, por lo menos 3 textos por asignatura.

Dimensión Pedagógica-Curricular / Estructura Organizativa de la Carrera

- *Plan de Estudios*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Al revisar el Plan de Estudios se encuentra que según sus asignatura y contenidos, los estudiantes que pertenecen a la 1ra. Promoción y que actualmente cursan la asignatura número 7 ya deberían estar realizando prácticas, laboratorios y visitas de campo, por lo que al hacer la comparación con lo que en la realidad se ha ejecutado se encuentran falencias en el desarrollo del Programa, puesto que hasta donde llevan cursado los Maestrante, se informó que hasta en fecha próxima estarían realizando visita de campo.

- *Docentes*

Respecto a los docentes que están impartiendo las clases del Programa se informó que se han venido reclutando según la necesidad y que de esta manera se continúa haciendo. No se tuvo acceso a los expedientes.

- *Estudiantes*

Respecto a estudiantes se informó que tienen una matrícula de 32 alumnos, que corresponden a dos promociones, una que inició en diciembre de 2015, quienes están cursando la 7ma. Asignatura, sin haber realizado ninguna práctica hasta la fecha y la otra promoción que inició en enero de 2016.

- *De la planificación académica*

No se obtuvo planificación académica, solamente se informó que las clases se desarrollan en horario de 8:00 am - 5: 00 pm, los días sábados.

7.- CONCLUSIONES

7.1-Las autoridades de la UNITEC en el Plan de Inversión aprobado, presentaron un plan de acción con estrategias de implementación del Programa, para hacer eficiente su desarrollo, sin embargo se ha podido comprobar que no se ha empezado a hacer efectivo.

7.2.No se han realizado prácticas, ni visitas de campo en lo que va del desarrollo de la Maestría.

7.3.Se carece de suficiente profesional especializado para la conformación de la planta docente que está atendiendo el Programa, ya que lo que se ha venido practicando es el reclutamiento y la contratación de los docentes según se va presentando la necesidad.

7.4.No se posee bibliografía especializada, ni en formato físico ni digital.

7.5.No se informó sobre tener convenios con empresas que respaldarían un tanto las prácticas de los estudiantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

8. RECOMENDACIONES

Debido a las observaciones realizadas la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, instruir a la Universidad Tecnológica Centroamericana para que:

1. Inicie cuanto antes a ejecutar el plan de inversión de la Carrera, presentado cuando se aprobó la Maestría para ser ofrecida en el Centro Regional de San Pedro Sula.
2. Fortalezca la planta académica.
3. Que las autoridades de la Universidad realicen lo pertinente a fin de lograr contraer los convenios necesarios para fortalecer las prácticas de los estudiantes de la Maestría.
4. Según la información vertida por los estudiantes del campus de Tegucigalpa, que las autoridades presenten un plan de fortalecimiento que incluya la ampliación de desarrollo de horas clases presenciales y trabajo autónomo, considerar opciones de mediación pedagógica y readecuación de materiales didácticos y físicos.
5. Creen los laboratorios necesarios y fortalecer los ya existentes, y programar el uso más frecuente de los mismos, además llevar registro documental de los productos logrados en las visitas a estos.
6. Adquieran las licencias de los softwares y monitorear el uso de los mismos y las aplicaciones realizadas.
7. Adquiera la bibliografía necesaria tanto en formato físico como digital, para ofrecer lo necesario a los estudiantes en ese aspecto.

Dado en ciudad universitaria a los 23 días del mes de mayo de 2016.

MSC. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR DE EDUCACION SUPERIOR

ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

LABORATORIO DE ENERGÍA

Fig. No.1. Panel solar.



Fig. No.2. Equipo informático con softwares especiales



Fig. No.3. Maquetas de parque eólico y equipo informático





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 10 de junio de 2016

Tabla No.1. Cronograma de equipamiento de laboratorios para la Maestría Gestión de Energías Renovables (campus SPS)

AÑO		2016				2017			
		1 er Per	2do Per	3er Per	4to Per	1 er Per	2do Per	3er Per	4to Per
	Laboratorio Eólico								
	Laboratorio Solar								
	Laboratorio Biomasa								
	Laboratorio Hídrico								

Tabla No.2. Presupuesto general para el funcionamiento de la carrera de Maestría en Gestión de Energías Renovables en el campus San Pedro Sula. (acta 19/15)

COMPONENTES	TOTAL ESTIMADO
1. Reacondicionamiento de espacio físico del edificio de laboratorios (ingenierías y maestrías)	\$ 4,000.00
2. Capacitación inicial del personal (traslados, viáticos, pago de honorarios)	\$ 1,000.00
3. Costos para acondicionamiento del laboratorio	\$ 4,000.00
4. Equipamiento de laboratorio	\$ 15,000.00
TOTAL	\$ 24,000.00

”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

La Señora Presidenta del Consejo de Educación Superior sometió a Discusión el informe presentado por la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente la Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, Dra. Rutilia Calderón, consultó al pleno se da por recibido, incorporando las observaciones ya aprobadas para los otros informes, aprobado por unanimidad por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3267-302-2016.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. **2786-276-2013** de fecha 15 de noviembre de 2013, del Consejo de Educación Superior aprobó la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Gestión de Energías Renovables en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC), para desarrollarse en el Sistema de Educación Presencial en el Campus Universitario de Tegucigalpa. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3171-297-2015, de fecha 16 de Diciembre de 2015, el Consejo de Educación Superior aprobó la ampliación del funcionamiento del Postgrado de Gestión de Energías Renovables en el Grado Académico de Maestría para la modalidad educativa presencial, y para desarrollarse en el Campus de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC ubicado en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés y a la vez instruye a la Dirección de Educación Superior para que supervise el desarrollo del postgrado en término de un año para valorar su funcionamiento en dicho Centro. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha conoció el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el Seguimiento del funcionamiento de la Carrera de Gestión de Energías Renovables en el Grado Académico de Maestría, en la Modalidad Presencial de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en el Campus de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que el informe presentado por la Dirección de Educación Superior expresa que: Las autoridades de la UNITEC en el Plan de Inversión aprobado, presentaron un plan de acción con estrategias de implementación del Programa, para hacer eficiente su desarrollo, sin embargo se ha podido comprobar que no se ha empezado a hacer efectivo. **CONSIDERANDO:** Que no se han realizado prácticas, ni visitas de campo en lo que va del desarrollo de la Maestría. **CONSIDERANDO:** Que se carece de suficiente profesional especializado para la conformación de la planta docente que está atendiendo el Programa, ya que lo que se ha venido practicando es el reclutamiento y la contratación de los docentes según se va presentando la necesidad. **CONSIDERANDO:** Que no se posee bibliografía especializada, ni en formato físico ni digital. **CONSIDERANDO:** Que no se informó sobre tener convenios con empresas que respaldarían un tanto las prácticas de los estudiantes. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido, y en aplicación de lo establecido en los arts. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Informe de Supervisión de Seguimiento del funcionamiento de la Carrera de Gestión de Energías Renovables en el Grado Académico de Maestría, en la Modalidad Presencial de la Universidad

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en el Campus de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** El Consejo de Educación Superior instruye a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC), que a partir de la aprobación de este informe de supervisión de seguimiento practicada a la carrera de Gestión de Energías Renovables en el Grado Académico de Maestría, para el Campus San Pedro Sula, en el término de un mes presenten a la Dirección de Educación Superior un plan de mejora donde incluyan las Estrategias de Ejecución para superar las recomendaciones dadas en el presente informe. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento a la ejecución del plan de mejora presentado, para verificar su cumplimiento. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). **CÚMPLASE.**

8.5 PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ENERGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, EN EL CAMPUS DE TEGUCIGALPA. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“Seguimiento a la Carrera de Ingeniería en Energía en el Grado Académico de Licenciatura Campus Tegucigalpa - UNITEC

EQUIPO SUPERVISOR

Dr. Rafael Núñez Lagos

Lic. Elizabeth Posadas Cruz

Ing. Mario Perdomo

Lic. Marlon Eduardo Torres

Dr. Osman Martínez

MAE. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

CONTENIDO

I. Introducción	03
II. Objetivos	03
III. Antecedentes	03
IV. Gestión Curricular de la Carrera de Ingeniería en Energía ...	05
1.- <i>Dimensión Estructura Organizativa de la Carrera</i>	05
2.- <i>Dimensión Pedagógico –Curricular</i>	06
2.1.- El Plan de Estudios	
2.1.- Los docentes	
2.3.- Los Estudiantes	
3.- <i>Dimensión de Infraestructura y equipamiento.....</i>	07
3.1. Condición de la propiedad	
3.2. Áreas administrativas	
3.3. Aulas	
3.4. Laboratorios y talleres	
3.5. Áreas deportivas	
3.6. Servicios Sanitarios	
3.7. Seguridad Humana y Física	
3.8. Estacionamiento	
3.9. Sistema bibliotecario	
4.- <i>Dimensión de Investigación y Vinculación</i>	10
5.- <i>Los planes de inversión y su ejecución</i>	11
V. Conclusiones y Recomendaciones	
<i>Conclusiones</i>	14
<i>Recomendaciones</i>	14

Bibliografía

Anexos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

I.- INTRODUCCIÓN

El Consejo de Educación Superior por Acuerdo No. 2975-288-2014 de diciembre de 2014 aprobó la creación y el funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía en el Grado de Licenciatura – Modalidad Presencial, a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementarla de inmediato en el campus principal de Tegucigalpa.

En el Acuerdo de aprobación para la carrera en Tegucigalpa, se estableció que en el plazo de seis (6) meses se realizara un seguimiento a la ejecución de la misma, es decir, debió realizarse la inspección en junio del año 2015.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Educación Superior realizó el día jueves 05 de mayo el seguimiento correspondiente, haciendo un recorrido por todos los laboratorios con los que cuenta la institución en su sede Tegucigalpa, que son utilizados por todas las carreras que ofrece en grado de Licenciatura y de Posgrado y que por el tipo de carrera sean requeridos.

El equipo de la Dirección de Educación Superior fue acompañado en el recorrido por el Ing. Ramón Mendoza, Jefe de la Facultad de Ingenierías de UNITEC.

El presente informe describe los laboratorios observados.

II.- OBJETIVOS:

Los objetivos de la supervisión realizada a los laboratorios utilizados para la Carrera de Ingeniería en Energía en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, -UNITEC- Campus Tegucigalpa son los siguientes:

1. **Realizar** -en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Educación Superior y con **personal especializado- visitas de seguimiento para verificar el cumplimiento del desarrollo curricular** del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Energía en el Grado Académico de Licenciatura –modalidad presencial-, por la Universidad Tecnológica Centroamericana –UNITEC, en su campus Tegucigalpa; e,
2. Informar sobre los hallazgos al Consejo de Educación Superior.

III.- ANTECEDENTES

La carrera de Ingeniería en Energía en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana –UNITEC en su proceso de creación y funcionamiento y ampliación de su oferta a otras sedes regionales, ha seguido el siguiente proceso:

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

- 1.- La petición por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) al Consejo de Educación Superior solicitando la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Energía en el Grado Académico de Licenciatura; Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula.
- 2.- El Acuerdo **No.2874-280-2014** emitido en sesión ordinaria No. 280 por el Consejo de Educación Superior el 9 de mayo de 2014, donde se admite la petición y se manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada.
- 3.- En relación a la solicitud presentada para la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía en el Grado Académico de Licenciatura, en los Campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, **el Consejo Técnico Consultivo** se pronunció mediante el Dictamen N° 649-280-2014 de forma general, sin especificar los Campus.
- 4.- La Dirección de Educación Superior verificó toda la información correspondiente de los Campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, conforme a los Indicadores y Estándares para el funcionamiento de Centros del Nivel de Educación Superior, recomendando la aprobación de la creación y autorización de funcionamiento de la carrera en el campus de Tegucigalpa, en la modalidad presencial.
- 5.- El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. 2975-288-2014 de diciembre de 2014, resolvió lo siguiente:
 - a. Aprobar la Creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Energía en el Grado Académico de Licenciatura para la modalidad educativa presencial, a desarrollarse en el Campus de Tegucigalpa, dado que la Institución evidenció sus potencialidades en cuanto a recursos didácticos, equipo, laboratorios, espacios especializados y de personal docentes para cumplir con los objetivos del Plan de Estudios de la carrera solicitada.
 - b. El Consejo decidió finalmente, aprobar el Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería en Energía, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, con las siguientes características:

Tabla No. 1
CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

Nombre de la Carrera	Ingeniería en Energía
Grado Académico	Licenciatura
Acreditación	Ingeniero (a) en Energía



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Código	I -12
Duración de la Carrera	17 Periodos Académicos: 4 (cuatro) años y un periodo académico
Duración del Período Académico	11 semanas
Número de Períodos Académicos al Año	4 períodos
Unidades Valorativas	212
Número de Asignaturas	59
Modalidad de Estudio	Presencial, Campus Tegucigalpa
Fecha de Creación de la Carrera	Diciembre de 2014

- c. Que la Dirección de Educación Superior (DES) establezca un seguimiento con personal especializado, para realizar un acompañamiento en el desarrollo curricular del plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Energía en el Grado Académico de Licenciatura en un término de seis meses a partir de su aprobación.

IV.- GESTIÓN CURRICULAR DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ENERGÍA

1.- Dimensión Estructura Organizativa de la Carrera

La Universidad Tecnológica Centroamericana cuenta con una Vice-rectoría Académica, desempeñada por el Dr. Marlon Breve, desde donde se desprenden las facultades, jefaturas de carrera y diferentes dependencias de apoyo académico-curricular. Cuenta con personal académico y auxiliar capacitado para la gestión académica.

La Carrera de Ingeniería en Energía en Tegucigalpa está coordinada por el Ing. Ramón Mendoza, Jefe de la Facultad de Ingenierías.

2.- Dimensión Pedagógico –Curricular

a). El Plan de Estudios

El plan de estudios aprobado para la carrera de Ingeniería en Energía, está organizado en cuatro bloques:

- 17 Asignaturas de Formación General y Complementaria (54 u.v.) y corresponden al 28.8% del plan.
- 14 Asignaturas de Ciencias Básicas (54 u.v.), 23.73% del plan,
- 10 Asignaturas de Tecnologías Básicas (39 u.v.), 16.95% del plan, y,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

- 18 Asignaturas de Tecnologías aplicadas a la Ingeniería (Específicas) (65 u.v.) correspondientes al 30.5% del plan.

UNITEC en Tegucigalpa inició esta carrera en el primer período de 2015 dado que fue aprobada en diciembre de 2014, y actualmente está desarrollando el sexto período, habiendo superado con solvencia las exigencias pedagógicas para todas las asignaturas generales y cuenta con los laboratorios requeridos.

No obstante, UNITEC reconoce que debe fortalecer los laboratorios especializados de la carrera y actualmente está realizando un proceso de compra de equipos y materiales para fortalecer sus laboratorios, especialmente el laboratorio de energía.

b). Los docentes

La planta docente propuesta para la autorización del funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía fue consignada y presentada ante el Consejo de Educación Superior, y la constituyen para el núcleo de las asignaturas profesionalizantes, ingenieros electricistas y mecánicos principalmente.

Los docentes una vez seleccionados, son integrados a un elaborado programa de capacitación metodológica/didáctica y de su avance se va certificando.

Los docentes son evaluados al final de cada curso y retroalimentados por los jefes o coordinadores de carrera, quienes además revisan el trabajo docente de conformidad con el syllabus del curso y la jornalización correspondiente.

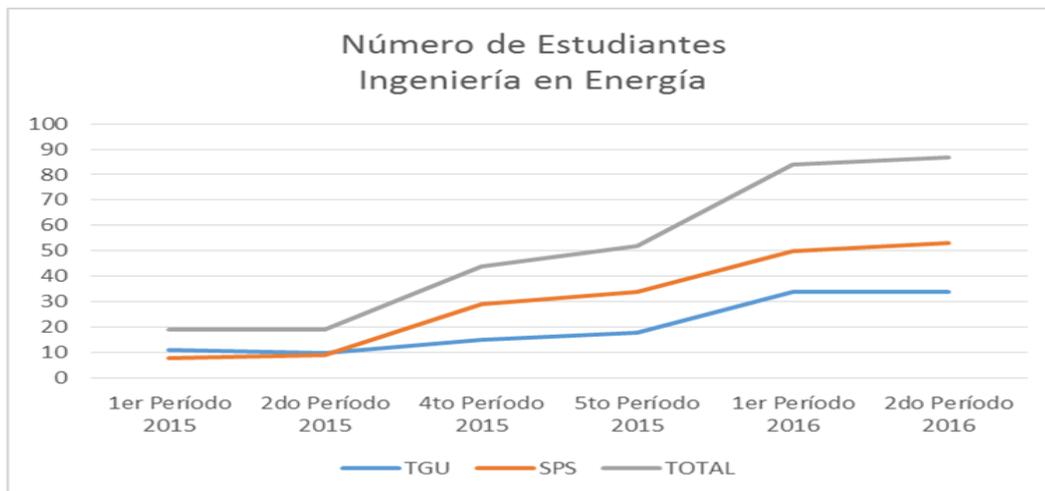
c). Los Estudiantes

A la fecha en los campus de Tegucigalpa UNITEC cuenta en la carrera de Ingeniería en Energía con 34 estudiantes matriculados, observándose que las tendencias de la carrera son las esperadas y como puede verse en el gráfico siguiente, es mayor la demanda en la Sede San Pedro Sula, dada su pertinencia con las actividades económicas de la ciudad.

Gráfico No. 1



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016



FUENTE: Tomada de presentación oficial de UNITEC.

Las cifras anteriores muestran que hay un crecimiento sostenido en el aumento de la matrícula, superando incluso las proyecciones iniciales de UNITEC, lo cual ha conducido a sus autoridades de UNITEC a elevar los montos de inversión previstos en los laboratorios y equipamientos, adelante se explican estas positivas variaciones.

Los estudiantes tienen la oportunidad de evaluar las condiciones en las que son atendidos a través de diferentes encuestas, supervisiones realizadas por personal de apoyo académico y a través del sistema de “Tickets”, un modelo que permite al estudiante a través de la plataforma tecnológica, presentar quejas o sugerencias, mismas que se indicó son atendidas con diligencia y seriedad.

3.- Dimensión de Infraestructura y equipamiento

La sede principal de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, Tegucigalpa, está dotado de todos los requerimientos y estándares para el funcionamiento de un centro de educación superior, cuyas condiciones han sido acreditadas suficientemente ante el Consejo de Educación Superior.

a. Áreas administrativas

Las edificaciones cuentan con la infraestructura suficiente para alojar las diferentes instancias administrativas y sus funcionarios.

b. Aulas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

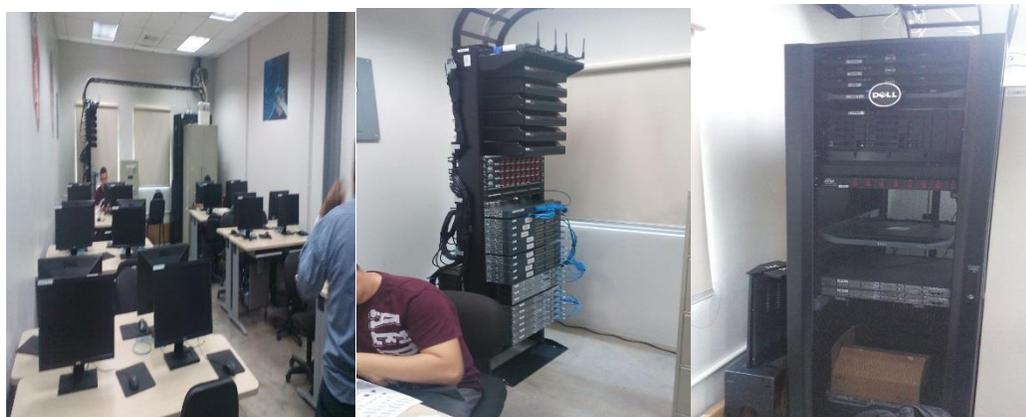
Las aulas del campus están construidas idealmente, con la iluminación y ventilación adecuada, climatizadas, provistas del equipo de multimedia y mobiliario necesario para docentes y estudiantes.

c. Laboratorios y talleres

La Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC en el proceso de creación de la Carrera de Ingeniería en Energía evidenció contar con los laboratorios básicos exigidos para el adecuado desarrollo de la carrera, sin embargo, se informó a la Comisión que UNITEC ha incrementado recursos para incluir algunas dotaciones a los laboratorios en su sede de Tegucigalpa. En el siguiente apartado se muestra las disponibilidades reales en los laboratorios y las proyecciones de compras para su fortalecimiento.

La carrera de Ingeniería en Energía demanda los siguientes laboratorios:

1. Laboratorios de cómputo (se cuenta con trece laboratorios de cómputo, para diferentes especialidades del área).



Laboratorios de cómputo y equipos especializados

2. Laboratorio de Física I, II y III.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016



Laboratorios para física



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

3. Laboratorio de Química



Laboratorio de Química

4. Laboratorio de electrónica con simuladores



Equipos de Simuladores – Laboratorio de Electrónica

5. Laboratorio de Energía:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Panel Solar

Pequeña estación de energía solar



d. Áreas deportivas

El centro cuenta con instalaciones deportivas varias suficientes y en condiciones óptimas.

e. Servicios Sanitarios

Suficientes y en condiciones de salubridad óptimas.

f. Seguridad Humana y Física

Se observaron medidas de seguridad: extinguidores, sistema de incendios, pasamanos, señalizaciones, etc. También se cuenta con un cuerpo de seguridad distribuidos por todo el campus.

g. Sistema bibliotecario

No se logró visitar Centro de Recursos de Aprendizaje (CRAI), para evaluar la disponibilidad de bibliografía física, no obstante una robusta disponibilidad de textos, revistas, artículos, etc, en la biblioteca virtual (por ejemplo: en la base de datos e-brary se encuentran 31,797 obras para el campo de energía), demostrado el acceso y la rápida descarga de los mismos. Los derechos de autor están salvaguardados a través de los convenios y de negociaciones institucionales.

4.- Dimensión de Investigación y Vinculación

En la entrevista con el Jefe de la Facultad de Ingenierías, el Ing. Mendoza informó que UNITEC tiene claramente definidas las líneas de investigación institucionales y que la carrera de Ingeniería



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

en Energía desarrolla proyectos de investigación relacionada con fuentes alternas y optimización de sistemas de energía. Que la evidencia disponible sobre procesos de investigación está en el acervo de proyectos desarrollados por docentes y estudiantes, mostrando incluso algunos premios y nominaciones como mérito al respecto.

5.- Los planes de inversión y su ejecución

Tal como se ha mencionado antes, la Universidad Tecnológica Centroamericana se ha impuesto el propósito de fortalecer sus laboratorios, especialmente aquellos que la carrera de Ingeniería en Energía requiere. La comisión fue informada a través del Ing. Ramón Mendoza, Jefe de Facultad de Ingenierías, que dando cumplimiento al plan de inversión presentado para esta carrera en el campus de San Pedro Sula, se ha incluido para fortalecer los laboratorios de la carrera en Tegucigalpa lo siguiente:

ITEM	ASIGNATURA	CAMPUS	AÑO DE INVERSION		
			2016	2017	2018
1	ENE201 Energía Biomasa y Biocombustibles	TGU	\$ 12,091.72	\$ 8,061.15	
		SPS	\$ 12,091.72	\$ 12,091.72	
2	MEC300 Termodinámica	TGU	\$ 16,828.23	\$ 8,414.11	
		SPS	\$ 16,828.23	\$ 8,414.11	
3	ENE302 Estudio de la Radiación Solar	TGU	\$ 2,888.15	\$ 2,888.15	
		SPS	\$ 2,888.15	\$ 2,888.15	
4	ENE304 Máquinas Térmicas	TGU		Se incluirá después	
		SPS		Se incluirá después	
5	ENE303 Energía Termosolar y Fotovoltaica	TGU	\$ 44,128.85	\$ 14,076.63	
		SPS	\$ 44,128.85	\$ 14,076.63	
6	ENE402 Máquinas Eléctricas	TGU		\$ 42,011.40	
		SPS		\$ 42,011.40	
7	ENE401 Instrument. y Contr. de Sistemas de Energía	TGU			Se incluirá después
		SPS			Se incluirá después
8	ENE404 Energía Eólica	TGU			\$ 24,033.87
		SPS			\$ 24,033.87
8	ENE407 Energía Hidráulica	TGU			\$ 71,719.91
		SPS			\$ 71,719.91
SUB TOTAL		TGU	\$ 75,932.95	\$ 75,451.44	\$ 95,753.78
		SPS	\$ 75,932.95	\$ 79,482.01	\$ 95,753.78
TOTAL (L.)			\$ 151,865.90	\$ 255,565.54	\$ 191,507.56

d. Inversiones en proceso 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Ya están aprobadas y en proceso en el sistema o plataforma administrativo de UNITEC las siguientes compras tanto para fortalecer los laboratorios para la carrera en Tegucigalpa como para San Pedro Sula:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 10 de junio de 2016

Tabla No. 3
Programación de Compras para laboratorios Ingeniería en Energía (Tegucigalpa y San Pedro Sula)

Capex	Capex name		No. Capex		CurrencyUS\$			
	Specialized laboratories Equipment		B0000033					
Budget (US\$)	\$135,281							
Budget (HND)	L. 2969,410.97	FX 21.950011						
Campus	Organization	City	Units	Description of Fixed Asset to acquire	Comments that support the purchase	Type of Fixed Active	Unit price	Total price
Alti	Unitec	San Pedro Sula	3	Equipment to perform practices in BioDiesel and BioEthanol	Required to perform laboratories of Biomass Energy and Biofuels.	Machinery & Equipment	\$4,073	\$ 12,220
Jaca leapa	Unitec	Tegucigalpa	3	Equipment to perform practices in BioDiesel and BioEthanol		Machinery & Equipment	\$4,073	\$ 12,220
Alti	Unitec	San Pedro Sula	1	Platform for experiments in Thermodynamics	Necessary to carry out classes of thermodynamics, specialized experiments for facilities sizing, components to operate.	Machinery & Equipment	\$8,634	\$ 8,634
Jaca leapa	Unitec	Tegucigalpa	1	Platform for experiments in Thermodynamics		Machinery & Equipment	\$8,634	\$ 8,634
Alti	Unitec	San Pedro Sula	1	Solarmex 1000, solar Evomex	Required for solar radiation studies.	Machinery & Equipment	\$1,506	\$ 1,506
Jaca leapa	Unitec	Tegucigalpa	1	Solarmex 1000, solar Evomex		Machinery & Equipment	\$1,506	\$ 1,506
Alti	Unitec	San Pedro Sula	1	Solar Thermal energy Trainer (127 V)	Required to perform laboratories of Thermal and photovoltaic energy classes.	Machinery & Equipment	\$28,535	\$ 28,535
Jaca leapa	Unitec	Tegucigalpa	1	Solar Thermal energy Trainer (127 V)		Machinery & Equipment	\$16,747	\$ 16,747
Alti	Unitec	San Pedro Sula	1	Photovoltaic solar Trainer for connection to the grid (grid-tied)		Machinery & Equipment	\$28,535	\$ 28,535
Jaca leapa	Unitec	Tegucigalpa	1	Photovoltaic solar Trainer for connection to the grid (grid-tied)		Machinery & Equipment	\$16,747	\$ 16,747
GRAN TOTAL								\$135,281

Fuente: Tomada de presentación de UNITEC

Como puede observarse, la inversión estimada se incrementó de 57 mil quinientos dólares a \$135,281 dólares y se informó que el proveedor principal de estos equipos es la empresa Capex.

El Plan de UNITEC es que para el año 2016 se conforme plenamente el laboratorio de Energía Biomasa en donde se deben realizar las siguientes prácticas:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

PRÁCTICAS DE LABORATORIO

ENE201: Biomasa y Biocombustibles

Producción de Biodiesel

- La trans-esterificación de grasas para el bio-diésel (FAME).
- Determinación de los parámetros de Grasas.
 - La extracción de la grasa de los alimentos y de las plantas de aceite.

Fermentación.

- La producción de una mezcla / fermentación alcohólica.
- La fermentación de diferentes tipos de azúcares (incluyendo el fraccionamiento catalítico de almidón).
- Prueba de gases de fermentación.

La destilación y la Producción de bio-etanol.

- La destilación de la Mezcla.
- Características del Etanol producido.

Combustibles de etanol.

- Introducción a la pila de combustible de etanol.
- Curva I – V de la pila de combustible de etanol.
- La dependencia de las pilas de combustible de etanol de la concentración y de la temperatura.
- Balance de energía de todo el proceso.

Para el año 2017, se harán las inversiones para los laboratorios Radiación Solar –Energía Termosolar y Fotovoltaica, etc.

MEC300: Termodinámica

- Identificación de todos los componentes y la forma en que están asociados con su operación.
- Interpretación de los parámetros técnicos de todos los componentes.
- Criterios de dimensionamiento de instalaciones de ACS, aire acondicionado, etc.
- Criterios de montaje y mantenimiento de instalaciones.
- Interpretación de los datos.

ENE303: Energía Termosolar y Fotovoltaica

Área Fotovoltaica:

- Medición de: radiación solar (W/m^2) vs. temperatura del panel solar ($^{\circ}C$),
- Medición, gráfico y proporción a radiación solar de: corriente del panel solar, corriente de batería o de carga, voltaje del panel solar y potencia activa a voltaje de red.
- Eficiencia y mediciones con el convertidor grid de cc a ca, con salida a voltaje de red 12 V, 300 W.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

- Mediciones y estimaciones de la energía eléctrica en kW/h.
- Uso del Distribuidor de red.

ENE303: Energía Termosolar y Fotovoltaica

Área Termosolar:

- Enseñanza teórica y práctica de las instalaciones de energía solar para obtener agua caliente para el saneamiento, aire acondicionado y servicios similares
- Interpretación de los parámetros técnicos de todos los componentes.
- Criterios de dimensionamiento de instalaciones de ACS, aire acondicionado, etc.
- Criterios de montaje y mantenimiento de instalaciones.
- Interpretación de datos. Análisis de mejoras.

Los funcionarios académicos de UNITEC informaron a la Comisión que los equipos que están en proceso de compra son los siguientes:

Figura No. 3





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Para evidenciar que los procesos de compras han sido iniciados y que se garantiza la dotación de los laboratorios mencionados, se presentaron print de pantallas, en los que se muestran los diferentes niveles de autorización administrativa. (Ver anexos)

6.- Conclusiones y Recomendaciones

CONCLUSIONES

- 1. UNITEC en el proceso de creación de la Carrera de Ingeniería en Energía para Tegucigalpa, evidenció contar con los laboratorios básicos, sin embargo, se evidenció que tiene previsto presupuesto adicional para fortalecer los mismos.*
- 2. La carrera de Ingeniería en Energía en el Grado de Licenciatura, está siendo desarrollada por UNITEC de conformidad con el Plan de Estudios aprobado, no obstante, se debe evaluar en cumplimiento curricular en la intensidad de las unidades valorativas o créditos en esta carrera.*

RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, después de haber evaluado el actual funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Energía, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en Tegucigalpa, y de conformidad con las atribuciones de que está investida, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Dar por recibido y aprobado el presente informe y reconocer a la Universidad Tecnológica Centroamericana por continuar fortaleciendo los recursos y laboratorios que sus carreras demandan para asegurar la calidad de sus programas.
2. Dado que los laboratorios disponibles son utilizados por los estudiantes de todas las carreras que lo requieren, se recomienda a UNITEC evaluar constantemente la capacidad instalada de sus laboratorios, de manera que éstos se fortalezcan de conformidad con el crecimiento de la demanda de estudiantes en todas las carreras.
3. Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al desarrollo del modelo de administración académica, que le permita evidenciar la planificación, ejecución y registro del trabajo práctico y trabajo autónomo del estudiante, para demostrar el cumplimiento de las unidades valorativas o créditos establecidas en el Plan de Estudios, el cual deberá presentarlo en un plazo de dos (2) meses, para que el seguimiento se realice al final del tercer período académico de 2016 en esa Institución.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de junio de 2016

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 10 de junio de 2016

MSC. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CIDG/RNL/RUSP

A N E X O S

Anexo
Copia de Orden en Sistema


 La universidad **global** de Honduras | www.unitec.edu
 www.facebook.com/unitec.honduras
 [Twitter@UNITEC_hn](https://twitter.com/UNITEC_hn)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Anexo

Copia de Orden en Sistema

The screenshot displays a web-based interface for managing orders. It features a table with columns for 'Curso', 'Estado', and 'Acción'. The table is organized into sections for different levels of study: 'Licenciatura', 'Maestría', and 'Doctorado'. Each section contains a list of courses with their respective status (e.g., 'Aprobado', 'Pendiente') and a 'Comentarios' field. The interface includes navigation buttons like 'Nuevo', 'Actualizar', and 'Eliminar'.



La universidad **global** de Honduras | www.unitec.edu

www.facebook.com/unitec.honduras
[Twitter@UNITEC_hn](https://twitter.com/UNITEC_hn)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Anexo
Copia de Orden en Sistema

La universidad **global** de Honduras | www.unitec.edu

www.facebook.com/unitec.honduras
Twitter@UNITEC_hn

La Señora Presidenta del Consejo de Educación Superior sometió a Discusión el informe presentado por la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente la Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, Dra. Rutilia Calderón, consultó al pleno se da por recibido, aprobado por unanimidad por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3268-302-2016.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. Acuerdo No. 2975-288-2014 de diciembre de 2014, dio por aprobada la carrera de Ingeniería en Energía, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, y en su numeral c) establece: “Que la Dirección de Educación Superior (DES) establezca un seguimiento con personal especializado, para realizar un acompañamiento en el desarrollo curricular del plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Energía en el Grado Académico de Licenciatura en un término de seis meses a partir de su aprobación”. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha conoció el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el Seguimiento a la carrera de Ingeniería en Energía en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en el Campus Tegucigalpa. **CONSIDERANDO:** Que en el informe presentado por la Dirección de Educación Superior expresa que: UNITEC en el proceso de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

creación de la Carrera de Ingeniería en Energía para Tegucigalpa, evidenció contar con los laboratorios básicos, sin embargo, se evidenció que tiene previsto presupuesto adicional para fortalecer los mismos. **CONSIDERANDO:** Que la carrera de Ingeniería en Energía en el Grado de Licenciatura, está siendo desarrollada por UNITEC de conformidad con el Plan de Estudios aprobado, no obstante, se debe evaluar en cumplimiento curricular en la intensidad de las unidades valorativas o créditos en esta carrera. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido, y en aplicación de lo establecido en los arts. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Informe de Seguimiento a la Carrera de Ingeniería en Energía en el Grado Académico de Licenciatura, en el campus de Tegucigalpa y reconocer a la Universidad Tecnológica Centroamericana por continuar fortaleciendo los recursos y laboratorios que sus carreras demandan para asegurar la calidad de sus programas. **SEGUNDO:** Dado que los laboratorios disponibles son utilizados por los estudiantes de todas las carreras que lo requieren, se recomienda a UNITEC evaluar constantemente la capacidad instalada de sus laboratorios, de manera que éstos se fortalezcan de conformidad con el crecimiento de la demanda de estudiantes en todas las carreras. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al desarrollo del modelo de administración académica, que le permita evidenciar la planificación, ejecución y registro del trabajo práctico y trabajo autónomo del estudiante, para demostrar el cumplimiento de las unidades valorativas o créditos establecidas en el Plan de Estudios, el cual deberá presentarlo en un plazo de dos (2) meses, para que el seguimiento se realice al final del tercer período académico de 2016 en esa Institución. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). **CÚMPLASE.**

8.6 PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ENERGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“Seguimiento a la Carrera de Ingeniería en Energía en el Grado Académico de Licenciatura – Campus San Pedro Sula - UNITEC



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016



Equipo Supervisor:

Ing. Marvin Alfredo Rodas – UNAH –VS

MAE. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez

Dr. Rafael Núñez Lagos

Dr. Osman Martínez.

MSc. Elizabeth Posadas

Ing. Mario Perdomo

Lic. Marlon Torrez

CONTENIDO

I. Introducción	03
II. Objetivos	04
III. Antecedentes	04
IV. Gestión Curricular de la Carrera de Ingeniería en Energía	10
1. <i>Dimensión Estructura Organizativa de la Carrera</i>	10
2. <i>Dimensión Pedagógico –Curricular</i>	10
2.1 El Plan de Estudios	
2.2 Los docentes	
2.3 Los Estudiantes	
3. <i>Dimensión de Infraestructura y equipamiento</i>	13
3.1. Condición de la propiedad	
3.2. Áreas administrativas	
3.3. Aulas	
3.4. Laboratorios y talleres	
3.5. Áreas deportivas	
3.6. Servicios Sanitarios	
3.7. Seguridad Humana y Física	
3.8. Estacionamiento	
3.9. Sistema bibliotecario	
4. <i>Dimensión de Investigación y Vinculación</i>	18



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

5. <i>Los planes de inversión y su ejecución</i>	18
V. Conclusiones y Recomendaciones	
<i>Conclusiones</i>	23
<i>Recomendaciones</i>	24

Bibliografía

Anexos

I.- INTRODUCCIÓN

El Consejo de Educación Superior por Acuerdo No. 2975-288-2014 de diciembre de 2014 aprobó la creación y el funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía en el Grado de Licenciatura – Modalidad Presencial, a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementarla de inmediato en el campus principal de Tegucigalpa. La autorización para desarrollar esta carrera en el Centro Regional de San Pedro Sula fue posteriormente, en la sesión 290, Acuerdo No. 3012-290-2015 de fecha 20 de marzo de 2015.

En el Acuerdo de aprobación para la carrera en Tegucigalpa, se estableció que en el plazo de seis (6) meses se realizara un seguimiento a la ejecución de la misma, es decir, debió realizarse la inspección en junio del año 2015.

En el caso de la autorización para el funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía en el campus Regional de San Pedro Sula, el acuerdo respectivo establece lo siguiente:

“Aprobar la Ampliación del Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Energía, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para la modalidad educativa presencial, para que además de ser desarrollada en Tegucigalpa, también se haga en el Campus de San Pedro Sula; **Que la Dirección de Educación Superior (DES) establezca un seguimiento con personal especializado para verificar el cumplimiento del desarrollo curricular** del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Energía en el Grado Académico de Licenciatura y verificar el cumplimiento del Plan de Inversión presentado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, considerando el tiempo a partir del octavo período académico hasta consolidar todas las instalaciones requeridas y planificadas.”

En virtud de lo anterior, la Dirección de Educación Superior planificó y ejecutó el seguimiento correspondiente, para que con el acompañamiento del Ing. Marvin Alfredo Rodas, Docente de la Carrera de Ingeniería Eléctrica de la UNAH-VS, se verificara *in-situ* el cumplimiento de los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

compromisos asumidos por UNITEC para el desarrollo de la Carrera de Ingeniería en Energía en San Pedro Sula de conformidad con el Plan de inversión presentado en diciembre de 2014.

Informar sobre los hallazgos de la visita de verificación realizada es el propósito del presente informe.

II.- OBJETIVOS:

Los objetivos de la supervisión realizada a la Carrera de Ingeniería en Energía en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, -UNITEC- Campus San Pedro Sula son los siguientes:

- 1.- **Realizar** -en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Educación Superior y con **personal especializado- visitas de seguimiento para verificar el cumplimiento del desarrollo curricular** del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Energía en el Grado Académico de Licenciatura –modalidad presencial-, por la Universidad Tecnológica Centroamericana –UNITEC-, en su campus San Pedro Sula; y,
- 2.- Verificar el cumplimiento del Plan de Inversión presentado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, considerando el tiempo a partir del octavo período académico hasta consolidar todas las instalaciones requeridas y planificadas.
- 3.- Informar sobre los hallazgos al Consejo de Educación Superior.

III.- ANTECEDENTES

La carrera de Ingeniería en Energía en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana –UNITEC en su proceso de creación y funcionamiento y ampliación de su oferta a otras sedes regionales, ha seguido el siguiente proceso:

- 1.- La petición por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) al Consejo de Educación Superior solicitando la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Energía en el Grado Académico de Licenciatura; Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula.
- 2.- El Acuerdo **No.2874-280-2014** emitido en sesión ordinaria No. 280 por el Consejo de Educación Superior el 9 de mayo de 2014, donde se admite la petición y se manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada.
- 3.- En relación a la solicitud presentada para la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía en el Grado Académico de Licenciatura, en los Campus de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Tegucigalpa y San Pedro Sula, **el Consejo Técnico Consultivo** se pronunció mediante el Dictamen N° 649-280-2014 de forma general, sin especificar los Campus.

- 4.- La Dirección de Educación Superior verificó toda la información correspondiente de los Campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, conforme a los Indicadores y Estándares para el funcionamiento de Centros del Nivel de Educación Superior, encontrándose que en el Campus de San Pedro Sula no se contaba con los Espacios Especializados para los laboratorios (Biomasa, Energía Eólica, Energía Termo Solar, Panel Solar y Voltaica entre otros) requeridos como apoyo al desarrollo de la carrera de Ingeniería en Energía en el Grado Académico de Licenciatura, por lo que recomendaba la aprobación de la creación y autorización de funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Energía, únicamente en el campus de Tegucigalpa, en la modalidad presencial.
- 5.- En la discusión de la aprobación de esta carrera por el Consejo de Educación Superior, en sesión No. 288 de diciembre de 2014, el Dr. Marlon Brevé Vice-Rector Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, solicitó se reconsiderara la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior en lo referido a la no autorización del funcionamiento de la carrera en el campus de San Pedro Sula, argumentando que el Comité Ejecutivo le había autorizado un plan de inversión para crear los laboratorios especializados, los que se necesitarán hasta el octavo período o sea al final del segundo año de la carrera, considerando que se contaba con el tiempo suficiente para ejecutar ese plan de inversión y tener los laboratorios disponibles para ese octavo período.
- 6.- En esa misma discusión, el Dr. Brevé solicitó al Consejo de Educación Superior, autorización para realizar matrícula en la carrera de Ingeniería en Energía, en el mes de enero de 2015 para Tegucigalpa y para San Pedro Sula, asegurando que su institución investida de la seriedad que le caracteriza, se comprometía a ejecutar el plan de inversión entregado en esa fecha a la Dirección y al Consejo de Educación Superior.
- 7.- El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. 2975-288-2014 de diciembre de 2014, resolvió lo siguiente:
 - a.- Aprobar la Creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Energía en el Grado Académico de Licenciatura para la modalidad educativa presencial, a desarrollarse en el Campus de Tegucigalpa, dado que la Institución evidenció sus potencialidades en cuanto a recursos didácticos, equipo, laboratorios, espacios especializados y de personal docentes para cumplir con los objetivos del Plan de Estudios de la carrera solicitada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

- b.- En el caso del Campus de San Pedro Sula, donde no se evidenció contar con los espacios especializados, quedó condicionada su aprobación de creación y funcionamiento al análisis por parte de los miembros del Consejo de Educación Superior del Plan de Inversiones y a la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior y por tanto **quedó también condicionada la matrícula en el entendido de que la decisión final del Consejo fuese no aprobar la carrera, esas matrículas se cancelarían.**
- c.- El Consejo decidió finalmente, aprobar el Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería en Energía, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, con las siguientes características:

Tabla No. 1
CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

Nombre de la Carrera	Ingeniería en Energía
Grado Académico	Licenciatura
Acreditación	Ingeniero (a) en Energía
Código	I -12
Duración de la Carrera	17 Periodos Académicos: 4 (cuatro) años y un periodo académico
Duración del Período Académico	11 semanas
Número de Períodos Académicos al Año	4 períodos
Unidades Valorativas	212
Número de Asignaturas	59
Modalidad de Estudio	Presencial, Campus Tegucigalpa y Campus San Pedro Sula
Fecha de Creación de la Carrera	Diciembre de 2014

d.- Que la Dirección de Educación Superior (DES) establezca un seguimiento con personal especializado, para realizar un acompañamiento en el desarrollo curricular del plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Energía en el Grado Académico de Licenciatura en un término de seis meses a partir de su aprobación.

8.- La Dirección de Educación Superior en cumplimiento del Acuerdo 2975-288-2014 antes citado, procedió a realizar el análisis del plan de inversión presentado por la Universidad Tecnológica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Centroamericana –UNITEC para lograr la autorización del funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía **en el Campus de San Pedro Sula** y para ilustrar la decisión final del Consejo de Educación Superior presentó opinión razonada ampliada, a través de la cual manifestó lo siguiente:

a. Cumplimiento de indicadores y estándares para la apertura de carreras de pregrado.

En el seguimiento al proceso de cumplimiento y verificación de Indicadores y Estándares la Dirección de Educación Superior ha identificado los siguientes elementos con que cuenta el Campus de San Pedro Sula:

- Una unidad académica para la gestión de la carrera.
- La estructura organizativa está de acuerdo a los Indicadores y Estándares para el funcionamiento de Centros del Nivel de Educación Superior.
- Cuenta con el Talento Humano para desempeñarse como docentes en la Carrera solicitada, Campus San Pedro Sula.
- Cuenta con fortalezas para el funcionamiento académico y administrativo.
- Cuenta con Laboratorios de Computación (tres), Química, Física y de Ingeniería en Energía entre otros, cada uno con su respectivo equipo y materiales. Es preciso indicar que la infraestructura y el equipo de apoyo se fortalecerá con la instalación de los espacios especializados descritos en el Plan de Inversión para la Implementación 2015-2016, aprobado por el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, el 30 de agosto de 2014 (Ver documento).
- Además se dispone de espacio físico adecuado para el funcionamiento del Centro de Recursos de Aprendizaje e Investigación (CRAI) y salón (aulas) de clases presenciales acondicionadas con normas de seguridad y confort térmico, visual y auditivo.

CAMPUS SAN PEDRO SULA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 10 de junio de 2016



b. Recursos para la ejecución de la carrera

La Universidad Tecnológica Centroamericana, cuenta con el talento humano especializado en este campo, con Grado Académico de Licenciaturas y Maestrías. A continuación se presenta una nómina de diez (profesionales) para esta disciplina.

Tabla No. 2
Docentes de la carrera de Ingeniería en Energía, Campus San Pedro Sula - UNITEC

Nº	NOMBRE	FORMACIÓN PROFESIONAL	ASIGNATURA
1	Darwin Reyes Hernández	Ing. Mecánico y pasante de la Maestría en Administración de Proyectos	-Introducción a la Ingeniería en Energía -Energía de Biomasa y Biocombustible -Sistemas de Gestión de Eficiencia Energética



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 10 de junio de 2016

Nº	NOMBRE	FORMACIÓN PROFESIONAL	ASIGNATURA
2	Igor Antonio Mejía Meza	Ing. Electricista Industrial y Máster en Dirección Empresarial	-Energía Eólica -Captura y Almacenamiento de Carbono
3	Hegel López	Ing. Eléctrico Industrial y Máster en Finanzas	-Sistemas de Gestión de Eficiencia Energética -Evaluación de Impacto Ambiental
4	Yohanny Israel González	Ing. Mecánico y Máster en Eficiencia Energética	-Energía Termosolar y Fotovoltaica -Energía Geotérmica
5	Francisco Funes	Ing. Electricista Industrial y Máster en Dirección Empresarial	-Estudio de la Radiación Solar -Máquinas Térmicas -Instrumentación y Control de Sistemas de Energía
6	José Humberto Mac-Pui Fajardo	Ing. Eléctrico Industrial y Máster en Administración de Empresas	-Máquinas Eléctricas -Marco Legal y Normativa Ambiental
7	Ricardo Maldonado	Ing. Mecánico Industrial y Máster en Administración de Empresas	-Auditoría y Gestión de la Energía Económica y Mercados Energéticos
8	Roger Mauricio Pérez Orellana	Ing. Mecánico Industrial y Máster en Finanzas	-Termodinámica y Mecánica de Fluidos
9	Juan Ramón Bustamante	Ing. Electricista Industrial y Máster en Administración de Empresas con Especialidad en Finanzas	-Estudio de Radiación Solar y Energía Termosolar y Fotovoltaica
10	Lourdes Patricia Mejía Ramos	Ing. Civil y Máster en Dirección Empresarial	-Dibujo para Ingeniería -Diseño de Edificio Eficiente de Energía

c. La Dirección de Educación Superior de su análisis al plan de inversión y de la visita realizada a la sede de San Pedro Sula, concluyó lo siguiente:

- El Plan describe dos componentes fundamentales: Fortalecimiento y Desarrollo de Infraestructura Educativa Universitaria; Fortalecimiento de Tecnologías para la Educación, cada uno dividido en sub componentes y con su respectivo monto de inversión.
- El cronograma establece el equipamiento del Laboratorio de Energía 2015-2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

- La descripción del Plan de Inversión detalla los espacios especializados requeridos como apoyo al aprendizaje, para el desarrollo de las prácticas que se demandan en la carrera de Ingeniería en Energía.
- El Plan de Inversión para la Implementación de la carrera de Ingeniería en Energía de UNITEC, Campus San Pedro Sula, coincide con los tiempos en que la carrera precisará de los espacios especializados, para desarrollar las asignaturas de formación específicas descritas en el Plan de Estudios, y que en la Distribución de Asignaturas por Periodos Académicos se ubican a partir del VIII periodo académico hasta el XV periodo.

9.- Finalmente, el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 3012-290-2015 de fecha 20 de marzo de 2015, resolvió aprobar la ampliación del funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para la modalidad educativa presencial en el Campus de San Pedro Sula; asimismo,

10.- Mandó que la Dirección de Educación Superior (DES) estableciera un seguimiento con personal especializado para verificar el cumplimiento del desarrollo curricular del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Energía en el Grado Académico de Licenciatura y verificara el cumplimiento del Plan de Inversión presentado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, considerando el tiempo a partir del octavo período académico hasta consolidar todas las instalaciones requeridas y planificadas.

IV.- GESTIÓN CURRICULAR DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ENERGÍA

1.- Dimensión Estructura Organizativa de la Carrera

El Centro Regional de la Universidad Tecnológica Centroamericana en la Ciudad de San Pedro Sula, está liderado por la Magíster Karla Pantoja, de quien depende la estructura académica y administrativa del Centro.

La Carrera de Ingeniería en Energía está a cargo del Ing. Aldo Edson Pavón Cámbar, Jefe de la Facultad de Ingenierías, quien coordina la gestión académica de la carrera en estrecha cooperación con el Jefe de la Facultad de Ingenierías del Campus Central en Tegucigalpa, el Ing. Ramón Mendoza.

En la gestión de recursos para el óptimo desarrollo de la carrera también participan funcionarios de otras instancias académicas como la Vice-Rectoría Académica e instancias administrativas varias.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Se observa en UNITEC la definición clara de roles y de puntos de control, los que son ejecutados sobre la base de plataformas tecnológicas de alcance nacional y regional a través de las instituciones LAUREATE.

En relación a las compras, se informó que la selección de los proveedores es una acción centralizada y las especificaciones técnicas de los equipos, mobiliarios e infraestructuras son estandarizadas para todas las instancias UNITEC-CEUTEC.

2.- Dimensión Pedagógico –Curricular

a. El Plan de Estudios

El plan de estudios aprobado para la carrera de Ingeniería en Energía, está organizado en cuatro bloques:

- 17 Asignaturas de Formación General y Complementaria (54 u.v.) y corresponden al 28.8% del plan.
- 14 Asignaturas de Ciencias Básicas (54 u.v.), 23.73% del plan,
- 10 Asignaturas de Tecnologías Básicas (39 u.v.), 16.95% del plan, y,
- 18 Asignaturas de Tecnologías aplicadas a la Ingeniería (Específicas) (65 u.v.) correspondientes al 30.5% del plan.

UNITEC en San Pedro Sula inició esta carrera en el primer período de 2015 y actualmente está desarrollando el sexto período, habiendo superado con solvencia las exigencias pedagógicas para todas las asignaturas generales, y los laboratorios de Física I y Química General.

En el séptimo período de la carrera se matricularán las asignaturas de **Ecuaciones Diferenciales, Física II y Dibujo para Ingeniería**. Se evidenció la disponibilidad de los laboratorios para física II y laboratorios varios de informática suficientes para la asignatura de Dibujo para ingeniería, por lo que cuenta con una holgura para el período de julio-agosto-septiembre de 2016.

b. Los docentes

La planta docente propuesta para la autorización del funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía en San Pedro Sula, fue de 10 profesionales para las asignaturas específicas de la carrera, tal como se muestra en la Tabla No. 2 de este informe. En la visita de inspección realizada, el Jefe de la Facultad de Ingenierías mostró el expediente físico del docente Darwin Reyes Hernández el docente contratado para servir la asignatura de Introducción a la Ingeniería en Energía, el primer curso del campo profesional de la carrera. Los otros docentes son los docentes acreditados por UNITEC para desarrollar las asignaturas básicas o generales en todas las carreras.



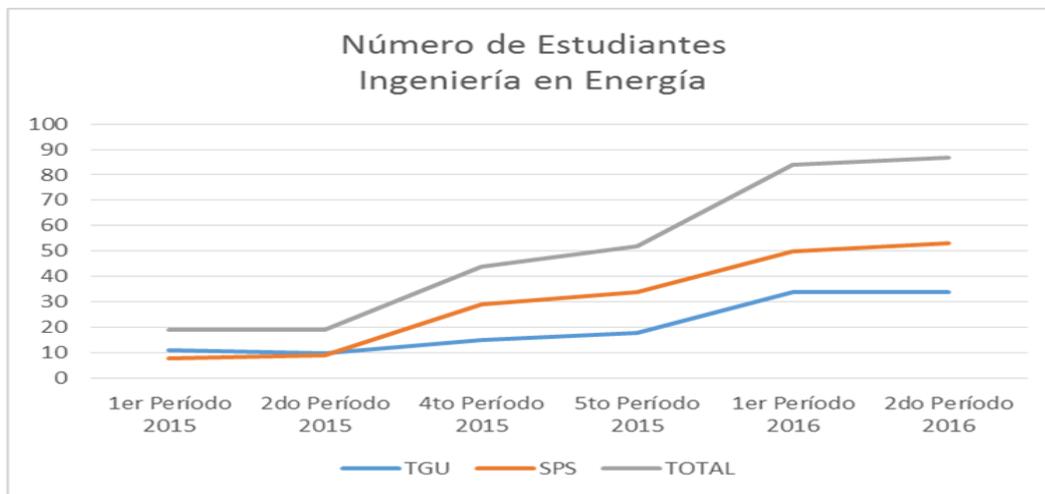
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

El Jefe de la Facultad de Ingenierías, Ing. Pavón aseguró contar con los currículums y referencias de profesionales docentes con las competencias y conocimientos que requiere la carrera, mismos que se contratan hasta que se programan las asignaturas. El técnico de la Dirección de Educación deberá evaluar los currículums docentes proporcionados en físico por UNITEC.

c. Los Estudiantes

A la fecha en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula UNITEC cuenta con 87 estudiantes en la carrera de Ingeniería en Energía: en Tegucigalpa 34 estudiantes matriculados y en San Pedro Sula un total de 53 estudiantes. Las tendencias de la carrera son las esperadas y como puede verse en el gráfico siguiente, es mayor la demanda en la Sede San Pedro Sula, dada su pertinencia con las actividades económicas de la ciudad.

Gráfico No. 1



FUENTE: Tomada de presentación oficial de UNITEC.

Las cifras anteriores muestran que hay un crecimiento sostenido en el aumento de la matrícula, superando incluso las proyecciones iniciales de UNITEC, lo cual ha conducido a sus autoridades de UNITEC a elevar los montos de inversión previstos en los laboratorios y equipamientos, adelante se explican estas positivas variaciones.

Se informó que la carrera actualmente cursa el sexto período (segundo período del año 2) y se evidenció que cuentan con los laboratorios que hasta ahora se han requerido.

Figura No. 1



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 10 de junio de 2016

Estatus de los Estudiantes

- Cohorte 2_2016

Año 1				Año 2			
Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2	
Periodo 1	Periodo 2	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 4	Periodo 5
Introducción al Álgebra	Álgebra	Geometría y Trigonometría	Cálculo I	Electiva CCNV	Cálculo II	Ecuaciones Diferenciales	Matemáticas Discretas
Comunicación Oral y Escrita	Sociología	Filosofía	Álgebra Lineal	Programación para Ingeniería	Física I	Física II	Física III
Introducción a Ingeniería en Energía	Dinámica Avanzada	Historia de Honduras	Química General	Metodología de la Investigación	Estadística Matemática I	Dibujo para Ingeniería	Energía Solar y Biomasa
Electiva Idioma Extranjero	Electiva Idioma Extranjero	Electiva Idioma Extranjero	Electiva Idioma Extranjero				

- La carrera inició 1_2015, los estudiantes van por el período 6.



La universidad **global** de Honduras | www.unitec.edu

www.facebook.com/unitec.honduras
[Twitter@UNITEC_hn](https://twitter.com/UNITEC_hn)

FUENTE: Tomada de presentación oficial de UNITEC.

Es a partir del octavo período que le ha sido requerido a UNITEC realizar inversiones tanto para Tegucigalpa como para San Pedro Sula. En el siguiente apartado se muestra las disponibilidades reales en los laboratorios y las proyecciones de compras para su fortalecimiento o para el montaje de nuevos laboratorios que desde el octavo período son demandados.

Figura No. 2



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 10 de junio de 2016

Avance de los Estudiantes

Año 3		Año 4		Año 5	
Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2
Período 1	Período 2	Período 4	Período 5	Período 1	Período 2

• **Cohorte 2_2106**

Año 3				Año 4				Año 5	
Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1	
Período 1	Período 2	Período 4	Período 5	Período 1	Período 2	Período 4	Período 5	Período 1	Período 2
ART/DEP. Electiva	Estadística y Probabilidades	Energía Térmica y Mecánica	Electrónica I	Electrónica II	Electrónica de Potencia	Planificación Energética	Proyecto Fase I	Proyecto Fase II	
Circuitos Electrónicos I	Circuitos Electrónicos II	Instalaciones Eléctricas	Instalaciones y Control	Energía Geotérmica	Sistema de Control de Energía	Diseño de Redes Inteligentes	Sistemas de Energía		
Mecánica de Fluidos	Termodinámica	Mecánica Térmica	Mecánica Eléctrica	Energía Eólica	Introducción a la Ingeniería Ambiental	Módulo de Energía Renovable			
Administración I	Contabilidad Gerencial	Administración de Proyectos	Generación de Empresas I	Generación de Empresas II	Energía Hidráulica	Elaboración de un Proyecto Ambiental			

- Las inversiones planificadas en 2016, cubren las clases de carrera de 4_2016 al 2_2017.
- Las inversiones se revisan año a año.



La universidad **global** de Honduras | www.unitec.edu

www.facebook.com/unitec.honduras
[Twitter@UNITEC_hn](https://twitter.com/UNITEC_hn)

FUENTE: Tomada de presentación oficial de UNITEC.

3.- Dimensión de Infraestructura y equipamiento



La sede del Centro Regional de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, en San Pedro Sula está ubicado en el km 17 desvío a Armenta, contigo a Altia y sus instalaciones fueron diseñadas y construidas especialmente para el funcionamiento de la institución educativa. Cuenta con aulas, áreas verdes, espacios para laboratorios, servicios estudiantiles, bibliotecas, etc, en condiciones bastante ideales para la realización del acto académico.

a.- Áreas administrativas

Las edificaciones cuentan con la infraestructura suficiente para alojar las diferentes instancias administrativas y sus funcionarios.

b.- Aulas

Las aulas del campus están construidas idealmente, con la iluminación y ventilación adecuada, climatizadas, provistas del equipo de multimedia y mobiliario necesario para docentes y estudiantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

c.- Laboratorios y talleres

La carrera de Ingeniería en Energía demanda los siguientes laboratorios:

- 1.- Laboratorios de cómputo (se cuenta con 7 laboratorios en el campus, los cuales cuentan con software especializado que las diferentes asignaturas requieren (hasta 5d).



Uno de los laboratorios de cómputo más especializados

- 2.- Laboratorio de Física I y II.



Demostración clase de Lab. Física

- 3.- Laboratorio de Física III



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016



Algunos materiales y equipos para física

4.- Laboratorio de Química



Laboratorio de Química

5.- Laboratorio de electrónica con simuladores





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016



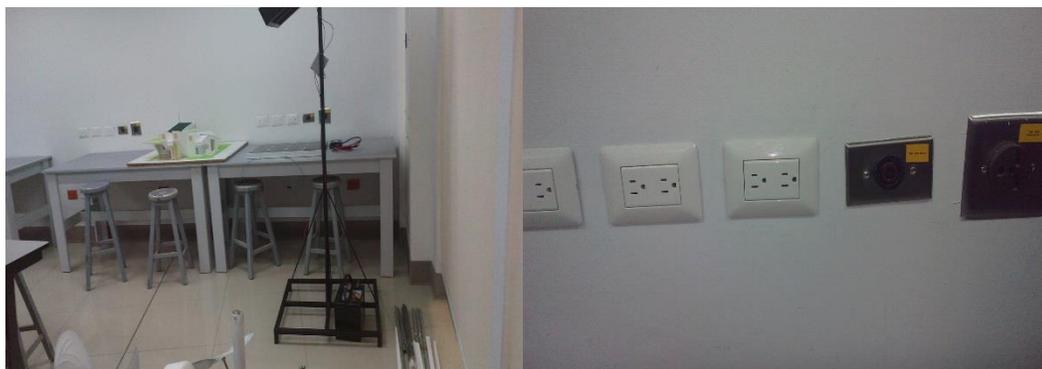
Equipos de Simuladores – Laboratorio de Electrónica

6. Laboratorio de Energía:

Se cuenta con el espacio acondicionado con instalaciones eléctricas (monofásica y trifásica) y con la conexión a internet. Algunas mesas de trabajo, no obstante, este laboratorio debe ser fortalecido con equipos especializados y previstos en el plan de inversión. Las evidencias fotográficas presentadas para la aprobación de la carrera, muestran que este laboratorio seis períodos después de iniciar la carrera, sigue en las mismas condiciones.



Panel Solar





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Mesas de trabajo - Instalaciones Eléctricas (monofásicas y trifásicas)



Pequeña estación de energía solar

A partir del octavo período (octubre de 2016) la carrera desarrollará asignaturas que demandarán laboratorios tales como:

1. Biomasa y biocombustibles,
2. Circuitos eléctricos I y II (laboratorio disponible)
3. Mecánica de fluidos
4. Estudio de la Radiación Solar
5. Termodinámica
6. Energía termosolar y fotovoltaica
7. Instalaciones eléctricas
8. Máquinas térmicas
9. Electrónica
10. Energía geotérmica
11. Máquinas eléctricas
12. Energía Eólica
13. Electrónica de potencia



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

14. Energía hidráulica

La institución presenta avances en el proceso de adquisición de los equipamientos necesarios para los laboratorios respectivos, mismos que se presentarán adelante.

d. Áreas deportivas

El centro cuenta con instalaciones deportivas varias suficientes y en condiciones óptimas.

e. Servicios Sanitarios

Suficientes y en condiciones de salubridad óptimas.

f. Seguridad Humana y Física

Se observaron medidas de seguridad: extinguidores, sistema de incendios, pasamanos, señalizaciones, etc.

g. Sistema bibliotecario

Fue visitado el Centro de Recursos de Aprendizaje (CRAI), en el cual se vio escasa disponibilidad de bibliografía física, no obstante una robusta disponibilidad de textos, revistas, artículos, etc, en la biblioteca virtual (por ejemplo: en la base de datos e-brary se encuentran 31,797 obras para el campo de energía), demostrado el acceso y la rápida descarga de los mismos. Los derechos de autor están salvaguardados a través de los convenios y de negociaciones institucionales.

4.- Dimensión de Investigación y Vinculación

En la entrevista con el Jefe de la Facultad de Ingenierías, el Ing. Pavón informó que UNITEC tiene claramente definidas las líneas de investigación institucionales y que la carrera de Ingeniería en Energía desarrolla proyectos de investigación relacionada con fuentes alternas y optimización de sistemas de energía. Que la evidencia disponible sobre procesos de investigación está en el acervo de proyectos desarrollados por docentes y estudiantes, mostrando incluso algunos premios y nominaciones como mérito al respecto.

En cuanto a Vinculación, el Ing, Pavón indicó que esta carrera en específico desarrolla vinculación a través de las prácticas y proyectos desarrollados en el tema energético para plantas de procesamiento de aceite de palma africana para cooperativas organizadas para la exportación de este producto, tales como Hondupalma.

5.- Los planes de inversión y su ejecución

Tal como se ha mencionado antes, el Consejo de Educación Superior autorizó el funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía, condicionado al cumplimiento del plan de inversión presentado, de conformidad con el cronograma de la carrera. La comisión fue informada a través del Ing. Ramón Mendoza, Jefe de Facultad de Ingenierías –Campus Tegucigalpa, de lo siguiente:

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

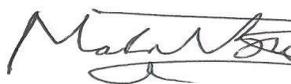
a.- Plan de inversión original

Para que el Consejo de Educación Superior aprobara el funcionamiento de la carrera en San Pedro Sula, fue presentado el siguiente presupuesto de inversión por un valor total de \$57,500.00:

Presupuesto inversión campus San Pedro Sula⁹⁰

Presupuesto⁹¹ general a implementar en los primeros seis después de aprobada la carrera de Ingeniería en Energía a fin de acondicionar la infraestructura y el equipo faltante de los laboratorios requeridos en las prácticas de energías en el campus San Pedro Sula.

CAMPUS SAN PEDRO SULA	
COMPONENTES	TOTAL ESTIMADO
1. Reacondicionamiento de espacio físico del edificio de laboratorios (ingenierías y maestrías).	\$4,000.00
2. Recursos bibliográficos y software.	\$3,500.00
3. Costos para acondicionamiento del laboratorio.	\$4,000.00
4. Equipamiento de laboratorio de Biocombustible	\$8,000.00
5. Equipamiento de laboratorio de Termosolar y fotovoltaico	\$14,000.00
6. Equipamiento de laboratorio de instalaciones eléctrica	\$3,000.00
7. Equipamiento de laboratorio de Energía solar	\$10,000.00
8. Equipamiento de laboratorio de Hidráulica	\$11,000.00
TOTAL	\$57,500.00




Marlon A. Brevé, Ph.D.

Vicerrector Académico

UNITEC-Laureate International Universities

⁹⁰ Los laboratorios de las asignaturas específicas del área de energía inician en el último periodo del segundo año, por lo que a esa fecha el campus San Pedro Sula contará con los laboratorios y equipo respectivo.

⁹¹ Se incluye: nanoturbinas, biodigestor, kits fotovoltaico para prácticas profesionales, medidores de sombra, equipo para optimización de sistemas de energía renovable, kits de generador fotovoltaico- eólico, luxómetro, medidor de temperatura, analizador de potencia y de redes, voltímetros, facímetros, amperímetros, equipo para producir biodiesel (San Pedro Sula, Tegucigalpa ya cuenta con este equipo) y otros.

Este plan comprendía inversiones para los laboratorios siguientes:

1. Lab. Biocombustibles: \$ 8,000.00
2. Lab. Termosolar y fotovoltaico: \$ 24,000.00
3. Lab. Instalaciones Eléctricas: \$ 3,000.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 10 de junio de 2016

- 4. Lab. Energía Solar: \$ 10,000.00
- 5. Lab. Energía Hidráulica: \$ 11,000.00

Tal como se lee en el documento inserto, las inversiones por un total de \$ 57,500.00 deberían realizarse en los primeros seis meses después de haberse aprobado su funcionamiento en San Pedro Sula, no obstante se evidenció en la visita realizada casi un año y medio después, que no se han realizado las inversiones prometidas, sin embargo, se presentó a la Comisión un nuevo Plan de Inversión y un cronograma de los avances en los procesos de licitación para la compra de los equipos planificados para formar y/o fortalecer los laboratorios requeridos para la carrera.

El análisis de cantidad de estudiantes ingresados a la carrera, condujo a las autoridades de UNITEC a estimar aumentos en las inversiones así:

ITEM	ASIGNATURA	CAMPUS	AÑO DE INVERSION		
			2016	2017	2018
1	ENE201 Energía Biomasa y Biocombustibles	TGU	\$ 12,091.72	\$ 8,061.15	
		SPS	\$ 12,091.72	\$ 12,091.72	
2	MEC300 Termodinámica	TGU	\$ 16,828.23	\$ 8,414.11	
		SPS	\$ 16,828.23	\$ 8,414.11	
3	ENE302 Estudio de la Radiación Solar	TGU	\$ 2,888.15	\$ 2,888.15	
		SPS	\$ 2,888.15	\$ 2,888.15	
4	ENE304 Máquinas Térmicas	TGU		Se incluirá después	
		SPS		Se incluirá después	
5	ENE303 Energía Termosolar y Fotovoltaica	TGU	\$ 44,128.85	\$ 14,076.63	
		SPS	\$ 44,128.85	\$ 14,076.63	
6	ENE402 Máquinas Eléctricas	TGU		\$ 42,011.40	
		SPS		\$ 42,011.40	
7	ENE401 Instrument. y Contr. de Sistemas de Energía	TGU			Se incluirá después
		SPS			Se incluirá después
8	ENE404 Energía Eólica	TGU			\$ 24,033.87
		SPS			\$ 24,033.87
8	ENE407 Energía Hidráulica	TGU			\$ 71,719.91
		SPS			\$ 71,719.91
SUB TOTAL		TGU	\$ 75,932.95	\$ 75,451.44	\$ 95,753.78
		SPS	\$ 75,932.95	\$ 79,482.01	\$ 95,753.78
TOTAL (L.)			\$ 151,865.90	\$ 255,565.54	\$ 191,507.56

El nuevo Plan de inversión -modificado de conformidad con la demanda real de la carrera, incluye lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

a.- Inversiones en proceso 2016

Ya están aprobadas y en proceso en el sistema o plataforma administrativo de UNITEC las siguientes compras tanto para fortalecer los laboratorios para la carrera en Tegucigalpa como para San Pedro Sula:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 10 de junio de 2016

Tabla No. 3
Programación de Compras para laboratorios Ingeniería en Energía (Tegucigalpa y San Pedro Sula)

Capex	Capex name		No. Capex						Currency US\$	
	Specialized laboratories Equipment		B0000033							
Budget (US\$)	\$135,281									
Budget (HND)	L. 2969,410.97	FX 21.950011								
Campus	Organization	City	Units	Description of Fixed Asset to acquire	Comments that support the purchase	Type of Fixed Active	Unit price	Total price		
Altiá	Unitec	San Pedro Sula	3	Equipment to perform practices in BioDiesel and BioEthanol	Required to perform laboratories of Biomass Energy and Biofuels.	Machinery & Equipment	\$4,073	\$ 12,220		
Jacaleapa	Unitec	Tegucigalpa	3	Equipment to perform practices in BioDiesel and BioEthanol		Machinery & Equipment	\$4,073	\$ 12,220		
Altiá	Unitec	San Pedro Sula	1	Platform for experiments in Thermodynamics	Necessary to carry out classes of thermodynamics, specialized experiments for facilities sizing, components to operate.	Machinery & Equipment	\$8,634	\$ 8,634		
Jacaleapa	Unitec	Tegucigalpa	1	Platform for experiments in Thermodynamics		Machinery & Equipment	\$8,634	\$ 8,634		
Altiá	Unitec	San Pedro Sula	1	Solarmex 1000, solar Evomex	Required for solar radiation studies.	Machinery & Equipment	\$1,506	\$ 1,506		
Jacaleapa	Unitec	Tegucigalpa	1	Solarmex 1000, solar Evomex		Machinery & Equipment	\$1,506	\$ 1,506		
Altiá	Unitec	San Pedro Sula	1	Solar Thermal energy Trainer (127 V)	Required to perform laboratories of Thermal and photovoltaic energy classes.	Machinery & Equipment	\$28,535	\$ 28,535		
Jacaleapa	Unitec	Tegucigalpa	1	Solar Thermal energy Trainer (127 V)		Machinery & Equipment	\$16,747	\$ 16,747		
Altiá	Unitec	San Pedro Sula	1	Photovoltaic solar Trainer for connection to the grid (grid-tied)		Machinery & Equipment	\$28,535	\$ 28,535		
Jacaleapa	Unitec	Tegucigalpa	1	Photovoltaic solar Trainer for connection to the grid (grid-tied)		Machinery & Equipment	\$16,747	\$ 16,747		
GRAN TOTAL									\$135,281	

Fuente: Tomada de presentación de UNITEC

Como puede observarse, la inversión estimada se incrementó de 57 mil quinientos dólares a 135,281 dólares con el proveedor principal Capex.

El Plan de UNITEC es que para el año 2016 se conforme plenamente el laboratorio de Energía Biomasa en donde se deben realizar las siguientes prácticas:

PRÁCTICAS DE LABORATORIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Para el año 2017, se harán las inversiones para los laboratorios Radiación Solar –Energía Termosolar y Fotovoltaica, etc.

MEC300: Termodinámica

- Identificación de todos los componentes y la forma en que están asociados con su operación.
- Interpretación de los parámetros técnicos de todos los componentes.
- Criterios de dimensionamiento de instalaciones de ACS, aire acondicionado, etc.
- Criterios de montaje y mantenimiento de instalaciones.
- Interpretación de los datos.

ENE303: Energía Termosolar y Fotovoltaica

Área Fotovoltaica:

- Medición de: radiación solar (W/m^2) vs. temperatura del panel solar ($^{\circ}C$),
- Medición, gráfico y proporción a radiación solar de: corriente del panel solar, corriente de batería o de carga, voltaje del panel solar y potencia activa a voltaje de red.
- Eficiencia y mediciones con el convertidor grid de cc a ca, con salida a voltaje de red 12 V, 300 W.
- Mediciones y estimaciones de la energía eléctrica en kW/h.
- Uso del Distribuidor de red.

ENE303: Energía Termosolar y Fotovoltaica

Área Termosolar:

- Enseñanza teórica y práctica de las instalaciones de energía solar para obtener agua caliente para el saneamiento, aire acondicionado y servicios similares
- Interpretación de los parámetros técnicos de todos los componentes.
- Criterios de dimensionamiento de instalaciones de ACS, aire acondicionado, etc.
- Criterios de montaje y mantenimiento de instalaciones.
- Interpretación de datos. Análisis de mejoras.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Los funcionarios académicos de UNITEC informaron a la Comisión que los equipos que están en proceso de compra son los siguientes:

Figura No. 3



Para evidenciar que los procesos de compras han sido iniciados y que se garantiza la dotación de los laboratorios mencionados para el octavo período, se presentaron print de pantallas, en los que se muestran los diferentes niveles de autorización administrativa. (Ver anexos)

6.- Conclusiones y Recomendaciones

CONCLUSIONES

- 1.- La carrera de Ingeniería en Energía en el grado de Licenciatura en San Pedro Sula, ha sido iniciada en el I período de 2015, es decir, a la fecha se transcurre el sexto período académico (1.5 años).
- 2.- El compromiso asumido por las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana, de realizar las inversiones requeridas para la carrera de Ingeniería en Energía en San Pedro Sula, en un plazo de seis meses, no ha sido cumplido, pues las compras no se han efectuado en un 100%, sin embargo, el desarrollo natural del plan de estudios exige que las inversiones estén realizadas para el octavo período académico de la carrera, o sea para el IV período de 2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

3. UNITEC ha presentado un nuevo plan de inversiones, que cubre necesidades para San Pedro Sula y Tegucigalpa, y ha elevado la previsión presupuestaria de \$ 57,500 a \$135,281 para fortalecer los laboratorios exigidos y ha evidenciado los avances en el proceso de compras de los equipamientos para los laboratorios, asegurando que la logística iniciada permitirá con toda seguridad la instalación de los mismos antes del inicio del IV período de 2016 de lo que se demanda en ese período y así sucesivamente de conformidad con el plan de inversión, en el año 2017 y 2018.
4. Las asignaturas de conocimientos específicos que requieren laboratorios, para IV período de 2016 y primer semestre del 2017 son:
 - Energía Bio-masa y Bio-combustibles
 - Termodinámica
 - Estudio de Radiación solar
 - Energía Termosolar y Fotovoltaica
5. La Comisión de Especialistas conformadas por docentes del área de la UNAH-VS, consideraron que las compras comprometidas por UNITEC estarán dando resultados exactamente en los períodos que se necesitan, y que por el momento, los laboratorios disponibles son suficientes para un óptimo desarrollo de las asignaturas programadas entre el I y el VIII período académico.
6. La comisión del caso, consideró que la planta docente (listado de nombres), es adecuada y suficiente para desarrollar la carrera.
7. Los laboratorios son utilizados para todas las carreras de UNITEC en el Campus San Pedro Sula.
8. La carrera de Ingeniería en Energía en el Grado de Licenciatura, está siendo desarrollada por UNITEC en San Pedro Sula, de conformidad con el Plan de Estudios aprobado, no obstante, se debe evaluar el cumplimiento curricular en la intensidad de las unidades valorativas en esta carrera.

RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, después de haber evaluado el actual funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Energía en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en San Pedro Sula y de conformidad con las atribuciones de que está investida, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

- 1.- Dar por recibido y aprobado el presente informe y exigir a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC el aprovisionamiento de los laboratorios requeridos para el VIII período de la carrera (IV período de 2016), de conformidad con los compromisos asumidos en sesión del 20 de marzo de 2015. La Dirección de Educación Superior deberá verificar in situ la disponibilidad de los equipos y laboratorios indicados en el mes de octubre de 2016.
- 2.- Que la Dirección de Educación Superior dé seguimiento al cumplimiento del nuevo plan de adquisiciones presentado por UNITEC, para hacerse efectivo en el IV período de 2016, y en los períodos señalados de los años 2017 y 2018, tanto para Tegucigalpa como para San Pedro Sula, y presente informes oportunos al Consejo de Educación Superior. La Dirección de Educación Superior debe verificar el cumplimiento del equipamiento y los laboratorios requeridos en el primer período de 2017 y primer período de 2018.
- 3.- Dado que los laboratorios disponibles son utilizados por los estudiantes de todas las carreras que lo requieren, se recomienda a UNITEC evaluar constantemente la capacidad instalada de sus laboratorios, de manera que éstos se fortalezcan de conformidad con el crecimiento de la demanda de estudiantes en las carreras.
4. Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al desarrollo del modelo de administración académica, que le permita evidenciar la planificación, ejecución y registro del trabajo práctico y trabajo autónomo del estudiante, para demostrar el cumplimiento de las unidades valorativas o créditos establecidas en el Plan de Estudios, el cual deberá presentarlo en un plazo de dos (2) meses, para que el seguimiento se realice al final del tercer período académico de 2016 en esa Institución.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de junio de 2016

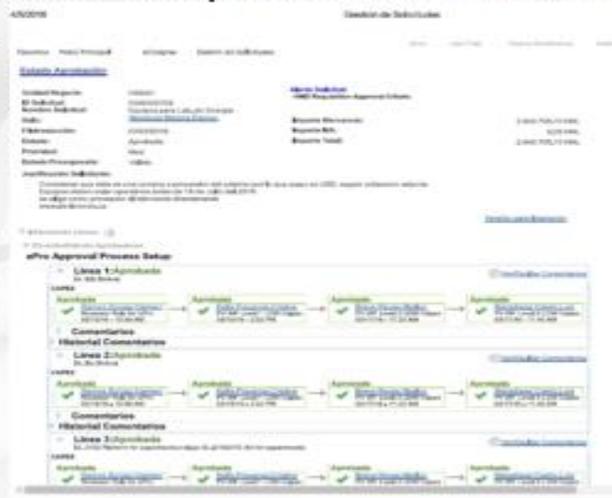
MSC. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CIDG/RNL/RUSP



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
 ACTA No. 302
 SESIÓN ORDINARIA
 CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 10 de junio de 2016

Anexo
 Copia de Orden en Sistema



La universidad **global** de Honduras | www.unitec.edu

www.facebook.com/unitec.honduras
 Twitter@UNITEC_hn

Anexo
 Copia de Orden en Sistema



La universidad **global** de Honduras | www.unitec.edu

www.facebook.com/unitec.honduras
 Twitter@UNITEC_hn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016



La Dra. Rutilia Calderón, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, preguntó al pleno si hay comentarios o preguntas.

Seguidamente la Señora Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, consultó al pleno se da por recibido el informe, aprobado por unanimidad por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3269-302-2016.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. **No. 2975-288-2014** de fecha 12 de diciembre de 2014 aprobó la creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Energía, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, para desarrollarse únicamente en el Campus de Tegucigalpa. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. Acuerdo No. 3012-290-2015, de fecha 20 de marzo de 2015, **Aprobó la Ampliación del Funcionamiento** de la Carrera de Ingeniería en Energía, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para la modalidad educativa presencial, para que además de ser desarrollada en Tegucigalpa, también se haga en el Campus de San Pedro Sula y en su numeral **TERCERO:** establece: “Que la Dirección de Educación Superior (DES)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

establezca un seguimiento con personal especializado para verificar el cumplimiento del desarrollo curricular del plan de estudios y del Plan de Inversión presentado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, considerando el tiempo a partir del octavo período académico hasta consolidar todas las instalaciones requeridas y planificadas. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha conoció el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el Seguimiento a la carrera de Ingeniería en Energía en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en el Campus de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que en el informe presentado por la Dirección de Educación Superior expresa que: La carrera de Ingeniería en Energía en el grado de Licenciatura en San Pedro Sula, ha sido iniciada en el I período de 2015, es decir, a la fecha se transcurre el sexto período académico (1.5 años). **CONSIDERANDO:** Que el compromiso asumido por las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana, de realizar las inversiones requeridas para la carrera de Ingeniería en Energía en San Pedro Sula, en un plazo de seis meses, no ha sido cumplido, pues las compras no se han efectuado en un 100%, sin embargo, el desarrollo natural del plan de estudios exige que las inversiones estén realizadas para el octavo período académico de la carrera, o sea para el IV período de 2016. **CONSIDERANDO:** Que UNITEC ha presentado un nuevo plan de inversiones, que cubre necesidades para San Pedro Sula y Tegucigalpa, y ha elevado la previsión presupuestaria de \$ 57,500 a \$135,281 para fortalecer los laboratorios exigidos y ha evidenciado los avances en el proceso de compras de los equipamientos para los laboratorios, asegurando que la logística iniciada permitirá con toda seguridad la instalación de los mismos antes del inicio del IV período de 2016 de lo que se demanda en ese período y así sucesivamente de conformidad con el plan de inversión, en el año 2017 y 2018. **CONSIDERANDO:** Que las asignaturas de conocimientos específicos que requieren laboratorios, para IV período de 2016 y primer semestre del 2017 son: -Energía Biomasa y Bio-combustibles – Termodinámica - Estudio de Radiación solar - Energía Termosolar y Fotovoltaica. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Especialistas conformadas por docentes del área de la UNAH-VS, consideraron que las compras comprometidas por UNITEC estarán dando resultados exactamente en los períodos que se necesitan, y que por el momento, los laboratorios disponibles son suficientes para un óptimo desarrollo de las asignaturas programadas entre el I y el VIII período académico. **CONSIDERANDO:** Que la comisión del caso, consideró que la planta docente (listado de nombres), es adecuada y suficiente para desarrollar la carrera. **CONSIDERANDO:** Los laboratorios son utilizados para todas las carreras de UNITEC en el Campus San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que la carrera de Ingeniería en Energía en el Grado de Licenciatura, está siendo desarrollada por UNITEC en San Pedro Sula, de conformidad con el Plan de Estudios aprobado, no obstante, se debe evaluar el cumplimiento curricular en la intensidad de las unidades valorativas en esta carrera. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido, y en aplicación de lo establecido en los arts. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Informe de Seguimiento a la Carrera de Ingeniería en Energía en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamérica, en el campus de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Exigir a la Universidad Tecnológica Centroamericana,

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

UNITEC el aprovisionamiento de los laboratorios requeridos para el VIII período de la carrera (IV período de 2016), de conformidad con los compromisos asumidos en sesión del 20 de marzo de 2015. La Dirección de Educación Superior deberá verificar in situ la disponibilidad de los equipos y laboratorios indicados en el mes de octubre de 2016. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior dé seguimiento al cumplimiento del nuevo plan de adquisiciones presentado por UNITEC, para hacerse efectivo en el IV período de 2016, y en los períodos señalados de los años 2017 y 2018, tanto para Tegucigalpa como para San Pedro Sula, y presente informes oportunos al Consejo de Educación Superior. La Dirección de Educación Superior debe verificar el cumplimiento del equipamiento y los laboratorios requeridos en el primer período de 2017 y primer período de 2018. **CUARTO:** Dado que los laboratorios disponibles son utilizados por los estudiantes de todas las carreras que lo requieren, se recomienda a UNITEC evaluar constantemente la capacidad instalada de sus laboratorios, de manera que éstos se fortalezcan de conformidad con el crecimiento de la demanda de estudiantes en las carreras. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al desarrollo del modelo de administración académica, que le permita evidenciar la planificación, ejecución y registro del trabajo práctico y trabajo autónomo del estudiante, para demostrar el cumplimiento de las unidades valorativas o créditos establecidas en el Plan de Estudios, el cual deberá presentarlo en un plazo de dos (2) meses, para que el seguimiento se realice al final del tercer período académico de 2016 en esa Institución. **SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). **CÚMPLASE.**

8.7 PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TERAPIA FÍSICA Y OCUPACIONAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN EL CAMPUS DE TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A LA CARRERA DE TERAPIA FUNCIONAL Y OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC EN SU SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Equipo Supervisor:

MAE. Cleopatra Isabel Duarte Dr.

Dr. Rafael Núñez Lagos

Dr. Osman Martínez.

Lic. Elizabeth Posadas.

Índice

Mayo 2016

Introducción.....	3
Antecedente.....	3
Objetivo	3
Datos Generales	4
Proceso Metodológico	4
Resultado de la Misión.....	5
Conclusiones.....	12
Recomendaciones	14
Anexos.....	15

1. INTRODUCCIÓN

El informe que a continuación se presenta responde al mandato del consejo de Educación Superior en el cual manda a la Dirección de Educación Superior realice la supervisión y seguimiento a partir del segundo trimestre del 2016 a la Carrera de Terapia Física y Ocupacional en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC), para evidenciar el cumplimiento del Plan de Inversión en el Campus de Tegucigalpa.

2. ANTECEDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

La Carrera de Terapia Física y Ocupacional en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC) fue aprobada para el campus de Tegucigalpa según Acuerdo No. **3034-291-2015** de fecha 15 de mayo del 2015, emitido por el Consejo de Educación Superior, condicionada al cumplimiento de la ejecución del Plan de Inversiones y Cronograma propuesto, iniciando acciones a partir del 2016.

3. OBJETIVO

Verificar si la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC está dando cumplimiento a la ejecución del Plan de estudio y plan de Inversiones y Cronograma propuesto para brindar las condiciones necesarias en el desarrollo de la Carrera de Terapia Física y Ocupacional en el Grado Académico de Licenciatura, en el campus de Tegucigalpa.

4. DATOS GENERALES

Nombre del Centro: Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC

Nombre del programa: Terapia Física y Ocupacional;

Grado Académico: Licenciatura;

Duración de la Carrera: 4 años 1/2;

Numero de periodos académicos: 18 periodos trimestrales;

Número de asignaturas: 59;

Modalidad de Estudios: Presencial campus Tegucigalpa;

Personal del Centro que atendió al Personal de la Dirección de Educación Superior: MSc. Martha Zepeda, Desarrollo Curricular; Dra. Odessa del Carmen Henríquez Decana de Ciencias de la Salud y la Coordinadora de la Carrera Dra. Ana Jiménez

5. PROCESO METODOLÓGICO.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Se visitó las instalaciones de la Universidad Tecnológica Centroamericana, para realizar entrevista a las autoridades del Centro y los profesionales que estuvieron apoyando la elaboración del plan de estudios y que estarán para el desarrollo de la Carrera, además para observar las instalaciones, los laboratorios, el equipo con el que se cuenta y otros aspectos necesarios de ser verificados in situ.

Se procedió a presenciar las exposiciones que exhibieron las autoridades sobre la carrera, realizar algunas entrevistas, realizar las observaciones y recorridos respectivos.

6. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO

Contando con la participación y atención de los profesionales respectivos se realizó lo procedente, encontrándose los resultados que por dimensiones, se describen a continuación:

Dimensión Administración Académica

Estructura Orgánica Funcional

Decanatura de Ciencias de la Salud: Dra. Odessa del Carmen Henríquez

Coordinadora de la Carrera: Dra. Ana Jiménez

Carrera: Terapia Física y Ocupacional

Grado: Licenciatura

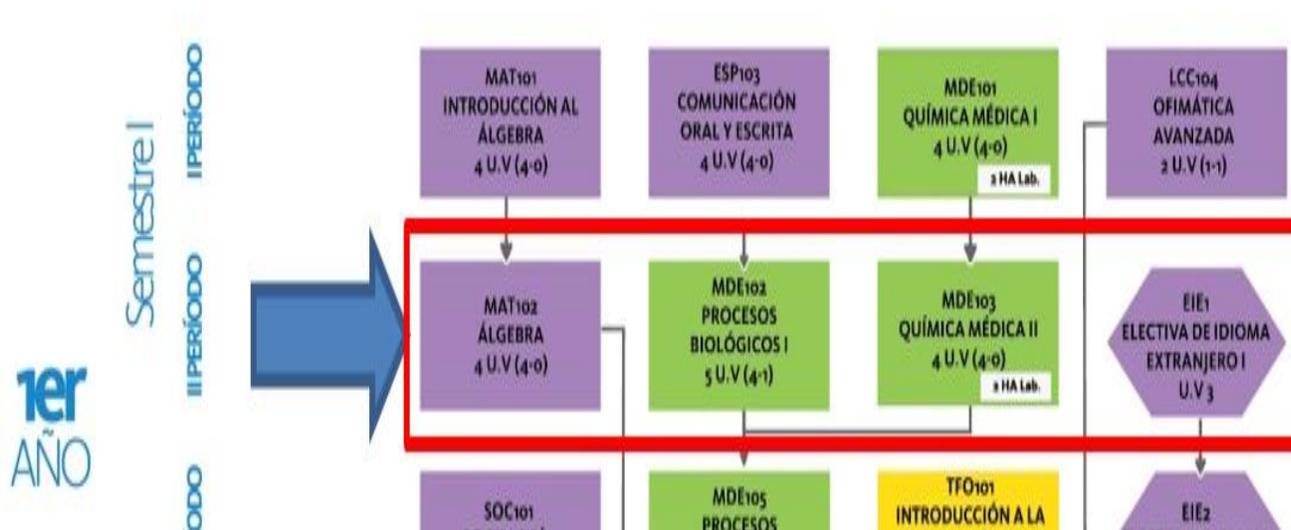
Modalidad: Presencial

Ámbito Pedagógico Curricular



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

En la entrevista realizada con las autoridades del Centro y los profesionales que han estado al frente del desarrollo de la carrera de Terapia Física y Ocupacional, en el Grado de Licenciatura informaron que actualmente los estudiantes están cursando las asignaturas correspondientes al segundo periodo del primer semestre



I.- GESTIÓN CURRICULAR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

1.- Dimensión Estructura Organizativa de la Carrera

UNITEC, cuenta con una estructura académico-administrativa que le permite gestionar y ejecutar las actividades conducentes al logro de sus objetivos. Es miembro de la Red LAUREATE y como tal responde a una dinámica administrativa regional según las políticas del grupo, sin embargo, en materia académica es una institución que pertenece al Sistema de Educación Superior hondureño, está integrada a sus órganos de gobierno y es respetuosa de la normativa nacional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

2.- Dimensión Pedagógico –Curricular

La Universidad Tecnológica Centroamericana – UNITEC en el Campus Tegucigalpa, busca asegurar la calidad académica del programa a través de la selección cuidadosa de sus docentes, ampliar procesos de mejoramiento continuo, se desarrollan talleres de inducción, realización permanente de visitas y encuestas a los estudiantes, fomentar la vida estudiantil, utilizar las redes sociales para comunicación permanente con la comunidad universitaria sobre la oferta, etc.

Infraestructura Física

- Aulas de Clase:

Las aulas del campus están construidas idealmente, con la iluminación y ventilación adecuada, climatizadas, provistas del equipo de multimedia y mobiliario necesario para docentes y estudiantes. Se cuenta con edificio exclusiva para la Facultad de Ciencias Médicas.

- Laboratorios

Las asignaturas que requieran de prácticas y/o laboratorios a partir del VI Semestre serán ofrecidas en los laboratorios Multidisciplinarios y en los Laboratorios de estructura y función.

Partiendo de VI Semestre las asignaturas del Bloque de prácticas y habilidades que requieran prácticas y/o laboratorios las realizarán en el laboratorio de Terapia Física y Ocupacional que hasta el momento cuentan con el espacio físico el cual está ubicado en el cuarto piso del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas y que según Plan de Inversión presentado por las autoridades de la Institución comenzará su readecuación del área, obra civil de acabados, instalaciones eléctricas de red de datos e hidrosanitarias y mueblería a partir de Junio del 2016.

Programación de la Inversión.

I Etapa. Julio de 2016 Equipamiento consiste en:

- Caminadora eléctrica incluyendo barras paralelos y arnés (1)
- Camilla de tratamiento de 2 o 3 secciones (7)
- Sillas tipo taburete en ruedas (21)
- Wall ladder barras suecas (1)
- Theraband Kit (1)
- Rueda Marina (1)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

- Gradas de ejercicio (1)
- Mesas de Acero inoxidable (4)
- Tabla de transferencia plástico (1)

II Etapa. Octubre de 2017 Equipamiento etapa 2 que consiste en:

- Unidad de tracción y descompresión incluyendo camilla (1)
- Intellect Laser móvil de alta intensidad (1)
- Materiales gimnasio de niños (varios)
- Onda de choques (1)
- Equipo de 4 terapias en 1 (EE y USG, Magnetoterapia y Laser frio) (7)
- TENS portátil: Direct TENS (3)
- NMES portátil (3)
- Diatermia Intellect Shortwave 100 (1)
- Compex 3 (1)
- Infrarrojo, Lámpara placa mineral (1)
- Compresor de compresas calientes de 12, con accesorios (1)
- Refrigeradora de empaques frías de 12, con accesorios (1)
- Materiales de Terapia Ocupacional (varios)
- Materiales de ortesis y prótesis
- Sistema para pruebas y entrenamiento NEW Balance (1)
- Materiales pequeños: Muletas-Theraband, materiales de balanceo, propiocepción, rollos de bobath, cojines, toallas.

Espacios especializados que contara la carrera a partir de Julio 2016 y octubre 2017.

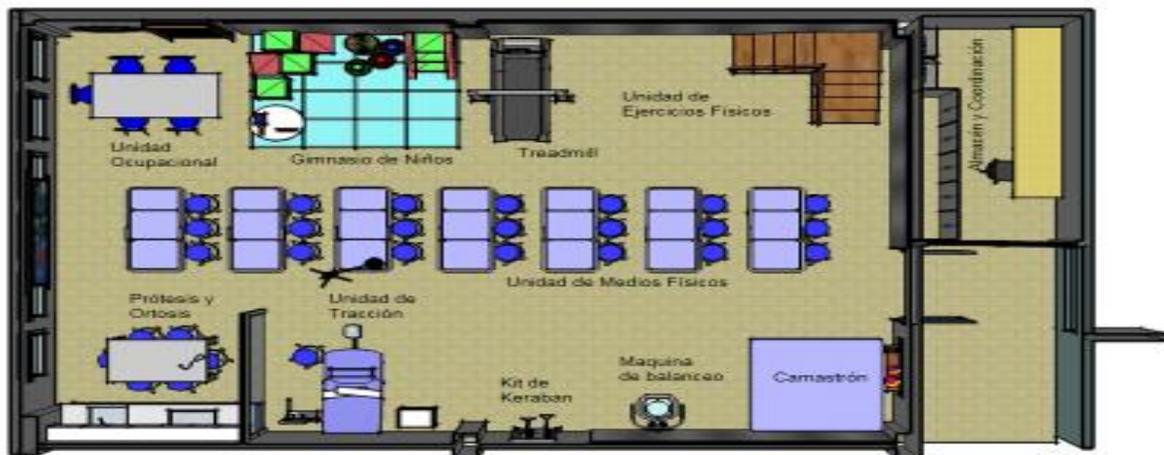
Unidad de Ejercicios Físicos.

- Unidad Ocupacional
- Unidad de Prótesis
- Unidad de Tracción
- Unidad de Medios Físicos
- Treadmil
- Gimnasio de niños
- Kit Keraban
- Máquina de Balanceo
- Camastrón



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 10 de junio de 2016

Ilustración 1. Laboratorio del Terapia Funcional y Ocupacional



Plan de inversión campus Tegucigalpa

No.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P.U.	TOTAL
	Junio 2016				
1	Readecuación de área existente; obra civil de acabados, instalaciones eléctricas de red de datos e hidrosanitarias y mueblería.	U	1.00	\$100,000.00	\$100,000.00
	JULIO 2016				
2	Equipamiento (Etapa 1)	G	1.00	\$300,000.00	\$300,000.00
	OCTUBRE 2017				
3	Equipamiento (Etapa 2)	G	1.00	\$300,000.00	\$300,000.00
	TOTAL				\$700,000.00

Tabla 1 inversiones campus Tegucigalpa



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Imágenes de como lucirá el Laboratorio de TFO





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Docentes

Los Docentes que han impartido las 7 asignaturas de la carrera, se verifico que cumplen los requisitos mínimos establecidos, formación académica, reconocimiento de títulos, formación metodológica y 3 de ellos tienen contratación a tiempo completo.

Listado de docentes que han iniciado un proceso de inducción y que están en lista para ser contratados para que desarrollen el bloque de asignaturas de formación específica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Nombre	Educación superior	Título obtenido	Especialidad
Dra. Esly Padilla	UNAH	Médico general	Medicina de Rehabilitación
Lic. Josefa Yanes Torres	Universidad de ciencias Médicas Santa Clara, Villa Clara Cuba (2006-1993)	Licenciada en Terapia Física y Rehabilitación	
Lic. Ivonne Van Lest	Holanda	Licenciada en fisioterapia	Maestría en Medicina Deportiva
Lic. María Ester sierra	Universidad Nacional Autónoma de Honduras 1988 -1990 Instituto Whilhem Reich, Querétaro, México. 1997 –2000	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA -ORIENTACION SOCIAL	MAESTRÍA LATINOAMERICANA EN TRABAJO SOCIAL –GENERO
Dra. Ana Jimenez	UNAH	Medico general y especialista	Medicina de rehabilitación.

Estudiantes

Presentan Actualmente una matrícula de 25 estudiantes la cual aparece detallada en la siguiente ilustración:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

2006																	
2007	TERAPIA FISICA Y OCUPACIONAL																
2008																	
2009		T1-13	T2-13	T3-13	T4-13	T1-14	T2-14	T3-14	T4-14	T1-15	T2-15	T3-15	T4-15	T1-16	T2-16	T3-16	T4-16
2010	ESTUDIANTES AVANZADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	20	0	0
2011	REINGRESOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0
2012	ESTUDIANTES NUEVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	4	0	0
2013	MATRICULA DEL PERIODO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	25	0	0
2014	MENOS EGRESADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2015	MENOS DESERCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-2	3		0	0
2016	TOTAL AL CIERRE DEL PERIODO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	20	25	0	0
2017																	
2018	CURSOS MATRICULADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72	72	0	0
2019	Total cursos matriculados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			0	0
2020	PROMEDIO DE MATERIAS MATRIC.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.13	2.88	0.00	0.00
2021		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00
2022	GRUPOS ABIERTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0
2023	PROMEDIO DE ESTUD. POR GRUPO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36.00	36.00	0.00	0.00
2024		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00
2025	DESERCIÓN PORCENTUAL	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	13.04%		0.00%	0.00%
2026		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			0.00%	0.00%

7.- CONCLUSIONES

- 1.- La carrera de Terapia Funcional y Ocupacional en el grado de Licenciatura, inicio su funcionamiento en el I período de 2016, es decir, a la fecha se transcurre el sexto período académico.
- 2.- El compromiso asumido por las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana, de realizar las inversiones requeridas de **\$700,000.00** para la carrera de Terapia Física y Ocupacional, en dos etapas Julio 2016 y Octubre 2017. el desarrollo natural del plan de estudios exige que las inversiones estén realizadas para el VII período académico de la carrera.
- 3.- Se consideró que la planta docente (listado de nombres), es adecuada y suficiente para el desarrollo de la carrera.
- 4.- Los laboratorios de formación básica son utilizados para todas las carreras de la Facultad de Ciencias Médicas UNITEC en el Campus Tegucigalpa.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

- 5.- Actualmente se está cursando el segundo periodo de la carrera estando en curso las siguientes asignaturas: Procesos Biológicos I, Química Medica II, Algebra presencial e Idioma Extranjero – Ingles.
- 6.- Se visitó Aula en la que se estaba impartiendo la asignatura MDE 103 Química Medica II, con 37 estudiantes de los cuales 4 pertenecen a la carrera de terapia funcional y los demás a las carreras Medicina, Odontología y Nutrición se les hicieron algunas preguntas y manifestaron estar contentos con el proceso de enseñanza.
- 7.- La carrera dispone de dos laboratorios Multidisciplinarios en los cuales se realizarán las prácticas de 6 asignaturas correspondientes al Bloque de fundamentación Biológica y de dos laboratorios de Estructura y función en los cuales se realizaran las prácticas de 10 asignaturas correspondientes al Bloque de Estructura y Función.
- 8.- Poseen actualmente con el espacio correspondiente al Laboratorio TFO que según plan de inversión en junio de 2016 inician con Readecuación de área existente.
9. Presentan propuesta de futuro cuerpo docente de 5 personas de las cuales 3 muestran tener posgrado en el área.

8.- RECOMENDACIONES.

La Dirección de Educación Superior, después de haber evaluado el actual funcionamiento de la Carrera de Terapia Física y Ocupacional en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en el Campus de Tegucigalpa, de conformidad con las atribuciones de que está investida, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 1.- Dar por recibido y aprobado el presente informe y exigir a la Universidad Tecnológica Centroamericana, el cumplimiento de plan de inversión para que dicho recursos estén listos por lo menos dos periodos antes que se impartan las asignaturas.
- 2.- Que la Dirección de Educación Superior dé seguimiento al cumplimiento del nuevo plan de adquisiciones presentado por UNITEC, para hacerse efectivo en de los meses de julio del año 2016 y Octubre 2017 y presente informes oportunos al Consejo de Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

- 3.- Dado que los laboratorios disponibles son utilizados por los estudiantes de todas las carreras de la facultad de Ciencias Médicas, se recomienda a UNITEC evaluar constantemente la capacidad instalada de sus laboratorios, de manera que éstos se incrementen de conformidad con el incremento de la demanda de estudiantes en las carreras.
- 4.- Instruir a la Universidad Tecnológica Centroamericana - UNITEC para que desarrolle un modelo que le permita asegurar el cumplimiento de tiempo en trabajo práctico y trabajo autónomo o independiente para todas las asignaturas de la carrera, acreditando la intensidad requerida para evidenciar el desarrollo de las unidades o créditos educativos, de lo cual la Dirección de Educación Superior verificara anualmente y este informara al Consejo de Educación Superior.

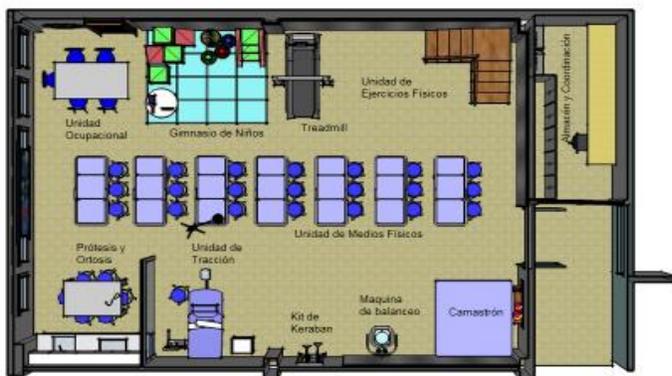
Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de junio de 2016

MSC. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RNL/MET

2. Anexos

Laboratorio Multidisciplinario TFO



Espacio asignado para el Laboratorio Multidisciplinario TFO





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Laboratorio Multidisciplinar



Área técnica entre los laboratorios





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016



Laboratorio Estructura y Función



Visita Asignatura Química II
(37 alumnos de los cuales 4
son de la carrera de Terapia
Funcional Ocupacional)





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016



La Dra. Rutilia Calderón, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión el informe presentado por la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente, consultó al pleno se da por recibido el informe, aprobado por unanimidad por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3270-302-2016.- El Consejo de Educación Superior.
CONSIDERANDO: El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 3034-291-2015 de fecha 15 de mayo del 2015, aprobó la Carrera de Terapia Física y Ocupacional en el Grado Académico de Licenciatura de la

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC), para ser desarrollada en el Campus de Tegucigalpa, condicionada al cumplimiento de la ejecución del Plan de Inversiones y Cronograma propuesto, iniciando acciones a partir del 2016. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha conoció el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el Seguimiento a la carrera Terapia Física y Ocupacional en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en su sede Central en Tegucigalpa. **CONSIDERANDO:** Que en el informe presentado por la Dirección de Educación Superior expresa que: La carrera de Terapia Física y Ocupacional en el grado de Licenciatura, dio inicio su funcionamiento en el I período de 2016, es decir, a la fecha se transcurre el sexto período académico. **CONSIDERANDO:** Que el compromiso asumido por las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana, de realizar las inversiones requeridas de \$700,000.00 para la carrera de Terapia Física y Ocupacional, en dos etapas Julio 2016 y Octubre 2017. el desarrollo natural del plan de estudios exige que las inversiones estén realizadas para el VII período académico de la carrera. **CONSIDERANDO:** Que la planta docente (listado de nombres), es adecuada y suficiente para el desarrollo de la carrera. **CONSIDERANDO:** Que los laboratorios de formación básica son utilizados para todas las carreras de la Facultad de Ciencias Médicas UNITEC en el Campus Tegucigalpa. **CONSIDERANDO:** Que Actualmente se está cursando el segundo periodo de la carrera estando en curso las siguientes asignaturas: Procesos Biológicos I, Química Medica II, Algebra presencial e Idioma Extranjero – Ingles. **CONSIDERANDO:** Que se visitó Aula en la que se estaba impartiendo la asignatura MDE 103 Química Medica II, con 37 estudiantes de los cuales 4 pertenecen a la carrera de terapia física y los demás a las carreras Medicina, Odontología y Nutrición se les hicieron algunas preguntas y manifestaron estar contentos con el proceso de enseñanza. **CONSIDERANDO:** Que la carrera dispone de dos laboratorios Multidisciplinarios en los cuales se realizarán las prácticas de 6 asignaturas correspondientes al Bloque de fundamentación Biológica y de dos laboratorios de Estructura y función en los cuales se realizaran las prácticas de 10 asignaturas correspondientes al Bloque de Estructura y Función. **CONSIDERANDO:** Que poseen actualmente con el espacio correspondiente al Laboratorio TFO que según plan de inversión en junio de 2016 inician con Readequación del área existente. **CONSIDERANDO:** Que presentan propuesta de futuro cuerpo docente de 5 profesionales de las cuales 3 muestran tener posgrado en el área. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido, y en aplicación de lo establecido en los arts. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el Seguimiento a la carrera Terapia Física y Ocupacional en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en su sede Central en Tegucigalpa. **SEGUNDO:** Exigir a la Universidad Tecnológica Centroamericana, el cumplimiento de plan de inversión para que dicho recursos estén listos por lo menos dos periodos antes que se impartan las asignaturas. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior dé seguimiento al cumplimiento del nuevo plan de adquisiciones presentado por UNITEC, para hacerse efectivo en los meses de julio del año 2016 y Octubre 2017 y presente informes oportunos al Consejo de Educación Superior. **CUARTO:** Dado que los laboratorios disponibles son utilizados por los estudiantes de todas las carreras de la facultad de Ciencias Médicas, se recomienda a UNITEC evaluar constantemente la capacidad instalada de sus laboratorios, de manera que éstos se incrementen de conformidad con el crecimiento de la demanda de estudiantes en las carreras. **QUINTO:** Instruir a la Universidad Tecnológica Centroamericana - UNITEC para que desarrolle un modelo que le permita asegurar el cumplimiento de tiempo en trabajo práctico



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

y trabajo autónomo o independiente para todas las asignaturas de la carrera, acreditando la intensidad requerida para evidenciar el desarrollo de las unidades o créditos educativos, de lo cual la Dirección de Educación Superior verificara anualmente y este informara al Consejo de Educación Superior.
SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). CÚMPLASE.

NOVENO: PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD PARA EFICIENTAR LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN CURRICULAR EN NUEVE PLANES DE ESTUDIO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, A PARTIR DE LA INCLUSIÓN DE LAS ASIGNATURA DE TALLER DE EMPRENDEDORES I Y ELÉCTIVA I DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL, COMO REQUISITO DE SEMINARIO DE GRADUACIÓN, QUE ESTÁN DENTRO DE LA MALLA CURRICULAR DE LOS PLANES DE ESTUDIO APROBADOS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaria del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD PARA INCLUIR LAS ASIGNATURAS DE TALLER DE EMPRENDEDORES I, Y ELECTIVA I DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL COMO REQUISITO PREVIOS PARA CURSAR, SEMINARIO DE GRADUACIÓN INCLUIDO EN LA MALLA CURRICULAR DE NUEVE PLANES DE ESTUDIOS APROBADOS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP).

I. SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA

Actualmente los Planes de Estudio de las carreras de; Administración de Empresas (AE-01), Ingeniería Agronómica-Administrativa (AG-02), Ciencias de la Comunicación y Publicidad (CC-04), Informática Administrativa (IA-06), Ingeniería Industrial (II-07), Mercadotecnia (M-08), Ingeniería en Tecnologías Computacionales (T-14), Administración Financiera y Bancaria (AF-15), y Diseño Gráfico (DG-16) todas en el grado de Licenciatura, se tiene establecido la asignatura de Seminario de graduación, pero para cursarlo se debe aprobar asignaturas específicas hasta el 11vo. Periodo académico, en este sentido se solicita y se propone como requisito previo para cursar Seminario de Graduación las asignaturas de; Taller de Emprendedores I, y Electiva I de Orientación Profesional presente en nueve Planes de Estudio identificados anteriormente.

II.- PROPUESTA PARA LA ADMINISTRACIÓN CURRICULAR DE LAS ASIGNATURAS TALLER DE EMPRENDEDORES I, Y ELECTIVA I DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

Table with 11 columns: #, CARRERAS, Cód., UV, Periodo, Nombre, Situación Actual, Cód., UV, Periodo, and detailed course information. It lists two rows of proposed curriculum changes for Administration of Companies and Agronomy-Administrative Engineering.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

										Orientación Profesional
3	Ciencias de la Comunicación y la Publicidad (CC0-4)	CCE 5012	4	12	Sem. de Graduación	Aprobar asignaturas específicas hasta el 11 periodo.	CC-4510	4	10	Taller de Emprendedores I Electiva I de Orientación Profesional
4	Informática Administrativa (IA-06)	IE 4912	4	12	Sem. de Graduación	Aprobar asignaturas específicas hasta el 11 periodo.	IE-4510	4	10	Taller de Emprendedores I Electiva I de Orientación Profesional
5	Ingeniería Industrial (II-07)	IIE 5512	4	12	Sem. de Graduación	Aprobar asignaturas específicas hasta el 11 periodo.	IIE-5111	4	10	Taller de Emprendedores I Electiva I de Orientación Profesional
6	Mercadotecnia (M-08).	ME-4812	4	12	Sem. de Graduación	Aprobar asignaturas específicas hasta el 11 periodo.	ME-501	4	10	Taller de Emprendedores I Electiva I de Orientación Profesional
7	Ingeniería en Tecnologías Computacionales (T-14)	IA-107	4	12	Sem. de Graduación	Aprobar asignaturas específicas hasta el 11 periodo.	TI-501	4	10	Taller de Emprendedores I Electiva I de Orientación Profesional
8	Administración Financiera y Bancaria (AF-15)	AFE 4712	4	12	Sem. de Graduación	Aprobar asignaturas específicas hasta el 11 periodo.	AFE-4310	4	10	Taller de Emprendedores I Electiva I de Orientación Profesional
9	Licenciatura en Diseño Grafico (DG-16).	DGE 5011	4	11	Sem. de Graduación	Aprobar asignaturas específicas hasta el 11 periodo.	DGE-4610	4	10	Taller de Emprendedores I Electiva I de Orientación Profesional

III.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL EN REALACIÓN A LA SOLICITUD

1.- Fundamento Legal

- a) Por tratarse de una modificación e inclusión de requisitos de dos asignaturas, “**Taller de Emprendedores I y Electiva I de Orientación Profesional**” como requisitos previos a Seminario de Graduación, presente en nueve Planes de Estudio de pregrado, se fundamenta en los; **Artículos 47, 84 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior** en los que literalmente se expresa:

Art. 47. “...Aquellas reformas que supongan reajustes académicos deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior para su registro”. (NAES).³

Art. 84. “El Plan de Estudios deberá revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos. Su vigencia no podrá exceder de un período de 10 años”. (NAES).

Art. 85. “... La Dirección de Educación Superior, a fin de flexibilizar la administración del Plan de Estudios, conocerá, aprobará y registrará cambios relacionados con nombre y códigos de asignaturas. De estos cambios deberá informar al Consejo de Educación Superior “. (NAES).

³ Normas Académicas del Nivel de Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

- b) Previa emisión del Dictamen-Informe se ha revisado el Listado de asignaturas, Distribución por Periodos Académicos, Descripción Mínima de Asignaturas y Flujograma para el análisis e interpretación de la modificación e inclusión de requisitos previos a Seminario de Graduación de las asignaturas **“Taller de Emprendedores I y Electiva I de Orientación Profesional”** presentes en los planes de estudio vigentes de las siguientes carreras:
- Administración de Empresas (AE-01), Ingeniería Agronómica-Administrativa (AG-02), Ciencias de la Comunicación y Publicidad (CC-04), Informática Administrativa (IA-06), Ingeniería Industrial (II-07), Mercadotecnia (M-08), Ingeniería en Tecnologías Computacionales (T-14), Administración Financiera y Bancaria (AF-15), Diseño Gráfico (DG-16).

VI. CONCLUSIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- La Dirección de Educación Superior revisó y analizó la documentación presentada por la Universidad de San Pedro Sula (USAP), referente a la modificación e inclusión de requisitos previos a cursar **Seminario de Graduación** en nueve Planes de Estudio vigentes de las Carreras de Pregrado de la USAP, fundamentándose en el **Artículo 47, 84 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior en las cuales se expresa lo siguiente;**

Art. 47. “...Aquellas reformas que supongan reajustes académicos deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior para su registro”. (NAES).

Art. 84. “El Plan de Estudios deberá revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos. Su vigencia no podrá exceder de un período de 10 años”. (NAES).

Art. 85. “... La Dirección de Educación Superior, a fin de flexibilizar la administración del Plan de Estudios, conocerá, aprobará y registrará cambios relacionados con nombre y códigos de asignaturas. De estos cambios deberá informar al Consejo de Educación Superior “. (NAES).

- La Universidad de San Pedro Sula solicita modificación e inclusión de requisitos previos para cursar Seminario de Graduación en nueve Planes de Estudios de Licenciatura, estos requisitos son las asignaturas **“Taller de Emprendedores I y Electiva I de Orientación Profesional”**.
- La modificación e inclusión de las asignaturas de **“Taller de Emprendedores I y Electiva I de Orientación Profesional”** como requisitos previos a cursar la asignatura de Seminario de Graduación, flexibiliza, y eficientará la administración y gestión curricular en los nueve Planes de Estudio identificados, así mismo contribuye con la eficiencia terminal de los estudiante, ésta modificación no es conducente a cambios de códigos, contenidos, unidades valorativas, ni de incumplimiento de requisitos en otros periodos académicos de la malla curricular aprobada. Por lo que consideramos esta solicitud pertinente para su aceptación.

V. RECOMENDACIONES

- La Dirección de Educación Superior, después de haber revisado y analizado la solicitud de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) en relación a la modificación e inclusión de las asignaturas **“Taller de Emprendedores I y Electiva I de Orientación Profesional”** como requisitos previos a cursar la asignatura de Seminario de Graduación en Nueve Planes de Estudio de las carreras de Licenciatura para la eficiente administración y gestión curricular de los Planes de Estudio y en cumplimiento a los **Artículos 47, 84, 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior;** en el apartado que expresa que “aquellas reformas que supongan reajustes académicos operativos deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente”.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

- En consecuencia se Informa al Consejo de Educación Superior sobre la pertinencia legal, y técnica de la solicitud presentada por las autoridades de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) en relación a la administración y gestión académica curricular de la inclusión de las asignaturas **“Taller de Emprendedores I y Electiva I de Orientación Profesional”** como requisitos previos a cursar la asignatura de Seminario de Graduación en nueve Planes de Estudio de las carreras de Licenciatura de cuya propuesta de cambios se sintetizan en la tabla siguiente;

No.	CARRERAS	Cód.	UV	Periodo	
1	Administración de Empresas (AE-01)	AEE-4410	4	10	Taller de Emprendedores I
				11	Electiva I de Orientación Profesional
2	Ingeniería Agronómica Administrativa 8AG-02)	IAE-4410	4	10	Taller de Emprendedores I
				11	Electiva I de Orientación Profesional
3	Ciencias de la Comunicación y la Publicidad (CC-04)	CC-4510	4	10	Taller de Emprendedores I
				11	Electiva I de Orientación Profesional
4	Informática Administrativa (IA-06)	IE-4510	4	10	Taller de Emprendedores I
				11	Electiva I de Orientación Profesional
5	Ingeniería Industrial (II-07)	IIE-5111	4	10	Taller de Emprendedores I
				11	Electiva I de Orientación Profesional
6	Mercadotecnia (M-08).	ME-501	4	10	Taller de Emprendedores I
				11	Electiva I de Orientación Profesional
7	Ingeniería en Tecnologías Computacionales (T-14)	TI-501	4	10	Taller de Emprendedores I
				11	Electiva I de Orientación Profesional
8	Administración Financiera y Bancaria (AF-15)	AFE-4310	4	10	Taller de Emprendedores I
				11	Electiva I de Orientación Profesional
9	Licenciatura en Diseño Gráfico (DG-16).	DGE-4610	4	10	Taller de Emprendedores I
				11	Electiva I de Orientación Profesional

- Que la Universidad de San Pedro Sula (USAP), presente el documento de los cambios actualizado con sus respectivas modificaciones lo que incluye: El Listado de Asignaturas que se incluirán como requisitos, distribución por Periodos Académicos, y Flujogramas con indicación de los cambios solicitados para ser incluidos en los Nueve Planes de estudios aprobados por el Consejo de Educación Superior, para que la Dirección de Educación Superior, proceda a su debido registro y tenga efecto, tal como se establece en las Normas de Educación Superior.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de Junio de 2016.

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

OJMP/AVA.”

La Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el informe presentado por la Dirección de Educación Superior. Seguidamente, consultó a la secretaría si en la solicitud se adjuntó alguna argumentación académica para esta modificación, cree que es importante que el Consejo la conozca. Si está en la solicitud, sería importante que en el

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

informe además de la fundamentación legal, se diera a conocer al Consejo la fundamentación académica, sobre todo si viene en la solicitud.

Seguidamente el Lic. Oswaldo Valladares, Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula, manifestó que cuando fueron aprobados estos planes de estudios el seminario de graduación quedó como requisito de graduación, aprobar asignaturas hasta el onceavo período en todas las carreras, a veces había estudiantes que tenían que estar dos o tres periodos más porque no habían cumplido el requisito. Que hacer para mejorar esa situación para el estudiante, quitarle ese valladar y poner asignaturas que obligatoriamente tienen que llevar y que sirvan de requisito.

La Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, manifestó que lo que expuso el Lic. Valladares es el argumento académico y que como punto de mejora, cuando se revisen los documentos de solicitud de este tipo de reformas, habría que revisar si viene o no la argumentación académica, si no viene solicitarla para que eso sea. Y que para fines de acta que se agregue el argumento académico.

Seguidamente la Dra. Rutilia Calderón presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, manifestó que conste en acta lo que el Consejo dio por recibido.

Posteriormente consultó al Pleno se da por recibido el informe, aprobado por unanimidad por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3271-302-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el Informe la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud para incluir las asignaturas de Taller de Emprendedores I, y Electiva I de Orientación Profesional como requisito previos para cursar, Seminario de Graduación incluido en la malla curricular de nueve Planes de Estudios aprobados por el Consejo de Educación Superior para la Universidad de San Pedro Sula (USAP). **CONSIDERANDO:** Que Por tratarse de una modificación e inclusión de requisitos de dos asignaturas, **“Taller de Emprendedores I y Electiva I de Orientación Profesional” como requisitos previos a Seminario de Graduación,** presente en nueve Planes de Estudio de pregrado, se fundamenta en los; **Artículos 47, 84 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior en los** que literalmente se expresa: **Art. 47.** “...Aquellas reformas que supongan reajustes académicos deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior para su registro”. (NAES); **Art. 84.** “El Plan de Estudios deberá revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos. Su vigencia no podrá exceder de un período de 10 años”. (NAES) y el **Art. 85.** “... La Dirección de Educación Superior, a fin de flexibilizar la administración del Plan de Estudios, conocerá, aprobará y registrará cambios relacionados con nombre y códigos de asignaturas. De estos cambios deberá informar al Consejo de Educación Superior “. (NAES). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior revisó y analizó la documentación presentada por la Universidad de San Pedro Sula (USAP), referente a la modificación e inclusión de requisitos previos a cursar **Seminario de Graduación** en nueve Planes de Estudio vigentes de las Carreras de Pregrado de la USAP, fundamentándose en el **Artículo 47, 84 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior en las cuales se expresa lo siguiente;** **Art. 47.** “...Aquellas reformas que supongan reajustes académicos deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior para su registro”. (NAES). **Art. 84.** “El Plan de Estudios deberá revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos. Su vigencia no podrá exceder de un período de 10 años”. (NAES). **Art. 85.** “... La Dirección de Educación Superior, a fin de flexibilizar la administración del Plan de Estudios, conocerá, aprobará y registrará cambios



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

relacionados con nombre y códigos de asignaturas. De estos cambios deberá informar al Consejo de Educación Superior “. (NAES). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de San Pedro Sula solicita modificación e inclusión de requisitos previos para cursar Seminario de Graduación en nueve Planes de Estudios de Licenciatura, estos requisitos son las asignaturas “**Taller de Emprendedores I y Electiva I de Orientación Profesional**”. **CONSIDERANDO:** Que la modificación e inclusión de las asignaturas de “**Taller de Emprendedores I y Electiva I de Orientación Profesional**” como requisitos previos a cursar la asignatura de Seminario de Graduación, flexibiliza, y eficientará la administración y gestión curricular en los nueve Planes de Estudio identificados, así mismo contribuye con la eficiencia terminal de los estudiante, ésta modificación no es conducente a cambios de códigos, contenidos, unidades valorativas, ni de incumplimiento de requisitos en otros períodos académicos de la malla curricular aprobada. Por lo que consideramos esta solicitud pertinente para su aceptación. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 84 y 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud para incluir las asignaturas de Taller de Emprendedores I, y Electiva I de Orientación Profesional como requisito previos para cursar, Seminario de Graduación incluido en la malla curricular de nueve Planes de Estudios aprobados por el Consejo de Educación Superior para la Universidad de San Pedro Sula (USAP). **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud presentada por las autoridades de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) en relación a la administración y gestión académica curricular de la inclusión de las asignaturas “**Taller de Emprendedores I y Electiva I de Orientación Profesional**” como requisitos previos a cursar la asignatura de Seminario de Graduación en nueve Planes de Estudio de las carreras de Licenciatura de cuya propuesta de cambios se sintetizan en la tabla siguiente;

No.	CARRERAS	Cód.	UV	Periodo	
1	Administración de Empresas (AE-01)	AEE-4410	4	10 11	Taller de Emprendedores I Electiva I de Orientación Profesional
2	Ingeniería Agronómica Administrativa 8AG-02)	IAE-4410	4	10 11	Taller de Emprendedores I Electiva I de Orientación Profesional
3	Ciencias de la Comunicación y la Publicidad (CC0-4)	CC-4510	4	10 11	Taller de Emprendedores I Electiva I de Orientación Profesional
4	Informática Administrativa (IA-06)	IE-4510	4	10 11	Taller de Emprendedores I Electiva I de Orientación Profesional
5	Ingeniería Industrial (II-07)	IIE-5111	4	10 11	Taller de Emprendedores I Electiva I de Orientación Profesional
6	Mercadotecnia (M-08).	ME-501	4	10 11	Taller de Emprendedores I Electiva I de Orientación Profesional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

No.	CARRERAS	Cód.	UV	Periodo	
7	Ingeniería en Tecnologías Computacionales (T-14)	TI-501	4	10 11	Taller de Emprendedores I Electiva I de Orientación Profesional
8	Administración Financiera y Bancaria (AF-15)	AFE-4310	4	10 11	Taller de Emprendedores I Electiva I de Orientación Profesional
9	Licenciatura en Diseño Gráfico (DG-16).	DGE-4610	4	10 11	Taller de Emprendedores I Electiva I de Orientación Profesional

TERCERO: Que la Universidad de San Pedro Sula (USAP), presente el documento de los cambios actualizado con sus respectivas modificaciones lo que incluye: El Listado de Asignaturas que se incluirán como requisitos, distribución por Períodos Académicos, y Flujogramas con indicación de los cambios solicitados para ser incluidos en los Nueve Planes de estudios aprobados por el Consejo de Educación Superior, para que la Dirección de Educación Superior, proceda a su debido registro y tenga efecto, tal como se establece en las Normas de Educación Superior. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro, (USAP). **QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD PARA EFICIENTAR LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaria del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME SOBRE EL PROCESO DE MODIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CURSAR LAS ASIGNATURAS DE II-305-CADENA DE SUMINISTROS Y II-302-INGENIERÍA DE MÉTODOS I DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP, APROBADA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

I.- ANTECEDENTES

La Dirección de Educación Superior hace de su conocimiento que ha recibido de la Universidad de San Pedro Sula solicitud de fecha 3 de junio del 2015.

El plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial está aprobado por el Consejo de Educación Superior y inscrito bajo el Registro No.RP-48-12-11.

II.- PETICIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP)

Las autoridades de la USAP solicitan lo siguiente;

- Cambio de requisito para cursar la asignatura **II-305. Cadena de Suministros**, que actualmente tiene como requisito la asignatura **II-304 Procesos de Manufactura**.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

- b) Cambio de requisito para cursar la asignatura **II-302. Ingeniería de Métodos I**, que actualmente tiene como requisito la asignatura **AE-103. Administración de Recursos Humanos**.

II.- JUSTIFICACIÓN

La Universidad de San Pedro Sula, argumenta la modificación de requisitos en las asignaturas

“**II-305. Cadena de Suministros** y **II-302. Ingeniería de Métodos I**”, del Plan de Estudios de Ingeniería Industrial por las siguientes razones:

En relación la solicitud del inciso “a” manifiestan que los conocimientos que adquieren los estudiantes en la asignatura **II-304. Procesos de Manufactura** (máquinas, herramientas, soldadura, propiedades de los materiales, procesos del maquinado, transformación de madera y plástico. etc.) no son base para cursar la asignatura **II-305. Cadena de Suministros**, cuyos contenidos están más relacionados con los métodos de pronósticos, planeación muestra y control integral de inventarios. En consecuencia se propone como requisito **II-201. Investigación de Operaciones I** dado su pertinencia en cuanto a contenidos relacionados a (**II-305**).

En relación la solicitud del inciso “b” manifiestan que los contenidos y conocimientos que adquieren los estudiantes en la asignatura **AE-103. Administración de Recursos Humanos** no son base para cursar la asignatura de **II-302. Ingeniería de Métodos I** cuyos contenidos están más relacionados, lo que se necesita es una asignatura a partir de la cual se generen conocimientos estadísticos. En consecuencia se propone como requisito **MM-305. Estadística II** dado su pertinencia en cuanto a contenidos relacionados a (**II-302**).

III. CONCLUSIONES

- La Dirección de Educación Superior revisó y analizó la documentación presentada por la Universidad de San Pedro Sula (USAP), referente a la modificación de requisitos en las asignaturas “**II-305. Cadena de Suministros** y **II-302. Ingeniería de Métodos I**”, del Plan de Estudios de Ingeniería Industrial, fundamentándose en el **Artículo 47, 84 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior** “... Aquellas reformas que supongan reajustes académicos operativos deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente”. Por lo que consideramos pertinente y fundamentada debidamente la petición.
- La Universidad de San Pedro Sula solicita modificación de requisitos en las asignaturas “**II-305. Cadena de Suministros para la que se propone como nuevo requisito II-201. Investigación de Operaciones I** y para la asignatura **II-302. Ingeniería de Métodos I, se propone como nuevo requisito MM-305. Estadística II**.”
- La modificación de requisitos en las asignaturas “**II-305. Cadena de Suministros** y **II-302. Ingeniería de Métodos I**,” contribuye en la formación de competencias conceptuales y técnicas además contribuye en la formación de saberes que deben tener los alumnos en la transición entre las asignaturas, además contribuye a la administración y gestión curricular del Plan de Estudios de Ingeniería Industrial, ésta modificación no es conducente a cambios de códigos, contenidos, unidades valorativas, ni de incumplimiento de requisitos en otros periodos académicos de la malla curricular.

IV. RECOMENDACIONES:

- La Dirección de Educación Superior, después de haber revisado y analizado la solicitud de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) en relación a la modificación de requisitos para las asignaturas de “**II-305. Cadena de Suministros** y **II-302. Ingeniería de Métodos I**,” del Plan de Estudio de **Ingeniería Industrial en el grado de Licenciatura** para la eficiente administración y gestión curricular del Plan de Estudio y en cumplimiento a los

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Artículos 47, 84, 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior; en el apartado que expresa que “...aquellas reformas que supongan reajustes académicos operativos deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente”.

- En consecuencia se Informa al Consejo de Educación Superior sobre la pertinencia legal, y técnica de la solicitud presentada por las autoridades de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) en relación a la administración y gestión académica curricular de los requisitos de las asignaturas “**II-305. Cadena de Suministros y II-302. Ingeniería de Métodos I**”, cuya propuesta de cambios se sintetizan en la tabla siguiente;

No.	Asignatura	Requisito Actual	Propuesta de nuevo requisito
1	II-305. Cadena de Suministros	II-304. Procesos de Manufactura	II-201. Investigación de Operaciones I
2	II-302. Ingeniería de Métodos I	AE-103 Administración de Recursos Humanos.	MM-305. Estadística II

- Que la Universidad de San Pedro Sula (USAP), presente el documento de los cambios actualizados con sus respectivas modificaciones lo que incluye: El Listado de Asignaturas que se incluirán como requisitos, distribución por periodos académico, y Flujograma con indicación de los cambios solicitados para ser incluidos en el Plan de estudios de Ingeniería Industrial, aprobado por el Consejo de Educación Superior, para que la Dirección de Educación Superior, proceda a su debido registro y tenga efecto, tal como se establece en las Normas de Educación Superior.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de junio de 2016.

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR

OJMP/AVA”

La Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el informe presentado por la Dirección de Educación Superior.

Posteriormente consultó al Pleno se da por recibido el informe, aprobado por unanimidad por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3272-302-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el informe sobre el proceso de modificación de requisitos para cursar las asignaturas de II-305- cadena de suministros y II-302-ingeniería de métodos I del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, (USAP). Debidamente aprobada por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en el informe presentado por la Dirección de Educación Superior expresa que: La Dirección de Educación Superior revisó y analizó la documentación presentada por la Universidad de San Pedro Sula (USAP), referente a la modificación de requisitos en las asignaturas “**II-305. Cadena de Suministros y II-302. Ingeniería de Métodos I,**”, del Plan de Estudios de Ingeniería Industrial, fundamentándose en el **Artículo 47, 84 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior** “ que establece que: “Aquellas reformas que supongan reajustes académicos operativos deberán presentarse a la Dirección de

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Educación Superior para su registro correspondiente”. Por lo que consideramos pertinente y fundamentada debidamente la petición. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de San Pedro Sula solicita modificación de requisitos en las asignaturas “**II-305. Cadena de Suministros para la que se propone como nuevo requisito II-201.** Investigación de Operaciones I y para la asignatura **II-302. Ingeniería de Métodos I, se propone como nuevo requisito MM-305. Estadística II.** **CONSIDERANDO:** Que la modificación de requisitos en las asignaturas “**II-305. Cadena de Suministros y II-302. Ingeniería de Métodos I,**” contribuye en la formación de competencias conceptuales y técnicas además contribuye en la formación de saberes que deben tener los alumnos en la transición entre las asignaturas, además contribuye a la administración y gestión curricular del Plan de Estudios de Ingeniería Industrial, ésta modificación no es conducente a cambios de códigos, contenidos, unidades valorativas, ni de incumplimiento de requisitos en otros períodos académicos de la malla curricular. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 84 y 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe sobre el proceso de modificación de requisitos para cursar las asignaturas de II-305- cadena de suministros y II-302-ingeniería de métodos I del plan de estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, (USAP). **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud presentada por las autoridades de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) en relación a la administración y gestión académica curricular de los requisitos de las asignaturas “**II-305. Cadena de Suministros y II-302. Ingeniería de Métodos I**”, cuya propuesta de cambios se sintetizan en la tabla siguiente;

No.	Asignatura	Requisito Actual	Propuesta de nuevo requisito
1	II-305. Cadena de Suministros	II-304. Procesos de Manufactura	II-201. Investigación de Operaciones I
2	II-302. Ingeniería de Métodos I	AE-103 Administración de Recursos Humanos.	MM-305. Estadística II

TERCERO: Que la Universidad de San Pedro Sula (USAP), presente el documento de los cambios actualizados con sus respectivas modificaciones lo que incluye: El Listado de Asignaturas que se incluirán como requisitos, distribución por periodos académicos, y Flujograma con indicación de los cambios solicitados para ser incluidos en el Plan de estudios de Ingeniería Industrial, aprobado por el Consejo de Educación Superior, para que la Dirección de Educación Superior, proceda a su debido registro y tenga efecto, tal como se establece en las Normas de Educación Superior. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula, (USAP). **QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

READECUACIÓN DE REQUISITOS PARA UNA ADMINISTRACIÓN CURRICULAR EFICIENTE DE LAS ASIGNATURAS QUE CONFORMAN LA MALLA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ANTROPOLOGÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaria del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME “SOBRE LA SOLICITUD DE READECUACIÓN DE REQUISITOS PARA UNA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN CURRICULAR EFICIENTE DE LAS ASIGNATURAS QUE CONFORMAN LA MALLA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ANTROPOLOGÍA CON ORIENTACIÓN SOCIOCULTURAL O ARQUEOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

I.- ANTECEDENTES

- a) La carrera de Antropología con Orientación Sociocultural o Arqueología en el grado académico de Licenciatura fue aprobada por el Consejo de Educación Superior el 12 de agosto de 2011, **acuerdo. No.2436-255-2011**,y registrada en la Dirección de Educación Superior, con RP-338-08-2011.
- b) **Dictamen favorable No. DD-081-2015** emitido por la Dirección de Docencia y avalado por la Vice-Rectoría Académica de la UNAH. Recomendando se acepte la solicitud de la coordinación académica de la carrera de Antropología fundamentada en los artículos No. 47, 84 y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior.

II.- DATOS GENERALES DE LA CARRERA

Nombre de Carrera:	Antropología con orientación en: Antropología Sociocultural o Arqueología.
Código:	AN-159
Duración de la Carrera:	5 años
Número de asignaturas:	48
Modalidad:	Presencial
Duración del Periodo Académico	15 semanas período regular 9 semanas período intensivo.
Número de Unidades Valorativas:	176 U.V.
Acreditación:	Licenciado(a) en Antropología con orientación en: Antropología Sociocultural o Arqueología
Fecha de Creación y funcionamiento	2011

III.- PLANTEAMIENTO DE LA SOLICITUD

La Dirección de Educación Superior hace de conocimiento que ha recibido de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) solicitud de fecha 10 de marzo de 2016, en la parte fundamental de la petición se expresa lo siguiente:

- a) **Adecuación de requisitos en 26 asignaturas** del Plan de Estudio de la carrera de Antropología con Orientación Sociocultural o Arqueología en el grado académico de Licenciatura;

Códigos; (AN-074. Antropología Lingüística), (TS-436. Epistemología de las Ciencias Sociales), (AN-094. Teoría de la Antropología I), (ANE-104. Historia de la Antropología hondureña), (BI-101. Ecología General), (AN-165. Patrimonio Cultural; Historia Perspectiva y actualidad), (AN-156. Etnología de América I), (AN-229. Antropología Económica II), (AN-197. Etnología de América II), (HH-713. Etno-Historia), (AN-188. Seminario en Etnicidad e Identidad Cultural; pluralismo multiculturalismo e interculturalidad), (AN-178. Etnografía), (AN-219. Seminario de Etnología de Honduras),

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

(AN-2310. Antropología Aplicada I), (AN-3111. Seminario de los Pueblos Indígenas en el Contexto Mundial), (AN-2610. Familia, Genealogía y Parentesco), (AN-2912. Diseño de Investigación), (AN-3413. Antropología del Desarrollo), (AN-439. Introducción al trabajo de campo Arqueológico), (AN-409. Fundamentos de Topografía, Cartografía Fotografía y Fotointerpretación), (AN-419. Dibujo lineal y arqueológico), (AN-389. Materiales Arqueológicos I) (AN-4511. Arqueología de Honduras), (AN-4611. Seminario de Diseño de Investigación), (AN-4813. Seminario sobre arqueología y arqueologías), (AN-4714. Técnicas de Investigación Arqueológica II).

b) Entre las 26 asignaturas enunciados en el inciso “a” tres de ellas requieren cambio de código alfanumérico:

- **Cambio de código. TS.436.** Epistemología de las Ciencias Sociales por el código de Antropología (AN-83),
- **Cambio de código. HH-173.** Etnohistoria por el de AN-146,
- **Cambio de código de MT-101.** Métodos y Técnicas de Investigación Social por AN-135.

c) Requieren cambio del código numérico como consecuencia de la adecuación del bloque de asignaturas:

Cód. Nuevo	Nombre de Asignatura
AN-164**	Patrimonio Cultural; Historia Perspectiva y actualidad
AN-187**	Seminario en Etnicidad e Identidad Cultural
AN-178**	Etnografía
AN-219**	Seminario de Etnología de Honduras
AN-2310**	Antropología Aplicada I
AN-2611**	Familia Genealogía y Parentesco
AN-4311**	Introducción al Campo Arqueológico
AN-3810**	Materiales Arqueológicos I
AN-4510**	Arqueología de Honduras
AN-4612**	Seminario de Diseño de Investigación
AN-4810**	Seminario sobre Arqueología y Arqueologías
AN-4413**	Técnicas de Investigación Arqueológica I

IV.- JUSTIFICACIÓN

La organización curricular actual, del Plan de Estudio de Antropología con Orientación Sociocultural o Arqueología en lo referente a algunos requisitos genera algunos **obstáculos en la administración y gestión curricular del mismo**, también dificultades en la generación de las **competencias conceptuales y metodológicas que deben adquirir los alumnos en el proceso de transición entre una asignatura y otras asignaturas.**

Después del seguimiento al desarrollo del Plan de Estudios y a las competencias adquiridas por los estudiantes (durante cinco años), consideramos oportuna la solicitud de readecuación en los requisitos que tienen algunas asignaturas lo que permitirá que las siguientes promociones de alumnos de esta carrera adquieran las competencias conceptuales y metodológicas pertinentes y se viabilice la administración académica curricular de manera eficiente, ordenada y sistemática. Se Justifica legalmente esta petición en los artículos 47, 84 y 85 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

Art. 47. “...Aquellas reformas que supongan reajustes académicos deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior para su registro”. (NAES).

Art. 84. “El Plan de Estudios deberá revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos. Su vigencia no podrá exceder de un período de 10 años”. (NAES).

Art. 85. “... La Dirección de Educación Superior, a fin de flexibilizar la administración del Plan de Estudios, conocerá, aprobará y registrará cambios

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



relacionados con nombre y códigos de asignaturas. De estos cambios deberá informar al Consejo de Educación Superior “. (NAES).

III.- PLANTEAMIENTO DE LOS CAMBIOS

Los cambios que se requieren para una administración curricular eficiente se plantean en la tabla siguiente:

TABLA N° 1

Propuesta de cambios en los requisitos de asignaturas del Plan de Estudios de la carrera de Antropología (AN-159)

N°	CÓD.	ASIGNATURA	Requisito Actual	Propuesta de requisito nuevo	Justificación
1	AN-074	Introducción a la Antropología Lingüística	AN-101- Antropología General	Sustituir actual requisito por; AN-201 Antropología Sociocultural.	Antropología social proporciona los conocimientos básicos de estructura lingüística, semiótica, importancia del conocimiento y el estudio de estructura del lenguaje para una mayor comprensión de los temas de Antropología lingüística.
2	TS-436	Epistemología de las Ciencias Sociales.	Ninguno	Colocar como requisito FF-101- Filosofía	Es necesaria una base filosófica para la comprensión de la temática abordada en Antropología. El enfoque actual desde el Trabajo Social no cumple con el perfil deseado y diseñado para los alumnos de Antropología.
3	AN-094	Teoría de la Antropología I	AN-201. Antropología Social	Agregar como requisito, AN-84. Epistemología de las Ciencias Sociales.	Es necesario una base filosófica y epistemológica para la comprensión de de la a temática abordada en Antropología I
4	ANE-104	Historia de la Antropología Hondureña	Ninguno	Colocar como requisito AN-201. Antropología Socio-cultural	Es necesario el conocimiento de los principios elementales de la disciplina Antropológica para comprender y contextualizar la historiografía de la disciplina, en relación a cambios teóricos, metodológicos y epistemológicos.
5	Bi-101	Ecología General	Ninguno	Colocar como requisito BI-121- Biología	Los conocimientos generales de biología llegan a una mejor comprensión de los temas de ecología lo cual representa una base para la asignatura de antropología física.
6	AN-165 **	Patrimonio Cultural; Historia Perspectiva y actualidad	Ninguna	Colocar como requisito AN-201- Antropología Sociocultural.	Es necesaria una base Antropológica desde la perspectiva sociocultural para cursar AN-165, es necesario manejar las categorías de identidad, cultura, etnia, etnicidad,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

N°	CÓD.	ASIGNATURA	Requisito Actual	Propuesta de requisito nuevo	Justificación
					etnocentrismo etc.
7	AN-156	Etnología de América I	AN-201- Antropología Sociocultural.	Sustituir el requisito actual por: AN-094. Teorías de la Antropología	Es necesario el conocimiento de la teoría antropológica para comprender las diferentes propuestas sobre el poblamiento de América y el desarrollo teórico-metodológico en el estudio del continente americano.
8	AN-229	Antropología Económica II	AN-115- Antropología Económica I	Sustituir el requisito actual por: AN-126. Teorías Antropológicas II	Es fundamental el conocimiento sobre las corrientes antropológicas tal como; el materialismo cultural, marxismo francés, el neo marxismo, el evolucionismo, la teoría de la práctica, enfoques sobre la globalización por eso es necesario AN-126.
9	AN-197	Etnología de América II	AN-156 Etnología I	Agregar como requisito; AN-126- Teorías Antropológicas II	Es necesario el conocimiento de las Escuelas Antropológicas y este conocimiento lo brinda. AN-126.
10	HH-713	Etnohistoria	Ninguna	Colocar como requisito; AN-094-Teorías de la Antropología I	Es necesario una introducción a las a las corrientes del pensamiento antropológico para la adopción de una perspectiva en el estudio y desarrollo de la etnohistoria.
11	AN-188 **	Seminario en Etnicidad e Identidad cultural	AN-126 Teorías de la Antropológicas II y AN-197 Etnología II	Sustituir el requisito actual de; AN-197 Etnología de América II por AN-156 Etnología de América I	Etnología de América I generaría las competencias y conocimientos de los asentamientos de los grupos indígenas prehispánicos en América.
12	AN-178 **	Etnografía	MT-101 Métodos técnicas de investigación.	Agregar requisito de AN-126.Teorías Antropológicas II	Es necesaria la base teórica manejada en la disciplina antropológica para la aplicabilidad de la metodología etnográfica.
13	AN-219 **	Seminario de Etnología de Honduras	AN-197 Etnología de América II	Sustituir requisito actual por; AN-187 Seminario en Etnicidad identidad Cultural y AN-178 Etnografía	Los conocimientos y el abordaje de las diversas categorías como etnicidad cultura identidad etnias son necesarias para el entendimiento de los grupos de Honduras.
14	AN-2310**	Antropología Aplicada I	AN-126 Teoría Antropológicas II	Sustituir requisito actual por; AN-219 Seminario de Etnología de Honduras y AN-229 Antropología Económica II	Es necesario el conocimiento y el manejo de los diferentes tipos de organizaciones económicas estudiadas por la antropología para la aplicabilidad de esta.
15	AN-3111	Seminario de los Pueblos Indígenas en el contexto mundial	AN-188- Seminario de Etnicidad e Identidad Cultural	Sustituir requisito actual por; AN-3210- Antropología Política	El seminario de antropología política generaría las competencias para el estudio del contexto



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

N°	CÓD.	ASIGNATURA	Requisito Actual	Propuesta de requisito nuevo	Justificación
					político actual de los pueblos indígenas.
16	AN-2611**	Familia y Genealogía parentesco	AN -126 Teoría Antropológicas II	Sustituir requisito por; AN-2310 Antropología Aplicada I	Aplicada generara las competencias para el estudio de los diferentes sistemas de parentesco.
17	AN-2912	Diseño de Investigación	AN-177 Etnografía	Agregar como requisito; AN-2611 Familia, Genealogía y Parentesco.	Es necesaria la base metodológica, etnográfica y aplicada que oriente el proceso de diseño de investigación de las tesis de grado. AN-2611 consolidaran las competencias conceptuales y metodológicas.
18	AN-3413	Antropología del Desarrollo	AN-187- Seminario en Etnicidad e Identidad Cultural	Sustituir requisito actual por; AN-2611- Antropología Política.	La antropología política provee la base conceptual y metodológica necesaria para el abordaje de la antropología del desarrollo.
19	AN-439 **	Introducción al Campo Arqueológico	AN-204- Fundamentos de Arqueología.	Sustituir requisito actual por; AN-3810- Materiales arqueológicos I y AN-409- Fundamentos de Topografía, Cartografía, fotografía y Fotointerpretación.	Los conocimientos de topografía y cartografía, así como el conocimiento de la composición de los materiales cerámicos y la existencia de otros que se puede encontrar en es fundamental porque conduce a una mejor comprensión de los datos obtenidos en el trabajo de campo arqueológico.
20	AN-409	Fund. De Topografía, Cartografía, Fotografía y Fotointerpretación	Ninguno	Colocar como requisito AN-204- Fundamentos de Arqueología.	Son necesarios los conocimientos básicos de la arqueología para una mejor comprensión de las aplicaciones de la topografía, cartografía, Fotografía y fotointerpretación.
21	AN-419	Dibujo Lineal y Arqueológico	Ninguno	Colocar como requisito; AN-204- Fundamentos. de Arqueología	Son necesarios los conocimientos básicos de la arqueología para una mejor comprensión de las aplicaciones del dibujo lineal y arqueológico.
22	AN-3810**	Materiales Arqueológicos I	AN-204 Fundamentos de Arqueología.	Sustituir requisito actual por; AN- 419 Dibujo Lineal y Arqueológico	Es necesario la competencia en dibujo lineal y arqueológico para la implementación elaboración de los dibujos de los distintos muestras de material arqueológico
23	AN-4510**	Arqueología de Honduras	ANE-104. Historia de la Antropología Hondureña. AN-204-Fund. de Arqueología	Sustituir requisito actual por; AN-379- Seminario. de Teoría Arqueológica.	Es fundamental el conocimiento de las diversas teorías y cambios paradigmáticos en la arqueología para poder comprender y contextualizar el desarrollo de la disciplina en Honduras.
24	AN-4612**	Seminario de Diseño de Investigación	MT-101-Metodos y Técnicas de Investigación	Sustituir requisito actual por; AN-4311- Introducción al	Es necesaria una base metodológica arqueológica que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

N°	CÓD.	ASIGNATURA	Requisito Actual	Propuesta de requisito nuevo	Justificación
			Social. y AN-379. Seminario de Teoría.	Trabajo de campo Arqueológico.	orienta el proceso de diseño de investigación de la tesis de grado.
25	AN-4810**	Seminario sobre Arqueología y Arqueologías	AN -3911- Materiales Arqueológicos II	Sustituir requisito actual por; AN-379- Seminario de Teoría Arqueológica.	Es necesaria una base de las diversas corrientes arqueológicas para poder comprender y posicionar teóricamente los diversos campos de estudio e investigación de la disciplina
26	AN-4410**	Técnicas de Investigación Arqueológica I	AN-4311- Introducción al Trabajo de Campo Arqueológico.	Agregar como requisitos; AN-4912- Sistema de Información Geográfica y Estadística aplicada a la arqueología	Es base para la prospección arqueológica, tener conocimiento del espacio que se conoce con el uso y manejo de hojas cartográficas, lectura levantamiento de croquis topográficos, mapas y fotografías.

● Sustituir requisito actual del plan por uno nuevo. ○ Colocar requisito que no se tenía antes.

● Agregar otro requisito conservando los existentes.

En la tabla No.1. Se identifica que en 26 asignaturas de la malla curricular del Plan de Estudios de la **Licenciatura en Antropología con Orientación Sociocultural o Arqueología** se han modificado los requisitos con el objetivo de **eficientar la administración curricular del Plan de Estudios**, pero también para **garantizar la generación de las competencias teóricas y metodológicas de manera sistemática en los estudiantes.**

TABLA N° 2

Propuesta de cambios de códigos alfanuméricos de asignaturas de la Carrera de Antropología

N°	CÓD.	ASIGNATURA	Requisito Actual	Propuesta de Cambio al Código	Justificación
1	TS-436	Epistemología de las ciencias sociales	Ninguno	AN-83- Epistemología de las ciencias Sociales	El enfoque actual desde el Trabajo Social no cumple con el perfil deseado y diseñado para los alumnos de Antropología. Además de generar dificultades en la programación dado que tiene el código de la carrera.
2	HH-713	Etnohistoria	Ninguno	AN-146.Etnohistoria	Es necesario el cambio de código ya que pertenece a otra carrera generando dificultad en su programación para ofertarla para alumnos de carrera, además de tener un enfoque distinto a la lógica del perfil de la carrera de Antropología que es lo Social y Cultural. Además es una asignatura obligatoria y no electiva.
3	MT-101	Métodos y técnicas de la Investigación Social	SS-102	AN-135. Métodos y técnicas de la Investigación Social	Es necesario el cambio de código ya que pertenece a otra carrera generando dificultad en su programación para ofertarla para alumnos de la carrera antropología, además de tener un enfoque distinto a la lógica del perfil de la carrera de Antropología que tiene 6 espacios de investigación y tiene como requisito de graduación hacer tesis por lo que es necesario articular los diferentes



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Nº	CÓD.	ASIGNATURA	Requisito Actual	Propuesta de Cambio al Código	Justificación
					espacios de investigación en coordinación con los otros docentes de Antropología que brindan Investigación.

En la tabla No.2. Se identifica que en 3 asignaturas de las 26 asignaturas de la malla curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Antropología en las cuales se solicita modificar el código alfanumérico para hacer propias de la carrera de Antropología estas asignaturas con el objetivo de realizar una mejor administración de las mismas con relación a la programación, enfoque de acuerdo al perfil y también para articular con otras asignaturas y coordinar con otros docentes de Antropología su desarrollo especialmente de los espacios de investigación.

IV.- CONCLUSIONES

- La Dirección de Educación Superior revisó y analizó la documentación presentada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), referente a la modificación de requisitos en 26 asignaturas y cambio del código alfanumérico en tres asignaturas, del Plan de Estudios de la Carrera de Antropología con Orientación Sociocultural o Arqueología en el grado académico de Licenciatura el que fue aprobado mediante acuerdo del CES-No. 2436-255-2011.

La solicitud presentada es pertinente, viable y fundamentada en los artículos 47, 84, y 85 de las Normas académicas de Educación Superior en donde se expresa lo siguiente:

Art. 47. "...Aquellas reformas que supongan reajustes académicos deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior para su registro". (NAES).

Art. 84. "El Plan de Estudios deberá revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos. Su vigencia no podrá exceder de un período de 10 años". (NAES).

Art. 85. "... La Dirección de Educación Superior, a fin de flexibilizar la administración del Plan de Estudios, conocerá, aprobará y registrará cambios relacionados con nombre y códigos de asignaturas. De estos cambios deberá informar al Consejo de Educación Superior ". (NAES).

- La modificación de requisitos en las asignaturas identificadas como parte de la malla curricular del Plan de Estudios de la **Licenciatura en Antropología con Orientación Sociocultural o Arqueología** flexibiliza el proceso, para que el estudiantes curse las asignaturas en el periodo indicado según el flujograma del Plan de Estudios, pero también para que adquieran las competencias teóricas y metodológicas de manera sistemática entre uno y otro bloque de asignaturas que permita cumplir con los objetivos de aprendizaje y el perfil de egreso; Esta propuesta desde la perspectiva curricular es viable y factible, dado que fortalece la formación de competencias conceptuales y técnicas de manera sistemática y no suprime ni aumenta asignaturas en la malla curricular del Plan de Estudios, por el contrario fortalece la formación de competencias y valores a partir de los procesos de enseñanza aprendizaje que generan el acto pedagógico.
- La propuesta en la modificación de los códigos alfanuméricos en tres asignaturas de la malla curricular del Plan de Estudios de Antropología Sociocultural o Arqueología, es con el objetivo de realizar una mejor administración curricular de las mismas con relación a la programación,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

enfoque de acuerdo al perfil profesional para los egresados de la carrera, también para articular las bases conceptuales, epistemológicas y técnicas de otras asignaturas y coordinar procesos con los docentes de la carrera de Antropología, para un desarrollo eficiente, especialmente de los espacios de investigación y vinculación.

- Se debe considerar también que como consecuencia de la adecuación de bloques de asignaturas en este proceso a doce asignaturas de las 26 se les modifico su código numérico; (AN-164. Patrimonio Cultural; Historia perspectiva y actualidad), (AN-187.Sem. de Etnicidad e Identidad Cultural), (AN-178.Etnografía), (AN-219.Sem. de Etnología de Honduras), (AN-2310.Antropología Aplicada I), (AN-2611.Familia, Genealogía y Parentesco), (AN-4311.Introducción al Campo Arqueológico), AN-3810. Materiales Arqueológicos I), (AN-4510. Arqueología de Honduras), AN-4612. Sem. Diseño de Investigación), (AN-4810.Sem. sobre Arqueología y Arqueologías), (AN-4413. Técnicas de Investigación Arqueológicas I).

V.- RECOMENDACIONES

- La Dirección de Educación Superior, después de haber revisado y analizado la solicitud de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en relación a la readequación de requisitos en 26 asignaturas y cambio de códigos alfanuméricos en tres asignaturas y cambio de código numérico por adecuación de bloque en doce asignaturas de las mismas(26), para la eficiente administración y gestión curricular del Plan de Estudio de la **Licenciatura de Antropología con Orientación Sociocultural o Arqueología**, y en cumplimiento al Art. **Artículo 47, 84, 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior**; en el apartado que expresa que “aquellas reformas que supongan reajustes académicos operativos deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente”.
Por lo tanto se Informa al Consejo de Educación Superior sobre la pertinencia legal, y técnica de la solicitud presentada por las autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en relación a la administración y gestión del Plan de Estudios de Antropología con Orientación Sociocultural o Arqueología, cuyos cambios de requisitos de asignaturas y cambios de códigos alfanuméricos se sintetizan en la tabla No. 1y2 del presente informe.

a) Cambios de requisitos de asignaturas

Tabla No. 1. Cambio de Requisitos.

Table with 5 columns: N°, Código Nuevo, Asignatura, Requisito Actual, Propuesta para agregar, colocar, cambiar o sustituir requisitos nuevos. It lists 6 rows of course changes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

N°	Código Nuevo	Asignatura	Requisito Actual	Propuesta para agregar, colocar, cambiar o sustituir requisitos nuevos.
				Sociocultural.
7	AN-156	Etnología de América I	AN-201-Antropología Social.	Sustituir requisito por AN-094. Teorías de la Antropología
8	AN-229	Antropología Económica II	AN-115-Antropología. Económica I	Sustituir requisito por AN-126. Teorías Antropológicas II
9	AN-197	Etnología de América II	AN-156 Etnología I	Agregar AN-126-Teorías Antropológicas II
10	AN-146*	Etnohistoria	Ninguna	Colocar AN094-Teorías de la Antropología I
11	AN-187**	Seminario en Etnicidad e Identidad Cultural	AN-126 Teoría de la Antropología II/ AN-197 Etnología de América II	Sustituir AN-197 Etnología de América II por AN-156 Etnología de América I
12	AN-178**	Etnografía	AN-135 Métodos y Técnicas de Investigación	Agregar AN-126 Teoría de la Antropología II
13	AN-219**	Seminario de Etnología de Honduras	AN-197 Etnología de América II	Sustituir por AN-187 Seminario en Etnicidad e Identidad Cultural / AN-178 Etnografía
14	AN-2310**	Antropología Aplicada I	AN-126 Teoría de la Antropología II	Sustituir por AN-229 Antropología Económica / AN-219 Seminario de Etnología de Honduras
15	AN-3111	Seminario de los Pueblos Indígenas en el contexto mundial	AN-187-Seminario de Etnicidad e Identidad Cultural	Sustituir por AN-3210- Antropología Política
16	AN-2611**	Familia Genealogía y Parentesco	AN-126 Teoría de la Antropología II	Sustituir por AN-2310 Antropología Aplicada I
17	AN-2912	Diseño de Investigación	AN-178-Etnografía	Agregar AN-2611 Familia Genealogía y Parentesco
18	AN-3413	Antropología del Desarrollo	AN-187- Seminario de Etnicidad e Identidad Cultural	Sustituir por AN-3210 Antropología Política / AN-2310 Antropología Aplicada I
19	AN-4311**	Introducción al Campo Arqueológico	AN-204- Fundamentos de Arqueológica	Sustituir por AN-409 Fundamentos de Topografía y AN-3810- Materiales Arqueológicos I
20	AN-409	Fund. De Topografía Cartografía, Fotografía y Fotointerpretación	Ninguno	Colocar AN-204-Fundamentos de Arqueología.
21	AN-419	Dibujo Lineal y Arqueológico	Ninguno	Colocar AN-204-Fund. de Arqueología
22	AN-3810**	Materiales Arqueológicos I	AN-204 Fundamentos de Arqueología	Cambiar por AN-419 Dibujo Lineal
23	AN-4510**	Arqueología de Honduras	ANE-104. Historia de la Antropología Hondureña. AN-204-Fund. de Arqueología	Cambiar por AN-379- Sem. De Teoría Arqueológica.
24	AN-4612**	Seminario de Diseño de Investigación	AN-135-Metodos y Técnicas de Investigación Social. y AN-379. Seminario de Teoría Arqueológica	Sustituir por AN-135 métodos y técnicas de Investigación por AN-4311- Introducción al Trabajo de campo Arqueológico.
25	AN-4810**	Seminario sobre Arqueología y	AN -3911- Materiales Arqueológicos	Sustituir el requisito



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

N°	Código Nuevo	Asignatura	Requisito Actual	Propuesta para agregar, colocar, cambiar o sustituir requisitos nuevos.
		Arqueologías	II	actual por AN-379-Seminario de Teoría Arqueológica.
26	AN-4413**	Técnicas de Investigación Arqueológica I	AN-4311- Introducción al Trabajo de Campo Arqueológico.	Agregar requisito AN-4912 Sistema de Información Geográfica.

*Tienen cambio de código Alfa-Numérico.

** Tiene cambio de código numérico por adecuación de bloque.

b) Cambio en los códigos alfanuméricos de las asignaturas:

Cambio de código de TS.436. Epistemología de las Ciencias Sociales por el código de la carrera de Antropología (AN-83), de código de (HH-173). **Etnohistoria** por el de AN-146. **Cambio de código de MT-101.** Métodos y Técnicas de Investigación Social por AN-135.

c) Cambio del código numérico como consecuencia de la adecuación del bloque de asignaturas:

AN-164**	Patrimonio Cultural; Historia Perspectiva y actualidad
AN-187**	Seminario en Etnicidad e Identidad Cultural
AN-178**	Etnografía
AN-219**	Seminario de Etnología de Honduras
AN-2310**	Antropología Aplicada I
AN-2611**	Familia Genealogía y Parentesco
AN-4311**	Introducción al Campo Arqueológico
AN-3810**	Materiales Arqueológicos I
AN-4510**	Arqueología de Honduras
AN-4612**	Seminario de Diseño de Investigación
AN-4810**	Seminario sobre Arqueología y Arqueologías
AN-4413**	Técnicas de Investigación Arqueológica I

- d) Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presente el documento **Plan de Estudios de la carrera de Antropología con Orientación Sociocultural o Arqueología en el Grado Académico de Licenciatura** con sus respectivas modificaciones lo que incluye: El Listado de Asignaturas con su nuevos cambios, Distribución por periodos académicos por orientación, y flujograma del Plan de Estudios, con nueva organización de requisitos y códigos nuevos de las tres asignaturas identificadas en el inciso “b”, y en el inciso “c” código numérico por adecuación de bloque de asignaturas para que la Dirección de Educación Superior, proceda a su debido registro de los cambios de acuerdo a este Informe, tal como lo indica la Normativa de Educación Superior.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” 10 de junio de 2016.

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

cc. Expediente
OJMP/AVA”

La Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el informe presentado por la Dirección de Educación Superior.

Posteriormente consultó al Pleno se da por recibido el informe, aprobado por unanimidad por tanto se emite el siguiente acuerdo:

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

ACUERDO No. 3273-302-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el Informe sobre la solicitud de Readequación de Requisitos para una Administración y Gestión Curricular eficiente de las asignaturas que conforman la malla curricular del plan de Estudios de la carrera de Antropología con Orientación Sociocultural o Arqueología en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), presentado por la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la carrera de Antropología con Orientación Sociocultural o Arqueología en el grado académico de Licenciatura fue aprobada por el Consejo de Educación Superior el 12 de agosto de 2011, **acuerdo No.2436-255-2011.**y registrada en la Dirección de Educación Superior, con RP-338-08-2011. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior revisó y analizó la documentación presentada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), referente a la modificación de requisitos en 26 asignaturas y cambio del código alfanumérico en tres asignaturas, del Plan de Estudios de la Carrera de Antropología con Orientación Sociocultural o Arqueología en el grado académico de Licenciatura el que fue aprobado mediante acuerdo del CES- No. 2436-255-2011. **CONSIDERANDO:** Que **la solicitud presentada es pertinente, viable y fundamentada en los** artículos 47, 84, y 85 de las Normas académicas de Educación Superior en donde se expresa lo siguiente: **Art. 47.** "...Aquellas reformas que supongan reajustes académicos deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior para su registro". (NAES). **Art. 84.** "El Plan de Estudios deberá revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos. Su vigencia no podrá exceder de un período de 10 años". (NAES). **Art. 85.** "... La Dirección de Educación Superior, a fin de flexibilizar la administración del Plan de Estudios, conocerá, aprobará y registrará cambios relacionados con nombre y códigos de asignaturas. De estos cambios deberá informar al Consejo de Educación Superior ". (NAES). **CONSIDERANDO:** Que la modificación de requisitos en las asignaturas identificadas como parte de la malla curricular del Plan de Estudios de la **Licenciatura en Antropología con Orientación Sociocultural o Arqueología** flexibiliza el proceso, para que el estudiantes curse las asignaturas en el periodo indicado según el flujograma del Plan de Estudios, pero también para que adquieran las competencias teóricas y metodológicas de manera sistemática entre uno y otro bloque de asignaturas que permita cumplir con los objetivos de aprendizaje y el perfil de egreso; Esta propuesta desde la perspectiva curricular es viable y factible, dado que fortalece la formación de competencias conceptuales y técnicas de manera sistemática y no suprime ni aumenta asignaturas en la malla curricular del Plan de Estudios, por el contrario fortalece la formación de competencias y valores a partir de los procesos de enseñanza aprendizaje que generan el acto pedagógico. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta en la modificación de los códigos alfanuméricos en tres asignaturas de la malla curricular del Plan de Estudios de Antropología Sociocultural o Arqueología, es con el objetivo de realizar una mejor administración curricular de las mismas con relación a la programación, enfoque de acuerdo al perfil profesional para los egresados de la carrera, también para articular las bases conceptuales, epistemológicas y técnicas de otras asignaturas y coordinar procesos con los docentes de la carrera de Antropología, para un desarrollo eficiente, especialmente de los espacios de investigación y vinculación. **CONSIDERANDO:** Que se debe considerar también que como consecuencia de la adecuación de bloques de asignaturas en este proceso a doce asignaturas de las 26 se les modifico su código numérico; (AN-164. Patrimonio Cultural; Historia perspectiva y actualidad), (AN-187.Sem. de Etnicidad e Identidad Cultural), (AN-178.Etnografía), (AN-219.Sem. de Etnología de Honduras), (AN-2310.Antropología Aplicada I), (AN-2611.Familia, Genealogía y Parentesco), (AN-4311.Introducción al Campo Arqueológico), AN-3810.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Materiales Arqueológicos I), (AN-4510. Arqueología de Honduras), AN-4612. Sem. Diseño de Investigación), (AN-4810.Sem. sobre Arqueología y Arqueologías), (AN-4413. Técnicas de Investigación Arqueológicas I). **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 84 y 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el de Informe sobre la solicitud de Readecuación de Requisitos para una Administración y Gestión Curricular eficiente de las asignaturas que conforman la malla curricular del plan de Estudios de la carrera de Antropología con Orientación Sociocultural o Arqueología en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), presentado por la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Aprobar la Readecuación de Requisitos para una Administración y Gestión Curricular eficiente de las asignaturas que conforman la malla curricular del plan de Estudios de la carrera de Antropología con Orientación Sociocultural o Arqueológica en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), cambios de requisitos de asignaturas y cambios de códigos alfanuméricos tal como se sintetizan en la tabla No. 1 y 2 que describe a continuación:

Cambios de requisitos de asignaturas

Tabla No. 1. Cambio de Requisitos.

N°	Código Nuevo	Asignatura	Requisito Actual	Propuesta para agregar, colocar, cambiar o sustituir requisitos nuevos.
1	AN-074	Introducción a la Antropología Lingüística	AN-101 Antropología General	Sustituir requisito actual por AN-201 Antropología Socio-Cultural.
2	AN-83*	Epistemología de las Ciencias Sociales	Ninguno	Colocar requisito. FF-101-Filosofía
3	AN-094	Teoría de la Antropología I	AN-201.Antropología Social	Agregar requisito AN-83.Epistemología de la CC.SS
4	ANE-104	Historia de la Antropología Hondureña	Ninguno	Colocar requisito AN-201.Antropología Socio-cultural
5	Bi-101	Ecología General	Ninguno	Colocar requisito BI-121-Biología
6	AN-164**	Patrimonio Cultural; Historia Perspectiva y actualidad	Ninguno	Colocar requisito AN-201-Antropología Sociocultural.
7	AN-156	Etnología de América I	AN-201-Antropología Social.	Sustituir requisito por AN-094. Teorías de la Antropología
8	AN-229	Antropología Económica II	AN-115-Antropología. Económica I	Sustituir requisito por AN-126. Teorías Antropológicas II
9	AN-197	Etnología de América II	AN-156 Etnología I	Agregar AN-126- Teorías Antropológicas II
10	AN-146*	Etnohistoria	Ninguna	Colocar AN094-Teorías de la Antropología I
11	AN-187**	Seminario en Etnicidad e Identidad Cultural	AN-126 Teoría de la Antropología II/ AN-197 Etnología de América II	Sustituir AN-197 Etnología de América II por AN-156 Etnología de América I
12	AN-178**	Etnografía	AN-135 Métodos y Técnicas de Investigación	Agregar AN-126 Teoría de la Antropología II



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

N°	Código Nuevo	Asignatura	Requisito Actual	Propuesta para agregar, colocar, cambiar o sustituir requisitos nuevos.
13	AN-219**	Seminario de Etnología de Honduras	AN-197 Etnología de América II	Sustituir por AN-187 Seminario en Etnicidad e Identidad Cultural / AN-178 Etnografía
14	AN-2310**	Antropología Aplicada I	AN-126 Teoría de la Antropología II	Sustituir por AN-229 Antropología Económica / AN-219 Seminario de Etnología de Honduras
15	AN-3111	Seminario de los Pueblos Indígenas en el contexto mundial	AN-187- Seminario de Etnicidad e Identidad Cultural	Sustituir por AN-3210- Antropología Política
16	AN-2611**	Familia Genealogía y Parentesco	AN-126 Teoría de la Antropología II	Sustituir por AN-2310 Antropología Aplicada I
17	AN-2912	Diseño de Investigación	AN-178- Etnografía	Agregar AN-2611 Familia Genealogía y Parentesco
18	AN-3413	Antropología del Desarrollo	AN-187- Seminario de Etnicidad e Identidad Cultural	Sustituir por AN-3210 Antropología Política / AN-2310 Antropología Aplicada I
19	AN-4311**	Introducción al Campo Arqueológico	AN-204- Fundamentos de Arqueológica	Sustituir por AN-409 Fundamentos de Topografía y AN-3810- Materiales Arqueológicos I
20	AN-409	Fund. De Topografía Cartografía, Fotografía y Fotointerpretación	Ninguno	Colocar AN-204- Fundamentos de Arqueología.
21	AN-419	Dibujo Lineal y Arqueológico	Ninguno	Colocar AN-204- Fund. de Arqueología
22	AN-3810**	Materiales Arqueológicos I	AN-204 Fundamentos de Arqueología	Cambiar por AN-419 Dibujo Lineal
23	AN-4510**	Arqueología de Honduras	ANE-104. Historia de la Antropología Hondureña. AN-204-Fund. de Arqueología	Cambiar por AN-379- Sem. De Teoría Arqueológica.
24	AN-4612**	Seminario de Diseño de Investigación	AN-135-Métodos y Técnicas de Investigación Social. y AN-379. Seminario de Teoría Arqueológica	Sustituir por AN-135 métodos y técnicas de Investigación por AN-4311- Introducción al Trabajo de campo Arqueológico.
25	AN-4810**	Seminario sobre Arqueología y Arqueologías	AN-3911- Materiales Arqueológicos II	Sustituir el requisito actual por AN-379-Seminario de Teoría Arqueológica.
26	AN-4413**	Técnicas de Investigación Arqueológica I	AN-4311- Introducción al Trabajo de Campo Arqueológico.	Agregar requisito AN-4912 Sistema de Información Geográfica.

*Tienen cambio de código Alfa-Numérico.

** Tiene cambio de código numérico por adecuación de bloque.

Cambio en los códigos alfanuméricos de las asignaturas:

Cambio de código de TS.436. Epistemología de las Ciencias Sociales por el código de la carrera de Antropología (AN-83), de código de (HH-173), Etnohistoria por el de AN-146.

Cambio de código de MT-101. Métodos y Técnicas de Investigación Social por AN-135.

Cambio del código numérico como consecuencia de la adecuación del bloque de asignaturas:

AN-164**	Patrimonio Cultural; Historia Perspectiva y actualidad
AN-187**	Seminario en Etnicidad e Identidad Cultural
AN-178**	Etnografía
AN-219**	Seminario de Etnología de Honduras
AN-2310**	Antropología Aplicada I



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

AN-2611**	Familia Genealogía y Parentesco
AN-4311**	Introducción al Campo Arqueológico
AN-3810**	Materiales Arqueológicos I
AN-4510**	Arqueología de Honduras
AN-4612**	Seminario de Diseño de Investigación
AN-4810**	Seminario sobre Arqueología y Arqueologías
AN-4413**	Técnicas de Investigación Arqueológica I

TERCERO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presente el documento **Plan de Estudios de la carrera de Antropología con Orientación Sociocultural o Arqueología en el Grado Académico de Licenciatura** con sus respectivas modificaciones lo que incluye: El Listado de Asignaturas con su nuevos cambios, Distribución por períodos académicos por orientación y flujograma del Plan de Estudios, con nueva organización de requisitos y códigos nuevos de las tres asignaturas identificadas en el inciso “b”, y en el inciso “c” código numérico por adecuación de bloque de asignaturas para que la Dirección de Educación Superior, proceda a su debido registro de los cambios de acuerdo a este Informe, tal como lo indica la Normativa de Educación Superior. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE ADMINISTRACIÓN CURRICULAR REFERENTE A CAMBIO DE CÓDIGOS Y NOMBRE DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE ADMINISTRACIÓN CURRICULAR REFERENTE AL CAMBIO DE CÓDIGOS Y NOMBRE DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.

I. ANTECEDENTES

- a) Nota recibida de la Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales de fecha 11 de febrero de 2016, en donde la Dirección de Educación Superior proceda a registrar los cambios realizados al Plan de Estudios de la carrera de Astronomía y Astrofísica, en el grado académico de Licenciatura.
- b) La carrera de Astronomía y Astrofísica en el grado académico de Licenciatura fue aprobada por el Consejo de Educación Superior el 7 de diciembre de 2012, **Acuerdo. No.2630-268-2012** y registrada en la Dirección de Educación Superior, con **RP-351-12-2012** del 18 de diciembre del 2012.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

II. DATOS GENERALES DE LA CARRERA

Nombre de Carrera:	Licenciatura en Astronomía y Astrofísica.
Código:	161
Duración de la Carrera:	5 años
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	180 U.V.
Acreditación:	Licenciado(a) en Astronomía y Astrofísica
Fecha de Creación y funcionamiento	7 de diciembre, 2012

III. PLANTEAMIENTO DE LA SOLICITUD

La Dirección de Educación Superior hace de conocimiento que ha recibido de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), solicitud de fecha 11 de febrero de 2016, que en su parte fundamental solicitan:

- a) Cambio de códigos, nombre y unidades valorativas de ocho (8) asignaturas del Plan de Estudio de la carrera de Astronomía y Astrofísica en el grado académico de Licenciatura, que a continuación se detallan:

Nº.	PLAN VIGENTE	U.V.	PLAN READECUADO	U.V.
1	QQ100 Química General	4	QQ100 Química Fundamental	4
2	FS100 Física I	5	FS100 Física General I	5
3	FS200 Física II	5	FS200 Física General II	5
4	FS421 Óptica	5	FS425 Óptica	5
5	IN101 Inglés I	3	IN101 Inglés I	4
6	IN101 Inglés II	3	IN101 Inglés II	4
7	IN101 Inglés III	3	IN101 Inglés III	4
8	EG025 Redacción General	4	EO025 Redacción General	4

IV. JUSTIFICACIÓN

Los Artículos 84 y 85 de las Normas Académicas del Nivel Superior son el fundamento legal para la viabilidad de la propuesta realizada por la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, consistiendo en cambios de códigos, nombre y unidades valorativas de ocho (8) asignaturas. Dichos cambios son necesarios y oportunos para viabilizar de manera organizada y sistemática la administración curricular del Plan de Estudios de la carrera de Astronomía y Astrofísica en el Grado Académico de Licenciatura.

V. CONCLUSIONES

- La Dirección de Educación revisó y analizó la documentación presentada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), referente a cambio de código, nombre y unidades valorativas de ocho (8) asignaturas que se detallan a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Nº.	PLAN VIGENTE	U.V.	PLAN READECUADO	U.V.
1	QQ100 Química	4	QQ100 Química	4
2	General FS100 Física I	5	Fundamental	5
3	FS200 Física II	5	FS100 Física General I	5
4	FS421 Óptica	5	FS200 Física General II FS425 Óptica	5
5	IN101 Inglés I	3	IN101 Inglés I	4
6	IN101 Inglés II	3	IN101 Inglés II	4
7	IN101 Inglés III	3	IN101 Inglés III	4
8	EG025 Redacción General	4	EO025 Redacción General	4

- La modificación de códigos, nombres y unidades valorativas de ocho (8) asignaturas identificadas como parte de la malla curricular del plan de Estudios de la Licenciatura en Astrofísica y Astronomía, permitirá una mayor organización y administración curricular.
- La propuesta en la modificación de códigos, nombre y unidades valorativas de ocho (8) asignaturas de la malla curricular del Plan de Estudios, es con el objetivo de realizar una mejor administración de las mismas con relación a la programación, enfoque de acuerdo al perfil de egreso de la carrera.

VI. RECOMENDACIONES

- La Dirección de Educación Superior, después de haber revisado y analizado la solicitud de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en relación al cambio de código, nombre y unidades valorativas de ocho (8) asignaturas para la administración curricular del plan de estudio de la carrera de Astronomía y Astrofísica en el Grado Académico de Licenciatura y en cumplimiento a los **Artículos 84 y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior**; en el apartado que expresa que: *“El diseño y rediseño de Planes de Estudio deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. La Dirección de Educación Superior, a fin de flexibilizar la administración del plan de Estudios, conocerá, registrará y aprobará cambios relacionado con nombre y código de asignaturas. De estos cambios deberá informar al Consejo de Educación Superior”*; por lo tanto, se recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar el presente informe.
- Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presente el documento con sus respectivas modificaciones lo que incluye: el Listado de Asignaturas, Distribución por Periodos Académicos, Flujograma y Descripción de Asignaturas del plan de estudios de la carrera de Astronomía y Astrofísica en el grado Académico de Licenciatura, con los cambios respectivos para que la Dirección de Educación Superior, proceda a su debido registro.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” 10 de junio de 2016.

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
Director de Educación Superior

cc. Archivo”

AVA/SR/RNL”

La Dra. Rutilia Calderón, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, preguntó al pleno si hay comentarios o preguntas.

Seguidamente la Señora Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, dio por recibido el informe, por tanto el Consejo de Educación Superior, resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3274-302-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el Informe sobre la solicitud de Administración y Gestión Curricular referente a cambio de códigos y nombre de asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Astronomía y Astrofísica en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), presentado por la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que La carrera de Astronomía y Astrofísica en el grado académico de Licenciatura fue aprobada por el Consejo de Educación Superior el 7 de diciembre de 2012, **Acuerdo. No.2630-268-2012** y registrada en la Dirección de Educación Superior, con **RP-351-12-2012** del 18 de diciembre del 2012. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior revisó y analizó la documentación presentada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), referente al cambio de código, nombre y unidades valorativas de ocho (8) asignaturas que se detallan a continuación:

Nº.	PLAN VIGENTE	U.V.	PLAN READECUADO	U.V.
1	QQ100 Química General	4	QQ100 Química	4
2	FS100 Física I	5	Fundamental	5
3	FS200 Física II	5	FS100 Física General I	5
4	FS421 Óptica	5	FS200 Física General II FS425 Óptica	5
5	IN101 Inglés I	3	IN101 Inglés I	4
6	IN101 Inglés II	3	IN101 Inglés II	4
7	IN101 Inglés III	3	IN101 Inglés III	4
8	EG025 Redacción General	4	EO025 Redacción General	4

CONSIDERANDO: Que La modificación de códigos, nombres y unidades valorativas de ocho (8) asignaturas identificadas como parte de la malla curricular del plan de Estudios de la Licenciatura en Astrofísica y Astronomía, permitirá una mayor organización y administración curricular. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta en la modificación de códigos, nombre y unidades valorativas de ocho (8) asignaturas de la malla curricular del Plan de Estudios, es con el objetivo de realizar una mejor administración de las mismas con relación a la programación, enfoque de acuerdo al perfil de egreso de la carrera. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 84 y 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe sobre la solicitud de Administración y Gestión Curricular referente a cambio de códigos y nombre de asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Astronomía y Astrofísica en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), presentado por la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de Administración y Gestión Curricular referente a cambio de códigos y nombre de asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Astronomía y Astrofísica en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), referente al cambio de código, nombre y unidades valorativas de ocho (8) asignaturas que se detallan a continuación:

Nº.	PLAN VIGENTE	U.V.	PLAN READECUADO	U.V.
1	QQ100 Química General	4	QQ100 Química	4
2	FS100 Física I	5	Fundamental	5
3	FS200 Física II	5	FS100 Física General I	5
4	FS421 Óptica	5	FS200 Física General II FS425 Óptica	5
5	IN101 Inglés I	3	IN101 Inglés I	4
6	IN101 Inglés II	3	IN101 Inglés II	4
7	IN101 Inglés III	3	IN101 Inglés III	4
8	EG025 Redacción General	4	EO025 Redacción General	4

TERCERO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presente el documento con sus respectivas modificaciones lo que incluye: el Listado de Asignaturas, Distribución por Periodos Académicos, Flujograma y Descripción de Asignaturas del plan de estudios de la carrera de Astronomía y Astrofísica en el grado Académico de Licenciatura, con los cambios respectivos para que la Dirección de Educación Superior, proceda a su debido registro. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE LA SOLICITUD DE SUPRESIÓN DE REQUISITOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, EN GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente informe:

“Informe sobre la solicitud de supresión de requisitos de asignaturas en el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Proyectos en el Grado Académico de Maestría –presentado por la Universidad Tecnológica Centroamericana - UNITEC



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

VIERNES 10 DE JUNIO DE 2016

HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC presentó en sesión 295 de fecha 15 de octubre de 2015, la solicitud de supresión de requisitos de asignaturas en el plan de estudios de la carrera de Administración de Proyectos en el Estadio Académico de Maestría aprobado mediante Acuerdo No. 2526-260-2012 por el Consejo de Educación Superior.

La petición fue admitida por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. 3123-295-2015.

A continuación se presenta el informe correspondiente:

ANTECEDENTES DE LA CARRERA

La carrera de Maestría en Administración de Proyectos de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, fue creada y autorizado su funcionamiento por el Consejo de Educación superior mediante Acuerdo No. 142-113-2000 de fecha 21 de julio de 2000.

A la fecha UNITEC ha solicitado previamente dos procesos de reforma al Plan de Estudios y se han aprobado las mismas mediante Acuerdos 1788-202-2007 de fecha 15 de marzo de 2007 y 2526-262-2012 de fecha 28 de marzo de 2012 respectivamente.

Las características de la carrera de Administración de Proyectos en el Grado de Maestría son las siguientes:

**Tabla No. 1
CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA**

Nombre de la Carrera	Administración de Proyectos
Grado Académico	Maestría
Acreditación	Master en Admón. de Proyectos
Código	M -10
Duración de la Carrera	08 Periodos Académicos: 2 (dos)años
Duración del Período Académico	11 semanas
Número de Períodos Académicos al Año	4 períodos
Unidades Valorativas	54
Número de Asignaturas	19
Modalidad de Estudio	Presencial y Virtual, Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula
Fecha de Creación de la Carrera	Diciembre de 2000

Es del caso que en este momento se ha presentado y admitido la petición de supresión de requisitos para algunas asignaturas del posgrado en Administración de Proyectos (Acuerdo No. 3123-295-2015), y dado que se trata de una carrera que se ejecuta desde el año 2000, la Dirección de Educación Superior consideró oportuno realizar una evaluación de seguimiento del desarrollo del programa en UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula. El seguimiento incluye el funcionamiento en la modalidad presencial y en la modalidad a Distancia (100% virtual).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

En virtud de lo anterior, la Dirección de Educación Superior planificó y ejecutó las visitas correspondientes los días viernes 06 y sábado 07 de mayo en Tegucigalpa y, el viernes 13 y sábado 14 de mayo en el campus de San Pedro Sula, en donde autoridades del Centro y del Programa respectivamente informaron sobre los resultados del funcionamiento de la carrera.

En la presente sesión fueron presentados los informes correspondientes al seguimiento realizado al desarrollo de la carrera **en la modalidad presencial** y se presentaron conclusiones y recomendaciones al Consejo de Educación Superior, para mejorar el cumplimiento de las unidades valorativas, la inexcusable validación legal de los títulos de los docentes y el fortalecimiento de los procesos de investigación y vinculación, pero en general se ha recomendado a las autoridades del programa iniciar procesos de adecuación o de cumplimiento de los indicadores y lineamientos impuestos en el Reglamento de Estudios de Posgrado recientemente aprobado por el Consejo de Educación Superior.

ANÁLISIS LEGAL DE LA PETICIÓN:

El escrito que fue presentado por el Abog. Michael Alexander Rascoff Irías en representación de UNITEC al Consejo de Educación Superior, se confina a solicitar la **aprobación de manera directa** de los reajustes académicos referidos a la supresión de los requisitos de las asignaturas siguientes:

ASIGNATURA	REQUISITO A SUPRIMIR
APG-103 Gestión de Proyectos I	DE-216 Estrategias Empresariales
APF-104 Formulación y Evaluación de Proyectos	AE-101 Introducción a la Administración de Proyectos
APD-201 Dirección de Programas y Portafolio	DE-111 Desarrollo de Habilidades Directivas APG-106 Gestión de Proyectos II APE-107 Evaluación del Impacto Social y Ambiental de Proyectos
APG-202 Gestión de Proyectos III	APP-105 Planificación de Proyectos II APE-107 Evaluación del Impacto Social y Ambiental de Proyectos
APA-203 Administración de la Calidad en Proyectos	APP-105 Planificación de Proyectos II APG-106 Gestión de Proyectos II
APG-204 Gestión de la Integración de Proyectos	APG-202 Gestión de Proyectos III APA-203 Administración de la Calidad en Proyectos
EAP-01 Tópicos Avanzados (Electiva)	APD-201 Dirección de Programas de Portafolio

El carácter solicitado “**de manera directa**” pretendió que el Consejo de Educación Superior autorizara el proceso abreviado para la resolución de la petición, es decir, que se resuelva escuchando únicamente a la Dirección de Educación Superior fundamentándose en lo establecido en los Artículos 47 y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior.

El Art. 47 literalmente expresa que “Toda reforma que implique transformación de la estructura académica y administrativa de un Centro, deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. **Aquellas reformas que supongan reajustes académicos operativos deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente**”.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Por su parte, el Art. 85 expresa “El diseño y rediseño de Planes de Estudio deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. La Dirección de Educación Superior, a fin de flexibilizar la administración del Plan de Estudios, **conocerá, aprobará y registrará cambios relacionados con nombre y código de asignaturas**. De estos cambios deberá informar al Consejo de Educación Superior.”

Habiéndose establecido concretamente el “objetivo de la petición presentada”, el que se limita a solicitar la “**supresión de requisitos**” a siete asignaturas de las 19 que conforman el Plan de Estudios, **se deduce que no aplica la excepción del Art. 85, en cuanto a que se refiere explícitamente a “cambios relacionados con nombre y código de asignaturas”**, que no es el caso de la petición presentada.

Sin embargo, el segundo párrafo del Art. 47 antes citado y que literalmente manda “**Aquellas reformas que supongan reajustes académicos operativos deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente**”, podría ser aplicable al caso, si se concluye que los cambios solicitados no implican modificación a la estructura curricular del plan y que por lo tanto se consideran como “**reajustes académicos operativos**”, las supresiones de requisitos pretendidas por UNITEC.

ANÁLISIS CURRICULAR RELACIONADO CON LA SUPRESIÓN DE REQUISITOS DE ASIGNATURAS

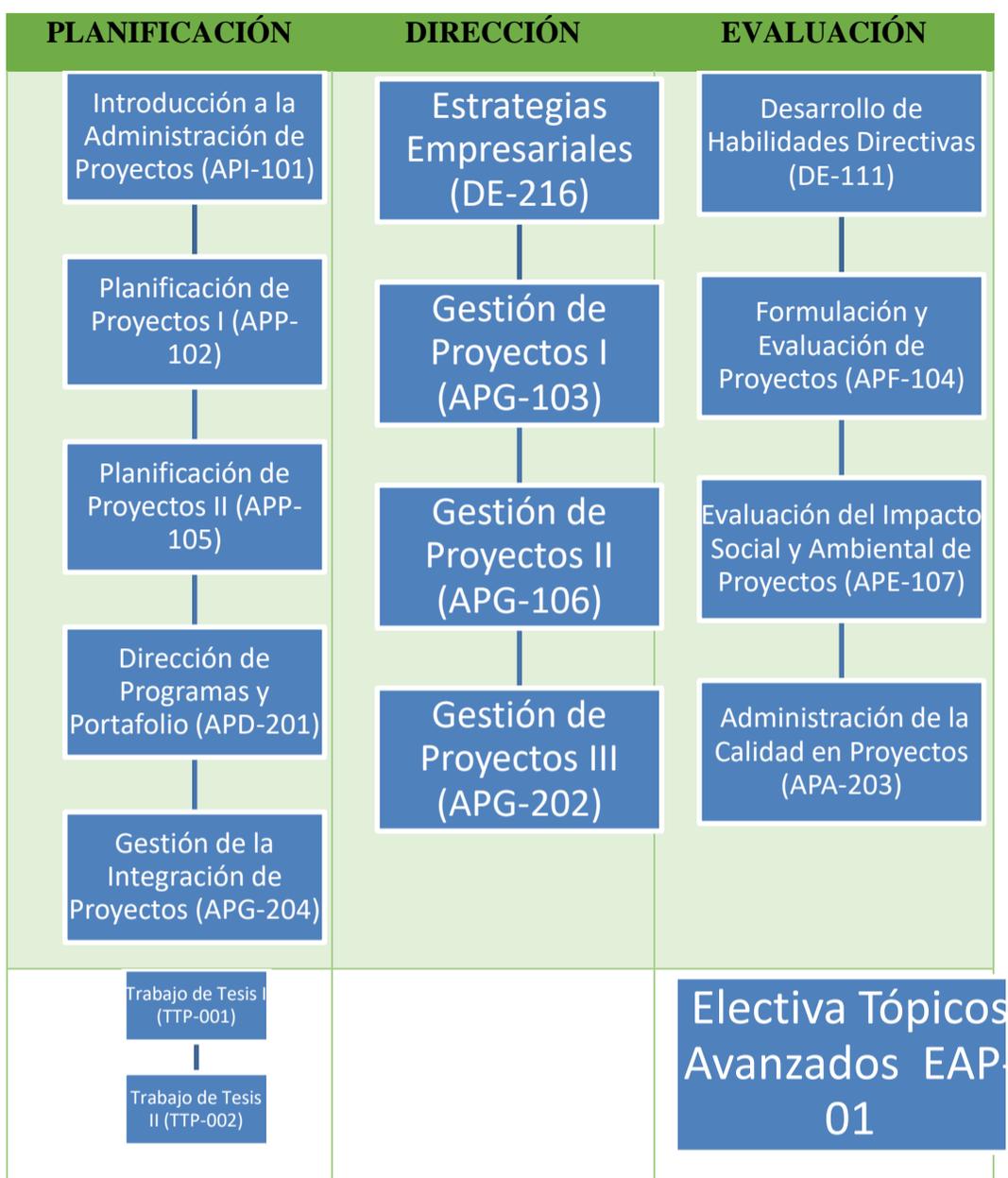
La estructura curricular contenida en el Flujograma del Plan de Estudios de la Maestría en Administración de Proyectos (folio 164), muestra un ordenamiento de las 19 asignaturas por períodos académicos, a razón de tres asignaturas en los primeros cinco períodos. El primer período conforma el núcleo propedéutico, obligatorio para cursar las asignaturas del segundo período y así sucesivamente.

Se observa que a partir del segundo período, las asignaturas se distribuyen en tres bloques o áreas de conocimiento: de Planificación, de Dirección y de Evaluación, así:

PLANIFICACIÓN

DIRECCIÓN

EVALUACIÓN



ANÁLISIS CASO POR CASO:

Asignatura y Requisito a suprimir	Análisis de pertinencia	Recomendación
APG-103 Gestión de Proyectos I Suprimir requisito: DE-216 Estrategias Empresariales	La asignatura de Estrategias Empresariales aunque está en la misma área (Dirección), se trata de una asignatura general (sello) de UNITEC que la cursan en todas las carreras.	Acéptese la supresión, pues no tiene un contenido exclusivamente vinculado con Gestión de Proyectos I.
APF-104 Formulación y Evaluación de Proyectos Suprimir requisito: AE-101 Introducción a la Administración de Proyectos	La asignatura requisito pertenece al área de “planificación” no a la de Evaluación. Asimismo es una asignatura que se cursa en un período previo.	Es pertinente la supresión solicitada.
APD-201 Dirección de	Las asignaturas requisito	Es pertinente la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Asignatura y Requisito a suprimir	Análisis de pertinencia	Recomendación
Programas y Portafolio Suprimir requisitos: DE-111 Desarrollo de Habilidades Directivas APG-106 Gestión de Proyectos II APE-107 Evaluación del Impacto Social y Ambiental de Proyectos	no pertenecen al área de planificación y son previas a la asignatura de Programas y Portafolio.	supresión solicitada.
APG-202 Gestión de Proyectos III Suprimir requisitos: APP-105 Planificación de Proyectos II APE-107 Evaluación del Impacto Social y Ambiental de Proyectos	Las asignaturas requisito no pertenecen al área de Dirección y son previas a la asignatura de Gestión de Proyectos III.	Es pertinente la supresión solicitada.
APA-203 Administración de la Calidad en Proyectos Suprimir requisitos: APP-105 Planificación de Proyectos II APG-106 Gestión de Proyectos II	Las asignaturas requisito no pertenecen al área de evaluación y son previas a la asignatura de Administración de la calidad en proyectos.	Es pertinente la supresión solicitada.
APG-204 Gestión de la Integración de Proyectos Suprimir requisitos: APG-202 Gestión de Proyectos III APA-203 Administración de la Calidad en Proyectos	Las asignaturas requisito no pertenecen al área de planificación y son previas a la asignatura de Gestión de la Integración de Proyectos.	Es pertinente la supresión solicitada.
EAP-01 Tópicos Avanzados (Electiva) Suprimir requisitos: APD-201 Dirección de Programas de Portafolio	Las asignaturas requisito pertenecen al área de planificación y son previas a la asignatura de Electiva Tópicos Avanzados.(área de evaluación)	Es pertinente la supresión solicitada.

Adicionalmente, en el proceso de seguimiento dado a la carrera, la MSc. Belkis Yadira Díaz Alfaro – designada de la UNAH –VS opinó que los cambios son



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

pertinentes desde el punto de vista de los contenidos de cada una de las asignaturas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1. La petición fue presentada en legal y debida forma, y cuenta con el fundamento en el segundo párrafo del Art. 47 de las Normas Académicas de Educación Superior.
2. Se realizó un seguimiento al desarrollo de la carrera, encontrando debilidades en la programación y los tiempos para cumplimiento de las unidades valorativas establecidas.
3. Se analizó técnicamente la petición, concluyendo que efectivamente se trata de suprimir condicionamientos establecidos originalmente en el plan, y que su supresión no disminuye la continuidad dado que se rompe con requisitos que no son de la misma área disciplinar en el Plan.
4. La supresión de los requisitos no modifica la maya curricular en cuanto a número de asignaturas y número de unidades valorativas, por lo que se consideran los cambios solicitados como **ajustes académicos operativos**, que tendrán como resultado la flexibilización en la administración de la carrera.
5. La Comisión asignada por la Dirección de Educación Superior y acompañada por una especialista docente de UNAH-VS que participó en el análisis de esta solicitud, se determinó que son los ajustes solicitados son pertinentes.

Recomendaciones:

La Dirección de Educación Superior, después de haber evaluado el actual funcionamiento y analizado la supresión de requisitos solicitados al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Proyectos en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del Art. 47 de las Normas Académicas de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 1.- **Aprobar este informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el registro de las supresiones de requisitos para siete asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Proyectos en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, que han sido debidamente detalladas en el presente informe, por no alterar la maya curricular en relación al número de asignaturas y unidades valorativas.
- 2.- Instruir a la Universidad Tecnológica Centroamericana - UNITEC para que desarrolle un modelo que le permita asegurar el cumplimiento de tiempo en trabajo práctico y trabajo autónomo o independiente para todas las asignaturas del programa.
- 3.- Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al proceso implementado para cumplir el 100% de la intensidad requerida para acreditar las unidades valorativas establecidas en el Plan de Estudios de la carrera e informe oportunamente al Consejo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de junio de 2016

MSC. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CIDG/RNL/RUSP”

Después de haber sido ampliamente discutido la señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior dio por recibido el informe. Por tanto el Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3275-302-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 3123-295-2015, de fecha 15 de octubre del 2015 el Consejo de Educación Superior conoció y dio por recibida la solicitud de Supresión de Requisitos de asignaturas en el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Proyectos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). **CONSIDERANDO:** Que la carrera de Administración de Proyectos en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana fue aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No. 1788-202-2007 de fecha 15 de marzo de 2007 y reformada mediante acuerdo No. 2526-260-2012, de fecha 28 de marzo de 2012. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el Informe sobre la solicitud de Supresión de Requisitos de asignaturas en el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Proyectos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC), presentado por la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la petición fue presentada en legal y debida forma, y cuenta con el fundamento en el segundo párrafo del Art. 47 de las Normas Académicas de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se realizó seguimiento al desarrollo de la carrera, encontrando debilidades en la programación y los tiempos para cumplimiento de las unidades valorativas establecidas. **CONSIDERANDO:** Que se analizó técnicamente la petición, concluyendo que efectivamente se trata de suprimir condicionamientos establecidos originalmente en el plan, y que su supresión no disminuye la continuidad dado que se rompe con requisitos que no son de la misma área disciplinar en el Plan. **CONSIDERANDO:** Que la supresión de los requisitos no modifica la malla curricular en cuanto a número de asignaturas y número de unidades valorativas, por lo que se consideran los cambios solicitados como **ajustes académicos operativos**, que tendrán como resultado la flexibilización en la administración de la carrera. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión asignada por la Dirección de Educación Superior y acompañada por una especialista docente de UNAH-VS que participó en el análisis de esta solicitud, se determinó que los ajustes solicitados son pertinentes. **CONSIDERANDO:** Que toda reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 84 y 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe sobre la solicitud de Supresión de Requisitos de asignaturas en el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Proyectos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Centroamericana, (UNITEC). **SEGUNDO:** Aprobar la **supresiones de requisitos para siete asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Proyectos en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, por no alterar la malla curricular en relación al número de asignaturas y unidades valorativas. **TERCERO:** Trasladar a la de Secretaría Ejecutiva de la Dirección de Educación Superior el plan de estudios de la carrera de Administración de Proyectos en el Grado de Maestría para que realice el registro respectivo **de las supresiones de requisitos, para siete asignaturas que se detallan a continuación:**

ASIGNATURA	REQUISITO A SUPRIMIR
APG-103 Gestión de Proyectos I	DE-216 Estrategias Empresariales
APF-104 Formulación y Evaluación de Proyectos	AE-101 Introducción a la Administración de Proyectos
APD-201 Dirección de Programas y Portafolio	DE-111 Desarrollo de Habilidades Directivas APG-106 Gestión de Proyectos II APE-107 Evaluación del Impacto Social y Ambiental de Proyectos
APG-202 Gestión de Proyectos III	APP-105 Planificación de Proyectos II APE-107 Evaluación del Impacto Social y Ambiental de Proyectos
APA-203 Administración de la Calidad en Proyectos	APP-105 Planificación de Proyectos II APG-106 Gestión de Proyectos II
APG-204 Gestión de la Integración de Proyectos	APG-202 Gestión de Proyectos III APA-203 Administración de la Calidad en Proyectos
EAP-01 Tópicos Avanzados (Electiva)	APD-201 Dirección de Programas de Portafolio

CUARTO: Instruir a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para que desarrolle un modelo que le permita asegurar el cumplimiento de tiempo en trabajo práctico y trabajo autónomo o independiente para todas las asignaturas del programa. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al proceso implementado para cumplir el 100% de la intensidad requerida para acreditar las unidades valorativas establecidas en el Plan de Estudios de la carrera e informe oportunamente al Consejo. **SEXTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **SÉPTIMO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

CUARTO: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente informe:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Universidad de Defensa de Honduras, como institución de educación superior nacional, actuando en congruencia con los objetivos estratégicos nacionales para lograr una población sana y en atención a las características profesionales y físicas demandadas a los miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras y reguladas en el Reglamento de Evaluación Física para el personal de las FF.AA., ha presentado **solicitud de registro del programa de Diplomado en Educación Física y Deportes**, lo cual resulta congruente con el mandato que se les hace a los Centros de Educación Superior en la normativa vigente, que es el de responder a las demandas sociales en términos de: a), b) Perfeccionamiento y actualización de los profesionales; c) Desarrollo de Educación No formal del Nivel; d) Comprensión de la realidad nacional orientada a la fundamentación de propuestas de transformación social; y e) Compartir con las comunidades hondureñas los logros científicos, tecnológicos y culturales y contribuir a mejorar su calidad de vida, todo ello, a través de programas de Educación Superior Formal y No Formal (Art. 9 y 10 NA).

La Dirección de Educación Superior en cumplimiento de sus funciones, ha analizado la propuesta curricular presentada y eleva para consideración del Consejo de Educación Superior el siguiente Informe:

ANÁLISIS LEGAL DE LA SOLICITUD PRESENTADA:

La Universidad de Defensa de Honduras (UDH), facultada según el Art. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior a ofrecer “Educación No Formal de Nivel Superior”, ha diseñado los programas de diplomados en Planificación Estratégica y Administración Pública, en Gestión del Talento Humano y en Educación Física y Deportes, y al amparo del Art. 13 de las mismas Normas Académicas, ha presentado **la** notificación correspondiente a la Dirección de Educación Superior para el registro del programa respectivo.

La Dirección de Educación Superior, en cumplimiento de las atribuciones de que está investida, ha realizado el análisis de la petición, del documento curricular presentado para el diplomado y de la normativa aplicable a este tipo de estudios y encuentra lo siguiente:

Según normativa de educación superior	
La Educación Superior es: FORMAL Y NO FORMAL (Arts. 7 LES, 7 RGLES y 10 de las NA)	<p>La Educación Superior Formal responderá a una estructura de grados académicos pudiendo incluir además estudios técnicos y de especialización (Art. 7 LES).</p> <p>Asimismo, el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior tipifica como educación formal, a aquellos Programas de Educación Superior, que tengan:</p> <p>(A) duración de más de cincuenta horas-clase y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados; ó,</p> <p>(B) que conduzca a un grado académico, título o reconocimiento de unidades valorativas y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Según normativa de educación superior

La Educación Superior No Formal es aquella que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para atender necesidades ocasionales (Art. 7 RGLES), se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. (Art. 7 LES).

Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero **no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos**. Se caracteriza por no estar organizada en forma escalonada ni continua. Se considera Educación No Formal la que no reúne los requisitos del artículo 81 del Reglamento de la Ley.

Los Centros de Educación Superior son motivados a ofrecer Educación No Formal, también es cierto que ninguno podrá ofrecer conocimientos de calidad inferior a los del nivel superior (Art. 34 LES).

Por otro lado, según el Art. 29 de la misma Ley de Educación Superior, Arts. 49 y 51 letra c) del Reglamento General, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras deberá llevar un registro de títulos y de los **diplomas** expedidos por los Centros del nivel para acreditar los estudios indicados en el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. Estos estudios pueden o no conducir a grado académico o reconocimiento de unidades valorativas.

Un **“Diploma” sin embargo, según el Art. 80 de las NA del Nivel**, es el documento expedido por los Centros de Educación Superior y registrado en la U.N.A.H. en reconocimiento de estudios formales que no conducen a la obtención de un grado académico y un Certificado es el documento expedido por los Centros de Educación Superior que acredita haber recibido cursos de educación no formal (**Art. 81 NA**).

Los Diplomados propuestos por la Universidad de Defensa de Honduras, son considerados estudios no formales, no conducentes a grado académico o al reconocimiento de créditos o unidades valorativas, que sí sobrepasan las 50 horas y exigen educación media o universitaria previa, se acreditarán con un Diploma y certificado de estudios, pero no se solicitará registro de tales diplomas a la Dirección de Educación Superior, la institución únicamente pretende registrar el programa respectivo, tal cual lo establece el Artículo 13 de las Normas Académicas de Educación Superior.

OBJETIVOS:

Mediante el desarrollo del Diplomado en Educación Física y Deportes se pretende lograr los objetivos siguientes:

1. Desarrollar la educación física, los deportes y el adiestramiento físico militar para el personal de las Fuerzas Armadas de Honduras.
2. Establecer en el campo científico de la actividad física, la educación física y el deporte, de cuyos conocimientos se nutre adaptándolos a las características propias de la Instrucción Físico Militar.
3. Profesionalizar el personal para impartir la instrucción físico militar de acuerdo a las normas y métodos de enseñanza contemporáneos.
4. Acreditar las competencias para el ejercicio eficiente de la práctica e instrucción de la Educación Física y el Deporte.

ESTRUCTURA CURRICULAR:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

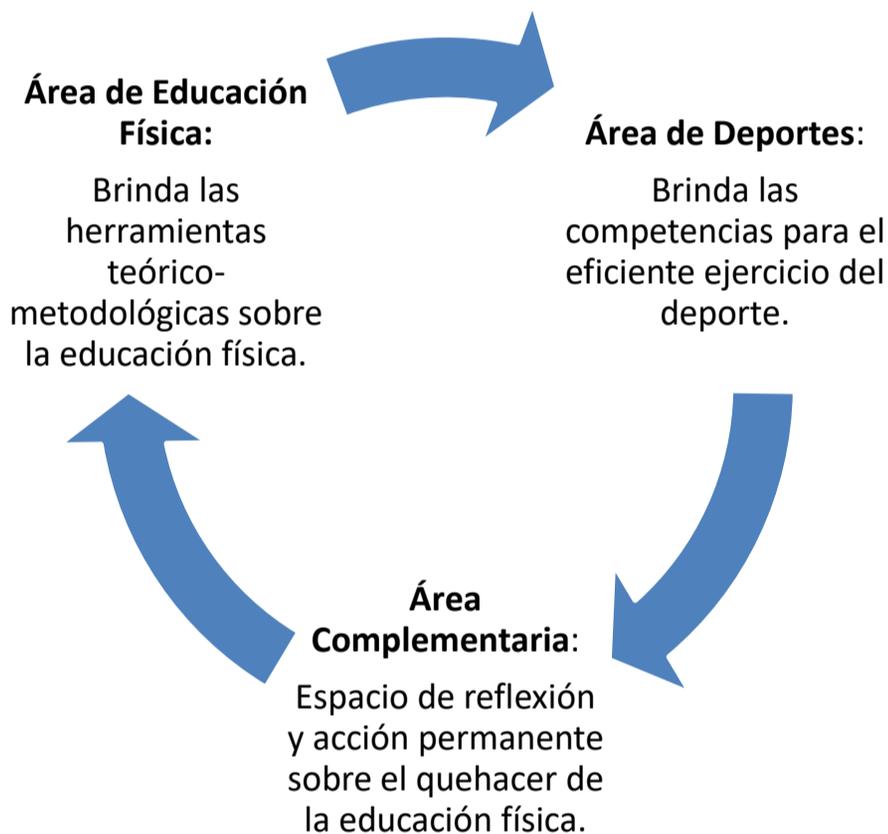
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

El Diplomado en Educación Física y Deportes, ha sido diseñado para formar o fortalecer las competencias de los educadores físicos que la Universidad de Defensa de Honduras requiere en los niveles de Profesor de Educación Física, Instructores de Educación Física, Preparadores Físicos y Monitores de Educación Física para las Fuerzas Armadas de Honduras, y en general, para aportar a la sociedad personas con conocimientos técnicos sobre la actividad física en concordancia con las tendencias sobre el cuidado de la salud y el bienestar observada hoy día.

El Diplomado está estructurado curricularmente desde una visión integradora, cuenta con un amplio marco teórico referente a la educación física y los deportes, se fundamenta filosófica y pedagógicamente desde un modelo constructivista de la educación.

El Diplomado en Educación Física y Deportes se estructura en tres áreas curriculares diferenciadas y complementarias:



MÓDULOS DEL DIPLOMADO:

Desde esa perspectiva, el programa ha sido configurado curricularmente a través de doce (12) módulos, cuyas características son:

MÓDULO	HORAS PRESENCIALES	HORAS DE TRABAJO INDIVIDUAL	HORAS TOTALES
1. Teoría del Entrenamiento	35	10	45
2. Principios de Anatomía y Fisiología	20	10	30



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

MÓDULO	HORAS PRESENCIALES	HORAS DE TRABAJO INDIVIDUAL	HORAS TOTALES
3. Psicología del Deporte	15	10	25
4. Actividad Física y Salud (Salud Deportiva)	15	10	25
5. Pedagogía del Deporte	15	10	25
6. Instrucción Físico-Militar	30	20	50
7. Introducción a la Recreación	15	10	25
8. Deportes Individuales	40	20	60
9. Atletismo	20	10	30
10. Deportes Colectivos	40	20	60
11. Pentatlón y Deportes Militares	20	10	30
12. Evaluación Física	10	10	20

El Diplomado en Educación Física y Deportes, está programado para desarrollarse en 425 horas (275 presenciales y 150 no presenciales).

El documento cuenta con la descripción mínima de los módulos, los cuales cuentan con los siguientes elementos:

1. Datos generales del Módulo,
2. Descripción,
3. Objetivos,
4. Contenidos,
5. Metodología,
6. Evaluación, y,
7. Bibliografía

Todos los elementos fueron revisados de conformidad y modificados con las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior. Asimismo, se incluyen en el plan del programa, las orientaciones metodológicas, los criterios de evaluación, la descripción de las previsiones de los recursos para la ejecución (humanos (profesionales universitarios especialistas de la UDH y otros Centros de Educación Superior), Materiales y el presupuesto para el financiamiento de los módulos establecidos y la Bibliografía general de la formulación del programa.

CONCLUSIONES GENERALES

1. Los Centros de Educación Superior tienen la potestad de promover programas de actualización para los profesionales en ámbitos como el que desarrolla este Diplomado en Educación Física y Deportes, para el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

fortalecimiento de sus cuadros docentes y administrativos, así como para atender demandas de la sociedad en el campo de la salud. Este diplomado contribuirá a la comunidad de las Fuerzas Armadas, en el cumplimiento de condiciones físicas, requeridas en el Reglamento de Evaluación Física para el personal de las Fuerzas Armadas. También sus graduados podrán incidir en la actividad física, un hábito creciente en la población civil a través de los servicios de instructores o preparadores físicos, lo cual es congruente con el objetivo nacional de una población más sana.

2. El diseño curricular para el desarrollo del Diplomado está acorde a los objetivos planteados, en un nivel teórico y metodológico aceptables para este nivel de formación.
3. Los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior establecen que “la Educación **No Formal** autorizada es impartida para atender necesidades ocasionales de formación. Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos”. Los centros universitarios legalizados tienen la potestad de desarrollarla notificando a la Dirección de Educación para su registro correspondiente.
4. La documentación curricular que sustenta el programa del Diplomado en Educación Física y Deportes fue rediseñado de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo de Educación en la Sesión No. 285 del 23 de septiembre de 2014 para los programas de Diplomado.

RECOMENDACIÓN

La Dirección de Educación Superior, después de haber revisado y confirmado que la Universidad de Defensa de Honduras, ha cumplido con las observaciones y recomendaciones de mejora dadas al documento curricular del programa, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación Superior, Reglamento General de la Ley y en cumplimiento a los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de Educación Superior, se recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Aprobar este informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el registro del Diplomado en Educación Física y Deportes de la Universidad de Defensa de Honduras, haciendo especial mención en la resolución que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante, por lo que sus créditos no conducen a la obtención de grados académicos.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de junio de 2016.

***MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR***

CIDG/RNL/RUSP”

La Señora Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión el informe presentado por la Dirección de Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Seguidamente la arq. Rosamalia Ordoñez, miembro del Consejo de Educación Superior, por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras consultó si los docentes que impartirán el diplomado son Licenciados en Educación Física

El MSc. José Ramón Munguía Díaz, Vicerrector Académico de la Universidad de Defensa de Honduras, respondió que todos los docentes que imparten el diplomado son egresados de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” tienen una especialidad que vienen del extranjero, principalmente de España.

Dra. Rutilia Calderón, manifestó que debería de ser punto de mejora, el tema de los profesores, porque aunque es educación no formal debería cumplirse con los requisitos de la planta docente que va desarrollar el mismo. Seguidamente solicitó agregar siempre en el informe la verificación de la planta docente que va a desarrollarlo.

El Msc. Ramón Ulises Salgado, les recordó que en la sesión pasada se nombró una comisión, encargada de revisar la oferta de todos los diplomados de todas las universidades, la cual va a traer una propuesta para la mejora de los mismos, se les estará convocando para agilizar ese proceso, ya que ha habido muchos comentarios sobre el tema de la duración de los mismos y quisiera que se haga un esfuerzo para que esto se pueda mejorar.

Seguidamente la Sra. Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior dio por recibido el informe. Por tanto el Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3576-302-2016.- Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que conoció la solicitud de Registro del Diplomado en Educación Física y Deportes de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Registro del Diplomado en Educación Física y Deportes de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). **CONSIDERANDO:** Que los Centros de Educación Superior tienen la potestad de promover programas de actualización para los profesionales en ámbitos como el que desarrolla este Diplomado en Educación Física y Deportes, para el fortalecimiento de sus cuadros docentes y administrativos, así como para atender demandas de la sociedad en el campo de la salud. Este diplomado contribuirá a la comunidad de las Fuerzas Armadas, en el cumplimiento de condiciones físicas, requeridas en el Reglamento de Evaluación Física para el personal de las Fuerzas Armadas. También sus graduados podrán incidir en la actividad física, un hábito creciente en la población civil a través de los servicios de instructores o preparadores físicos, lo cual es congruente con el objetivo nacional de una población más sana. **CONSIDERANDO:** Que el diseño curricular para el desarrollo del Diplomado está acorde a los objetivos planteados, en un nivel teórico y metodológico aceptables para este nivel de formación. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior establecen que “la Educación **No Formal** autorizada es impartida para atender necesidades ocasionales de formación. Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos”. Los centros universitarios legalizados tienen la potestad de desarrollarla notificando a la Dirección de Educación para su registro correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la documentación curricular que sustenta el programa del Diplomado en Educación Física y Deportes fue rediseñado de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo de Educación en la Sesión No. 285 del 23 de septiembre de 2014 para los programas de Diplomado. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Consejo de Educación Superior registrar aprobar la creación y funcionamiento de carreras y programas de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Registro del Diplomado en Educación Física y Deportes de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). **SEGUNDO:** Aprobar el Diplomado en Educación Física y Deportes de la Universidad de Defensa de Honduras. **TERCERO:** Trasladar a la Secretaría Ejecutiva de la Dirección de Educación Superior para que se registre el Diplomado en Educación Física y Deportes de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), con la observación de que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante, por lo que sus créditos no conducen a la obtención de grados académicos. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH). **QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

DÉCIMO

QUINTO: PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente informe:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH).

HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Administración del Talento Humano en las organizaciones o empresas ha evolucionado constantemente, hay una concepción moderna de la administración de este componente tan importante de las empresas o instituciones, dado que son efectivamente las personas las que convierten en realidades los objetivos y las metas. Hoy día las personas (los empleados) **deben verse** como seres humanos con personalidad propia y diferenciada, con una historia particular, como asociadas de la organización que son capaces de conducirla a la excelencia y al éxito y como el capital humano de las organizaciones (Chiavenato, 2008).

Esta visión renovada de la gestión del talento humano en las organizaciones debe comunicarse y socializarse con los diferentes profesionales que hoy por hoy están asumiendo la responsabilidad de liderar equipos de trabajo y altas instancias en las organizaciones del país.

La Universidad de Defensa de Honduras como institución de educación superior nacional, reconoce la necesidad y asume el mandato derivado de la normativa de Educación Superior vigente, que es el de responder a las demandas sociales en términos de: a) Formación de profesionales altamente calificados; b) Perfeccionamiento y actualización de los profesionales; c) Educación No formal del Nivel; d) Comprensión de la realidad nacional orientada a la fundamentación de propuestas de transformación social; y e) Compartir con las comunidades hondureñas los logros científicos, tecnológicos



y culturales y contribuir a mejorar su calidad de vida, todo ello, a través de programas de Educación Superior Formal y No Formal (Art. 9 y 10 NA).

En virtud de lo anterior ha presentado solicitudes de aprobación y registro de programas de Diplomado, tal es el caso del Diplomado en Gestión del Talento Humano, cuya pertinencia se analiza y resume en el siguiente Informe:

ANÁLISIS LEGAL DE LA SOLICITUD PRESENTADA:

La Universidad de Defensa de Honduras (UDH), facultada según el Art. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior a ofrecer “Educación No Formal de Nivel Superior”, ha diseñado los programas de diplomados en Planificación Estratégica y Administración Pública, en Gestión del Talento Humano y en Educación Física y Deportes, y al amparo del Art. 13 de las mismas Normas Académicas, ha presentado la notificación correspondiente a la Dirección de Educación Superior para el registro de los programas respectivos.

La Dirección de Educación Superior, en cumplimiento de las atribuciones de que está investida, ha realizado el análisis de la petición, del documento curricular presentado para el diplomado y de la normativa aplicable a este tipo de estudios y encuentra lo siguiente:

Según normativa de educación superior	
La Educación Superior es: FORMAL Y NO FORMAL (Arts. 7 LES, 7 RGLES y 10 de las NA)	<p>La Educación Superior Formal responderá a una estructura de grados académicos pudiendo incluir además estudios técnicos y de especialización (Art. 7 LES).</p> <p>Asimismo, el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior tipifica como educación formal, a aquellos Programas de Educación Superior, que tengan:</p> <p>(A) duración de más de cincuenta horas-clase y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados; ó,</p> <p>(B) que conduzca a un grado académico, título o reconocimiento de unidades valorativas y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados.</p>
	<p>La Educación Superior No Formal es aquella que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para atender necesidades ocasionales (Art. 7 RGLES), se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. (Art. 7 LES).</p> <p>Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos. Se caracteriza por no estar organizada en forma escalonada ni continua. Se considera Educación No Formal la que no reúne los requisitos del artículo 81 del Reglamento de la Ley.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Los Centros de Educación Superior son motivados a ofrecer Educación No Formal, también es cierto que ninguno podrá ofrecer conocimientos de calidad inferior a los del nivel superior (Art. 34 LES).

Por otro lado, según el Art. 29 de la misma Ley de Educación Superior, Arts. 49 y 51 letra c) del Reglamento General, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras deberá llevar un registro de títulos y de los **diplomas** expedidos por los Centros del nivel para acreditar los estudios indicados en el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. Estos estudios pueden o no conducir a grado académico o reconocimiento de unidades valorativas.

Un “**Diploma**” sin embargo, según el Art. 80 de las NA del Nivel, es el documento expedido por los Centros de Educación Superior y registrado en la U.N.A.H. en reconocimiento de estudios formales que no conducen a la obtención de un grado académico y un Certificado es el documento expedido por los Centros de Educación Superior que acredita haber recibido cursos de educación no formal (**Art. 81 NA**).

Los Diplomados propuestos por la Universidad de Defensa de Honduras, son considerados estudios no formales, no conducentes a grado académico o al reconocimiento de créditos o unidades valorativas, que sí sobrepasan las 50 horas y exigen educación media o universitaria previa, se acreditarán con un Diploma y certificado de estudios, pero no se solicitará registro de tales diplomas a la Dirección de Educación Superior, la institución únicamente pretende registrar el programa respectivo, tal cual lo establece el Artículo 13 de las Normas Académicas de Educación Superior.

OBJETIVOS:

Mediante el desarrollo del Diplomado en Gestión del Talento Humano se pretende lograr los objetivos siguientes:

- 1.- Definir los conceptos fundamentales del enfoque de competencias en el área de recursos humanos, su administración y gestión.
- 2.- Elaborar perfiles y normas de competencia laboral, con un esquema de gestión estratégica de recursos humanos.
- 3.- Aplicar mapas estratégicos para detectar competencias, elaborar sus perfiles validando la información recolectada en forma departamental y corporativa.
- 4.- Vincular las aplicaciones de competencias con las estrategias corporativas para la elaboración de perfiles.
- 5.- Planificar los usos y aplicaciones del perfil y las normas en el desarrollo de sistemas de recursos humanos basados en competencias.
- 6.- Detectar necesidades de entrenamiento, capacitación y evaluación de la eficacia de estos.
- 7.- Clasificar y valorar los cargos según ponderaciones, escalas y grados en base a un enfoque por competencias y con ello estructurar una política de remuneraciones.
- 8.- Conocer la importancia de la administración efectiva dentro de la organización, e identificar los principales factores que afectan la compensación y cómo determinar los sueldos y salarios.



ESTRUCTURA CURRICULAR:

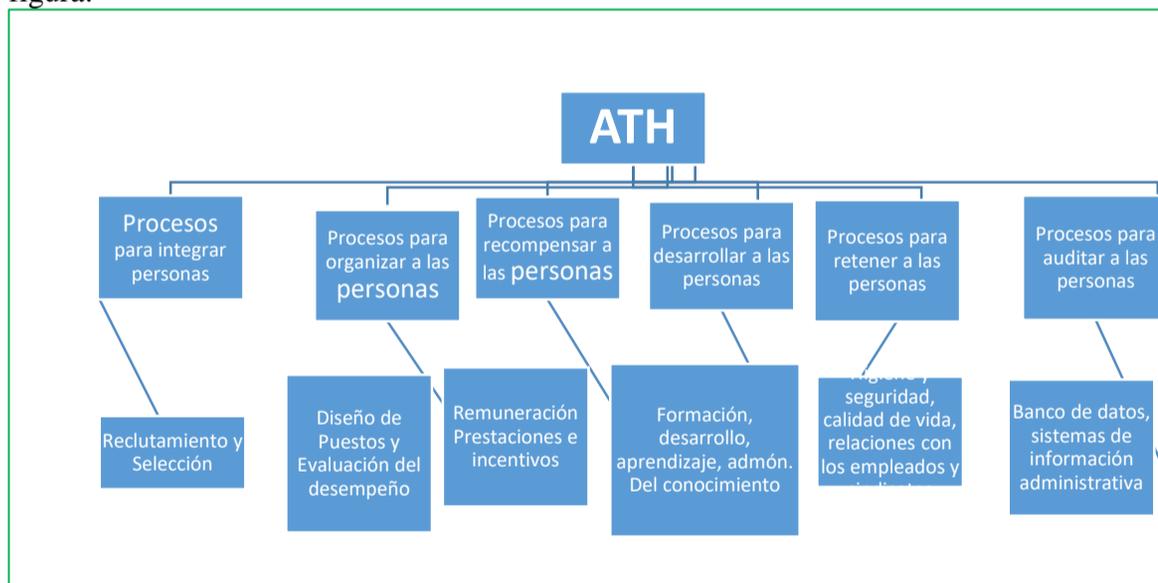
El programa del Diplomado en Gestión del Talento Humano, describe los datos generales, los objetivos, sus justificaciones, el marco teórico en el que se inspira la propuesta, la descripción de las problemáticas que enfrenta la sana administración del Talento Humano en las empresas y en las instituciones u organizaciones públicas, la fundamentación filosófica y educativo-pedagógica desde un modelo constructivista de la educación. Quedan claramente definidos en el documento el perfil de ingreso, permanencia y egreso.

El Diplomado está estructurado curricularmente en seis (06) módulos, consecuentes con la Administración del Talento Humano. La Administración del Talento Humano, es el conjunto de políticas y prácticas necesarias para dirigir los aspectos administrativos en cuanto a las “personas” o los recursos humanos, es una función administrativa dedicada a la integración, la formación, la evaluación y la remuneración de los empleados. Es el área que construye talentos y cuida el capital humano de las organizaciones.(Chiavenato, 2008)

Los aspectos fundamentales de la moderna Administración de Talento Humano implica ver a:

- Las personas** como seres humanos, tenemos personalidad propia y diferenciada, con una historia particular.
- Las personas** como activadores de los recursos de la organización, la impulsan, la dotan de talento renovado, competitivo y cambiante.
- Las personas** como asociadas de la organización son capaces de conducirla a la excelencia y al éxito.
- Las personas** como el capital humano de las organizaciones

Los procesos de la Administración del Talento Humano que se desarrollarán en el Diplomado de Gestión del Talento Humano, se muestran en la siguiente figura:



Tomado del texto “Gestión del Talento Humano” (Chiavenato 2008)

MÓDULOS DEL DIPLOMADO:

El Diplomado se desarrollará en base a los seis (06) módulos siguientes:



El Diplomado de Gestión del Talento Humano, está programado para desarrollarse en 120 horas, a razón de 20 horas por cada módulo.

El documento cuenta con la descripción mínima de los módulos, los cuales cuentan con los siguientes elementos:

- 1.- Datos generales del Módulo,
- 2.- Descripción,
- 3.- Objetivos,
- 4.- Contenidos,
- 5.- Metodología de Enseñanza,
- 6.- Metodología de Evaluación de los aprendizajes, y,
- 7.- Bibliografía

Todos los elementos fueron revisados de conformidad y modificados con las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior.

CONCLUSIONES GENERALES

- 1.- Los objetivos principales para formar en la Gestión del Talento Humano de las organizaciones están relacionados con el ayudar a la organización a alcanzar sus objetivos y a realizar su misión, proporcionarle competitividad y personas bien entrenadas y bien motivadas, administrar e impulsar el cambio, mantener políticas éticas y socialmente responsables y construir la mejor organización y el mejor equipo.
- 2.- La documentación curricular que sustenta el programa del Diplomado en Gestión del Talento Humano fue rediseñado de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo de Educación en la Sesión No. 285 del 23 de septiembre de 2014 para los programas de Diplomado.
- 3.- Los Centros de Educación Superior tienen la responsabilidad legal de promover programas de actualización para los profesionales en ámbitos como el que desarrolla este Diplomado, la Gestión del Talento Humano, lo cual tendrá su impacto en el manejo del Talento Humano de las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

organizaciones y fortalecerá competencias de liderazgo al personal docente y administrativo de la misma Universidad de Defensa de Honduras y de la sociedad en general.

- 4.- El diseño curricular para el desarrollo del Diplomado está acorde a los objetivos planteados, en un nivel teórico y metodológico aceptables para este nivel de formación.
5. Los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior establecen que “la Educación **No Formal** autorizada es impartida para atender necesidades ocasionales de formación. Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos”. Los centros universitarios legalizados tienen la potestad de desarrollarla notificando a la Dirección de Educación para su registro correspondiente.

RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, después de haber revisado y confirmado que la Universidad de Defensa de Honduras, ha cumplido con las observaciones y recomendaciones de mejora dadas al documento curricular del programa de Diplomado en Gestión del Talento Humano, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación Superior, Reglamento General de la Ley y en cumplimiento a los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de Educación Superior, se recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Aprobar este informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el registro del Diplomado en Gestión del Talento Humano a la Universidad de Defensa de Honduras, haciendo especial mención en la resolución que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante, por lo que sus créditos no conducen a la obtención de grados académicos.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de junio de 2016.

***MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR***

CIDG/RNL/RUSP”

Seguidamente la Sra. Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión el informe presentado por la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente consultó al pleno se da por recibido el informe, aprobado por unanimidad. Por tanto el Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3277-302-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, conoció la solicitud de Registro del Diplomado en Gestión del Talento Humano de la Universidad de Defensa de Honduras **(UDH. CONSIDERANDO:** Que ha



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

conocido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Registro del Diplomado en Gestión del Talento Humano de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). **CONSIDERANDO:** Que los objetivos principales para formar en la Gestión del Talento Humano de las organizaciones están relacionados con el ayudar a la organización a alcanzar sus objetivos y a realizar su misión, proporcionarle competitividad y personas bien entrenadas y bien motivadas, administrar e impulsar el cambio, mantener políticas éticas y socialmente responsables y construir la mejor organización y el mejor equipo. **CONSIDERANDO:** Que la documentación curricular que sustenta el programa del Diplomado en Gestión del Talento Humano fue rediseñado de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo de Educación en la Sesión No. 285 del 23 de septiembre de 2014 para los programas de Diplomado. **CONSIDERANDO:** Que los Centros de Educación Superior tienen la responsabilidad legal de promover programas de actualización para los profesionales en ámbitos como el que desarrolla este Diplomado, la Gestión del Talento Humano, lo cual tendrá su impacto en el manejo del Talento Humano de las organizaciones y fortalecerá competencias de liderazgo al personal docente y administrativo de la misma Universidad de Defensa de Honduras y de la sociedad en general. **CONSIDERANDO:** Que el diseño curricular para el desarrollo del Diplomado está acorde a los objetivos planteados, en un nivel teórico y metodológico aceptables para este nivel de formación. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior establecen que “la Educación **No Formal** autorizada es impartida para atender necesidades ocasionales de formación. Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos”. **CONSIDERANDO:** Que los centros universitarios legalizados tienen la potestad de desarrollarla notificando a la Dirección de Educación para su registro correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior registrar aprobar la creación y funcionamiento de carreras y programas de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Registro del Diplomado en Gestión del Talento Humano de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). **SEGUNDO: Aprobar el Diplomado en en Gestión del Talento Humano** a la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). **TERCERO:** Trasladar a la Secretaría Ejecutiva de la Dirección de Educación Superior para que se registre el Diplomado en Gestión del Talento Humano de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). Con la observación de que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante, por lo que sus créditos no conducen a la obtención de grados académicos. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo de ejecución inmediata a la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). **QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

SEXTO: PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL DIPLOMADO EN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente informe:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL DIPLOMADO EN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH).

HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Universidad de Defensa de Honduras es consciente de que la gestión de la Administración Pública debe eficientarse, ofreciendo servicios pensados y diseñados para ejecutarse con celeridad, oportunidad y transparencia. La dinámica del nuevo contexto socio-económico está conduciendo al replanteamiento de modelos de organización y de gestión de alto alcance, innovación y proactividad. La concreción de las nuevas tendencias en la gestión pública en Honduras, será posible si se insiste en la aplicación de modelos administrativos que promuevan en el funcionario público una actitud prospectiva, que les impulse a visualizar escenarios futuros que pueden ser viables si se adoptan ahora hábitos y prácticas que les permitan anticipar acciones conducentes a esos estados futuros pretendidos.

Adicionalmente, la Universidad de Defensa de Honduras, como institución de educación superior nacional, reconoce el mandato que se les hace en la normativa de Educación Superior vigente, que es el de responder a las demandas sociales en términos de: a) Formación de profesionales altamente calificados; b) Perfeccionamiento y actualización de los profesionales; c) Educación No formal del Nivel; d) Comprensión de la realidad nacional orientada a la fundamentación de propuestas de transformación social; y e) Compartir con las comunidades hondureñas los logros científicos, tecnológicos y culturales y contribuir a mejorar su calidad de vida, todo ello, a través de programas de Educación Superior Formal y No Formal (Art. 9 y 10 NA).

En virtud de lo anterior, la UDH ha presentado solicitudes de aprobación y registro de programas de Diplomado, tal es el caso, del Diplomado en Planificación Estratégica y Administración Pública, para el cual se hace el siguiente Informe:

ANÁLISIS LEGAL DE LA SOLICITUD PRESENTADA:

La Universidad de Defensa de Honduras (UDH), facultada según el Art. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior a ofrecer “Educación No Formal de Nivel Superior”, ha diseñado los programas de diplomados en Planificación Estratégica y Administración Pública, en Gestión del Talento Humano y en Educación Física y Deportes, y al amparo del Art. 13 de las mismas Normas Académicas, ha presentado la notificación correspondiente a la Dirección de Educación Superior para el registro del programa respectivo.

La Dirección de Educación Superior, en cumplimiento de las atribuciones de que está investida, ha realizado el análisis de la petición, del documento curricular presentado para el diplomado y de la normativa aplicable a este tipo de estudios y encuentra lo siguiente:

Según normativa de educación superior	
La Educación Superior es: FORMAL Y NO FORMAL (Arts. 7 LES, 7 RGLS)	La Educación Superior Formal responderá a una estructura de grados académicos pudiendo incluir además estudios técnicos y de especialización (Art. 7 LES). Asimismo, el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior tipifica como educación formal, a aquellos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Según normativa de educación superior	
y 10 de las NA)	<p>Programas de Educación Superior, que tengan:</p> <p>(A) duración de más de cincuenta horas-clase y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados; ó,</p> <p>(B) que conduzca a un grado académico, título o reconocimiento de unidades valorativas y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados.</p> <p>La Educación Superior No Formal es aquella que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para atender necesidades ocasionales (Art. 7 RGLES), se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. (Art. 7 LES).</p> <p>Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos. Se caracteriza por no estar organizada en forma escalonada ni continua. Se considera Educación No Formal la que no reúne los requisitos del artículo 81 del Reglamento de la Ley.</p>

Los Centros de Educación Superior son motivados a ofrecer Educación No Formal, también es cierto que ninguno podrá ofrecer conocimientos de calidad inferior a los del nivel superior (Art. 34 LES).

Por otro lado, según el Art. 29 de la misma Ley de Educación Superior, Arts. 49 y 51 letra c) del Reglamento General, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras deberá llevar un registro de títulos y de los **diplomas** expedidos por los Centros del nivel para acreditar los estudios indicados en el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. Estos estudios pueden o no conducir a grado académico o reconocimiento de unidades valorativas.

Un “Diploma” sin embargo, según el Art. 80 de las NA del Nivel, es el documento expedido por los Centros de Educación Superior y registrado en la U.N.A.H. en reconocimiento de estudios formales que no conducen a la obtención de un grado académico y un Certificado es el documento expedido por los Centros de Educación Superior que acredita haber recibido cursos de educación no formal (Art. 81 NA).

Los Diplomados propuestos por la Universidad de Defensa de Honduras, son considerados estudios no formales, no conducentes a grado académico o al reconocimiento de créditos o unidades valorativas, que sí sobrepasan las 50 horas y exigen educación media o universitaria previa, se acreditarán con un Diploma y certificado de estudios, pero no se solicitará registro de tales diplomas a la Dirección de Educación Superior, la institución únicamente pretende registrar el programa respectivo, tal cual lo establece el Artículo 13 de las Normas Académicas de Educación Superior.

OBJETIVOS:

Mediante el desarrollo del Diplomado en Planificación Estratégica y Administración Pública se pretende lograr los objetivos siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

- 1.- Examinar los fundamentos de la planeación estratégica y la administración pública, para que basados en la recuperación de experiencias de los participantes, estos desarrollen un modelo de planeación y apliquen la praxis resultante a contextos simulados adecuados a las dimensiones espaciales – temporales del país, fomentando una cultura de alto desempeño, innovación y calidad en el Gobierno.
- 2.- Formar servidores públicos con liderazgo institucional, capaces de dirigir y servir con responsabilidad social, política y administrativa y con una visión prospectiva y positiva.
- 3.- Dotar al diplomando de los conocimientos y habilidades necesarios para desempeñarse en instituciones públicas, en el ámbito municipal o nacional, en los campos de la Administración Estratégica, la Administración Pública, la Gerencia del Talento Humano, Leyes nacionales de aplicación en la Administración Pública, la Comunicación Estratégica y el Coaching, la Contabilidad y Gestión Financiera y la Gestión de Calidad en la Administración Pública.
- 4.- Proporcionar capacitación y actualización a los servidores públicos de carrera, con objeto de que éstos cuenten con la inducción, actualización y preparación pertinentes con vista en su certificación para desempeñar un cargo en la Administración Pública.

ESTRUCTURA CURRICULAR:

Con el programa de Diplomado en Planificación Estratégica y Administración Pública, la Universidad de Defensa de Honduras pretende formar competencias en los docentes y servidores públicos conducentes a mejorar significativamente su desempeño como funcionarios del Estado Hondureño, a través del apropiamiento y aplicación de metodologías de planificación estratégica orientadas al ejercicio de la administración pública con el propósito de incrementar la eficiencia y eficacia a través de la realización de un trabajo racionalizado y prospectivo del docente y del servidor público.

El Diplomado está estructurado curricularmente desde una visión integradora adaptada a la realidad, se fundamenta filosófica y pedagógicamente desde un modelo constructivista de la educación. Consta de ocho (8) módulos que se indican a continuación.

MÓDULOS DEL DIPLOMADO:

El Diplomado se desarrollará en base a los módulos siguientes:



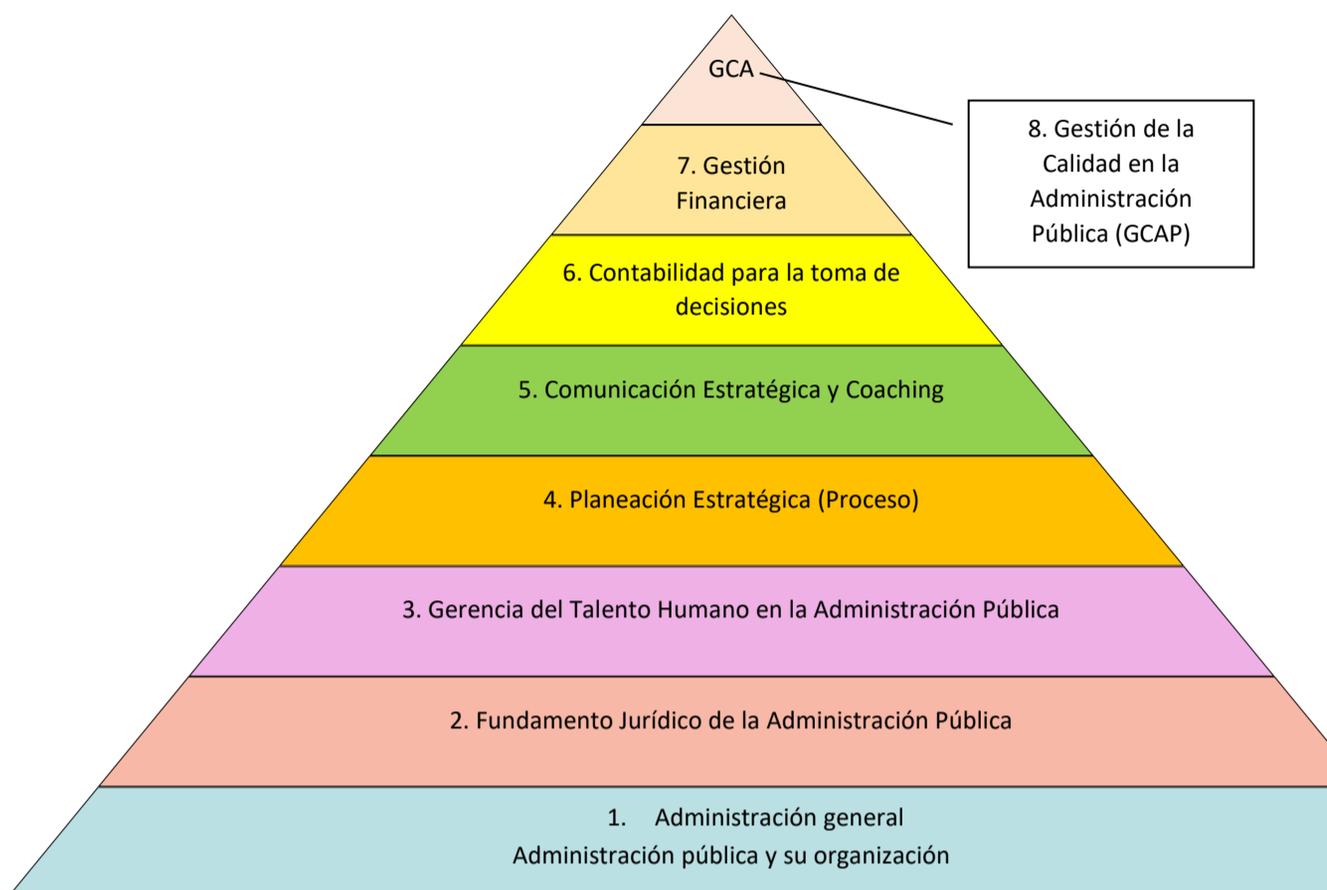
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016



El Diplomado de Planificación Estratégica y Administración Pública, está diseñado para desarrollarse durante 26 semanas, programado para 407 horas (262 presenciales y 119 no presenciales).

El documento cuenta con la descripción mínima de los módulos, los cuales cuentan con los siguientes elementos:

- 1.- Datos generales del Módulo,
- 2.- Descripción,
- 3.- Objetivos,
- 4.- Contenidos,
- 5.- Metodología,
- 6.- Evaluación, y,
- 7.- Bibliografía

Todos los elementos fueron revisados de conformidad y modificados con las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior.

CONCLUSIONES GENERALES

- 1.- Es responsabilidad de los Centros de Educación Superior promover programas de actualización para los profesionales en ámbitos como el que desarrolla este Diplomado, la planificación y gestión estratégica en la Administración Pública, lo cual tendrá su impacto en la eficiencia y eficacia del desempeño profesional de los funcionarios de las instituciones públicas y del personal docente y administrativo de la misma Universidad de Defensa de Honduras.
- 2.- El diseño curricular para el desarrollo del Diplomado está acorde a los objetivos planteados, en un nivel teórico y metodológico aceptables para este nivel de formación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

- 3.- Los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior establecen que “la Educación **No Formal** autorizada es impartida para atender necesidades ocasionales de formación. Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos”. Los centros universitarios legalizados tienen la potestad de desarrollarla notificando a la Dirección de Educación para su registro correspondiente.
- 4.- La documentación curricular que sustenta el programa del Diplomado en Planificación Estratégica y Administración Pública fue rediseñado de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo de Educación en la Sesión No. 285 del 23 de septiembre de 2014 para los programas de Diplomado.

RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, después de haber revisado y confirmado que la Universidad de Defensa de Honduras, ha cumplido con las observaciones y recomendaciones de mejora dadas al documento curricular del programa, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación Superior, Reglamento General de la Ley y en cumplimiento a los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de Educación Superior, se recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Aprobar este informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el registro del Diplomado en Planificación Estratégica y Administración Pública a la Universidad de Defensa de Honduras, haciendo especial mención en la resolución que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante, por lo que sus créditos no conducen a la obtención de grados académicos.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de junio de 2016.

***MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR***

CIDG/RNL/RUSP”

Seguidamente la Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, dio por recibido el informe. Por tanto el Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3278-302-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, conoció la solicitud de Registro del Diplomado en Planificación Estratégica y Administración Pública de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Registro del Diplomado en Planificación Estratégica y Administración Pública de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). **CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de los Centros de Educación Superior promover programas de actualización para los profesionales en ámbitos como el que desarrolla este Diplomado, la planificación y gestión estratégica en la Administración Pública, lo cual tendrá



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

su impacto en la eficiencia y eficacia del desempeño profesional de los funcionarios de las instituciones públicas y del personal docente y administrativo de la misma Universidad de Defensa de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el diseño curricular para el desarrollo del Diplomado está acorde a los objetivos planteados, en un nivel teórico y metodológico aceptables para este nivel de formación. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior establecen que “la Educación **No Formal** autorizada es impartida para atender necesidades ocasionales de formación. Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos”. Los centros universitarios legalizados tienen la potestad de desarrollarla notificando a la Dirección de Educación para su registro correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la documentación curricular que sustenta el programa del Diplomado en Planificación Estratégica y Administración Pública fue rediseñado de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo de Educación en la Sesión No. 285 del 23 de septiembre de 2014 para los programas de Diplomado. **CONSIDERANDO:** Que los centros universitarios legalizados tienen la potestad de desarrollarla notificando a la Dirección de Educación para su registro correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior registrar aprobar la creación y funcionamiento de carreras y programas de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Registro del Diplomado en Planificación Estratégica y Administración Pública de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). **SEGUNDO: Aprobar el Diplomado en Planificación Estratégica y Administración Pública de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), TERCERO:** Trasladar a la Secretaría Ejecutiva de la Dirección de Educación Superior para que se registre el Diplomado en Planificación Estratégica y Administración Pública de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), haciendo especial mención que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante, por lo que sus créditos no conducen a la obtención de grados académicos. **CUARTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

SÉPTIMO: INTRODUCCIÓN DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL ABOG. DARWIN JOEL VARELA RUBÍ, EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR ROY DONALD MENJIVAR BARAHONA, ASPIRANTE A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, QUE TEXTUALMENTE DICE: “SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE ESTE ALTO CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA CONSTATAción DE GRAVES IRREGULARIDADES QUE CONSTITUYEN VIOLACIONES A LA LEY EN LA ELECCIÓN DEL NUEVO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. QUE SE DESCONOZCA A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA QUE RESULTARON ELECTAS EN EL RECIÉN PASADO PROCESO DE ELECCIÓN, POR ESTAR VICIADO DE NULIDAD”. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

“

SE SOLICITA INTERVENCIÓN DE ESTE ALTO CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA CONSTATAción DE GRAVES IRREGULARIDADES QUE CONSTITUYEN VIOLACIONES A LA LEY EN LA ELECCIÓN DEL NUEVO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.

QUE SE DESCONOZCA A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA QUE RESULTARON ELECTAS EN EL RECIÉN PASADO PROCESO DE ELECCIÓN, POR ESTAR VICIADO DE NULIDAD.

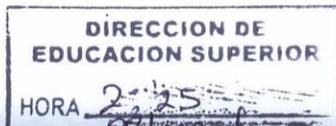
Honorable Consejo de Educación Superior:

DARWIN JOEL VARELA RUBI, mayor de edad, hondureño, casado, Abogado con inscripción en el Colegio de Abogados de Honduras número 14917, y oficina profesional en el barrio Jesús, contiguo a Pollolandia, Boulevard Las Acacias, Catacamas, Olancho, actuando en mi condición de Apoderado Legal del señor **ROY DONALD MENJIVAR BARAHONA**, aspirante a Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, respetuosamente comparezco a solicitar que este ente regulador del nivel de educación superior, proceda a intervenir en la Universidad Nacional de Agricultura, a los efectos de constatar las irregularidades en las que las autoridades de la mencionada universidad, encargadas de organizar, dirigir y ejecutar el proceso de elección de su Rector, han incurrido, consumando con ello graves violaciones a la normativa interna cuyo cumplimiento es el que valida y legitima la gestión universitaria, por lo que este Consejo de Educación Superior, debe proceder a desconocer a las autoridades surgidas de dicho proceso, el cual está impugnado por mi representado y pendiente de resolución la impugnación presentada. La solicitud de intervención y desconocimiento de las autoridades ilegalmente electas, la fundamento en los hechos y consideraciones legales que e seguida expongo:

• **Antecedentes a considerar**

PRIMERO: El Señor Marlon Oniel Escoto Valerio, cumpliendo con los requisitos que el Estatuto y el Reglamento del Estatuto prevén, se desempeñó como Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, durante los años de 2007 al 2010, siendo este su primer periodo ya que al finalizar este, fue reelecto legalmente por el Consejo Directivo Universitario para el periodo inmediatamente siguiente, el cual comenzó a correr a partir de 2010 y finalizó en 2013.

Es decir que el Señor Escoto Valerio se desempeñó durante dos periodos consecutivos, como Rector de la Universidad Nacional de Agricultura.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

SEGUNDO: Por otra parte, es bien sabido, por ser un hecho de notoriedad pública que Marlon Oniel Escoto Valerio se ha desempeñado desde el año 2012 como Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, cuando en fecha 25 de febrero del referido año, fue juramentado en dicho cargo, por el entonces Presidente de la República, Don Porfirio Lobo Sosa¹, siendo ratificado por el actual Presidente, Juan Orlando Hernández, el primer día de su gobierno, 28 de enero de 2014².

TERCERO: Con fecha 4, 6 y 8 de abril del año en curso fue publicada la convocatoria para quienes tuvieran aspiración de competir por el cargo de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, por lo que atendiendo dicho llamado, mi representado, Ronald Donald Menjivar Barahona, compareció ante la Comisión Electoral establecida a efecto, a presentar su candidatura, habiendo sido notificado de su inscripción como tal por parte de dicha Comisión, mediante oficio de fecha 25 de mayo del corriente año.

CUARTO: Ocurrió Señores y señoras integrantes de este Honorable Consejo de Educación Superior, que al igual que mi representado, y en la última hora del último día habilitado para las inscripciones, también fue inscrito como candidato a Rector el Señor Marlon Oniel Escoto Valerio, quien compitió con todas las ventajas preparadas con anticipación a su favor, al manipular la integración de las asambleas de docentes de los diferentes departamentos académicos, al promover la asignación de personal que no reúne los requisitos estatutarios y reglamentarios, a funciones docentes, con el único afán de incrementar sus probabilidades de obtener votos que terminaran favoreciéndolo en sus pretensiones de elegirse de nuevo como Rector. Igual manipulación efectuó con el padrón electoral al excluir de la posibilidad de votar a docentes que gozan de todos sus derechos en tanto que son miembros de la comunidad universitaria, por el solo hecho de ser extranjeros y habilitando a otros, especialmente estudiantes, con la misma condición extranjeros, además habilitó docentes para que pudieran votar, aún y cuando no contaban con el requisito de antigüedad de dos años, que exige el Reglamento General del Estatuto. Para todo ello contaron con la colaboración de la Asesora Legal que emitía dictámenes legales, especialmente los dictámenes OO1-AL-UNA 2016/003AL UNA 2016.

QUINTO: Habiendo conocido la inscripción del Señor Marlon Oniel Escoto Valerio mi representado, por intermedio de esta representación, procedió en fecha 27 de mayo a presentar oposición a tal inscripción aduciendo la infracción a los artículos 14 y 15 del Estatuto que establecen como requisitos para optar al cargo de Rector, habers

¹La noticia que constituyó hecho de notoriedad pública, puede ser verificada en <http://www.elheraldo.hn/pais/933691-466/marlon-escoto-celebr%C3%B3-cuatro-a%C3%B1os-como-ministro-de-educaci%C3%B3n-de-honduras>

² Verificable, como noticia pública, en: <http://www.laprensa.hn/honduras/tegucigalpa/445364-98/ratifican-a-marlon-escoto-como-ministro-de-educacion>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

desempeñado como **docente a tiempo completo** durante los últimos tres años consecutivos, y **no haber sido Rector anteriormente, por dos periodos**, tal como ya lo fue el Señor Escoto Valerio. Dicha oposición no fue resuelta sino hasta el día 31 de mayo, día en el cual se llevaba a cabo la elección del nuevo rector, por parte del Consejo Directivo Universitario (CDU), declarando sin lugar la oposición, aduciendo que mi comparecencia como apoderado legal de mi representado, no estaba legitimada por no haber acompañado el poder que me habilitaba para actuar.

Cabe señalar que la resolución a la que hago referencia y tal como lo expresamos en el respectivo escrito de apelación que oportunamente presentamos, violentó lo que dispone el **artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo**, que obliga a la autoridad administrativa que recibe una petición de apertura de un procedimiento, a conceder un término de 3 días para que el compareciente subsane los defectos que sean notados por la entidad receptora, bajo el apercibimiento de que si no subsanare tales defectos en el término concedido, se archivaran las diligencias sin más trámite. Esta representación nunca fue requerida para subsanar la referida omisión involuntaria.

Por otra parte, la resolución que deniega y declara sin lugar la oposición promovida, fue emitida por la Comisión Electoral, órgano que resulta incompetente para tales efectos, pues si bien la impugnación u oposición se presentó ante la referida Comisión Electoral como corresponde, el artículo 159.n) del Reglamento General del Estatuto establece que las funciones de la Comisión están limitadas a simplemente *conocer las impugnaciones que se presenten y remitirlas inmediatamente al CDU, con su dictamen, para su resolución*, por lo que evidentemente la Comisión suplantó las funciones del CDU.

Para rematar, la resolución que denegó la oposición, no fue nunca notificada personalmente sino que hasta varios días después de llevada a cabo la elección del Señor Marlon Escoto como nuevo Rector, fue publicada en una tabla de avisos.

Tras conocer lo resuelto, presentamos el correspondiente recurso de apelación, el cual está pendiente incluso de admisión.

SSEXTO: En tales condiciones de irregularidades de acción y omisión, el Consejo Directivo Universitario se instaló en sesión número CDU-020-2016, el día 1 de junio, del corriente año con el propósito de elegir al nuevo Rector y así lo hizo, sin tomar en cuenta que había una impugnación y petición de inhabilitación del candidato Marlon Oniel Escoto Valerio.

SÉPTIMO: Cabe señalar que aunque estamos agotando el trámite en la vía interna de la universidad para realizar las impugnaciones de rigor, es claro para esta



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

representación procesal que eso es por la exigencia procesal de legalidad que nos vincula, pero es evidente que no obtendremos un pronunciamiento favorable si el mismo depende de los órganos internos de la Universidad Nacional de Agricultura, pues a las autoridades que les corresponde decidir nuestras impugnaciones, les afecta una condición de absoluta parcialidad, puesto que quienes organizan, dirigen y deciden el proceso electoral (dígase Comisión Electoral y CDU) están conformadas y dirigidas por personas que acompañan al Señor Marlon Oniel Escoto Valerio en su fórmula para la Rectoría como vicerrector y Secretario, concurriendo en quien hoy es el Rector la doble condición de candidato a Secretario y presidente del CDU, solo para citar un ejemplo.

Es por tales razones que en aras del adcentamiento ético y legal de la Universidad Nacional de Agricultura, que con carácter urgente solicitamos la intervención de este Consejo de Educación Superior.

PETICIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 80 y 90 de la Constitución de la República; 12 y 17.b) de la Ley de Educación Superior; 14 del Reglamento General de Educación Superior; 14, 15.c) Y 97 del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura y artículos 45.c) y 170 del Reglamento General del Estatuto, a este Honorable Consejo de Educación Superior como órgano de dirección y decisión del sistema de Educación Superior, reitero mi petición de: 1. Intervenir con carácter urgente la Universidad Nacional de Agricultura a los efectos de constatar las irregularidades e ilegalidades bajo las cuales se llevó a cabo el proceso de elección del nuevo Rector de y 2. Proceder a desconocer a las autoridades superiores de la UNA, que han surgido de ese proceso viciado, en tanto, al menos, no se resuelvan definitivamente los procedimientos de impugnación que ya están radicados en las instancias correspondientes y este Consejo verifique lo que aquí se denuncia.

Tegucigalpa, MDC, 8 de junio de 2016

“



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Seguidamente la Dra. Rutilia Calderón Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, manifestó que es importante en relación a la solicitud dejar establecido desde el inicio que cualquier actuación de este Consejo de Educación Superior, sería en el ámbito de sus competencias y lo que procede es pasar a integrar una comisión de este Consejo para en el marco de las competencias y atribuciones que tiene este órgano, realice las investigaciones que corresponda y presente informe de esa investigación con conclusiones y recomendaciones para ser debatidas y tomar las decisiones que correspondan, ya que ese es el procedimiento para este tipo de solicitudes que son de orden legal, dicha comisión puede consultarle o tener una opinión estrictamente legal a la asesoría legal de la Dirección de Educación Superior. Seguidamente desde la presidencia propuso que la comisión quede integrarse con miembros, que algunos de ellos ya conocen en detalle los estatutos de la Universidad Nacional de Agricultura, como la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, estaría proponiendo al Rector David Orlando Marín; el Dr. Armando Euceda, el Dr. José Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, (UPH), al Dr. Octavio Rubén Sánchez, ya que acaba de tener un papel amplio legal en relación a la Corte, esa sería la propuesta desde la Presidencia, para poder tener como decía anteriormente esa mirada desde el inicio cuáles son el marco de los estatutos, el espíritu con que se aprobaron pero además también abordar la situación especial que se está presentando, una vez integrada la comisión reiterarles que su informe y sus conclusiones y recomendaciones tienen que ceñirse estrictamente a lo que es ámbito de competencia de este Consejo de Educación Superior.

El MSc. Miguel Velásquez, Vicerrector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), manifestó que ellos como Universidad con similares características a las de la Universidad Nacional de Agricultura, les gustaría estar en esa comisión en vista de lo expuesto, ya que ellos tienen similares características y podrían aprender o ver que es lo que está pasando allí en la Universidad.

El MSc. Ovidio Redondo solicitó la palabra, quien manifestó que en primera instancia solicitó dejar sin valor lo discutido en este punto, en el sentido de que este documento carece de fundamento para ser presentado ante este Consejo, es un documento cualquiera presentado por un tercero, no tiene copia de la carta poder, no tiene fundamento para ser discutido. Segundo: si se da por admitido este documento tiene frases temerarias que atentan contra las competencias de este Consejo, no se puede dar por admitido el hecho de decir si se interviene una Institución, no es competencia intervenir en la vida democrática de las instituciones. Tercero: El documento podrá talvez recibirse como una correspondencia, pero si aún procediera la comisión, quisiera preguntar qué instrumento va aplicar esta comisión para intervenir la vida democrática y procesos electorales al interior de las universidades para que el informe sea imparcial, a quién van a entrevistar, los procesos de los estatutos son un escenario, conversiones, revisar si cumple con los requisitos, ese es un tema, pero los procesos electorales son otros; insisto no es escenario para que este Consejo pueda actuar, los canales ya están establecidos conforme a la normativa del país .

Seguidamente la Dra. Rutilia Calderón, presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, aclaró que no estuvo en la discusión de la agenda pero que el Señor Secretario le explicó que al momento de aprobar la agenda se discutió y aprobó por mayoría de votos que el punto se mantuviera en la agenda, en ese sentido no procedería que ahora se diga que se deje sin valor y efecto, porque en el momento de aprobar la agenda se aprobó que el punto se mantuviera en la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

agenda y para verificar si el Abogado cuenta con la carta poder, revisó la documentación de soporte presentada por el Abogado, verificando que si consta en el expediente de la Secretaría una carta poder extendida por el Señor Donald Menjivar Barahona a favor del Señor Darwin Joel Varela Rubí debidamente autenticada, continuó manifestando la Dra. Calderón que como Consejo de Educación Superior están obligados a respetar y hacer que se respete la Ley y la Constitución de la República de Honduras, garantiza el Derecho de Petición, por lo que el derecho existe, este Consejo tiene la responsabilidad y la obligación de atender ese derecho de petición y para poder tener esas diferentes miradas, es que se está proponiendo integrar esta comisión, pero si consideró que por procedimiento, si ya está en agenda y ya fue aprobada, el punto se mantiene y darle curso a la comisión para que idealmente ponerle de plazo la próxima sesión, no es bueno tener estos asuntos mucho tiempo pendientes porque se van generando una serie de supuesto, especulaciones, entre más pronto resuelva el órgano en lo que le compete, cree que es lo más favorable.

Dr. José Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, manifestó que debe quedar claro que se debe tratar de resolver los problemas académicos administrativos en este Consejo, pero si estando conscientes de que siempre quedan las otras instancias, los tribunales etc., pero la tradición ha sido de resolver los problemas acá. En ese sentido y siendo que es un problema que tiene la Universidad Nacional de Agricultura corresponde a este Consejo ver este asunto y recomendar, siempre los afectados en uno u otro sentido pueden recurrir a los tribunales y ya sale de esta jurisdicción pero lo importante es no intervenir porque nadie puede intervenir, si no lo importante es conocer y tener una opinión de lo que está pasando acá, sobre todo de tipo ético, esto es así. Consideró que el nombramiento de la comisión es lo correcto, se le debe dar todo el respaldo y hay que decir quién va a coordinar la comisión, y sugirió que fuera el Dr. Armando Euceda por el peso que tiene la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en esto o el Dr. Octavio Sánchez, cualquiera de los dos.

La Dra. Rutilia Calderón, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, manifestó que hay una propuesta de incorporar a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), la cual la consideró pertinente y además les dio las gracias por ofrecerse para integrar la comisión eso incluso le da una mayor apertura. También solicitó la Ley de Educación Superior para revisar las atribuciones de este Consejo de Educación Superior, que es el Art. 17, están las atribuciones y definitivamente este Consejo si tiene atribuciones para conocer, opinar, dictaminar o resolver sobre este tema en lo que es de su competencia.

El MSc. Ovidio Redondo, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, manifestó que de todos es sabido que es raro el proceso electoral que no haya réplicas y reclamos que fue ilegal, lo viven y lo han visto en todas las instituciones desde la Autónoma hasta las que están en proceso de desarrollo. A su Universidad lo que le preocupa es que se actué de manera tan rápida, sin haberse agotado internamente los procesos en la institución, que según los estatutos internos le da la potestad de elegir sus autoridades y sobre todo admitir el documento, bajo la figura de intervención, cree que hay que revisar porque, eso puede también generar algunos escenarios difíciles que podrán replicarse en otras instituciones, y cree que eso será un precedente muy mal, el poder interferir en los procesos democráticos internos. Cree que hay que esperar y esa es su postura que se agoten los procedimientos, informa que el Consejo Universitario de la Institución que representa va sesionar hoy a las 2:00 p.m., para resolver un reclamo presentado ante esa instancia, no se conoce cuál va ser la resolución probablemente favorezca o no al peticionario y ese es



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

su desacuerdo categórico y enviarles un mensaje a todas las instituciones para que no vayan a crear un camino que después va ser difícil de retroceder. Respetan las decisiones y las competencias de este Honorable Consejo igual que de las otras instancias judiciales del país, pero cree que se están adelantando en esta acción.

La Dra. Rutilia Calderón, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, reiteró que hay un derecho de petición, fue revisado por la Asesoría Legal de la Dirección de Educación Superior, hay que atenderlo, hay plazos para atenderlo, y que una posibilidad es, que la comisión concluya, que no hay nada en lo que este Consejo deba actuar es una posibilidad, otra es, que identifique algunos aspectos sobre los cuales el Consejo debe y pueda actuar, no se está anticipando aspectos sino que nombrando una comisión que va a brindar un mayor tiempo para análisis, reflexión y traerlos aquí al Consejo un informe con conclusiones y recomendaciones que se pueden anticipar, si va ser éste o lo otro, solo son escenarios posibles que se dan en este tipo de procedimientos y lo otro es que legalmente, hay tiempos administrativos, no se puede caer en silencio administrativo sino que hay que dar respuesta y reiteró la comisión quedó integrada por el MSc. David Orlando Marín, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM); el Dr. José Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, (UPH); el Dr. Octavio Rubén Sánchez y el Dr. Armando Euceda, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH) y el Dr. Emilio Esbeih Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), para que presente informe en la próxima sesión de este Consejo de Educación Superior y a propuesta del Dr. José Carleton Corrales, se nombra como coordinador de la misma al Dr. Armando Euceda.

Seguidamente consultó al pleno si se aprueba, la propuesta de la comisión con el mandato explícito que es acorde con las atribuciones de este Consejo, se aprueba, Votos a favor once (11) y un (1) voto en contra que fue la Universidad Nacional de Agricultura. Por tanto el Pleno del Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 3279-302-2016.- Consejo de Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior conoció el Escrito presentado bajo la suma: **“SE SOLICITA INTERVENCIÓN DE ESTE ALTO CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA CONSTATAción DE GRAVES IRREGULARIDADES QUE CONSTITUYEN VIOLACIONES A LA LEY EN LA ELECCIÓN DEL NUEVO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. QUE SE DESCONOZCA A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA QUE RESULTARON ELECTAS EN EL RECIÉN PASADO PROCESO DE ELECCIÓN, POR ESTAR VICIADO DE NULIDAD”**, presentado por el Abogado Darwin Joel Varela Rubí en representación del Señor Roy Donaldo Menjivar Barahona.
CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Ley de Educación Superior, establece que “el Consejo de Educación Superior es el Órgano de Dirección y Decisión del Sistema”.
CONSIDERANDO: Que el Art. 17 de la Ley de Educación Superior, establece que: “el Consejo de Educación Superior tiene las siguientes atribuciones, a) Dictar las políticas de la Educación Superior, b) Aplicar esta Ley las de las Universidades Privadas o particulares”.
CONSIDERANDO: Que el Consejo aprobó y dio por recibido el escrito presentado, con diez votos a favor y dos votos en contra, pronunciándose en contra la Universidad Católica de Honduras, (UNICAH) y la Universidad Nacional de Agricultura.
POR TANTO: El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido, y en aplicación de lo establecido



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

en los Artículos, 80 y 160 de la Constitución de la República; 1, 12 y 17 de la Ley de Educación Superior y demás leyes aplicables. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el escrito presentado por el Abogado Darwin Joel Varela Rubí en representación del Señor Roy Donaldo Menjivar Barahona, sobre la solicitud de intervención de este alto Consejo de Educación Superior para la constatación de graves irregularidades que constituyen violaciones a la Ley en la Elección del nuevo Rector de la Universidad Nacional de Agricultura. **SEGUNDO:** Nombrar la comisión que estará integrada por: el Dr. Octavio Rubén Sánchez y el Dr. Armando Euceda, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH) como coordinador; el MSc. David Orlando Marín, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM); el Dr. José Cárleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, (UPH) y el Dr. Emilio Esbeih, Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), para que en el Marco de la Normativa realice una Investigación y Análisis al Escrito presentado y al Estatuto debidamente aprobado de la Universidad Nacional de Agricultura y presente informe a este Consejo en la próxima sesión, donde incluya conclusiones y recomendaciones sobre cómo debe resolver este Consejo. **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de ejecución inmediata al Apoderado Legal Abogado Darwin Joel Varela Rubí en representación del Señor Roy Donaldo Menjivar Barahona. **CÚMPLASE.**

DÉCIMO

OCTAVO: PRESENTACIÓN DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-751-06-2016, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, (UTH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente informe:

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS UBICADO EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, CHOLUTECA.

OR-DES-751 -06-2016

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la **aprobación de ampliación del funcionamiento de la Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura**, solicitada por la Universidad Tecnológica de Honduras para desarrollarla en el Centro Regional de Choluteca, Choluteca. Se llevó a cabo la revisión de los antecedentes, los informes del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Superior, la estructura curricular del Plan de Estudios, Estudio de factibilidad, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación y bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la creación y funcionamiento de Centros de Educación Superior y criterios para la apertura y ampliación de funcionamiento de programas de Estudio, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. El centro Regional de Choluteca, Choluteca de la Universidad Tecnológica de Honduras fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 3217-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016.
2. La creación y funcionamiento de la carrera en Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 459-83-96 en fecha 03 del mes de julio de 1996.
3. El Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras ha sido reformado una vez, y aprobada la misma mediante Acuerdo No. 2078-226-2008 de fecha 09 de diciembre de 2008, el cual se mantiene vigente a la fecha.
4. La Universidad Tecnológica de Honduras solicitando la aprobación de ampliación de la oferta de la Licenciatura en Gerencia de Negocios para el Centro Regional de Choluteca, Choluteca, la cual fue aceptada y admitida mediante Acuerdo. No. 3247-301-2016 del 22 de abril de 2016 por el Consejo de Educación Superior.
5. El Consejo de Educación Superior no requirió dictamen del Consejo Técnico Consultivo en este caso, dado que se trata de una ampliación de oferta en un Centro Regional aprobado en la sesión anterior, para lo cual el Consejo Técnico presentó su dictamen al respecto.
6. Informe de Supervisión y Evaluación realizado por la Dirección de Educación Superior los días 08 y 09 de febrero de 2016.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

Nombre:	Gerencia de Negocios
Grado:	Licenciatura
Código:	GN
Duración de la Carrera:	4 años (12 períodos)
Duración del Período Académico:	15 semanas
Número de Períodos al Año:	3
Unidades Valorativas:	207
Número de Asignaturas:	55
Modalidad de Estudio:	Presencial
Lugar:	Centro Regional Choluteca
Acreditación:	Licenciado (a) en Gerencia de Negocios
Fecha de Creación de la Carrera:	Julio, 1996 (Creación) Diciembre, 2008 (I Reforma)

IV. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

En el seguimiento al proceso de cumplimiento y verificación de indicadores y estándares para la creación del Centro Regional de la UTH en Choluteca, Choluteca, la Dirección de Educación Superior realizó visitas al campus, identificándose elementos básicos que permitirán el desarrollo adecuado de la Carrera de Licenciatura en Gerencia de Negocios para la cual la UTH cuenta con:

1. Con las instalaciones e infraestructura física adecuada para que de forma exclusiva desarrolle las actividades académicas correspondientes a un Centro de Educación Superior.



Campus UTH Choluteca – Choluteca

2. Un total es de 15 aulas: 11 con capacidad para 50 personas y 4 con capacidad para 30 personas. Las aulas están acondicionadas reglamentariamente con iluminación natural y artificial, aire acondicionado, 16 proyectores debidamente instalados en las aulas con cajas de control adecuados para su conexión, pizarrón, mobiliario para el docente y alumnos, con suficientes conexiones eléctricas para computadoras.



Aula – 3er. Piso



Aula – 2do. Piso

3. Con un área amplia de recepción, de atención del público, de administración y contabilidad, Registro, Oficinas para las coordinaciones académicas, oficina para la Rectoría y para la Presidencia de UTH. Estas áreas cuentan con los sanitarios correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016



Área de recepción – UTH Choluteca

4. Laboratorio y talleres

El edificio de UTH –Choluteca cuenta con un auditorium debidamente amueblado con capacidad para 200 personas, ubicado en el primer piso, el cual cuenta con dos servicios sanitarios.

La carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura requiere el uso de laboratorios de cómputo, en la visita realizada a las instalaciones se evidenció que se estaba instalando el laboratorio, con computadoras totalmente nuevas.



Equipamiento para laboratorio de cómputo – UTH- Choluteca

Este laboratorio cuenta con un enlace dedicado de 15 MB de ancho de Banda, 44 computadores de escritorio –marca Lenovo, de última generación, dos computadores portátiles, y todos los accesorios de instalación y baterías de seguridad – equipo totalmente nuevo.

5. Sistema bibliotecario

La biblioteca virtual cuenta con 08 títulos para la carrera de Gerencia de Negocios, y la biblioteca física cuenta con 1,200 obras de diferentes áreas del conocimiento relacionadas con las carreras de Ingeniería en Computación, Gerencia de Negocios, Gerencia de Negocios, Derecho, Relaciones Industriales, Comercio y Negocios Internacionales y Contaduría Financiera. La UTH deberá fortalecer su biblioteca con el número reglamentario para la carrera de Gerencia de Negocios.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016



Se comprobó que las obras están siendo codificadas para la administración de los préstamos y usos por parte de los estudiantes y docentes.

6. Áreas deportivas

En el plan de inversión para la creación del Centro, se señaló la disponibilidad de Lps. 350,000.00 para la construcción de una cancha de futbolito, sin embargo, deben ampliarse las áreas deportivas en la medida que aumente la oferta y la matrícula en el Centro.

7. Servicios sanitarios

El edificio en su totalidad reúne las condiciones sanitarias para la población esperada, (4 sanitarios y lavamanos para mujeres y 5 para hombres por piso), adicionalmente sanitarios para personal administrativo.



Sanitarios UTH - Choluteca

8. Seguridad humana y física

La institución debe fortalecer los elementos que aseguren condiciones de seguridad humana, tales como: Rutas de evacuación, puertas de emergencia, alarmas de incendios o pánicos, pasamanos, rampas y señalamientos de estacionamientos para personas con necesidades especiales, extintores.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

9. Estacionamiento

Estacionamiento amplio (aprox. 70 vehículos). El edificio está ubicado estratégicamente que permite la accesibilidad y la facilidad de transporte.



Área de parqueo en UTH- Choluteca

V. RECURSOS DOCENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRERA

La Universidad Tecnológica de Honduras, para el desarrollo de la carrera de Gerencia de Negocios presentó un total de 31 candidatos a docentes, cuyas características se manifiestan en la siguiente tabla:

Tabla No. 1
Planta docente propuesta para Licenciatura en Gerencia de Negocios

No.	Nombres del Docente	Identidad	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Coleg.	Experienc.Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica
						Recon.	Incorp			
1	Alexander Pacheco Ávila	1201-1985-00896	Profesor de Educación Física (UPNFM)	No tiene	43166 Tomo 1,045	No cumple		25064 COPEMH	Ninguna	Profesor de Educación Media
2	Ana María Canales Ferrufino	0606-1984-00657	Lic. En Comercio Internacional con orientación en Agroindustria UNAH	Máster en Economía y Finanzas – Maestría UNICAH	Reg. 016 Folio 016 Tomo XIII UNAH No. 2478, Folio 2343 Tomo XI	No cumple		No indicado	Actual docente UMH –Área de finanzas	Diplomado de Educación Superior (3 meses) UPNFM
3	Ángel Ernesto Ilovaes Mairena (Vive Teg)	No presentada No. 0801-1987-03937	Profesor de Educación Media en letras con orientación en Literatura UPNFM	No tiene	No. 37253 T. 1038	No cumple		COLPRO-SUMAH 70077292	Ninguna en el nivel superior	Ninguno
4	Darwin Alfonso Rivera Ponce	No copia No. 0801-1988-19514	Licenciado en Psicología - UNAH	No tiene	No visible	No requiere		No indicado	Ninguna	Ninguna
5	Denis Eduardo Osorto Euceda (Vive-Teg.)	0601-1986-01976	Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas – UNAH	No tiene	070 F. 007, Tomo XLVIII	No requiere		No indicado	Ninguna	Ninguna
6	Dennis Mauricio Sierra Rivera	0615-1974-00394 No copia	Ing. Agrónomo UNAH-CURLA	Máster en Dirección de Recursos Humanos (UNITEC)	LIC. 010- F. 010 T. XXII Msc. 4548 f. 120 AL	No reconocido título de UNITEC		No indicado	No experiencia docente (basta experiencia en el campo profesional)	No indicado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

No.	Nombres del Docente	Identidad	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Coleg.	Experienc.Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica
						Recon.	Incorp.			
					126					
7	Doris Janeth Carbajal Banegas	No indicado	Licenciada en Administración Bancaria - UNAH	Máster en Administración de Empresas - UNICAH	No indicado	No reconocido		No indicado	No experiencia docente	No indicado
8	Elías Cruz Martínez (Vive-Teg.)	No indicado	Profesor en la Enseñanza del Inglés - Licenciatura UPNFM	No tiene	No. 52784 T. 1,054	No Reconocido		COPRUMH No copia de carnet	Ninguna en Educación Superior	Graduado de la UPNFM
9	Fanny Yamileth Guardado	0801-1980-01894	Licenciada en Admón. Industrial y de Negocios - UNITEC	Máster en Gestión de Proyectos - UNICAH	No legible, no indicado	No reconocido ninguno		No indicado	Ninguna en Educación Superior	No indicado
10	Héctor Eduardo Irfas Fuentes (Vive-Teg)	1503-1988-00032	Lic. En Economía - UNAH	Máster en Gestión de Proyectos de UNICAH	No. 26262 F. 23,064 T. LIII No. 1358 F. 1223 T VII	No reconocido		No indicado	No indicada	No indicado --- Amplia experiencia en el área profesional
11	Josué Bernabé Quevedo Moreno (Choluteca)	0601-1987-00581 No copia	Abogado - UNAH	No tiene	No. 022, F. 003 T XXXII	No requerido		Colegio de Abogados de Honduras	Monitor Facultad de Derecho - UNAH (2013-2014)	No indicado
12	Katherine Melissa Barahona Castellanos (Comayagüela)	0801-1989-07335	Profesor de Educación Media en Matemática con orientación en Computación - UPNFM	No tiene	No. 30113 T. 1031	No reconocido		COPEMH	Ninguna	Graduada de la UPNFM
13	Marcio Noé Domínguez Álvarez	0601-1974-01938	Licenciado en Lenguas Extranjeras con Opción en Inglés - UNAH	No tiene	No. 010 - F. 010 T. III	No requerido		COPEMH, COLPEDA-GOGOSH	Ninguna	No indicada
14	Maryuri Soad Carrasco Sánchez (Tegucigalpa)	0801-1992-04677	Lic. En Contaduría Pública y Finanzas - UNAH	No tiene	No. 049 F. 005, T. XII	No requerido		COHPUCP	Ninguna	No indicada
15	Ulises Javier Portillo Rodríguez	No indicado	Ingeniero en Ciencias de la Computación - UNICAH	Máster en Gestión de Proyectos - UNICAH	No. 78, F. 78 T. I No. 2608 F. 2468 T. XI	RT 00172 F. 172, T I (Lic.) No reconocido título Maestría		No indicado	UNICAH 2006-2010	No indicado
16	Carol Lizzet Oviedo Vélez (Choluteca)	0801-1978-08004 No copia	Lic. En Gerencia de Negocios - UNICAH	Máster en Gestión de la Calidad Total - UNICAH	No evidenciado	No reconocido ninguno		No indicado	2003-2013 UNICAH	No indicado para el nivel superior
17	Gissela Vanessa Bonilla Rodas	0801-1985-03708 No copia	Lic. En Administración de Empresas - UNAH	Reporta estudios de maestría en Dirección Empresarial con orientación en Recursos Humanos en UNITEC (No evidencia)	No evidenciado	No requerido para Lic.		No indicado	Ninguna	Ninguna
18	Jenny Xiomara Argueta	No indicado	Lic. En Admón de Empresas - UNAH	Maestría en Admón. De Empresas con Orientación en Finanzas - UNAH	No evidenciados	No requerido		No indicado	Ninguna	Ninguna
19	Jorge Augusto Salguero Rivas (Choluteca)	No indicado	Lic. En Contaduría Pública - UNAH (No copia de título)	Master en Admón. De Empresas con orientación en Finanzas - UNICAH	No evidenciado - No copias	No evidenciado para el Máster		No indicado	Ninguna	Ninguna
20	Juan José Rodríguez Rivera	0601-1967-01718 (No copia)	Profesor de Educación Media en Educación Comercial - Lic. UPNFM Lic. En Comercio Internacional - UNAH	NO TIENE	No evidenciado para ningún título	No evidencia de reconocimiento Título UPNFM		No indicado	Ninguna	Ninguna



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

No.	Nombres del Docente	Identidad	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Coleg.	Experienc.Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica
						Recon.	Incorp.			
21	Kelyn Yudibeth Torres Rivera (Tegucigalpa)	0708-1989-00323	Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales-UPNFM	NO TIENE	No. 42565 T. 1,044	No evidencia de Reconocimiento		COPEMH	Ninguna	Graduado de UPNFM
22	Lenin Hazel Aguirre Durón	0801-1984-12957	Lic. En Ciencias Jurídicas y Sociales con orient. En Derecho Laboral - UNAH	Maestría Derecho Penal y Ciencias Penales (Universitat Pompeu Fabra y Universidad de Barcelona) Título propio	No. 068 F. 068 T. XV		No incorporado	No indicado	Ninguna	Ninguna
23	Wilson Enrique Rubio	1709-1978-00120 (No copia)	Ingeniero Industrial - UNICAH	Máster en Admón. De Proyectos - UNITEC	No indicado	No evidenciado		No indicado	Ninguna	Ninguna
24	Xamisía Milenia Galindo Velásquez	0824-1989-00182 (No copia)	Licenciada en Banca y Finanzas - UNAH	NO TIENE	No. 046 F. 005 T XLIX	No requerido		No indicado	Ninguna	Ninguna
25	Yissella Eugenia Cerrato Hernández	No indicado	Ingeniería Agroindustrial - UNAH	Máster en Gestión de la calidad total - UNICAH	No. 076 f. 076 t xxxvi No presenta copia de título	No evidencia de reconocimiento		No indicado	Ninguno	Ninguno
26	Melissa Giselle Ramírez Fiallos	0801-1986-20063 (No copia)	Lic. En Biología - UNAH (No evidencia título)	NO TIENE	No presenta copia de título	No requiere reconocimiento		No indicado	Ninguna	Diplomado de formación pedagógica-UPNFM no evidencia diploma
27	Harry Alexander Cruz Morales	0801-1977-14826 (no copia)	Lic. En Admón. De Empresas - UNICAH	Master en Gestión de Proyectos - UNICAH	No presenta copia de título	No evidencia de reconocimiento		No indicado	Ninguno	Ninguno
28	Luis Rafael Cruz Zelaya	No indicado	Ingeniero Industrial - UNAH No evidencia título	Máster en Administración de Proyectos - UNITEC	No presenta copia de título	No evidencia de reconocimiento		No indicado	Ninguno	Diplomado de formación pedagógica-UPNFM no evidencia diploma
29	Elmer Alexander Estrada	0602-1982-00338 (no copia)	Profesor de Educación Media en Educación Comercial - UPNFM No evidencia título	Máster en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas - No evidencia título - UNAH	No presenta copia de título	No evidencia de reconocimiento		No indicado	Docente UPNFM No evidencia	Diplomado de formación pedagógica-UPNFM no evidencia diploma
30	José María Sandoval Salinas	No indicado	Lic. En Contaduría Pública - UNAH Lic. En Ciencias Jurídicas - UNAH (No evidencia títulos)	Máster en Derecho Empresarial - UNITEC (No evidencia título)	No presenta copia de título	No evidencia de reconocimiento		No indicado	Ninguno	Ninguno
31	Julio César Cerrato Sánchez (Choluteca)	0601-1986-02978 (no copia)	Lic. En gestión Estratégica y Administración de Empresas - UNICAH - No evidencia título	NO TIENE	No presenta copia de título	No evidencia de reconocimiento		No indicado	Ninguno	Ninguno

Las características de la planta docente propuesta, que está conformada por 31 candidatos, los cuáles, cinco (7) (22.58%) son profesores de Educación Media en las áreas de:

- En Matemática con orientación en Computación,
- En Educación Física
- En Letras con orientación en Literatura
- En Enseñanza del Inglés
- En Ciencias Sociales
- En Educación Comercial

Ninguno de estos títulos está reconocido por la UNAH, o no se presenta la evidencia respectiva.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Del área de Gerencia de Negocios (Administración, Contabilidad y Economía): se presentan quince (15) (48.39 %) licenciados en Gerencia de Negocios, Administración, Economía, Finanzas Asimismo, para asignaturas generales, también se suman profesionales del área de ingeniería (agronómica e Industrial), Computación, Lenguas Extranjeras, Derecho; Psicología y Biología (1).

Del total de profesionales a nivel de licenciatura (31), no presentan reconocimiento del título doce (12) (30.7%)

Posgrados: De los 31 candidatos, 16 (51.5 %) mencionan tener un posgrado a nivel de maestría, de los cuales trece (13) no tienen reconocimiento del título y uno con estudios en el extranjero tampoco ha evidenciado la incorporación de su título. Los posgrados son en Admón. de Proyectos, Dirección de Recursos Humanos, Gestión de la Calidad, Administración de Empresas, Economía y Finanzas, Derecho Penal y Ciencias Penales y Derecho Empresarial.

De los 31 candidatos, únicamente uno (1) informa estar colegiado en un Colegio de profesores de educación media (COPEMH), solamente dos (2) tienen experiencia docente universitaria de educación superior, y en cuanto a la formación pedagógica además de los siete profesores de educación media graduados en la UPNFM, dos (2) más indican haber cursado el diplomado de formación pedagógica en esta misma institución. La mayoría no presentan documentación o fotocopias de documentos personales, títulos y diplomas en sus currículums vitae de manera completa.

Plan de capacitación docente:

Las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras reconocen que en la zona existen los profesionales requeridos para desarrollar el campo de la Gerencia de Negocios, sin embargo, han formulado un plan de capacitación docente denominado “**Plan de capacitación de Docentes y Directores de Carrera – 2016 -Hacia un Aprendizaje Significativo**”, el cual comprende el logro de los siguientes objetivos:

1. Objetivo generales del sistema permanente de capacitación.

- 1.1. Empoderar a los Docentes, Administradores y Directores de Carrera en su nuevo rol como responsables de la capacitación permanente con el procedimiento de cascada, para el fortalecimiento de las competencias profesionales generales y específicas de los docentes de todas las asignaturas de la UTH.
- 1.2. Generar en los Docentes, Administradores y Directores de Carrera las habilidades y destrezas para alinear sus quehaceres, actividades y políticas a apoyar el modelo educativo y los aprendizajes significativos en los docentes bajo su responsabilidad, con mecanismos que respondan a las exigencias del modelo educativo basado en competencias en el que se incluye una perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica.
- 1.3. Fortalecer el desempeño profesional de los Docentes, Administradores y Directores de Carrera de las distintas carreras de la UTH, para que elaboren los mecanismos que brinden una educación de calidad y que respondan al modelo educativo basado en competencias en el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

que se incluye una perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica.

2. Objetivos específicos del sistema.

- 2.1. Promover la toma de conciencia de Docentes, Administradores y Directores de Carrera, en la importancia de su papel como garante de la calidad educativa en las aulas con los profesores bajo su responsabilidad.
- 2.2. Fortalecer, en los Administradores y Directores de Carrera, los fundamentos teóricos y prácticos de dominio de cada ciencia inherente a su formación profesional, el enfoque pedagógico con métodos y técnicas didácticas ajustadas al mismo, como instrumentos de apoyo en su rol como facilitadores de la capacitación permanente de docentes.
- 2.3. Desarrollar, en los Administradores y Directores de Carrera, las habilidades para acompañar a los docentes en el aula de clases, para observar, valorar y retroalimentar a los mismos en la mejora continua de los procesos didácticos bajo el modelo educativo basado en competencias, en el que se incluye una perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica.
- 2.4. Desarrollar competencias en los Directores Académicos de planificación educativa, administración curricular y de manejo de tecnología en el proceso de enseñanza aprendizaje y para el desarrollo de habilidades específicas tecnológicas dentro de cada carrera, siendo extensivo a los procesos administrativos que apoyen el modelo basado en competencias.
- 2.5. Instalar en los Docentes, Administradores y Directores de Carrera, las habilidades y conocimientos necesarios para lograr la acreditación a nivel nacional e internacional como referente de calidad educativa.
- 2.6. Desarrollar competencias didácticas en los docentes para la aplicación del modelo educativo basado en competencias en el que se incluye una perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica.

3. Perfil de salida de los directivos académicos y administrativos de UTH.

- a) Dominan los fundamentos teóricos y prácticos de las actuales tendencias de gestión y liderazgo administrativo y académico en educación superior, tomando en cuenta la perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica, incorporada en el modelo educativo basado en competencias de la UTH.
- b) Aplican métodos y técnicas que permiten procedimientos didácticos bajo la perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica, y los modela para los docentes bajo su responsabilidad para que estos aseguren la aplicación del modelo educativo de la UTH.
- c) Diseñan y ejecutan en sus departamentos, mecanismos para garantizar la implementación, evaluación y un seguimiento continuo del modelo educativo y del plan permanente de capacitación.
- d) Planifican efectivamente la ejecución de las acciones inherentes a la administración curricular de cada plan de estudios, en función del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

modelo educativo y plan permanente de capacitación, bajo la perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica.

- e) Realimentan a los docentes en su labor didáctica en el aula, de acuerdo a criterios teóricos y metodológicos en consonancia con el modelo educativo basado en competencias.

4. Perfil de salida a desarrollar en los docentes de la UTH.

- a) Planifican la labor educativa en cada una de las asignaturas de acuerdo al modelo educativo de la UTH, bajo la perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica.
- b) Ejecuta la labor educativa de acuerdo a la planificación expresada en los planes de estudios, el Syllabus y el plan de clases.
- c) Aplica los procedimientos de rigor para que los estudiantes construyan aprendizajes significativos, comprendiendo, analizando, evaluando y aplicando los temas desarrollados en el aula a situaciones reales.
- d) Evalúan de acuerdo a la tipología de evaluación formativa con función sumativa.
- e) Domina la elaboración de resúmenes esquemáticos tales como: mapas conceptuales, redes semánticas, cuadros sinópticos, entre otros.

5. Perfil de entrada deseado de los participantes:

- a) Posee habilidades de comunicación verbal y escrita
- b) Posee habilidades para realizar un análisis elemental de un fenómeno
- c) Posee habilidades para desarrollar un análisis y conceptualizar términos o un fenómeno determinado.
- d) Posee habilidades para sintetizar o hacer un resumen de un texto o tema de estudio.

6. Modalidades a aplicar en el Sistema Permanente de capacitación.

En el sistema se aplicarán diversas modalidades de desarrollo profesional del docente y de los administrativos entre estas:

- a) Modalidad presencial con apoyo de la tecnología virtual.
- b) Diplomados
- c) Seminarios Talleres
- d) Seminarios teóricos
- e) Conferencias Magistrales
- f) Mesas redondas
- g) Simposio
- h) Debate organizado
- i) Grupos de Discusión de casos
- j) Círculos de estudios
- k) Método Socrático

7. Duración.

La capacitación será permanente, y según la modalidad educativa se determinará el número de horas, días o meses.

Algunos temas a desarrollar:

- Educación de calidad para el Siglo XXI



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

- Los retos de la educación superior en Honduras
- La Universidad Tecnológica de Honduras – Hacia una Educación de Calidad
- Niveles de profundidad del conocimiento
- El Constructivismo y el Aprendizaje
- ¿Qué es el aprendizaje significativo?
- La Teoría Crítica y el Aprendizaje
- La Teoría Crítica y el Aprendizaje
- Educación Basada en Competencias
- Los Derechos Humanos
- Capacitaciones tecnológicas para la docencia universitaria
- Capacitación de adultos

En relación a la propuesta de planta docente consideramos que la Universidad Tecnológica de Honduras debe subsanar las falencias encontradas en cuanto a reconocimiento de títulos, documentación, colegiación profesional, implementar de inmediato el plan de capacitación docente ya que solamente dos de los candidatos han tenido alguna experiencia docente de nivel superior. No obstante, se observa la pertinencia de la formación profesional de los docentes con el campo de la carrera tanto en la licenciatura como en las maestrías.

El plan de capacitación docente deberá desarrollarse de inmediato con el propósito de formar los cuadros docentes que se requieren en la carrera de Gerencia de Negocios en el campus Choluteca de UTH.

VI. CONCLUSIONES

1. El Centro Regional de la UTH en Choluteca está autorizado por el Consejo de Educación Superior para su funcionamiento.
2. El Centro Regional UTH-Choluteca cuenta con la capacidad instalada, la infraestructura física y el equipamiento necesario para el desarrollo de la carrera.
3. El plan de estudios de la carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura de la UTH está aprobado y vigente.
4. La Universidad Tecnológica de Honduras cuenta con aproximadamente 20 años de experiencia en el desarrollo de la carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura en otras sedes de la institución.
5. La planta docente es pertinente en cuanto a su área de formación sin embargo, la UTH debe de emprender el programa de capacitación pedagógica, asimismo, deberá impulsar oportunidades para que el cuerpo docente en un 100% cumpla con la política institucional de ostentar el grado de Maestría.
6. Parte de la planta docente no acreditó títulos reconocidos o incorporados.
7. La gestión curricular de la carrera estará a cargo del Coordinador.
8. La UTH deberá ampliar su infraestructura respecto a las áreas deportivas o establecer convenios con instituciones de la ciudad que los dispongan.
9. Las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras en Choluteca, deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el proceso de aprobación del Centro Regional, tales como:
 - Para la biblioteca, generar los espacios para la consulta individual y terminales de consulta electrónica.
 - Acondicionar en la terraza, espacios de confort, recreación y esparcimiento para los estudiantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

- Elaborar las planificaciones relacionadas con la gestión y administración académica para la educación universitaria:
 - i. Plan de Desarrollo Institucional
 - ii.- Plan Operativo
 - ii. Plan de Vinculación e Investigación
 - iii. Plan de Desarrollo Estudiantil
 - iv. Documento de perfiles académicos de docentes y administrativos separados por carrera
 - v. Plan de Formación Docente
 - vi. Plan relacionado con el Arte, Cultura y Deportes.
 - vii. Reglamentos de Práctica profesional por carrera
 - viii. Plan o reglamento para la gestión de los laboratorios
 - ix. Plan o reglamento para la gestión de las bibliotecas
- Generar compromisos o convenios con instituciones o empresas de la región relacionadas con el desarrollo de prácticas profesionales, garantías de elementos de bienestar estudiantil y apoyos para el fortalecimiento de desarrollo institucional y mejoramiento de la educación superior.
- Las autoridades de UTH-Choluteca deben garantizar a los estudiantes procesos de inducción a la vida universitaria, que garantice su ubicación en la carrera con mayor vocación. Asimismo se evidencia los procedimientos de inducción a la docencia universitaria que permita el conocimiento normativo institucional como también la articulación de los procesos didácticos, de docencia, vinculación e investigación en la educación superior.

VII. RECOMENDACIÓN

En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior:

- a) **Aprobar la ampliación del funcionamiento de la Carrera de Gerencia de Negocios** en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad educativa presencial, y para desarrollarse en el Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras **ubicado en la Ciudad de Choluteca, Choluteca**, con el plan de estudios de la carrera vigente.
- b) Dar un plazo de un mes para que la UTH presente a la Dirección de Educación Superior evidencias de los títulos reconocidos o incorporados de su planta docente o por lo menos evidencia de que se han iniciado los trámites correspondientes y de la ejecución del Plan de Capacitación Pedagógica para el fortalecimiento de su planta docente. La Dirección de Educación Superior deberá presentar el informe respectivo al Consejo de Educación Superior.
- c) Que la Dirección de Educación Superior supervise el desarrollo de la carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura, en el centro regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, en Choluteca, Choluteca, en el término de un año para valorar su funcionamiento y al cumplimiento de los requerimientos indicados en las conclusiones precedentes.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de junio del 2016

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO
DIRECTOR

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

EDUCACIÓN SUPERIOR

Cidg/RNL.”

Seguidamente la Dra. Rutilia Calderón, Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente el Dr. José Carleton Corrales Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, manifestó que se han saltado un paso, porque esto debió haber ido al Consejo Técnico Consultivo, ya que a ellos les obligaron regresar al Consejo Técnico Consultivo, no ve porque unas Universidades si tienen que hacerlo y otras no. Porque unas van por la vía expreso y otras tienen que ir cumpliendo todos los procesos y requisitos, cree que el tratamiento debe ser uniforme.

La Sra. Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, solicitó a la Dirección que explique ya que es la responsable de la elaboración de esta Opinión Razonada.

Seguidamente el Dr. Rafael Núñez Lagos, Jefe del Dpto. de Gestión y Diseño Curricular, de la Dirección de Educación Superior, explicó que en el Consejo Técnico Consultivo emitió en el mismo dictamen la aprobación del Centro Regional Choluteca y la ampliación de la oferta de las carreras. En el momento de ser aprobado el Centro Regional de Choluteca, se quitó lo de las carreras y solo se quedó la aprobación del Centro Regional, pero en el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, si venia incluido el dictamen para la ampliación de la oferta de las carreras.

Dra. Rutilia Calderón, pidió revisar el expediente y manifestó que ha sido acuerdo de este Consejo y se ha venido reiterando que estos procesos sean separados. En ese sentido procedió a ver el acuerdo 3017-300-2016 del 18 de marzo de este año, donde se aprobó la Creación del Centro Regional de Choluteca, también manifestó que la Opinión Razonada está mal planteada porque no puede utilizar un mismo dictamen para abordar dos procesos, tienen que ser diferentes, se requiere un dictamen para cada uno de los procesos. Una cosa es la creación del Centro porque cumple con los estándares para crear un Centro Regional pero ya para crear la ampliación de la oferta de una carrera son requerimientos más específicos propios del campo del conocimiento de la disciplina. Este Consejo hace unos (4) años decidió que para ser más consecuentes se debían separar ambos procesos, incluso por ello es que se crea primero el Centro luego viene la ampliación de la oferta de las carreras. En ese sentido consideró que por procedimiento y por el control de legalidad y para ser con todos iguales ante la ley, si se aprueba es aprobar un error sobre un error. Lo que procede sería dejar en suspenso este punto y que de manera urgente se solicite al Consejo Técnico Consultivo el Dictamen que corresponde incorporar y que sea de ejecución inmediata de manera que en la siguiente sesión de este Consejo ya quede completo el expediente.

ACUERDO No. 3280-302-2016.- Consejo de Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.459-83-1996 de fecha 3 de julio de 1996, aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras ha sido reformado una vez mediante Acuerdo No. 2078-226-2008 de fecha 09 de diciembre de 2008. **CONSIDERANDO:** Que conoció y dio por admitida la solicitud de aprobación de ampliación del funcionamiento de la carrera de Gerencia de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Negocios, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, para el Centro Regional de Choluteca, Choluteca mediante Acuerdo. No. 3247-301-2016 del 22 de abril de 2016. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido la opinión razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para ampliación del funcionamiento de la carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura, para desarrollarse en la modalidad presencial en el Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras ubicado en la ciudad de Choluteca, Choluteca. **CONSIDERANDO:** Que la Opinión Razonada está mal planteada porque tomó un Dictamen del Consejo Técnico Consultivo que abordaba dos procesos que es, la Creación del Centro Regional de Choluteca de la Universidad Tecnológica de Honduras y la ampliación de la oferta académica que ese Centro Regional va a desarrollar. **CONSIDERANDO:** Que ha sido acuerdo de este Consejo que no se puede en el mismo dictamen abordar dos procesos, ya que tienen que ser en diferentes porque la creación de un Centro tiene sus propios requisitos determinados, como ser cumplimiento de estándares; y una carrera son requerimientos más específicos propios del campo del conocimiento. **CONSIDERANDO:** Que el pleno del Consejo aprobó que por procedimiento y por el control de legalidad y para ser que todas las Instituciones sean tratadas iguales ante la ley, lo que procede sería dejar en suspenso este punto y que de manera urgente se solicite al Consejo Técnico Consultivo la emisión del dictamen que corresponde. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12, 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dejar en **SUSPENSO** este punto y que de manera urgente se solicite al Consejo Técnico Consultivo la emisión del Dictamen para la Ampliación del Funcionamiento de la Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en la modalidad presencial en el Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, ubicado en la ciudad de Choluteca, Choluteca. **SEGUNDO:** Que la Dirección de Educación Superior presente en una próxima sesión de este Consejo el expediente completo conteniendo el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

DÉCIMO

NOVENO: PRESENTACIÓN DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-752-06-2016, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA AMPLIACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA DESARROLLARSE EN EL CENTRO REGIONAL DE CHOLUTECA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, (UTH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente informe:

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS UBICADO EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, CHOLUTECA.

OR-DES-752-06-2016

I.- INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la **aprobación de ampliación del funcionamiento de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura**, solicitada por la Universidad Tecnológica de Honduras para desarrollarla en el Centro Regional de Choloteca, Choloteca. Se llevó a cabo la revisión de los antecedentes, los informes del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, la estructura curricular del Plan de Estudios, Estudio de factibilidad, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación y bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la creación y funcionamiento de Centros de Educación Superior y criterios para la apertura y ampliación de funcionamiento de programas de Estudio, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan.

II.- ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

- 1.- El centro Regional de Choloteca, Choloteca de la Universidad Tecnológica de Honduras fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo **No. 3217-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016.**
- 2.- La creación y funcionamiento de la carrera en Mercadotecnia en el Grado Académico de Licenciatura fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 193-58-94 en el mes de mayo de 1994.
- 3.- El Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras ha sido reformado una vez, y aprobada la misma mediante Acuerdo No. 2080-226-2008 de fecha 09 de diciembre de 2008, el cual se mantiene vigente a la fecha.
- 4.- La Universidad Tecnológica de Honduras solicitando la aprobación de ampliación de la oferta de la Licenciatura en Mercadotecnia para el Centro Regional de Choloteca, Choloteca, la cual fue aceptada y admitida mediante Acuerdo. No. 3247-301-2016 del 22 de abril de 2016 por el Consejo de Educación Superior.
- 5.- El Consejo de Educación Superior no requirió dictamen del Consejo Técnico Consultivo en este caso, dado que se trata de una ampliación de oferta en un Centro Regional aprobado en la sesión anterior, para lo cual el Consejo Técnico presentó su dictamen al respecto.
- 6.- Informe de Supervisión y Evaluación realizado por la Dirección de Educación Superior los días 08 y 09 de febrero de 2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

Nombre:	Mercadotecnia
Grado:	Licenciatura
Código:	MT
Duración de la Carrera:	4 años (12 períodos)
Duración del Período Académico:	15 semanas
Número de Períodos al Año:	3
Unidades Valorativas:	201
Número de Asignaturas:	54
Modalidad de Estudio:	Presencial
Lugar:	Centro Regional Choluteca
Acreditación:	Licenciado (a) en Mercadotecnia
Fecha de Creación de la Carrera:	Mayo, 1994 (Creación) Diciembre, 2008 (I Reforma)

IV. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA

En el seguimiento al proceso de cumplimiento y verificación de indicadores y estándares para la creación del Centro Regional de la UTH en Choluteca, Choluteca, la Dirección de Educación Superior realizó visitas al campus, identificándose elementos básicos que permitirán el desarrollo adecuado de la Carrera de Licenciatura en Mercadotecnia para la cual la UTH cuenta con:

10. Con las instalaciones e infraestructura física adecuada para que de forma exclusiva desarrolle las actividades académicas correspondientes a un Centro de Educación Superior.



Campus UTH Choluteca – Choluteca

Un total es de 15 aulas: 11 con capacidad para 50 personas y 4 con capacidad para 30 personas. Las aulas están acondicionadas reglamentariamente con iluminación natural y artificial, aire acondicionado, 16 proyectores debidamente instalados en las aulas con cajas de control adecuados para su conexión, pizarrón, mobiliario para el docente y alumnos, con suficiente conexiones eléctricas para computadoras.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016



Aula – 2do. Piso



Aula – 3er. Piso

11. Con un área amplia de recepción, de atención del público, de administración y contabilidad, Registro, Oficinas para las coordinaciones académicas, oficina para la Rectoría y para la Presidencia de UTH. Estas áreas cuentan con los sanitarios correspondientes.



Área de Recepción UTH -Choluteca

12. Laboratorio y talleres

La carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura requiere el uso de laboratorios de cómputo, en la visita realizada a las instalaciones se evidenció que se estaba instalando el laboratorio, con computadoras totalmente nuevas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016



Equipamiento para laboratorio de cómputo – UTH- Choluteca

Este laboratorio cuenta con un enlace dedicado de 15 MB de ancho de Banda, 44 computadores de escritorio –marca Lenovo, de última generación, dos computadores portátiles, y todos los accesorios de instalación y baterías de seguridad – equipo totalmente nuevo.

El edificio de UTH –Choluteca cuenta con un auditorium debidamente amueblado con capacidad para 200 personas, ubicado en el primer piso, el cual cuenta con dos servicios sanitarios. Este auditorium es un recurso útil para los estudiantes de la carrera de Mercadotecnia, ya que realizan prácticas montando evento, congresos, etc., como proyectos para diversas asignaturas.

13. Sistema bibliotecario

La biblioteca virtual cuenta con 17 títulos para la carrera de Mercadotecnia, y la biblioteca física cuenta con 1,200 obras de diferentes áreas del conocimiento relacionadas con las carreras de Ingeniería en Computación, Gerencia de Negocios, Mercadotecnia, Derecho, Relaciones Industriales, Comercio y Negocios Internacionales y Contaduría Financiera.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Biblioteca UTH- Choloteca

14. Áreas deportivas

En el plan de inversión para la creación del Centro, se señaló la disponibilidad de Lps. 350,000.00 para la construcción de una cancha de futbolito, sin embargo, deben ampliarse las áreas deportivas en la medida que aumente la oferta y la matrícula en el Centro.

15. Servicios sanitarios

El edificio en su totalidad reúne las condiciones sanitarias para la población esperada, (4 sanitarios y lavamanos para mujeres y 5 para hombres por piso), adicionalmente sanitarios para personal administrativo.



Sanitarios UTH - Choloteca

16. Seguridad humana y física

La institución debe fortalecer los elementos que aseguren condiciones de seguridad humana, tales como: Rutas de evacuación, puertas de emergencia, alarmas de incendios o pánicos, pasamanos, rampas y señalamientos de estacionamientos para personas con necesidades especiales, extintores.

17. Estacionamiento

Estacionamiento amplio (aprox. 70 vehículos). El edificio está ubicado estratégicamente que permite la accesibilidad y la facilidad de transporte.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016



Área de parqueo en UTH- Choluteca

V. RECURSOS DOCENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRERA

La Universidad Tecnológica de Honduras, presentó un total de 26 candidatos a docentes, cuyas características se manifiestan en la siguiente tabla:

Tabla No. 1

Planta docente propuesta para Licenciatura en Mercadotecnia

No.	Nombres del Docente	Identidad	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Coleg.	Experienc.Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica
						Recon.	Incorp			
1	Alexander Pacheco Ávila	1201-1985-00896	Profesor de Educación Física (UPNFM)	No tiene	43166 Tomo 1,045	No cumple		25064 COPEMH	Ninguna	Profesor de Educación Media
2	Ángel Ernesto Ilovares Mairena (Vive-Teg)	No presentada No. 0801-1987-03937	Profesor de Educación Media en letras con orientación en Literatura UPNFM	No tiene	No. 37253 T. 1038	No cumple		COLPRO-SUMAH 70077292	Ninguna en el nivel superior	
3	Denis Eduardo Osorto Euceda (Vive-Teg.)	0601-1986-01976	Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas – UNAH	No tiene	070 F. 007, Tomo XLVIII	No requiere		No indicado	Ninguna	Ninguna
4	Dennis Mauricio Sierra Rivera	0615-1974-00394 No copia	Ing. Agrónomo UNAH-CURLA	Máster en Dirección de Recursos Humanos (UNITEC)	LIC. 010- F. 010 T. XXII Msc. 4548 f. 120 AL 126	No reconocido título de UNITEC		No indicado	No experiencia docente (basta experiencia en el campo profesional)	No indicado
5	Elías Cruz Martínez (Vive-Teg.)	No indicado	Profesor en la Enseñanza del Inglés – Licenciatura UPNFM	No tiene	No. 52784 T. 1,054	No Reconocido		COPRUMH No copia de carnet	Ninguna en Educación Superior	Graduado de la UPNFM
6	Héctor Eduardo Irias Fuentes (Vive-Teg)	1503-1988-00032	Lic. En Economía – UNAH	Máster en Gestión de Proyectos de UNICAH	No. 26262 F. 23,064 T. LIII No. 1358 F. 1223 T VII	No reconocido		No indicado	No indicada	No indicado --- Amplia experiencia en el área profesional
7	Héctor Gustavo Vallecillo (Danf-El Paraíso)	No indicado	Licenciado en Mercadotecnia – UNICAH	No tiene	No. 7915 F. 7578 T XXI	RT-21417-08-11 F. 316, T XLIII		No indicado	Docente de Mercadotecnia en año 2012	No indicado
8	Iris Suyapa Corea Reyes (Choluteca)	0601-1985-00954 No copia	Licenciada en Comercio Internacional – UNAH	Máster en Gestión de Proyectos UNICAH	Lic. No. 099- F. 099 T. XXXIV Maestría No. 2118 F.	No reconocido el título de Maestría		Colegio de Admón. De Empresas 122814-2596	No indicada	Diplomado de Educación Superior – UPNFM No evidenciado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

No.	Nombres del Docente	Identidad	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Coleg.	Experienc.Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica
						Recon.	Incorp			
					1983 T. IX					
9	Josué Bernabé Quevedo Moreno (Choluteca)	0601-1987-00581 No copia	Abogado - UNAH	No tiene	No. 022, F. 003 T XXXII	No requerido		Colegio de Abogados de Honduras	Monitor Facultad de Derecho – UNAH (2013-2014)	No indicado
10	Katherine Melissa Barahona Castellanos (Comayagüela)	0801-1989-07335	Profesor de Educación Media en Matemática con orientación en Computación – UPNFM	No tiene	No. 30113 T. 1031	No reconocido		COPEMH	Ninguna	Graduada de la UPNFM
11	Larissa Mercedes Castro (Choluteca)	0601-1984-07878 No copia	Lic. En Mercadotecnia – UNAH	No tiene	No. 090-F 090 T XXXVII	No requerido		No indicado	Ninguna	No indicada
12	Marcio Noé Domínguez Álvarez (Choluteca)	0601-1974-01938	Licenciado en Lenguas Extranjeras con Opción en Inglés – UNAH	No tiene	No. 010 – F. 010 T. III	No requerido		COPEMH, COLPEDA-GOGOSH	Ninguna	No indicada
13	Maryuri Soad Carrasco Sánchez (Tegucigalpa)	0801-1992-04677	Lic. En Contaduría Pública y Finanzas – UNAH	No tiene	No. 049 F. 005, T. XII	No requerido		COHPUCP	Ninguna	No indicada
14	Mayerling Romero Grillo (Choluteca)	0890-2002-00101	Lic. En Comercio Internacional con orientación en Agroindustria-UNAH	No tiene	No. 091-F. 091 T. III	No requerido		No indicado	Ninguna	No indicada
15	Ulises Javier Portillo Rodríguez	No indicado	Ingeniero en Ciencias de la Computación – UNICAH	Máster en Gestión de Proyectos - UNICAH	No. 78, F. 78 T. I No. 2608 F. 2468 T. XI	RT 00172 F. 172, T I (Lic.) No reconocido título Maestría		No indicado	UNICAH 2006-2010	No indicado
16	Carol Lizzet Oviedo Vélez (Choluteca)	0801-1978-08004 No copia	Lic. En Mercadotecnia – UNICAH	Máster en Gestión de la Calidad Total - UNICAH	No evidenciado	No reconocido ninguno		No indicado	2003-2013 UNICAH	No indicado para el nivel superior
17	Jenny Xiomara Argueta	No indicado	Lic. En Admón de Empresas - UNAH	Maestría en Admón. De Empresas con Orientación en Finanzas - UNAH	No evidenciados	No requerido		No indicado	Ninguna	Ninguna
18	Jorge Augusto Salguero Rivas (Choluteca)	No indicado	Lic. En Contaduría Pública – UNAH (No copia de título)	Master en Admón. De Empresas con orientación en Finanzas - UNICAH	No evidenciado – No copias	No evidenciado para el Máster		No indicado	Ninguna	Ninguna
19	Kelyn Yudibeth Torres Rivera (Tegucigalpa)	0708-1989-00323	Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales-UPNFM	NO TIENE	No. 42565 T. 1,044	No evidencia de Reconocimiento		COPEMH	Ninguna	Graduado de UPNFM
20	Susan Escarleth Meza Puerto (Fco. Morazán)	0801-1991-15027 (No copia)	Lic. En Mercadotecnia – UNICAH	NO MAESTRÍA	No. 12464 F. 12125 T. XXVII	No evidenciado		No indicado	Ninguna	Ninguna
21	Oscar Alexis Sánchez Aplicano (Choluteca)	0601-1989-00264 No copia	Lic. En Mercadotecnia – UNICAH No evidencia título	NO TIENE	No presenta copia de título	No evidencia de reconocimiento		No indicado	Ninguno	Ninguno
22	Luis Rafael Cruz Zelaya (San Lorenzo – Valle)	No indicado	Ingeniero Industrial – UNAH No evidencia título	Máster en Administración de Proyectos – UNITEC No evidencia del Título	No presenta copia de título	No evidencia de reconocimiento		No indicado	Ninguno	Diplomado de formación pedagógica-UPNFM no evidencia diploma
23	Melissa Giselle Ramírez Fiallos (Tegucigalpa)	0801-1986-20063 (No copia)	Lic. En Biología – UNAH (No evidencia título)	NO TIENE	No presenta copia de título	No requiere reconocimiento		No indicado	Ninguna	Diplomado de formación pedagógica-UPNFM no evidencia diploma



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

No.	Nombres del Docente	Identidad	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Coleg.	Experienc.Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica
						Recon.	Incorp			
24	José María Sandoval Salinas	No indicado	Lic. En Contaduría Pública – UNAH Lic. En Ciencias Jurídicas – UNAH (No evidencia títulos)	Máster en Derecho Empresarial – UNITEC (No evidencia título)	No presenta copia de título	No evidencia de reconocimiento		No indicado	Ninguno	Ninguno
25	Julio César Cerrato Sánchez (Choluteca)	0601-1986-02978 (no copia)	Lic. En gestión Estratégica y Administración de Empresas – UNICAH – No evidencia título	NO TIENE	No presenta copia de título	No evidencia de reconocimiento		No indicado	Ninguno	Ninguno
26	Carlos Alfonso Alvarado (No documentado Vive-Teg)	1801-1974-09374 (no copia)	Licenciado en Admón. De Empresas UNAH – No documentado	NO TIENE	No presenta copia de título	Graduado UNAH pregrado		No indicado	Ninguna	Ninguno

Como puede observarse, la planta docente propuesta está conformada por 26 candidatos, los cuáles, cinco (5) (19.2%) son profesores de Educación Media en las áreas de:

- En Matemática con orientación en Computación,
- En Educación Física
- En Letras con orientación en Literatura
- En Enseñanza del Inglés
- En Ciencias Sociales

Ninguno de estos títulos está reconocido por la UNAH, o no se presenta la evidencia respectiva.

Del área de mercadotecnia: se presentan cinco (5) (19.2 %) licenciados en mercadotecnia, de los cuáles 03 no están reconocidos por la UNAH. De Comercio Internacional hay dos (2) candidatos (0.7 %), que es una carrera con fuertes similitudes.

Del área de Contaduría, Economía y Administración hay nueve (8) candidatos (30.77 %) y únicamente un requiere reconocimiento.

Para asignaturas generales, también se suman dos (2) profesionales del área de ingeniería (agronómica e Industrial), computación (1), Lenguas Extranjeras (1), Derecho (1) y Biología (1).

Del total de profesionales a nivel de licenciatura no presentan reconocimiento del título nueve (9) (34.6 %)

Posgrados: De los 26 candidatos, nueve (9) mencionan tener un posgrado, de los cuales ocho (8) no tienen reconocimiento del título. Los posgrados son en Admón. de Proyectos, Dirección de Recursos Humanos, Gestión de la Calidad, Administración de Empresas y Derecho Empresarial.

Diecisiete (17) de los candidatos a docentes no presentan colegiación profesional, 22 no tienen experiencia docente universitaria de educación superior, 18 no tienen formación pedagógica, 7 no presentan documentación o fotocopias de documentos personales, títulos y diplomas en sus currículums vitae.

Plan de capacitación docente:

Las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras reconocen que en la zona existen los profesionales requeridos para desarrollar el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

campo de la mercadotecnia, sin embargo, han formulado un plan de capacitación docente denominado “**Plan de capacitación de Docentes y Directores de Carrera** – 2016 -Hacia un Aprendizaje Significativo”, el cual comprende el logro de los siguientes objetivos:

8. Objetivo generales del sistema permanente de capacitación.

- 8.1. Empoderar a los Docentes, Administradores y Directores de Carrera en su nuevo rol como responsables de la capacitación permanente con el procedimiento de cascada, para el fortalecimiento de las competencias profesionales generales y específicas de los docentes de todas las asignaturas de la UTH.
- 8.2. Generar en los Docentes, Administradores y Directores de Carrera las habilidades y destrezas para alinear sus quehaceres, actividades y políticas a apoyar el modelo educativo y los aprendizajes significativos en los docentes bajo su responsabilidad, con mecanismos que respondan a las exigencias del modelo educativo basado en competencias en el que se incluye una perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica.
- 8.3. Fortalecer el desempeño profesional de los Docentes, Administradores y Directores de Carrera de las distintas carreras de la UTH, para que elaboren los mecanismos que brinden una educación de calidad y que respondan al modelo educativo basado en competencias en el que se incluye una perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica.

9. Objetivos específicos del sistema.

- 9.1. Promover la toma de conciencia de Docentes, Administradores y Directores de Carrera, en la importancia de su papel como garante de la calidad educativa en las aulas con los profesores bajo su responsabilidad.
- 9.2. Fortalecer, en los Administradores y Directores de Carrera, los fundamentos teóricos y prácticos de dominio de cada ciencia inherente a su formación profesional, el enfoque pedagógico con métodos y técnicas didácticas ajustadas al mismo, como instrumentos de apoyo en su rol como facilitadores de la capacitación permanente de docentes.
- 9.3. Desarrollar, en los Administradores y Directores de Carrera, las habilidades para acompañar a los docentes en el aula de clases, para observar, valorar y retroalimentar a los mismos en la mejora continua de los procesos didácticos bajo el modelo educativo basado en competencias, en el que se incluye una perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica.
- 9.4. Desarrollar competencias en los Directores Académicos de planificación educativa, administración curricular y de manejo de tecnología en el proceso de enseñanza aprendizaje y para el desarrollo de habilidades específicas tecnológicas dentro de cada carrera, siendo extensivo a los procesos administrativos que apoyen el modelo basado en competencias.
- 9.5. Instalar en los Docentes, Administradores y Directores de Carrera, las habilidades y conocimientos necesarios para lograr la acreditación a nivel nacional e internacional como referente de calidad educativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

9.6. Desarrollar competencias didácticas en los docentes para la aplicación del modelo educativo basado en competencias en el que se incluye una perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica.

10. Perfil de salida de los directivos académicos y administrativos de UTH.

- f) Dominan los fundamentos teóricos y prácticos de las actuales tendencias de gestión y liderazgo administrativo y académico en educación superior, tomando en cuenta la perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica, incorporada en el modelo educativo basado en competencias de la UTH.
- g) Aplican métodos y técnicas que permiten procedimientos didácticos bajo la perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica, y los modela para los docentes bajo su responsabilidad para que estos aseguren la aplicación del modelo educativo de la UTH.
- h) Diseñan y ejecutan en sus departamentos, mecanismos para garantizar la implementación, evaluación y un seguimiento continuo del modelo educativo y del plan permanente de capacitación.
- i) Planifican efectivamente la ejecución de las acciones inherentes a la administración curricular de cada plan de estudios, en función del modelo educativo y plan permanente de capacitación, bajo la perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica.
- j) Realimentan a los docentes en su labor didáctica en el aula, de acuerdo a criterios teóricos y metodológicos en consonancia con el modelo educativo basado en competencias.

11. Perfil de salida a desarrollar en los docentes de la UTH.

- f) Planifican la labor educativa en cada una de las asignaturas de acuerdo al modelo educativo de la UTH, bajo la perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica.
- g) Ejecuta la labor educativa de acuerdo a la planificación expresada en los planes de estudios, el Syllabus y el plan de clases.
- h) Aplica los procedimientos de rigor para que los estudiantes construyan aprendizajes significativos, comprendiendo, analizando, evaluando y aplicando los temas desarrollados en el aula a situaciones reales.
- i) Evalúan de acuerdo a la tipología de evaluación formativa con función sumativa.
- j) Domina la elaboración de resúmenes esquemáticos tales como: mapas conceptuales, redes semánticas, cuadros sinópticos, entre otros.

12. Perfil de entrada deseado de los participantes:

- e) Posee habilidades de comunicación verbal y escrita
- f) Posee habilidades para realizar un análisis elemental de un fenómeno
- g) Posee habilidades para desarrollar un análisis y conceptualizar términos o un fenómeno determinado.
- h) Posee habilidades para sintetizar o hacer un resumen de un texto o tema de estudio.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

13. Modalidades a aplicar en el Sistema Permanente de capacitación.

En el sistema se aplicarán diversas modalidades de desarrollo profesional del docente y de los administrativos entre estas:

- l) Modalidad presencial con apoyo de la tecnología virtual.
- m) Diplomados
- n) Seminarios Talleres
- o) Seminarios teóricos
- p) Conferencias Magistrales
- q) Mesas redondas
- r) Simposio
- s) Debate organizado
- t) Grupos de Discusión de casos
- u) Círculos de estudios
- v) Método Socrático

14. Duración.

La capacitación será permanente, y según la modalidad educativa se determinará el número de horas, días o meses.

Algunos temas a desarrollar:

- Educación de calidad para el Siglo XXI
- Los retos de la educación superior en Honduras
- La Universidad Tecnológica de Honduras – Hacia una Educación de Calidad
- Niveles de profundidad del conocimiento
- El Constructivismo y el Aprendizaje
- ¿Qué es el aprendizaje significativo?
- La Teoría Crítica y el Aprendizaje
- La Teoría Crítica y el Aprendizaje
- Educación Basada en Competencias
- Los Derechos Humanos
- Capacitaciones tecnológicas para la docencia universitaria
- Capacitación de adultos

En relación a la propuesta de planta docente consideramos que la Universidad Tecnológica de Honduras debe subsanar las falencias encontradas en cuanto a reconocimiento de títulos, documentación, colegiación profesional, implementar una fuerte capacitación docente ya que solamente cuatro candidatos han tenido alguna experiencia docente de nivel superior. No obstante, de los 26 candidatos, 15 (57.69%) son profesionales del área, es decir, de mercadotecnia, administración, economía, contaduría y comercio internacional.

El plan de capacitación docente deberá desarrollarse de inmediato con el propósito de formar los cuadros docentes que se requieren en la carrera en el campus Choluteca de UTH.

VI. CONCLUSIONES

1.- El Centro Regional de la UTH en Choluteca está autorizado por el Consejo de Educación Superior para su funcionamiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

2.- *El Centro Regional UTH-Choluteca cuenta con la capacidad instalada, la infraestructura física y el equipamiento necesario para el desarrollo de la carrera*

3.- *El plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la UTH está aprobado y vigente.*

4.- *La Universidad Tecnológica de Honduras cuenta con 21 años de experiencia en el desarrollo de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura en otras sedes de la institución.*

5.- La planta docente es pertinente en cuanto a su área de formación sin embargo, la UTH debe de emprender de inmediato el programa de capacitación pedagógica, asimismo, deberá impulsar oportunidades para que el cuerpo docente en un 100% cumpla con la política institucional de ostentar el grado de Maestría.

6.- Un alto porcentaje de la planta docente no acreditó títulos reconocidos o incorporados.

7.- La gestión curricular de la carrera estará a cargo del Coordinador.

8.- La UTH deberá ampliar su infraestructura respecto a las áreas deportivas o establecer convenios con instituciones de la ciudad que los dispongan.

9.- Las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras en Choluteca, deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el proceso de aprobación del Centro Regional, tales como:

- Para la biblioteca, generar los espacios para la consulta individual y terminales de consulta electrónica.
- Acondicionar en la terraza, espacios de confort, recreación y esparcimiento para los estudiantes.
- Elaborar las planificaciones relacionadas con la gestión y administración académica para la educación universitaria:
 - x. Plan de Desarrollo Institucional
 - xi. Plan Operativo
 - xii. Plan de Vinculación e Investigación
 - xiii. Plan de Desarrollo Estudiantil
 - xiv. Documento de perfiles académicos de docentes y administrativos separados por carrera
 - xv. Plan relacionado con el Arte, Cultura y Deportes.
 - xvi. Reglamentos de Práctica profesional por carrera
 - xvii. Plan o reglamento para la gestión de los laboratorios
 - xviii. Plan o reglamento para la gestión de las bibliotecas
- Generar compromisos o convenios con instituciones o empresas de la región relacionadas con el desarrollo de prácticas profesionales, garantías de elementos de bienestar estudiantil y apoyos para el fortalecimiento de desarrollo institucional y mejoramiento de la educación superior.
- Las autoridades de UTH-Choluteca deben garantizar a los estudiantes procesos de inducción a la vida universitaria, que garantice su ubicación en la carrera con mayor vocación. Asimismo se evidencia los procedimientos de inducción a la docencia universitaria que permita el conocimiento normativo institucional como también la articulación de los procesos didácticos, de docencia, vinculación e investigación en la educación superior.

VII. RECOMENDACIÓN

En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior;

a.- Aprobar la ampliación del funcionamiento de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad educativa presencial, en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

el Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras **ubicado en la Ciudad de Choluteca, Choluteca**, con el plan de estudios de la carrera vigente.

b.- Dar un plazo de un mes para que la UTH presente a la Dirección de Educación Superior evidencias de los títulos reconocidos o incorporados de su planta docente o por lo menos evidencia de que se han iniciado los trámites correspondientes y del Plan de Capacitación Pedagógica implementado para el fortalecimiento de su planta docente. La Dirección de Educación Superior deberá presentar el informe respectivo al Consejo de Educación Superior.

c.- Que la Dirección de Educación Superior supervise el desarrollo de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, en el centro regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, en Choluteca, Choluteca, en el término de un año para valorar su funcionamiento y al cumplimiento de los requerimientos indicados en las conclusiones precedentes.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de junio de 2016

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO
DIRECTOR
EDUCACIÓN SUPERIOR

Cidg/RNL.”

Seguidamente la Dra. Rutilia Calderón, Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior manifestó que tiene entendido que este punto viene en el mismo sentido que el anteriormente discutido, por lo que procedería lo mismo, dejar en suspenso con el compromiso de que en la próxima sesión de este Consejo se va contar con el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, para una resolución favorable.

ACUERDO No. 3281-302-2016.- Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 193-58-94 en el mes de mayo de 1994, aprobó la creación y funcionamiento de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH). **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras ha sido reformado una vez mediante Acuerdo No. 2080-226-2008 de fecha 09 de diciembre de 2008. **CONSIDERANDO:** Que conoció y dio por admitida la solicitud de aprobación de ampliación del funcionamiento de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, para el Centro Regional de Choluteca, Choluteca mediante Acuerdo. No. 3247-301-2016 del 22 de abril de 2016. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido la opinión razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para ampliación del funcionamiento de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, para desarrollarse en la modalidad presencial en el Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras ubicado en la ciudad de Choluteca, Choluteca. **CONSIDERANDO:** Que la Opinión Razonada está mal planteada porque tomó un Dictamen del Consejo Técnico Consultivo que abordaba dos procesos que es, la Creación del Centro Regional de Choluteca de la Universidad Tecnológica de Honduras y la ampliación de la oferta académica que ese Centro Regional va a desarrollar. **CONSIDERANDO:** Que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

ha sido acuerdo de este Consejo que no se puede en el mismo dictamen abordar dos procesos, ya que tienen que ser en diferentes porque la creación de un centro tiene sus propios requisitos concretos, como ser cumplimiento de estándares; y una carrera son requerimientos más específicos propios del campo del conocimiento de la disciplina. **CONSIDERANDO:** Que el pleno del Consejo aprobó que por procedimiento y por el control de legalidad y para ser que todas las Instituciones sean tratadas iguales ante la ley, lo que procede sería dejar en suspenso este punto y que de manera urgente se solicite al Consejo Técnico Consultivo la emisión del dictamen que corresponde. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12, 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dejar en **SUSPENSO** este punto y que de manera urgente se solicite al Consejo Técnico Consultivo emita el Dictamen para la Ampliación del Funcionamiento de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en la modalidad presencial en el Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, ubicado en la ciudad de Choluteca, Choluteca. **SEGUNDO:** Que la Dirección de Educación Superior presente en una próxima sesión de este Consejo el expediente completo conteniendo el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

VIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. NO.743-294-2016 Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-753-06-2016, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, QUE INCLUYE CAMBIO DE NOMBRE A INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA DESARROLLARSE EN SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“**DICTAMEN No. 743-294-2016** El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3144-296-2015, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 296, de fecha 27 de noviembre de 2015 y teniendo a la vista la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para su implementación en la Modalidad Presencial en UNITEC, Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba en su Modalidad Semipresencial con Mediación Virtual; y los documentos acompañados, se pronuncia.



OBSERVACIONES

“Los miembros de la Comisión apoyándose en la Guía Estilo para Elaborar Planes de Estudio y Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras emiten las siguientes observaciones: **SOBRE EL DIAGNÓSTICO DEL PLAN DE ESTUDIOS:** **1.** En el apartado 1.4 explicación como se presenta el documento este se cumple, sin embargo se sugiere realizar una redacción fluida de sus contenidos y no una descripción atomizada de los elementos que se indican en la Guía para la Elaboración del Diagnóstico. **2.** En lo relacionado a la unidad responsable del proyecto, se sugiere revisar redacción y que esté acorde con la información de la portada ya que se indica en la portada que será la Carrera de ingeniería en sistemas Electrónicos y en los Responsables del proyecto se indica que será la Facultad de Ingeniería y Arquitectura (FIA) de UNITEC. **3.** En los resultados de la investigación se sugiere colocar etiqueta de datos en los gráficos y colocar los datos en porcentajes no en números enteros. **4.** Se recomienda solicitar la ampliación una vez aprobada la reforma de la carrera, para el funcionamiento en los Campus de CEUTEC de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba. **5.** La matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos está incluido en el Plan de Estudio se sugiere incluir esta información en el diagnóstico según lo establece la guía de la DES. **6.** En relación al Proyecto de Investigación se tienen las siguientes observaciones: * Se sugiere revisar la redacción de las preguntas de los instrumentos de investigación según la población a la cual va dirigida. Ejemplo: en la MATRIZ OPERACIONAL DE VARIABLES E INDICADORES PARA EL INSTRUMENTO DIRIGIDO A ESTUDIANTES GRADUADOS DE INGENIERÍA EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS I-07 DE UNITEC, se solicita al encuestado que liste las clases que está cursando actualmente en CEUTEC o en su defecto indique su interés de entrar a estudiar. * En los objetivos de investigación de la página 130 se hace referencia a identificar patrones entre los resultados de obtenidos con los datos de las encuestas a egresados realizadas por UNITEC – CEUTEC. * Según el diagnóstico y la información presentada esta carrera no está funcionando en CEUTEC y la encuesta debe estar dirigida a los graduados. * Corregir en el diagnóstico, redactando en función de la reforma al plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos en UNITEC. * Se sugiere corregir los errores, aparece en la encuesta el código de la carrera I-01 y en la portada I-07 (pág. 138). * En la encuesta (pág. 140), se redactó la pregunta 9 ¿Cuál de las siguientes orientaciones considera importante para las funciones que realiza el egresado en el puesto de trabajo? Y las opciones presentadas fueron: -Gestión Logística y Manufactura, -Riesgos Laborales, -Industria Alimenticia, -Gestión ambiental, -Otro. * Se sugiere para futuras investigaciones realizar preguntas y orientar las respuestas afines a la Carrera que está en estudio, ya que en el diagnóstico se abordaron orientaciones por ejemplo en el área de telecomunicaciones y otras que no aparecen como opción. * Asimismo, ser congruentes con el nombre de la carrera, ya que aparece en el título y otras preguntas escrito de manera diferente. * En las evidencias gráficas no hay una total presentación de los resultados en gráficos. En la pág. 147, se hace referencia al instrumento aplicado a Gremios (en forma electrónica), sin embargo, las preguntas están formuladas para la población de egresados y mezclado con preguntas de gremio (157). **7.** Se detalla un listado de los recursos d los campus de UNITEC en Tegucigalpa y San Pedro Sula, no se incluye datos del campus en La Ceiba. **8.** Se deberán eliminar las fotografías correspondientes a CEUTEC, ya que estas no corresponden a la solicitud y según la visita realizada, aun no tienen los laboratorios de física y química en funcionamiento ya que los implementarán según el desarrollo de la carrera una vez aprobada por el CES. **9.** Se sugiere incluir la información relacionada con la bibliografía que no está incluida. **10.** Revisar el documento, ya que se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

presentan pequeños errores ortográficos; igualmente, no se sigue un formato en cuanto a la identificación de las tablas el título se coloca en la parte de arriba y la fuente debajo de la tabla (pág. 33). Asimismo, revisar código y nombre de la carrera ya que se usa indistintamente Ingeniería en Sistemas Electrónicos e Ingeniería en Electrónica. **SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS:** **1.** Incluir la información relacionada con los aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados. **2.** Se sugiere corregir en las limitaciones (pág. 15) en función de UNITEC, ya que se está solicitando la reforma a la carrera aprobada para UNITEC y no CEUTEC. (se menciona responder a las necesidades de los laboratorios de CEUTEC en Tegucigalpa y San Pedro Sula.) **3.** En la explicación del documento establecer que lo que se realizó la aplicación del cambio del nombre de la carrera o la reforma de la carrera. **4.** En lo relacionado a la Justificación de la Reforma. Sin embargo, se debe eliminar el centro CEUTEC, ya que no es parte de la solicitud. En la pág. 35 se establecen los objetivos de la reforma, no se considera una ampliación de la carrera a los centros CEUTEC en Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba. Varios de los elementos que forman parte del Marco Teórico se deben especificar en función del Centro UNITEC y no CEUTEC. **5.** En el Marco Teórico se recomienda incluir cada uno de los ítems que indica la Guía Estilo para Elaborar Planes de estudio en el orden establecido y la información que se solicita. **6.** En la Tabla Porcentaje de mediación virtual por asignatura: Revisar horas. Según lo explicado y los datos generales de la carrera las horas cambian. Por ejemplo: para una clase como electrónica se estableció 3 horas presenciales por semana y 2 prácticas, considerando el periodo de 11 semanas corresponden 33 horas teóricas y 22 prácticas. Horas reloj (son 44 y 29.3 respectivamente). **7.** En relación al Plan de Implementación, se cumple para UNITEC ya que en CEUTEC no se cuenta con equipo para laboratorio de física, únicamente las aulas disponibles para habilitar a futuro. **8.** Cabe destacar que hizo un recorrido y presentación como funcionará la modalidad Semipresencial con mediación Virtual en función de la preparación de los estudiantes, docentes, diseño, desarrollo y evaluación de los aprendizajes, los recursos tecnológicos y el componente organizacional, verificando que han hecho grandes esfuerzos por cumplir con las exigencias de esta reglamentación. **RECOMENDACIONES:** Por lo anterior, la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo sobre la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos en el grado de Licenciatura, da **Dictamen Favorable** recomendando incorporar las observaciones y recomendaciones antes mencionadas. La Universidad Tecnológica Centroamericana deberá solicitar la ampliación de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos para los centros de CEUTEC en Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba. Firmas: M.A. Carlos Valle Flores, UMH Coordinador; M.A.P. Norma Martínez, UPH; y la Ing. Rina Enamorado, UPI.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para su implementación en la Modalidad Presencial en UNITEC, Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba en su Modalidad Semipresencial con Mediación Virtual; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Aprobar la solicitud de Aprobación de **Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

para su implementación en la Modalidad Presencial en UNITEC, Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba en su Modalidad Semipresencial con Mediación Virtual; previo a la verificación por parte de la Dirección de Educación Superior de las observaciones y recomendaciones mencionadas.

San Pedro Sula, Cortés, 23 de febrero de 2016.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**LIC. FRANCISCO JOSÉ ROSA ZELAYA
PRESIDENTE”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, ORIENTADAS A CAMBIO DE NOMBRE DE CARRERA POR EL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA, CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA CURRICULAR, Y AMPLIACIÓN DE LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)

OR-DES-753-06-2016

I.- INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, en el grado de licenciatura, orientadas a cambios en la estructura curricular, cambio de nombre de carrera por el de Ingeniería Electrónica y ampliación de la modalidad semi-presencial con mediación virtual, presentada por la universidad tecnológica centroamericana (UNITEC), llevó a cabo la revisión de los antecedentes, los informes de inspección y Dictámenes del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, el Plan de Estudios, Estudio de Factibilidad o Diagnóstico, Perfiles Académicos de Docentes, de acuerdo con la normativa aplicable para la reforma de los planes de estudio, de conformidad con las Normas Académicas y demás normativa aplicable, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II.- ANTECEDENTES

VISTA la documentación contentiva de la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, en el Grado de Licenciatura, promovida ante el Consejo de Educación Superior por el Abogado Oscar Armando Melara Facussé, en representación de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), cuya petición tiene los siguientes antecedentes:

1. La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) solicitó al Consejo de Educación Superior la solicitud de creación y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, en el Grado de Licenciatura, petición que fue admitida mediante Acuerdo No. 1171-164-2003, de fecha 14 de noviembre de 2003.

2. El Consejo de Educación Superior, habiendo conocido el dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 243-158-2004 y la Opinión Razonada No. OR-DES-363-03-2006 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, en el Grado Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; resolvió aprobar la carrera solicitada mediante Acuerdo No. 1587-190-2006 de fecha 10 de marzo de 2006.
3. La Dirección de Educación Superior realizó el Registro del Plan de Estudios NO. RP-274-07-2006.
4. La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), presentó ante el Consejo de Educación Superior solicitud de primera reforma al Plan registrado (NO. RP-274-07-2006) de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, la cual fue admitida mediante Acuerdo No. 1959-2014-2007 de fecha 18 de diciembre de 2007, mandando a su vez a pedir dictamen y opinión razonada al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior de conformidad con la Ley.
5. El Consejo Técnico Consultivo habiendo realizado el análisis sobre las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos en el Grado de Licenciatura, el 25 de marzo de 2007 emitió el dictamen favorable No. 473-206-2008.
6. En sesión 277 de fecha 18 de diciembre de 2013, el Consejo de Educación Superior conoció y discutió el punto “décimo cuarto” en el cual se presentó el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el cierre de la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en sistemas electrónicos en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana y el escrito presentado por el Abog. Oscar Armando Melara Facussé con la suma “Se solicita retiro de solicitud de reforma de la carrera Ingeniería en Sistemas Electrónicos de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC”, resolviendo el Consejo mediante Acuerdo No. **2810-277-2013**, dejar sin valor y efecto la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, en el grado académico de Licenciatura presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; mandando a cerrar y archivar el expediente de mérito.

NUEVO PROCESO

7. Una nueva petición fue presentada ante el Consejo de Educación Superior, de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos en el Grado de Licenciatura por el apoderado legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para que se autorice su implementación en la Modalidad presencial en, Tegucigalpa, San Pedro Sula y en su modalidad semi-presencial con mediación virtual en CEUTECH, Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba. Esta petición fue conocida y admitida en sesión No. 296 de fecha 27 de noviembre de 2015, para seguir el proceso establecido mediante Acuerdo No. 3144-296-2015.
8. El escrito presentado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y admitido por el Consejo de Educación Superior, incluye las siguientes peticiones:
 - a. Cambio de nombre de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos por el de Ingeniería Electrónica.
 - b. Reforma a la estructura curricular debido al cambio de nombre de la carrera, ampliación de la modalidad semi-presencial con mediación virtual y al cambio de un enfoque local a un enfoque



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

global en la formación profesional de los graduados de UNITEC,

- c. Ampliación de la oferta en la modalidad de estudio: Presencial para los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula y en la modalidad semi-presencial con mediación virtual en los Centros CEUTEC de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba.

9. La presente Opinión Razonada se ha elaborado para ilustrar al Consejo de Educación Superior respecto a:

- a. Cambio de nombre de la carrera,
b. Reformas a la estructura curricular del Plan consecuentes con el cambio de nombre de la carrera,
c. Adecuación del Plan de Estudios para la modalidad: a) Presencial b) Semi-presencial con mediación virtual
d. Conclusión sobre la viabilidad para desarrollar la Carrera reformada, en la modalidad presencial en Tegucigalpa y San Pedro Sula.

Quedan excluidos de esta opinión razonada, el análisis y recomendaciones para la implementación de la carrera en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en los campus CEUTEC: Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba hasta la próxima sesión.

III.- CARACTERÍSTICAS ACTUALES DE LA CARRERA DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS – LICENCIATURA (vigente desde 2006)

Table with 2 columns: Characteristics and Values for 'Ingeniería en Sistemas Electrónicos'.

IV.- REFORMAS CURRICULARES Y CAMBIO DE NOMBRE DE LA CARRERA

La carrera de Sistemas Electrónicos en el Grado de Licenciatura fue aprobada por el Consejo de Educación Superior para la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en el año de 2006. Esta institución consecuente con su filosofía institucional ha considerado oportuno solicitar reformas al Plan de Estudios aprobado para llevar la carrera de un enfoque local a un enfoque global consecuente con su contribución a la sociedad a través de la innovación y actualización de su oferta académica y de conformidad con los cambios del contexto y avances en la ciencia y tecnología.

Para definir los elementos del rediseño del plan de estudios de esta carrera, UNITEC evaluó el contexto del escenario mundial actual, los avances de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

tecnología, las demandas laborales relacionadas con los cambios en los procesos de producción y automatización, las tecnologías de la información y comunicación y en la incorporación de los sistemas electrónicos en todos los dispositivos y sistemas de producción, para lo cual presentó el documento diagnóstico y la nueva propuesta curricular.

Cambios efectuados en la malla curricular:

Los cambios en el plan de estudios obedecen a los siguientes motivos:

1. Actualización de contenidos de los programas de las asignaturas de las distintas áreas de Electrónica.
2. La modalidad en que se impartirá es presencial y distancia en su expresión Semipresencial con mediación virtual.
3. Definición de requisitos para algunas asignaturas.
4. El cumplimiento de las recomendaciones curriculares brindadas por el mercado laboral, egresados de la carrera y estudiantes activos en cuanto a la satisfacción de sus necesidades de recurso humano.
5. El cumplimiento de las recomendaciones por parte de los docentes de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos (Ing. en Electrónica), así como otras áreas de conocimiento básicas y necesarias para brindarle al estudiante el conocimiento integral que necesita para desarrollar su capacidad profesional.
6. Desarrollo de talleres de competencias específicos de la carrera.
7. Cambio de nombre de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos a Ingeniería en Electrónica a sugerencia del sector empleador.

Comparativo del Plan 2007 y Plan 2016 a partir de la Reforma

Periodo Académico	Ingeniería en Sistemas Electrónicos 2007			Ingeniería en Electrónica 2016			
	Código	Asignatura	U.V.	Código	Asignatura	U.V.	Observaciones
PERIODO I	MAT101	Introducción al Álgebra	4	MAT101	Introducción al Álgebra	4	Se mantiene
	ADM102	Administración I	4	ADM102	Administración I	4	Se mantiene. Pasa al período 6.
	ESP101	Español	4	ESP103	Comunicación Oral y Escrita	4	Cambia de nombre y código. Se adecúa el contenido del curso de acuerdo a las competencias requeridas.
	LCC007	Laboratorio de Internet	0				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
PERIODO II	MAT101	Álgebra	4	MAT102	Álgebra	4	Se mantiene
	SOC101	Sociología	3	SOC101	Sociología	3	Se mantiene
	CCC201	Programación I	4	CCC207	Programación para Ingeniería	4	Cambio por homologación de código y actualización de contenidos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

	Ingeniería en Sistemas Electrónicos 2007			Ingeniería en Electrónica 2016			
	Código	Asignatura	U.V.	Código	Asignatura	U.V.	Observaciones
	LCC008	Laboratorio de Presentaciones	0				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
PERIODO III	MAT103	Geometría y Trigonometría	4	MAT103	Geometría y Trigonometría	4	Se mantiene
	FIL101	Filosofía	3	FIL101	Filosofía	3	Se mantiene. Pasa al período 1.
	CCC203	Programación II	4	CCC212	Programación de Sistemas	4	Cambio por homologación de código y actualización de contenidos.
	LCC001	Laboratorio Procesador de Palabras	0				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
PERIODO IV	MAT104	Cálculo Diferencial con Geometría Analítica	4	MAT109	Cálculo I	4	Se fusionan las clases de cálculo I diferencial e integral.
	MAT105	Álgebra Lineal	4	MAT105	Álgebra Lineal	4	Se mantiene.
	CCC204	Programación III	4				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
	LCC002	Laboratorio Básico Hoja Electrónica	0				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
PERIODO V	MAT201	Cálculo I Integral con Geometría Analítica	4	MAT109	Cálculo I	4	Se fusionan las asignaturas de cálculo I diferencial e integral. Pasa al período 4.
	HIS101	Historia de Honduras	3	HIS101	Historia de Honduras	3	Se mantiene. Pasa al período 8.
	CCC301	Estructura de Datos	3				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
	LCC003	Laboratorio Avanzado Hoja Electrónica	0				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
PERIODO VI	MAT202	Cálculo II con Geometría Analítica	4	MAT210	Cálculo II	4	Cambia de código y de nombre. Pasa al período 5.
	FIS201	Física I	4	FIS201	Física I	4	Se mantiene. Pasa al período 5.
	MAT301	Estadística Matemática I	4	MAT301	Estadística Matemática I	4	Se mantiene

	Ingeniería en Sistemas Electrónicos 2007	Ingeniería en Electrónica 2016
--	--	--------------------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

	Código	Asignatura	U.V.	Código	Asignatura	U.V.	Observaciones
	ING101	Inglés I	0	EIE1	Electiva de Idioma Extranjero I	3	Homologación con las demás carreras, se definen idiomas a ofrecer: Inglés, Alemán, Francés, Italiano, Mandarín y Portugués.
PERIODO VII	MAT203	Ecuaciones Diferenciales	4	MAT203	Ecuaciones Diferenciales	4	Se mantiene. Pasa al período 6.
	FIS202	Física II	4	FIS202	Física II	4	Se mantiene. Pasa al período 6.
	BIO	Electiva de CC.NN.	3	BIO	Electiva de CC.NN.	3	Se mantiene. Pasa al período 8.
	ING102	Inglés II	0	EIE2	Electiva de Idioma Extranjero II	3	Homologación con las demás carreras, se definen idiomas a ofrecer: inglés, Alemán, Francés, Italiano, Mandarín y Portugués.
PERIODO VIII	MAT303	Matemáticas Discretas	4				Se elimina esta asignatura por la adecuación de contenidos.
	MAT209	Variable Compleja	4	MAT209	Variable Compleja	4	Se mantiene. Pasa al período 7.
	CCC401	Sistemas Operativos I	3				Se elimina esta asignatura por la adecuación de contenidos.
	ING103	Inglés III	0	EIE3	Electiva de Idioma Extranjero III	3	Homologación con las demás carreras, se definen idiomas a ofrecer: inglés, alemán, Francés, Italiano, Mandarín y Portugués.
PERIODO IX	MAT304	Métodos Numéricos	3				Se elimina esta asignatura por la adecuación de contenidos.
	FIS203	Física III	4	FIS203	Física III	4	Se mantiene. Pasa al período 7.
	CCC402	Sistemas Operativos II	3				Se elimina esta asignatura por la adecuación de contenidos.
	ING104	Inglés IV	0	EIE4	Electiva de Idioma Extranjero IV	3	Homologación con las demás carreras, se definen idiomas a ofrecer: inglés, Alemán, Francés, Italiano, Mandarín y Portugués.

Período académico	Ingeniería en Sistemas Electrónicos 2007			Ingeniería en Electrónica 2016			
	Código	Asignatura	U.V.	Código	Asignatura	U.V.	Observaciones
DO X	FIS204	Física IV	4				Se elimina esta asignatura por la adecuación de contenidos.
	CCC404	Redes	3	TEL201	Redes	4	Cambio de código por homologación.
	FIL201	Ética Profesional	3				Se elimina



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

	LCC004	Laboratorio Básico Manejo de Archivos	0				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
PERIODO XI	SEL301	Circuitos Eléctricos I	4	SEL301	Circuitos Eléctricos I	4	Se mantiene. Pasa al período 8.
	CCC305	Diseño Lógico Digital	4				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
	CCC409	Protocolo de Redes	4	CCC409	Protocolo de Redes	4	Se mantiene. Pasa como Electiva de Formación Específica
	SEL900	Laboratorio Circuitos y Mediciones	1				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
PERIODO XII	SEL306	Circuitos Eléctricos II	4	SEL306	Circuitos Eléctricos II	4	Se mantiene. Pasa al período 9.
	CCC403	Organización de Computadoras	3				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
	SEL307	Electrónica I	4	SEL307	Electrónica I	4	Se mantiene. Pasa al período 10.
	LCC005	Laboratorio Avanzado Manejo de Archivos	0				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
PERIODO XIII	SEL401	Control Digital	4	SEL401	Control Digital	4	Laboratorio incluido en la asignatura.
	SEL903	Laboratorio de Control Automático	1				
	SEL410	Arquitectura Computacional Avanzada	4				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
	SEL309	Electrónica II	4	SEL309	Electrónica II	4	Se mantiene. Pasa al período 11

Período académico	Ingeniería en Sistemas Electrónicos 2007			Ingeniería en Electrónica 2016			
	Código	Asignatura	U.V.	Código	Asignatura	U.V.	Observaciones
	SEL902	Laboratorio Electrónica	1				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
PERIODO XIV	CCC411	Administración y Aplicación de Redes	4				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
	SEL308	Ingeniería de Control	4	SEL308	Ingeniería de Control	4	Se mantiene. Pasa al período 10



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

	SEL407	Electrónica de Potencia	4	SEL407	Electrónica de Potencia	4	Se mantiene. Pasa al período 12
PERIODO XV	CCC419	Desarrollo de Aplicaciones Web	4				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
	SEL310	Metodología del Diseño	4				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
	SEL402	Microprocesadores I	4	SEL402	Microprocesadores I	4	Se mantiene. Pasa al período 12
	ART/DEP	Electiva de Arte o Deporte	3	ART/DEP	Electiva de Arte o Deporte	3	Se mantiene. Pasa al período 9.
PERIODO XVI	EMP401	Generación de Empresas I	3	EMP401	Generación de Empresas I	3	Se mantiene. Pasa al período 14.
	MEC/CCC	Electiva de Formación Específica	4	EFESSEL1	Electiva de Formación Específica I	4	Cambio de código por actualización
	SEL403	Microprocesadores II	4	SEL403	Microprocesadores II	4	Se mantiene. Pasa al período 13.
PERIODO XVII	SEL406	Diseño de Sistemas Lógicos	4	SEL406	Diseño de Sistemas Lógicos	4	Laboratorio incluido en la asignatura.
	SEL904	Laboratorio de Diseño de Sistemas Lógicos	1				
	MEC/CCC	Electiva de Formación Específica	4	EFESSEL2	Electiva de Formación Específica II	4	Cambio de código por actualización
	SEL404	Interfaces y Equipos Periféricos	4				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
Período académico	Ingeniería en Sistemas Electrónicos 2007			Ingeniería en Electrónica 2016			
	Código	Asignatura	U.V.	Código	Asignatura	U.V.	Observaciones
PERIODO XVIII	SEL591	Proyecto de Graduación	8	SEL491	Proyecto Fase I	4	
				SEL492	Proyecto Fase II	4	
	SEL590	Práctica Profesional	8	SEL493	Práctica Profesional	4	Se mantiene, sin embargo, cambia el código y el requisito.

ASIGNATURAS NUEVAS						
Código	Asignatura	U.V.	Código	Asignatura	U.V.	Observaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

			SEL101	Introducción a la Ingeniería en Electrónica	2	Se crea para tener un espacio donde el estudiante de primer ingreso tenga un panorama general de la carrera. Se agrega en el primer período
			QUI101	Química General	4	Se agrega la asignatura para que el estudiante adquiera los conocimientos básicos se agrega en el tercer período.
			TLL314	Metodología de la Investigación	1	Se agrega ante la necesidad de proveer herramientas para la investigación se agrega en tercer período
			CIV104	Dibujo para Ingeniería	4	Se agrega ante la necesidad de proveer herramientas para desarrollar habilidades y técnicas de dibujo asistido por computadora
			MEC306	Sensores y Actuadores	4	Se agrega la asignatura para que el estudiante obtenga conocimientos sobre los sensores y actuadores eléctricos.

ASIGNATURAS NUEVAS

Código	Asignatura	U.V.	Código	Asignatura	U.V.	Observaciones
			CON319	Contabilidad Gerencial	4	Se agrega la asignatura para que el estudiante comprenda la estructura contable de una empresa, los conceptos contable/Financieros.
			SEL413	Microelectrónica	4	Se agrega la asignatura que permitirá al estudiante adquirir conocimientos y destrezas para interpretar e implementar sistemas de alto nivel MSI y LSI, así como sintetizar y simular proyectos de mediana y gran escala de integración (ASIC's), utilizando herramientas EDA.
			IND404	Administración de Proyectos	4	Se agrega la asignatura que proporciona al estudiante las nociones básicas necesarias para gestionar y administrar un proyecto; desde cómo se inicia un proyecto, las variables que intervienen en la elaboración del mismo y las estructuras organizativas de un proyecto,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

			SEL414	Arquitectura de Computadoras	4	Se agrega la asignatura que permitirá al estudiante obtener conocimientos teóricos y prácticos en el soporte de sistemas operativos, como operar la unidad de control; Control microprogramado, análisis de procesamiento paralelo, Nuevas arquitecturas de computadoras.
			SEL415	Diseño Electrónico	4	Esta asignatura se agrega con la finalidad de desarrollar la cultura investigativa y formativa en los estudiantes, en donde a partir de problemas de investigación en empresa y/o academia, buscan dar solución a problemas tecnológicos reales.

ASIGNATURAS NUEVAS

Código	Asignatura	U.V.	Código	Asignatura	U.V.	Observaciones
			SEL416	Instrumentación y Control	4	Esta asignatura se agrega con la finalidad de enfocar al estudiante en sistemas electrónicos de medición y control de sistemas elaborados, así como las variables estadísticas involucradas en la toma de decisiones. Sistemas MMS (Microprocessor Measuring station) En esa asignatura los estudiantes cumplirán hasta 12 horas de Vinculación.
			EMP402	Generación de Empresas II	3	Esta asignatura se agrega con la finalidad que el estudiante desarrolle habilidades de dirección y el modelo de negocio para comprender la función del Plan de Negocios
			LCC104	Ofimática Avanzada	2	Se agrega la asignatura que permitirá al estudiante adquirir actividades básicas de las aplicaciones de oficina, específicamente con el levantamiento de textos, uso de internet y preparación de exposiciones dinámicas.

ASIGNATURA ELECTIVA DE FORMACION ESPECÍFICAS

CCC420	Sistemas Empotrados	4	SEL302	Dibujo Técnico	4	Se elimina esta asignatura
CCC504	Tecnologías Emergentes	4	TEL402	Sistemas de Comunicaciones	4	Se elimina esta asignatura
CCC505	Seguridad Computacional	4	SEL303	Instalaciones Eléctricas	4	Se elimina esta asignatura



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

MEC402	Diseño Mecatrónico	4	SEL503	Procesamiento de Señales	4	Se mantiene
			SEL302	Dibujo Técnico	3	Se agrega la asignatura que permitirá al estudiante adquirir conocimientos y técnicas de representación y modelación de piezas, partes y ensambles asistido por computadora.
ASIGNATURAS NUEVAS						
Código	Asignatura	U.V.	Código	Asignatura	U.V.	Observaciones
			SEL303	Instalaciones Eléctricas	4	Se agrega la asignatura que permitirá al estudiante adquirir conocimientos de instalación eléctrica adecuada a las residencias y edificaciones industriales.
			SEL304	Simulación de Sistemas Industriales	3	Se agrega la asignatura que permitirá al estudiante adquirir conocimientos en métodos básicos de análisis de procesos industriales desde el punto de vista estadístico, enfocándose en el análisis de datos como herramienta indispensable para el diagnóstico y en este último como base para la toma de decisiones en la gestión de procesos industriales.
			TEL402	Sistemas de Comunicación	4	Se agrega la asignatura que permitirá al estudiante adquirir conocimientos señales RF, modulaciones y demodulaciones, ruido eléctrico e interferencia electromagnética, señales AM y FM.
			MEC402	Diseño Mecatrónico	4	Se agrega la asignatura que permitirá al estudiante adquirir conocimientos amplios sobre el diseño concurrente, método científico.

Propuesta y Resumen de Justificación de Reformas Mayores al Plan de Estudios

Ingeniería en Sistemas Electrónicos 2007			Ingeniería en Electrónica 2016			
Código	Asignatura	U.V.	Código	Asignatura	U.V.	Observaciones
ESP101	Español	4	ESP103	Comunicación Oral y Escrita	4	Cambia de nombre y código. Se adecúa el contenido del curso de acuerdo a las competencias requeridas.
LCC007	Laboratorio de Internet	0				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

CCC201	Programación I	4	CCC207	Programación para Ingeniería	4	Cambio por homologación de código y actualización de contenidos.
LCC008	Laboratorio de Presentaciones	0				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
CCC203	Programación II	4	CCC212	Programación de Sistemas	4	Cambio por homologación de código y actualización de contenidos.
LCC001	Laboratorio Procesador de Palabras	0				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
MAT104	Cálculo Diferencial con Geometría Analítica	4	MAT109	Cálculo I	4	Se fusionan las clases de cálculo I diferencial e integral.
CCC204	Programación III	4				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
LCC002	Laboratorio Básico Hoja Electrónica	0				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
MAT201	Cálculo I Integral con Geometría Analítica	4	MAT109	Cálculo I	4	Se fusionan las asignaturas de cálculo I diferencial e integral. Pasa al período 4.
CCC301	Estructura de Datos	3				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
LCC003	Laboratorio Avanzado Hoja Electrónica	0				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
MAT202	Cálculo II con Geometría Analítica	4	MAT210	Cálculo II	4	Cambia de código y de nombre. Pasa al período 5.

Ingeniería en Sistemas Electrónicos 2007			Ingeniería en Electrónica 2016			
Código	Asignatura	U.V.	Código	Asignatura	U.V.	Observaciones
ING101	Inglés I	0	EIE1	Electiva de Idioma Extranjero I	3	Homologación con las demás carreras, se definen idiomas a ofrecer: inglés, alemán, Francés, Italiano, Mandarín y Portugués.
ING102	Inglés II	0	EIE2	Electiva de Idioma Extranjero II	3	Homologación con las demás carreras, se definen idiomas a ofrecer: inglés, alemán, Francés, Italiano, Mandarín y Portugués.
MAT303	Matemáticas Discretas	4				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
CCC401	Sistemas Operativos I	3				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

ING103	Inglés III	0	EIE3	Electiva de Idioma Extranjero III	3	Homologación con las demás carreras, se definen idiomas a ofrecer: Inglés, Alemán, Francés, Italiano, Mandarín y Portugués.
MAT304	Métodos Numéricos	3				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
CCC402	Sistemas Operativos II	3				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
ING104	Inglés IV	0	EIE4	Electiva de Idioma Extranjero IV	3	Homologación con las demás carreras, se definen idiomas a ofrecer: Inglés, Alemán, Francés, Italiano, Mandarín y Portugués.
FIS204	Física IV	4				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
CCC404	Redes	3	TEL201	Redes	4	Cambio de código por homologación.
FIL201	Ética Profesional	3				Se elimina
LCC004	Laboratorio Básico Manejo de Archivos	0				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.

Ingeniería en Sistemas Electrónicos 2007			Ingeniería en Electrónica 2016			
Código	Asignatura	U.V.	Código	Asignatura	U.V.	Observaciones
CCC305	Diseño Lógico Digital	4				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
SEL900	Laboratorio Circuitos y Mediciones	1				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
CCC403	Organización de Computadoras	3				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
LCC005	Laboratorio Avanzado Manejo de Archivos	0				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
SEL401	Control Digital	4	SEL401	Control Digital	4	Laboratorio incluido en la asignatura.
SEL903	Laboratorio de Control Automático	1				
SEL410	Arquitectura Computacional Avanzada	4				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
SEL902	Laboratorio Electrónica	1				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
CCC411	Administración y Aplicación de Redes	4				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

CCC419	Desarrollo de Aplicaciones Web	4				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
SEL310	Metodología del Diseño	4				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
MEC/CCC	Electiva de Formación Específica	4	EFESSEL1	Electiva de Formación Específica I	4	Cambio de código por actualización
SEL406	Diseño de Sistemas Lógicos	4	SEL406	Diseño de Sistemas Lógicos	4	Laboratorio incluido en la asignatura.
SEL904	Laboratorio de Diseño de Sistemas Lógicos	1				
MEC/CCC	Electiva de Formación Específica	4	EFESSEL2	Electiva de Formación Específica II	4	Cambio de código por actualización
Ingeniería en Sistemas Electrónicos 2007			Ingeniería en Electrónica 2016			
Código	Asignatura	U.V.	Código	Asignatura	U.V.	Observaciones
SEL404	Interfaces y Equipos Periféricos	4				Se elimina esta asignatura por la re adecuación de contenidos.
SEL591	Proyecto de Graduación	8	SEL491	Proyecto Fase I	4	Homologación con las demás carreras
			SEL492	Proyecto Fase II	4	
SEL590	Práctica Profesional	8	SEL493	Práctica Profesional	4	Cambio de código de asignatura

Bloque del Conocimiento de Tecnologías aplicadas a la Electrónica

CÓDIGO	ASIGNATUR A	U.V.	HT	HP	REQUISITO
SEL101	Introducción a la Ingeniería en Electrónica	2	30	15	Ninguno
SEL308	Ingeniería de Control	4	60	0	SEL306 Circuitos Eléctricos II
SEL307	Electrónica I	4	60	15	SEL306 Circuitos Eléctricos II
SEL401	Control Digital	4	60	15	SEL108 Ingeniería de Control
SEL309	Electrónica II	4	60	15	SEL307 Electrónica I, MEC306 Sensores y Actuadores
SEL406	Diseño de Sistemas Lógico	4	60	15	SEL307 Electrónica I
EFESSEL1	Electiva de Formación Específica I	4	45	15	SEL401 Control Digital
SEL407	Electrónica de Potencia	4	60	0	SEL309 Electrónica II
SEL402	Microprocesadores I	4	60	15	SEL406 Diseño de Sistemas Lógico
EFESSEL2	Electiva de Formación	4	60	15	SEL401 Control Digital



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

	Específica II				
SEL403	Microprocesadores II	4	60	15	SEL402 Microprocesadores I
SEL413	Microelectrónica	4	45	45	SEL402 Microprocesadores I
SEL414	Arquitectura de Computadoras	4	60	0	SEL403 Microprocesadores II
SEL415	Diseño de Sistemas Electrónicos	4	45	45	SEL403 Microprocesadores II, CCC409 Protocolo de Redes, EFESSEL2 Electiva de formación Específica II
SEL416	Instrumentación y Control	4	45	45	SEL413 Microelectrónica
SEL491	Proyecto Fase I	4	0	180	191U.V. , SEL415 Diseño de Sistemas Electrónicos, SEL416 Instrumentación y Control
SEL493/SEL492	Práctica Profesional / Proyecto Fase II	4	0	400	198 U.V., SEL491 Proyecto Fase I
17	Total U.V. de Ciencias Básicas:		66	825	850

Para comprender de forma técnica la innovación propuesta al Plan de Estudios, fueron consultados los Ings. Glenda Molina y Ricardo Caraccioli, ambos docentes de la carrera de Ingeniería Eléctrica en la UNAH-VS, quienes se pronunciaron favorablemente sobre los cambios curriculares, la calidad docente y la idoneidad de los Laboratorios, en base al análisis del plan, de la planilla docente y de las visitas de inspección realizadas a los laboratorios de los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula. Asimismo, se concluyó que UNITEC debe incorporar al plan de estudios, la asignatura de Máquinas Eléctricas con su respectivo laboratorio, y acondicionar el Taller para proyectos, requerimientos que fueron aceptados por las autoridades de la Institución.

Del análisis de la información anterior, que describen los cambios en la estructura curricular del Plan de Estudios vigente aplicado de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos para convertirla en la Carrera de Ingeniería Electrónica, en el mismo grado de licenciatura, consisten en el cambio de Código y Nombre, actualización de contenidos, supresión de asignaturas, agregar asignaturas y homologación de las mismas, y aplicación del Reglamento de Educación a Distancia para la Modalidad Semi-presencial con mediación Virtual para dar una mejor administración del plan de estudios, el cual se adecua a las exigencias del mercado y actualizaciones educativas y tecnológicas, concluyéndose que son pertinentes, pues en concreto se eliminan las asignaturas del área de sistemas e incorporan las asignaturas requeridas para el área de electrónica, haciéndose la observación de agregar la asignatura de Máquinas Eléctricas y acondicionar el laboratorio respectivo y además, acondicionar el Taller para Proyectos.

V. ADECUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA MODALIDAD: A) PRESENCIAL B) SEMI-PRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL

En el marco de la Reforma Curricular solicitada al plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos para convertirla a Ingeniería en Electrónica, se ha incorporado en el nuevo plan de estudios la metodología de enseñanza aprendizaje para la modalidad semi-presencial con mediación virtual, dado que la UNITEC pretende desarrollar esta carrera en las sedes de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

CEUTEC, cuya autorización será sometida a consideración del Consejo de Educación Superior posteriormente como se ha indicado antes.

Referente a la mediación pedagógica para la modalidad semi-presencial con mediación virtual, se explica lo siguiente:

El diseño y la implementación del Modelo Educativo de UNITEC, es el mismo en todos los campus, niveles y modalidades autorizado por el Consejo de Educación Superior; las variantes en el caso de educación a distancia se centran **en la intensidad de uso de recursos, las metodologías estratégicas** para el aprendizaje utilizadas y el rol y el accionar del docente y el estudiante.

Las intencionalidades didácticas de la educación a distancia, tienen variantes que la ubican en una modalidad semi presencial, es decir que hay interacción entre el facilitador y el estudiante en el aula virtual y en dos clases presenciales por semana; en ambas se tiene como propósito la mediación pedagógica para la construcción de significados de aprendizaje.

El modelo pedagógico de educación a distancia (B-Learning), es inclusivo del modelo educativo “**centrado en el aprendizaje del estudiante**” y toma en cuenta intereses, necesidades, inquietudes y aspiraciones del estudiante.

En este proceso de aprendizaje se concibe al **estudiante** como autónomo de forma progresiva, proactivo, comunicativo, colaborativo e indagador; que construye a través de la experiencia, su propio conocimiento y prácticas vivenciales para comprender su contexto y dar respuesta a los problemas de su contexto.

El **facilitador** se concibe como un investigador del aprendizaje. Un profesional de actitud positiva, responsable de diseñar, programar, planificar, facilitar, retroalimentar y evaluar la formación del estudiante y hará su mayor esfuerzo en:

1. Escuchar, más que en ser escuchado.
2. Hacer pensar, más que en demostrar cómo piensa.
3. Facilitar la tarea, más que en realizarla.
4. Mostrar caminos, más que en recorrerlos.
5. Ejemplificar Ética y valores de vida en todas sus esferas, más que predicarlos.
6. Respetar, durante su accionar de facilitador, la dignidad de la persona que tiene a su lado, compartiendo con éste/a el proceso de enseñanza aprendizaje.
7. Investigar su quehacer desde diferentes dimensiones: comportamiento del estudiante, metodologías que aplica, mediación pedagógica, medios educativos que tienen mayor incidencia en logros de aprendizaje y evaluación educativa

Procesos didácticos de aprendizaje online

Los procesos para el aprendizaje online suceden de la forma siguiente:

1. **Curso de inducción:** el estudiante recibe un curso de inducción presencial, con el propósito de conocer y aplicar los conocimientos que requiere el uso del aula virtual (aplicación de software libre), mediante la plataforma con la que UNITEC/CEUTEC cuenta para el Learning Management System (LMS).

2. **Syllabus:** el estudiante recibe su syllabus a través de la plataforma virtual. Este es estructurado con un estándar general para todas las asignaturas, con el fin de que éstos tengan similitud en cuanto a los contenidos, de tal forma que se garantice la calidad y que los estudiantes se familiaricen con el ambiente de aprendizaje, por lo similar del formato, a fin de establecer patrones de cumplimiento con responsabilidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

3. **Comunicación:** el ambiente del aula virtual tiene como propósito la comunicación a distancia con los estudiantes para la administración de los documentos que serán utilizados en cada clase y durante el período académico de la asignatura, siendo el primero el syllabus con su respectivo cronograma.

4. **Recursos didácticos:** el aula virtual incluye recursos didácticos de tipo estandarizado como por ejemplo: el calendario, el foro de novedades (class cafe), documentos escritos en PDF, word, power point y otros que se implementan en el espacio definido como contenido de la asignatura.

5. El aula virtual contempla el seguimiento, monitoreo y evaluación de las tareas y avances en el aprendizaje por medio de foros de discusión y pruebas online (cortas).

6. Guía o instrucciones en plataforma

Según el Art. 25 de las Normas Académicas de Educación Superior, los planes de estudio y la programación académica de la Modalidad a Distancia tendrán los mismos perfiles, objetivos, contenidos e intensidad que los correspondientes a la modalidad presencial de un mismo centro, **se diferenciarán de éstos en lo relativo a la metodología de enseñanza-aprendizaje, duración y recursos de ejecución**, en cumplimiento de lo cual, el plan de estudios ha sido adecuado para especificar en cada uno de las descripciones mínimas de asignaturas, las metodologías y estrategias de aprendizaje, de evaluación y los consecuentes recursos tecnológicos diferenciados para la modalidad presencial y la semi-presencial con mediación virtual.

VI. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA DE LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS PARA CONVERTIRLA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA

La Universidad Tecnología Centroamericana, UNITEC, con el objetivo de contribuir al desarrollo del país proporcionando profesionales que contribuyen a mejorar los procesos y la productividad de las empresas que han formado o a las que se han incorporado como empleados, innovando, transformando la forma de hacer las cosas, de una manera eficiente mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos y los valores afincados durante el proceso de estudio, justifica la presente reforma bajo los siguientes fundamentos:

Hoy día la electrónica se muestra en eventos tales como vehículos controlados mediante computadoras o mediante módulos electrónicos independientes, que actuando como un todo tienen la capacidad de mejorar la función total para la que fueron creados. En los hogares que utilizan componentes electrónicos que forman parte de los sistemas de comunicaciones, conexión a internet, telefonía o Televisión, así como, cafeteras, hornos microondas, lavadoras o secadoras, etc., que tienen incorporados sistemas electrónicos que pueden ser incluso controlados con el Internet de las Cosas (IoT), dado que estos electrodomésticos están conectados mediante dispositivos electrónicos a internet, lográndose su uso y control desde una conexión de internet externa por medio de computadoras o dispositivos móviles.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

En Honduras en la última década, se han observado grandes transformaciones en la industria, desde los procesos de fabricación simples hasta los más complicados y de base se encuentra que los sistemas electrónicos se han incorporado, para optimizar la producción o para controlar a los procesos y medir los resultados. La automatización depende en 100 % de los componentes electrónicos, así como las telecomunicaciones y en Energía.

Los profesionales de Ingeniería en Electrónica podrán contribuir, generando aportes, innovando o transformando los sistemas actuales que están en operación en el país, disminuyendo la dependencia en la importación de los sistemas electrónicos.

La formación de cuadros nacionales en esta área, representa una oportunidad que puede aprovechar la empresa privada, para la fabricación de componentes y sistemas electrónicos amparados en regímenes como las Zonas Industriales de Procesamiento (ZIP) por las ventajas que resulta para las exportaciones y a las condiciones de mano de obra.

Se estima que la permanencia de la Electrónica en los Sistemas de Hogares, fabricas, industrias, sistemas de control, telecomunicaciones, energía y en general en toda acción humana, es creciente e irá mejorando y enfrentando nuevos retos, conforme a las nuevas necesidades del ser humano. Es así que entre los nuevos retos que se visualizan a corto plazo son los de continuar con la mejora en los procesos de fabricación de componentes electrónicos, bajando sus tiempos y costos de producción, la universalización del control electrónico, para mejorar las condiciones de vida y bajar los costos de manufactura o de producción de los aparatos usados y finalmente es necesario mencionar las reducciones considerables en los tamaños de los componentes, para lograr la miniaturización y la nano-electrónica con sus correspondientes aplicaciones a todas las áreas ya mencionadas.

Justificaciones Teóricas de la Política Educativa

De acuerdo al “Plan de Nación 2010-2038” sobre los desafíos en materia de educación para reducir la deficiente formación de competencias esenciales para el desarrollo, explica que hay persistencia de graves deficiencias en la formación de competencias educacionales esenciales y estrechamente asociadas con operaciones cognitivas de abstracción, análisis y síntesis las cuales además, se combinan y refuerzan con manifiestas incapacidades en comunicación oral y escrita y abarcando en ambos casos, tanto los niveles primario, como medio y superior. Así mismo, explica que el sistema educacional hondureño no ha estado aportando los requerimientos educacionales mínimos para competir con eficacia en el plano regional e internacional y tampoco es segura la sustentación local del desarrollo.

El proyecto educativo de Reforma de la Ingeniería en Sistemas Electrónicos solicitada por UNITEC, contribuye al logro de los objetivos de Visión de País como ser en el siguiente: “Honduras será el país líder centroamericano en materia de servicios de logística y transporte, maquila, turismo y aprovechamiento sostenible de recursos naturales, generando energía, alimentos, minerales y derivados del sector forestal, como ningún otro país de la región, el emprendedurismo, la productividad y la calidad productiva serán parte del perfil cultural del hondureño promedio”. Además para el desarrollo sostenible del país se deben de desarrollar las capacidades y potencialidades de la niñez, la adolescencia y la juventud para que el país enfrente los principales retos del desarrollo en un contexto globalizado.

Justificación Política de la Reforma



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

UNITEC tomó como fundamento para la reforma de la carrera, las tendencias y hechos siguientes:

1. La tendencia hacia una economía global ha obligado a las empresas a elevar su nivel de competitividad internacional.
2. La creación de nuevas empresas de base tecnológica con conciencia del impacto social y ambiental, incremento de la productividad de las empresas, el mejoramiento de la calidad de sus productos y la reducción de sus costos de producción a través del control sistemático de sus procesos, de la automatización de sistemas, la integración de tecnologías, y la innovación en el diseño y construcción de dispositivos adecuados a sus necesidades particulares y máquinas inteligentes.
3. El desarrollo acelerado, en la última década, de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC) informática, la electrónica, la robótica y otras formas emergentes de tecnología nos está afectando económica, social, cultural y políticamente. Nuestros contextos deben ser atendidos por los ingenieros con criterios flexibles y creativos que permitan enfrentar este proceso de globalización.
4. Del lado de la oferta, el crecimiento se ve impulsado por la rápida evolución tecnológica y mejora constantemente de la eficacia de los procesos de producción de los productos, sistemas y servicios existentes y que crea las bases para un flujo continuo de innovación en cada uno de los sectores.
5. Por su parte, la reducción de costos permite a las empresas a hacer frente a la globalización, al fácil intercambio de mercancías, productos y equipos y al fenómeno global del derribamiento de barreras impositivas entre los países.

Justificación económica de la reforma

Los factores económicos y la dificultad de contar con escenarios estables de crecimiento económico a mediano y de largo plazo, representa uno de los mayores retos para los procesos de planeación del sistema de educación superior. Las restricciones financieras inciden en los apoyos que el estado otorga a la educación superior, lo que dificulta la realización de procesos de transformación de corto y largo plazo, además al desarrollo de los programas y proyectos. Debemos de nuevo reconocer que fuera de los centros urbanos más importantes, los factores económicos, empleabilidad y estabilidad laboral, se vuelven más críticos y de consideración y análisis más complejos.

Dentro de la evolución acelerada de nuevas tecnologías en la producción, se percibe de manera natural una necesidad cada vez mayor de formar recursos humanos que implementen estas tecnologías en la industria, que tengan capacidad de innovar como un proceso continuo y así apoyar el desarrollo económico personal, empresarial y social del país.

Es en este escenario que la reforma del Plan de Estudios de la Ingeniería en Electrónica, vendría a contribuir a la economía a la economía del país, ya que incluye **nuevas asignaturas en el área de Electrónica como en otras en las áreas de análisis de proyectos, emprendedurismo y de conocimientos relacionados a otras carreras tecnológicas**, con el objetivo de incrementar los conocimientos teóricos y prácticos y obtener una formación integral que contribuya a aportar soluciones a las necesidades de la industria y del país.

Justificación Social de la Reforma.

Los avances tecnológicos en Electrónica a nivel mundial han ocasionado que los procesos productivos tiendan a disminuir en la necesidad de contar con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

personal operativo, demandando de mano de obra capacitada, la cual debe de enfrentar las nuevas tecnologías con conocimientos, criterios y creatividad, que los lleven no solamente a operar sino a crear, instalar, reparar y mejorar máquinas y equipos.

La carrera de Ingeniería en Electrónica tiene como objetivo central diseñar, desarrollar y explotar sistemas electrónicos complejos mediante la aplicación integrada de las tecnologías en las áreas de diseño, instrumentación, control industrial, experimentación tecnológica, la electrónica, robótica, telecomunicaciones y la computación aplicada.

Objetivos Específicos de la Reforma

1. Determinar la coherencia entre los avances del conocimiento y de las tecnologías con la respectiva Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electrónica.
2. Incorporar el desarrollo de la innovación constante que debe tener el egresado universitario, en el desarrollo de sus actividades dentro de la empresa. Así como la tecnología en las posibles tendencias o evoluciones que pueda tener la Ingeniería en Electrónica.
3. Incorporar el análisis de Proyectos y Emprendedurismo, que es muy necesario hoy en día para que los egresados de las carreras de Ingeniería tengan capacidad no solo de incorporarse como empleados de una empresa ya establecida sino también de evaluar la creación de nuevas empresas y/o proyectos y principalmente la creación de sus propias empresas.
4. Incorporar ramas de conocimiento relacionados a las Ingenierías que más auge están teniendo en el país como son: Ingeniería en Electrónica, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial e Ingeniería en sistemas. Estas áreas de conocimientos se incorporan dando la opción al estudiante de tomar clases electivas en las áreas que más le interese.
5. Ofrecer la carrera en la modalidad de Educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en su sistema CEUTEC en las tres ciudades Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba.
6. Cambiar el nombre de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos a Ingeniería en Electrónica.

Necesidades Prácticas y Prioritarias de la Reforma.

En base a lo antes expuesto en este documento, las diferentes organizaciones y empresas requieren de personas con pensamiento versátil, que puedan ofrecer opciones y soluciones factibles, que generen productividad en el individuo y por consiguiente en la institución que las contrata, por lo que UNITEC pretende la formación de un Ingeniero en Electrónica que desarrollará este tipo de habilidades y competencias que requiere el mercado laboral, brindando respuestas oportunas a las necesidades y exigencias del medio actual como ser generando empleo, impulsando la educación tecnológica, brindando soporte al desarrollo del sector manufacturero e industrial o en la sustitución de Importaciones aparatos eléctricos/ electrónicos o las importaciones de equipos para control de procesos y de producción.

El ambiente laboral de los ingenieros será el de industrias basadas en el conocimiento, en el cual las economías de escala, la optimización de procesos aplicada a personas y la automatización no garantizarán la sobrevivencia, se requiere de ambientes de innovación rápida y calificada, basada en la implementación tecnológica, y que se demanda un constante aumento de productividad y trabajo en equipo, las empresas, organizaciones, tanto del sector privado como público y el país en general tienen la necesidad de profesionales capacitados con conocimientos actualizados para hacer frente a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

los cambios que la adopción de los estándares internacionales trae y traerá consigo.

VII. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

UNITEC pretende que el egresado de la carrera de Ingeniería en Electrónica posea conocimientos, habilidades, y actitudes para desempeñarse en el sector público o privado, industrial, comercial, automotriz, en la industria de productos electrodomésticos, productos biomédicos, manufactura automatizada, robótica, industria de transformación de (cemento, plástico, acero, vidrio, refinerías), industria de alimentos (embotelladoras, procesadoras, lácteos, empacadoras, destiladoras), sector agropecuario, sector textil, salud, educación, centros de investigación y desarrollo, despachos de consultoría empresarial, entre otros, como también podrá hacer ejercicio libre de su profesión, consultor, e Ingeniero de campo, todos estos sectores cuando demanden altos conocimientos tecnológicos y de aplicación de la electrónica.

VIII. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES

Para la verificación del cumplimiento de indicadores y estándares mínimos para el funcionamiento de la carrera en su nueva dimensión de Ingeniería Electrónica, se hicieron visitas *in-situ* en el cual se inspeccionaron aulas, laboratorios, bibliografía y en general la infraestructura física y pedagógica, concluyendo que UNITEC cuenta con los recursos necesarios para el desarrollo de la carrera, debiendo únicamente acondicionar el laboratorio para la asignatura de Máquinas Eléctricas y el Taller para proyectos, sugerida en el proceso en ambas sedes.



Laboratorios de cómputo y equipos especializados



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016



Laboratorios para física



Laboratorio de Química



Equipos de Simuladores – Laboratorio de Electrónica

IX. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRERA

La Universidad Tecnológica Centroamericana para la reforma del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, ha cumplido con los indicadores y estándares exigidos por la normativa del Nivel, para lo cual



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

cuenta con recursos humanos especializados con grado de licenciatura y maestría. Asimismo, la Universidad cuenta con una infraestructura física básica, con aulas suficientes y acondicionadas didácticamente, para ubicar los estudiantes y cubículos apropiados para atender a los docentes, y espacios académicos especializados, laboratorios, materiales, equipo de cómputo y audiovisuales, recursos bibliográficos básicos para la presente Reforma

6.3 Recursos Humanos.

DOCENTES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA CAMPUS TEGUCIGALPA								
N.	NOMBRE	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSTGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		EXPERIENCIA DOCENTE EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA
					Recon	No. De Colegiación		
1	Herson Álvarez Tábora	Ing. Electricista Industrial	Msc. Maestría en Energía Renovable Msc. Física	Ing.:No. 047; Folio: 047Tomo: II Fecha: 14 de 5 de 2003 Msc.: RT-3361-04-2010 Folio:1862 Tomo:V Fecha:22-03-2010	SI	CIMEQH-36362	8	Inducción a Docentes Nuevos Moodle Curso ejecutivo en Computación en SIGA
2	Diego Roberto Midence Hernández	Ing. Electricista Industrial	Dr. Ingeniería Electricista	Ing.:No. 097; Folio: 097Tomo: XXII Fecha: 11 de 11 de 2000 Dr.: Incorporación en proceso en la DES	SI	CIMEQH-COOO587	14	Inducción a Docentes Nuevos Moodle Curso Gestión en Nergia Renovables: Perspectivas del Futuro, por CIEMAT y CEDET
3	Marco Antonio Ramos Espinal	Ing. Electricista Industrial	Msc. Administración de Empresas Dr. Ciencias con orientación en Ciencias Administrativas	Ing.:No. 18906; Folio: 187Tomo: XLIIIFecha: 07-03-1993 Msc.:N.647 Folio 348 Tomo:2 Dr.:NRT13409-04-08 Folio:408 Tomo:XXVII Fecha:18-08-09	SI	CIMEQH-COOO576	17	Inducción a Docentes Nuevos Moodle Curso de AUTOCAD Release 13, COMPUSSISTEMAS S.A



DOCENTES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA CAMPUS TEGUCIGALPA								
N.	NOMBRE	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSTGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		EXPERIENCIA DOCENTE EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA
					Recon	No. De Colegiación		
4	Gerardo Enrique Lujano	Ing. Electricista Industrial	Msc. Administración de Empresas	Ing.:No.21295 Folio:22097 Tomo: XLVI Fecha 08-09-1993 Msc.:RN448 Folio748 Tomo III Fecha: 20-11-1996	Si	CIMEQH-724	19	Inducción a Docentes Nuevos Moodle Curso de Técnicas de Ingeniería en Planta Externa
5	Dr. Wilfredo César Flores	Ing. Electricista Industrial	1. Dr. en Ingeniería Eléctrica, Universidad Nacional de San Juan, Argentina. 2. Master en Administración de Empresas	Incorporación No. 758-1-1999	Si	En proceso	5	Inducción a Docentes Nuevos Moodle Redes Inteligentes (Generación Distribuida) y Desarrollo Local, OLADE
6	Ing. Óscar Aguilar	Ing. Eléctrico Industrial Unah	1. Post Grado en Gerencia de la Sostenibilidad ("SMP"), INCAE, Alajuela, Costa Rica. 2. Post Grado en Política Energética para el Desarrollo Sostenible, INCAE/	Ing: NRT235-09-96 Folio: 42 Tomo: II Fecha: 5-6-1996 Msc.:No.51 Folio 51 Tomo: J Fecha: 8-07-2010	Si	En proceso	8	Inducción a Docentes Nuevos Moodle



Viernes 10 de junio de 2016

DOCENTES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA CAMPUS TEGUCIGALPA									
N.	NOMBRE	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSTGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		EXPERIENCIA DOCENTE EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA	
					Recon	No. De Colegiación			
7	Ing. Reinaldo Danilo Lozano Salinas	Ing. Industrial		059 folio 059 tomo XXVII fecha 19 diciembre 2001	Si	CIMEQH-1731	5	Inducción a Docentes Nuevos Moodle EENE: Curso de Soldadura Industrial	
8	Andrea Trejo Andino	Ing. En Telecomunicaciones UNITEC			Si	En proceso	5	Curso de Neumática, impartido por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)	
9	Fernando Enrique Chacón	Ing. en Sistemas Unah	Maestría en Gestión de Tecnologías de Información. UNITEC Honduras		Si	En proceso	5	Curso Mantenimiento y Reparación de Computadoras INFOP-SIACOM julio - octubre 2007	
10	Annie Alvarado Juarez	Ing. Telecomunicaciones UNITEC			Si	En proceso	5	Inducción a Docentes Nuevos Moodle	
11	Alex Alonzo Reyes	Lic. En Física Ing. Electricista Industrial	1. Maestría en Gestión de la Calidad total en UNICAH 2. Maestría en Física teórica en el Tecnológico de Monterrey	No. 060 Folio. 060 tomo XXIX Fecha: 30 de agosto de 2006	Si	CIMEQH- C-2258	13	Uso de la plataforma Moodle Taller de Auditoría en Calidad	



DOCENTES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA CAMPUS TEGUCIGALPA								
N.	NOMBRE	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSTGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		EXPERIENCIA DOCENTE EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA
					Recon	No. De Colegiación		
12.	Orlando Fortin Amador	Ing. Electricista Industrial	1. Máster en administración empresarial UNICAH 2. Doctorado en administración estratégica empresarial UTH		Si	En proceso	9	Inducción a Docentes Nuevos Moodle
13.	Eduardo Pérez	Ing. En Telecomunicaciones UNITEC			Si	En proceso	5	CCNA Exploration: Network Fundamentals. UNITEC, Tegucigalpa, Honduras
14.	Dagoberto Chávez Ayala	Ing. Electricista Industrial	Maestría en Energías Renovable		Si	En proceso	3	Inducción a Docentes Nuevos Moodle Aprendizaje Basado en Competencias (Red de Universidades Laureate)
15.	Reinery Duarte Enero	Ing. Electricista Unah	Master en Administración de Proyectos Universidad	No. 19925 Folio. 19722 tomo. XXXXIV	Si	En proceso	12	Ingeniería de Planta Externa", del 02 de abril al 04 de junio de 1994, impartido por CENCAPH.



DOCENTES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA CAMPUS TEGUCIGALPA									
N.	NOMBRE	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSTGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		EXPERIENCIA DOCENTE EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA	
					Recon	No. De Colegiación			
			Tecnológica Centroamericana	Fecha: 7 de Junio de 1993					
16.	Francisco Javier Castillo Hernández	Lic. Lenguas Extranjeras	Msc. En Currículo Pasantía Msc. Teología	No. 3548, T: 4 F: 20-07-1999	Si	COLPEDAGOGO:6293	4	Seneca Moodle	
17.	Rolando Francisco Zelaya	Lic. Historia	Msc. Historia Contemporánea		Si	COLPEDAGOGOS:1007	5 años	Seneca Moodle	
18.	Wilson Alexis Martínez Bargas	Lic. Historia	Msc. Estudios Latinoamericanos	No.29606, F:29706, T: LVC, F:18-03-1996.	Si	A97710736	10 años	Seneca Moodle	
19.	Clementina Raudales	Lic. Letras con Orientación en Lingüística	Msc. Admo. De Recursos Humanos	No.: 0229 F: 2017, 01-09-1998	Si	COLPEDAGOGOS: 5378	11	Seneca Moodle	
20.	Claudia Laritza Ortiz Reyes	Lic. Educación Física		RI:2806-11-2007	Si	COPEMH:20196	4 años	Seneca Moodle	
21.	Juan Carlos Cortez Coello	Lic. Educación física para la Salud		N.064, F:064, TXXXVII F:19-12-2005	Si	COLPEDAGOGOSH 6936	3 años	Seneca Moodle	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

DOCENTES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA CAMPUS TEGUCIGALPA								
N.	NOMBRE	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSTGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		EXPERIENCIA DOCENTE EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA
					Recon	No. De Colegiación		
22.	Marcela Alejandra Maradiaga Matamoros	Ingeniería en Electrónica Instituto Tecnológico de Saltillo		Pendiente		Pendiente	3 años	Norma ISO, TPM, RCM y Solución de Problemas, Seguridad Industrial
23.	Javier A. Romero	Ingeniería en Comunicaciones y electrónica Instituto Politécnico Nacional de México		Pendiente		Pendiente	5 años	Redes de Transmisión digital TELETRA Engineering management UCLA
24.	Daniel Alejandro Flores	Ingeniero en Electrónica opción Telecomunicaciones Universidad Salesiana Don Bosco, El Salvador		Pendiente		Pendiente	5 años	Signaling Workshop GSM/HLR Operation
25.	Rafael Aguilar Villafranca	Ingeniero en Sistemas Electrónicos ITESM		Pendiente		Pendiente	5 años	Curso de IBM Server/Novell Netware Installation & performance AIX College

En el caso de Tegucigalpa, 25 docentes:

- El 56% de los docentes poseen como formación base la Ingeniería Industrial o similar y otros con formación profesional relacionada con las asignaturas generales como licenciaturas en lenguas, historia, sociología, física, letras entre otras.
- 64% de los docentes cuentan con estudios de posgrados
- La mayoría de los docentes cuentan con experiencia docente mínima de tres (3) años.
- 68% de los docentes tienen su título reconocido por el ente correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

DOCENTES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA CAMPUS SAN PEDRO SULA								
N.	NOMBRE	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSTGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		EXPERIENCIA DOCENTE EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA
					Recon	No. De Colegiación		
1	Igor Anton Mejía Meza	Ing. Electricista Industrial UNAH	Master en Dirección Empresarial, UNITEC		SI	En proceso	9 años	Inducción a Docentes Nuevos Moodle
2	Hegel López	Ing. Eléctrico Industrial UNAH	MAE-Finanzas Unitec, SPS		SI	En proceso	17 años	Taller Avanzado Moodle
3	Francisco Funes	Ing. Electricista Industrial Universidad Centroamericana José Simeón Cañas	Máster en Eficiencia Energética Universidad de Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez"		SI	En proceso	7 años	Curso de Informática. Fundación Nacional Para el Desarrollo de Honduras
4	José Humberto Mac-Pui	Ing. Eléctrico Industrial UNAH	Maestría Administración de Empresas UNAH		SI	En proceso	28 años	Inducción a Docentes Nuevos Moodle



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

DOCENTES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA CAMPUS SAN PEDRO SULA								
N.	NOMBRE	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSTGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		EXPERIENCIA DOCENTE EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA
					Recon	No. De Colegiación		
5	Juan Ramón Bustamante	Ing. Electricista Industrial CURN-UNAH	Maestría Administración de Empresas con especialidad en finanzas Universidad UNICAH-SPS	No 35386 Folio: 36586. Tomo XIX	Si	En proceso	14 años	Inducción a Docentes Nuevos Moodle
6.	Jorge Padilla	Ingeniería en Sistemas Electrónicos Unitec	Maestría en Dirección Empresarial en proceso		Si	En proceso	5 años	Curso de Mecánica, CAD, CNC, Robótica y Nanotecnología: Recibido en la Universidad de Tsing Hua de la República de China Taiwán.
7.	Jose Enamorado	Ingeniero Mecánico Industrial Unah			Si	CIMEQH con el numero 298	19 años	Introducción a la Contabilidad de costos ambientales Bombas Dinámicas
8.	Roger Mauricio Pérez	Ing. Mecánico Industrial	Maestría en Finanzas		Si	CIMEQH-14261	5 años	Entrenamiento intensivo en MINITAB (Software Estadístico) Juárez/Mx
9.	Tatiana Josefina Rubio	Ing. Industrial y de Sistemas en Gestión Logística	Maestría en Administración de Proyectos	RT-14515-12-2008 Folio:014 Tomo: XXX Fecha 11 de octubre del 2008	SI	En proceso	5 años	Inducción a Docentes Nuevos Moodle



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

N.	NOMBRE	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSTGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		EXPERIENCIA DOCENTE EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA
					Recon	No. De Colegiación		
					10.	Allan José Villatoro Flores		
11.	Cindy Yohana Aguirre Moreno	Ing. Mecatrónica	Maestrante en Dirección Empresarial		si	5	Inducción a Docentes Nuevos Moodle	
12.	José Miklos Szabo Ávila	Ing en Telecomunicaciones			si	6	Inducción a Docentes Nuevos Moodle	

409

En el caso de San Pedro Sula:

- El 80% de los docentes poseen como formación base la Ingeniería Industrial o similar
- El 80% de los docentes cuentan con estudios de posgrados
- La mayoría de los docentes cuentan con experiencia docente mínima de tres (4) años.
- El 90% de los docentes tienen su título reconocido por el ente correspondiente.

X. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO:

El Consejo Técnico Consultivo con fecha, 23 de febrero de 2016, emitió observaciones y recomendaciones sobre la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos en el grado de Licenciatura, a través de la comisión nombradas y conformada por un miembro de la Universidad Metropolitana de Honduras, Universidad Politécnica de Honduras y Universidad Politécnica de Ingeniería la solicitud de la Universidad Tecnológica Centroamericana, la cual se pronuncia favorable para la aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos solicitada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Dirección de Educación Superior, en el proceso de asesoría y acompañamiento, emitió observaciones y recomendaciones a la documentación (plan de estudios, diagnósticos, perfiles docentes), las cuales fueron cumplidas por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana.

XI. CONCLUSIONES

Sobre la Solitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos en el Grado Académico de Licenciatura para convertirla en Ingeniería Electrónica, concluimos lo siguiente:

1. El nuevo plan de estudios de la carrera de Ingeniería Electrónica (antes Ingeniería en Sistemas Electrónicos) en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, está estructurado en cuanto a rediseño curricular, ampliación de modalidad semi-presencial con mediación virtual, conforme a la Guía para Elaboración de Planes de Estudios y el Reglamentación de Educación a Distancia, por lo tanto la solicitud es pertinente acorde a los cambios tecnológicos y demandas de la sociedad.
2. La Universidad Tecnológica Centroamericana para el desarrollo de esta carrera cuenta con los Recursos Físicos, Equipamiento, Infraestructura, Plataforma Tecnológica, Didácticos y el Talento Humano para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje.
3. UNITEC aceptó y cumplió con las observaciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior.
4. La Dirección de Educación Superior continuará el análisis en relación a la solicitud de ampliar la oferta de esta carrera de Ingeniería Electrónica en los Centros CEUTEC de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, para evidenciar el cumplimiento de los requerimientos de infraestructura, laboratorios y recursos tecnológicos requeridos para su efectivo funcionamiento en la modalidad semi-presencial con apoyo virtual en esos centros.

XII. RECOMENDACIONES

Habiéndose atendido y cumplido cada una de las observaciones y recomendaciones sugeridas de la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo, se recomienda al Honorable Consejo de Educación Superior, **aprobar la Reforma solicitada al plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en los siguientes términos:**

1. Aprobar las reformas curriculares solicitadas y descritas en la presente opinión razonada a efecto de que a partir de la fecha, esta carrera sea reconocida como Ingeniería Electrónica en el Grado Académico de Licenciatura de la UNITEC.
2. Aprobar la ampliación de la Modalidad Semi presencial con mediación virtual para desarrollar esta carrera.
3. Autorizar el funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electrónica en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad presencial en los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

campus UNITEC de Tegucigalpa y San Pedro Sula, por cumplir con los requisitos legales y técnicos reglamentarios.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de junio, 2016

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR
EDUCACIÓN SUPERIOR

CIDG/RNL/RUSP.”

Seguidamente la Señora Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente consultó al pleno se aprueba, aprobado por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

El Dr. Marlon Brevé Vicerrector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, solicitó que fuera de ejecución inmediata y a la Dirección de Educación Superior que la conclusión 4 que dice: “La Dirección de Educación Superior continuará el análisis en relación a la solicitud de ampliar la oferta de esta carrera de Ingeniería Electrónica en los Centros CEUTEC de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, para evidenciar el cumplimiento de los requerimientos de infraestructura, laboratorios y recursos tecnológicos requeridos para su efectivo funcionamiento en la modalidad semi-presencial con apoyo virtual en esos centros.” Solicitó si se pudiera que la Opinión Razonada estuviera lista para el próximo mes, para la próxima reunión del CES.

ACUERDO No. 3282-302-2016.- Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 1587-190-2006 de fecha 10 de marzo de 2006 el Consejo de Educación Superior aprobó la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1959-2014-2007 de fecha 18 de diciembre de 2007, el Consejo de Educación Superior, admitió y aprobó la solicitud de primera reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 2810-277-2013 de fecha 18 de diciembre de 2013, El consejo de Educación Superior dio por recibido y aprobado el informe presentado por la Dirección de Educación Superior sobre el cierre de la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, y en su numeral SEGUNDO: resolvió dejar sin valor y efecto la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; mandó a cerrar y archivar el expediente de mérito. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3144-296-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, el Consejo conoció y dio por recibida la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC), que incluye: a) Cambio de nombre de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos por el de Ingeniería Electrónica, b) Reforma a la estructura curricular debido al cambio de nombre de la carrera, ampliación de la modalidad semi-presencial con mediación virtual y al cambio de un enfoque local a un enfoque global en la formación profesional de los

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

graduados de UNITEC, c) Ampliación de la oferta en la modalidad de estudio: Presencial para los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula y en la modalidad semi-presencial con mediación virtual en los Centros CEUTEC de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 743-294-2016 y la Opinión Razonada OR-DES-753-06-2016, de la Dirección de Educación Superior sobre la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos en el Grado Académico de Licenciatura, Orientadas a Cambio de nombre de la carrera por el de Ingeniería Electrónica, Cambios en la estructura curricular y Ampliación de la modalidad semipresencial con mediación virtual, presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). **CONSIDERANDO:** Que el nuevo plan de estudios de la carrera de Ingeniería Electrónica (antes Ingeniería en Sistemas Electrónicos) en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, está estructurado en cuanto a rediseño curricular, ampliación de modalidad semi-presencial con mediación virtual, conforme a la Guía para Elaboración de Planes de Estudios y el Reglamentación de Educación a Distancia, por lo tanto la solicitud es pertinente acorde a los cambios tecnológicos y demandas de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana para el desarrollo de esta carrera cuenta con los Recursos Físicos, Equipamiento, Infraestructura, Plataforma Tecnológica, Didácticos y el Talento Humano para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje. **CONSIDERANDO:** Que UNITEC aceptó y cumplió con las observaciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior continuará el análisis en relación a la solicitud de ampliar la oferta de esta carrera de Ingeniería Electrónica en los Centros CEUTEC de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, para evidenciar el cumplimiento de los requerimientos de infraestructura, laboratorios y recursos tecnológicos requeridos para su efectivo funcionamiento en la modalidad semi-presencial con apoyo virtual en esos centros. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 47 y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 743-294-2016 y la Opinión Razonada OR-DES-753-06-2016 de la Dirección de Educación Superior sobre la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos en el Grado Académico de Licenciatura, Orientadas a **Cambio de nombre de la carrera por el de Ingeniería Electrónica**, Cambios en la estructura curricular y Ampliación de la modalidad semipresencial con mediación virtual, presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). **SEGUNDO: Aprobar la Reforma solicitada al plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en los siguientes términos:** 1) Aprobar las reformas curriculares solicitadas y descritas en la presente opinión razonada a efecto de que a partir de la fecha, esta carrera sea reconocida como **Ingeniería Electrónica** en el Grado Académico de Licenciatura de la UNITEC. 2) Aprobar la ampliación de la Modalidad Semi presencial con mediación virtual para desarrollar esta carrera. 3) Autorizar el funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electrónica en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad presencial en los campus UNITEC de Tegucigalpa y San Pedro Sula, por cumplir con los requisitos legales y técnicos reglamentarios. **TERCERO:** Trasladar a la Secretaría Ejecutiva de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Ingeniería Electrónica en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC); para que realice el registro correspondiente. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). **SEXTO:** El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO.748-296-2016 Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-754-06-2016, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GASTRONOMÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA DESARROLLARSE EN SU CAMPUS DE TEGUCIGALPA. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 748-296-2016

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3122-295-2015, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 295, de fecha 15 de octubre de 2015 y teniendo a la vista sobre la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Gastronomía en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, Campus Tegucigalpa y Campus San Pedro Sula; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“DICTAMEN. En respuesta a la función asignada a esta Comisión (UNAH, UDH, Universidad Nacional de Agricultura, UMH, y UPNFM) a fin de dictaminar respecto a la propuesta de creación y funcionamiento de la Carrera en Gastronomía en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, la comisión presenta el siguiente dictamen: La Universidad proponente ha incorporado la mayoría de las observaciones realizadas por la comisión de dictamen en base al documento presentado. Quedando pendientes las siguientes observaciones. 1. Revisar la redacción de las competencias en los diferentes espacios formativos ya que hay incongruencias en la redacción. 2. Observación “Revisar los contenidos de técnicas culinarias III, ya que no se desarrollarán técnicas culinarias, además incluye el tema de la limpieza que se debería desarrollar en técnicas I” Observación parcialmente atendida, de acuerdo a los contenidos este espacio formativo se centra en los diferentes servicios que se prestan en el restaurante, adecuar el nombre, porque da la impresión que hay trabajo en cocina y en restaurante y no se observa en la descripción mínima. 3. La recomendación de unificar en una clase las técnicas de salsas que se repiten a lo largo del contenido de toda la malla curricular. 4. La recomendación de incluir contenidos de gestión de restaurantes en los contenidos de Mercadotecnia de la Industria de Servicios. Dictamen Final. La comisión emite un dictamen favorable, y solicita que se hagan las incorporaciones de las enmiendas antes descritas. Firmas Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Nacional de Agricultura; Universidad Metropolitana de Honduras,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

UMH; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Gastronomía en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, Campus Tegucigalpa y Campus San Pedro Sula; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Aprobar la solicitud de **Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Gastronomía en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para ser implementado en el Campus de Tegucigalpa;** previo a la verificación por parte de la Dirección de Educación Superior de las observaciones y recomendaciones mencionadas.

UPNFM, Santa Rosa de Copán, Copán, 29 de abril de 2016.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**MSc. MARTHA MÉLIDA MORALES
PRESIDENTA POR LEY”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GASTRONOMÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, (UNITEC).

OR-DES-754-06 - 2016

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base a los Artículos 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la **aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gastronomía en el Grado de Licenciatura**, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana. Se realizó un proceso de supervisión para evaluar las potencialidades de infraestructura, se analizó el Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación, bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior y criterios para la apertura de programas de Estudio formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

- 1.- Con fecha 13 de octubre de 2015 se recibe la petición por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC al Consejo de Educación Superior solicitando la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Gastronomía en el Grado de Licenciatura.
- 2.- El Acuerdo No. **3122-295-2015** emitido en sesión ordinaria No. **288** por el Consejo de Educación Superior el 12 de diciembre 2014, donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

- 3.- Con fecha 6 de mayo de 2016, la Dirección emitió observaciones y recomendaciones al diagnóstico, plan de estudio y planta docente de la carrera de Gastronomía en el grado de Licenciatura de UNITEC.
4. El Dictamen No.748-296-2016 de fecha 29 de abril de 2016, del Consejo Técnico Consultivo.
5. Supervisión y evaluación de las instalaciones del Campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula para verificación de infraestructura, laboratorios, equipamiento y otros espacios para el desarrollo de la carrera de Gastronomía. 6,7, y 9 de mayo.
6. Reuniones en relación avances y verificación de la solicitud con autoridades y personal técnico de UNITEC. y la DES.
7. En fecha se recibió documentación (plan de estudios, diagnóstico y planta docente) con cumplimiento de observaciones del Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior)

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREGRADO

NOMBRE DE LA CARRERA:	GASTRONOMÍA
GRADO ACADÉMICO:	Licenciatura
CÓDIGO:	L-21
DURACIÓN DE LA CARRERA:	4 años y un período académico
DURACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO:	11 semanas
NÚMERO DE PERÍODOS AL AÑO:	4
UNIDADES VALORATIVAS:	199
NÚMERO DE ASIGNATURAS:	60
MODALIDAD DE ESTUDIO:	Educación Presencial, Campus Tegucigalpa
GRADO ACADÉMICO:	Licenciatura
ACREDITACIÓN:	Licenciado(a) en Gastronomía
AÑO DE CREACIÓN Y Funcionamiento DE LA CARRERA:	2016

IV.- JUSTIFICACIÓN, SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA

1. Justificación Socio-Económica

La justificación socioeconómica presentada por los solicitantes, plantea que la industria gastronómica representa y es fundamental para el desarrollo económico, social y cultural de muchos países, dentro de estos Honduras donde la economía se beneficia directa e indirectamente por la cadena gastronómica en todos sus niveles. La gastronomía está estrechamente vinculada al sector agrícola y al consumidor, por tal razón la carrera de gastronomía vendría a contribuir en el sector económico del país en las diferentes áreas tal como; agricultura, el sector turístico, hotelero y de restaurantes. Además de lo anterior se dotaría al mercado laboral de los profesionales calificados que desde el área de la Gastronomía contribuirían al desarrollo del país.

2.- Justificaciones Política Educativas

Hoy en día existe una necesidad de país e institucional por la formación de profesionales en el área de la Gastronomía y que posean un sólido enfoque de desarrollo local, regional asimismo una visión global para desarrollarse con propiedad en el campo profesional. **En consecuencia, la Gastronomía contribuye al cumplimiento de dos de los objetivos del Plan de Nación:**

- 1) **Objetivo 3:** Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental.
- 2) **Objetivo 4:** Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo.

Para el logro de estos objetivos, la carrera de Gastronomía es de gran utilidad al ser responsable de los procesos tanto de creación como de fabricación y elaboración de los productos relacionados con el sector culinario y de esta manera mejorar la calificación de Honduras en el Índice de Competitividad Global.

2. Necesidades Prácticas y Prioritarias de la Carrera



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

La Carrera de Gastronomía procura formar un profesional integral con competencias científicas y profesionales que le permitan desempeñarse con excelencia en las diversas opciones de ejercicio profesional del campo gastronómico.

Al mismo tiempo, entrega una formación humanista que procura fomentar en los estudiantes la capacidad de discernimiento ético y de respeto por la naturaleza humana en el ejercicio de la profesión. Por lo tanto, la Licenciatura en Gastronomía viene a ayudar al desarrollo de Honduras en:

En el campo empresarial, en dos aspectos, **a.** en la labor productiva mediante la elaboración de platillos de diferentes partes del mundo, y de igual forma, esta actividad gastronómica está en vertiginoso desarrollo convirtiéndose en una fuerza dinamizadora de la economía nacional ya que los egresos económicos por este rubro son diversos; y **b.** como futuros creadores de empresas sostenibles en el mediano y largo plazo, teniendo la oportunidad de generar oportunidades de empleo y a su vez sean capaces de adaptarse a las condiciones cambiantes del mercado; por lo tanto, ambos aspectos hacen notar su valioso aporte al desarrollo del país.

En el campo turístico, participar en proyectos de investigación del sector turístico y gastronómico a través de empresas turísticas y hoteleras, fomentando así un rescate de la gastronomía tradicional y nacional y dar a conocer al país mundialmente.

3.- Modelo Pedagógico de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC.

Para UNITEC, la fundamentación filosófica orienta hacia un servicio docente responsable de las metas de formación de profesionales a cargo de la institución, la facultad y la unidad administradora de la misma carrera, en función de las demandas de contexto; por lo que éstos deben plantearse entre otros, los siguientes objetivos:

- Reflexionar sobre cómo interpretar el fenómeno educativo institucional dentro del marco socioeconómico del país.
- Promover la crítica reflexiva en los estudiantes sobre los problemas que se suscitan en su ambiente (Carr y Kemmis, 1988), las opciones epistemológicas y sus consecuencias.
- Facilitar escenarios pedagógicos guiados institucionalmente por un modelo educativo hacia capacidades contextualizadas, que orienten hacia la formación de profesionales críticos y propositivos mediante procesos investigativos y de vinculación universitaria. Construir reflexivamente una visión totalizadora y problematizadora de las relaciones entre teoría y prácticas educativas desde su dimensión ético-política.

La UNITEC pretende hacer un ejercicio educativo con una docencia inclusiva (centrada en las necesidades del o la estudiante) y formar transversalmente por medio de sus cuatro ejes de desarrollo profesional, ya definidos en el contexto del “Modelo Educativo”: emprendimiento, tecnología, orientación a la calidad y globalidad e internacionalización; todos ellos afincados con las funciones y procesos universitarios y los contenidos propios de la carrera.

4.- Doctrina Pedagógica que fundamenta el Plan de Estudios

El proceso de formación de los estudiantes de la Carrera de Gastronomía estará orientado por El modelo pedagógico o doctrina que orienta el proceso de aprender dentro de los lineamientos del “Modelo Educativo” con **enfoque constructivista**. El Modelo pedagógico de UNITEC se declara como “constructivista”, su corriente epistemológica y psicológica, hace énfasis en el aprendizaje, es decir, en los progresos del estudiante más que en los conceptos dados por el docente. En el desarrollo del programa de la Carrera de Gastronomía se pretende situar a los estudiantes(as) en el centro de los procesos educativos.

V. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

La Gastronomía, se orienta al desarrollo de los servicios de alimentos y bebidas, a través del aprovechamiento de los recursos gastronómicos para la difusión de la Gastronomía nacional e internacional, la creación de nuevos productos y aplicación de nuevas tecnologías, la cual requiere de profesionales íntegros con conocimientos sólidos para manejar con satisfacción el arte de la Gastronomía que les permita aplicar sus conocimientos y destrezas para contribuir a incrementar la productividad y competitividad de las empresas donde laboren.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

El graduado del Programa en Gastronomía de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) adquiere una alta formación integral; que literalmente se entiende, como un profesional con amplios conocimientos en el sector de gestión y Gastronomía, que involucran procesos administrativos, prestación de servicios que permitirá entre otras cosas, recuperar, conservar y promover la cultura gastronómica y demostrar un alto grado de compromiso social y humano con gran sentido ético.

VI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA APERTURA DE CARRERAS DE PREGRADO.

1. Recursos para la ejecución del programa

La Universidad Tecnológica Centroamericana, cuenta con recursos humanos especializados con grado de licenciatura y maestría. Asimismo, la Universidad cuenta con una infraestructura física básica, con aulas suficientes y acondicionadas didácticamente, para ubicar los estudiantes y cubículos apropiados para atender a los docentes, y espacios académicos especializados, laboratorios(en procesos de construcción en el campus de Tegucigalpa M.D.C.) para la optativa de Ciencias Naturales, idiomas, informática, áreas culturales y deportivas, materiales, equipo de cómputo y audiovisuales, recursos bibliográficos básicos para la carrera de Gastronomía.

**Tabla no.1.
Talento Humano**

L-21 LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA CAMPUS TEGUCIGLAPA									
DOCENTES DE LA CARRERA DE GASTRONOMÍA									
N.	NOMBRE	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		N. DE COLEGIACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA
					Recon.	Incor.			
1.	Alejandrín López	Lic. En Administración de negocios Internacionales en Gastronomía		Docente Extranjero	N/A	N/A	N/A	Docente de la universidad de Kendall College	Especialidad Cocina internacional y mexicana.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

2.	Didier Charles Ernest Pozier Bourguet	Lic. Gastronomía		Docente Extranjero	N/A	N/A	N/A	Chef Instructor: instituto culinario CUALITI Tamps Chef Instructor Universidad de la Sierra Puebla Chef Instructor Universidad del Valle de prueba Chef Instructor Escuela Gastronómica Internacional Puebla Chef Instructor de la Universidad	Curso Institucional de Coaching Hotel Fiesta Americana Mérida. Organización del primer concurso Internacional “Los Nuevo Chefs”. Cuso de cocina mediterránea impartida. Cuso de cocina nutricional impartido C.M.C. Primer seminario sobre técnicas de Administración de Restaurante. Participación en el desarrollo e prácticas profesionales. Participación en el primer concurso de “Le Chef D”Aujourdhui”. Curso de cocina mediterránea Constancias de práctica profesionales. Hotel Krystal Cancún.
3.	Alejandra Sabina Gómez Sotomayor	Lic. en Gastronomía, CESO, México	Msc. Maestría en Organización de congresos y eventos, EUSA, España.	Docente Extranjero	N/A	N/A	N/A	Chef ejecutivo de la división hospital gastronomía y turismo. (UVM México) Chef instructor de la división hospital gastronomía y turismo. (UVM México) Docente y Chef Instructor en el Instituto de Estudios Superiores en Gastronomía IESEG.	Curso Gelatina Artística. Curso de Chocolatería Curso estándares Preferred. Cuso de Actividad positiva. Curso Como tratar con gente difícil Estándares de Calidad CRISTAL Formación de Instructores Curso de Gourmet Inclusiva Cuso de Liderazgo ambiental para la competitividad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

4.	Daniel Oconnor	Licenciado en Ciencias (B. S.), de gestión de hotel y restaurante.	Maestría en Ciencias (EM), Gestión de Hostelería y Turismo	Docente Extranjero	N/A	N/A	N/A		INCAE Business School , Centro de Desarrollo Ejecutivo San José , Costa Rica Prácticas de manejo sostenible , 1999 Benchmarking, 1998 - Instituto de Administración de Empresas , el Club Managers Association of America , Atlanta , Georgia
5.	Renzo Roberto Bottazzi Chinchilla	Lic. Especialidad en Arte Culinaria Lic. En Administración de empresas con orientación en mercadeo	Msc. Administración de Empresas (MBA, INCAE)	SI	SI		En proceso		Curso de Desarrollo Personal Certificación en higiene en alimentos y bebidas. Minor en Mercadeo Kent State University, Kent, Ohio 2004 Certificación en Servsafe- Food and Beverage Safety (National Restaurant Association) 2005 Gerencia de la Construcción: Herramientas de Avanzada INCAE Business School, San Pedro Sula, Honduras 2011
6.	Cristina Isabel Morataya Girón	Lic. En Administración de Empresas Turísticas	Master en Dirección Empresarial	SI	SI		En proceso		Curso Master en Gastronomía Italiana, ICIF (Italian Culinary Institute for Foreigners), Costigliole D' Asti (AT), Italy.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

7.	Jacinto Zelaya	Lic. en Nutrición Técnico Universitario en alimentos y bebidas, (TUAB-UNAH).	Cocinero Pastelero profesional (ISMM). Chocolatería, cocina de vacío y cocina de vanguardia (IAG, Argentina).	SI	SI		En proceso		Curso Servicio al Cliente: Arketing turístico; coctelería y bartender; manipulación de alimentos, (CANATURH), Honduras.
8.	Miriam Osorio MacCormick	Lic. en Finanzas y Banca, UNITEC.	Msc. Administración de Empresas Especialización en Chef Culinarias.	Si	Si		En proceso		Educadora para personas con Diabetes. Asociación Colombiana de Diabetes, Bogotá Colombia. Benchmark and Operations, Optimization SABMiller, Sud Africa Implementación de SAPR3.
9.	Alejandro Lápade	Lic. Administración en Empresas		Si	Si		En proceso		Seminario de Metas Dale Carnegie Curso Administración de Restaurantes Semanario de dirección del Carnegie
10	Francisco Javier Castillo Hernández	Lic. Lenguas Extranjeras	Msc. En Currículo Pasantía Msc. Teología	No. 3548, T:4 F: 20-07-1999	Si		COLP EDA GOG O:629 3	4 años	Seneca Moodle



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

11	Rogel Zavala	Lic. en Ingeniería Industrial	Profesional en Artes Culinarias Instituto Internacional de Artes Culinarias Mausi Sebess, Buenos Aires, Argentina	Si	Si		En proceso		Cocinero, Pastelero y Panadero Profesional, Instituto Internacional de Artes Culinarias Mausi Sebess, Buenos Aires, Argentina Dirección y Administración de Restaurantes, Instituto Internacional de Artes Culinarias Mausi Sebess, Buenos Aires, Argentina Enología y Maridaje de Bebidas, Instituto Internacional de Artes Culinarias Mausi Sebess, Buenos Aires, Argentina Buffet Froid, Instituto Internacional de Artes Culinarias Mausi Sebess, Buenos Aires, Argentina
12	Rolando Francisco Zelaya	Lic. Historia	Msc. Historia Contemporánea		Si		COLP EDA GOG OS:10 07	5 años	Seneca Moodle
13	Clementina Raudales	Lic. Letras con Orientación en Lingüística	Msc. Admo. De Recursos Humanos	No.: 0229 F: 2017, 01-09- 1998	Si		COLP EDA GOG OS: 5378	11 años	Seneca Moodle
14	Hersón Alvares Tabora	Ing. Electricista Industrial	Msc. en Energía renovable	N.: 047, F.047, T.II, F:14- 05- 2003	Si		CIM EQH :C00 1817	7años	Seneca Moodle



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

15	Addi Josué Elvir Carranza	Ing. Eléctrico Industrial	Pasante del 2do año de Física Aplicada	No.15; Folio: 15 Tomo: XXXIX Fecha: 10 de noviembre de 2008. NO. 081; Tomo: XX. Fecha: 10 de noviembre de 2005	Si		C-02245	4 años	Seneca Moodle
16	Ramón Enrique Chávez Obando	Ing. Electricista Industrial	Maestrante de la Maestría en Física Teórica	N.:12, F:12,T:X XXIX,F: 10-11-2008	Si		CIME QH	5 años	Seneca Moodle
17	Rodnie Gabriel Galeano Rosa	Lic. en Filosofía con Orientación en Historia Universal		No. 85, Folio:85, Tomo:LV III,fecha: 17 de nov. de 2006	Sí		7,512	6 años	Inducción de Docentes Nuevos
18	Claudia Laritza Ortiz Reyes	Lic. Educación Física		RI:2806 -11-2007	Si		COP EMH :2019 6	4 años	Seneca Moodle
19	Juan Carlos Cortez Coello	Lic. Educación física para la Salud	S+	N.064, F:064, TXXXV II F:19-12-2005	Si		COL PED AGO GOS H 6936	3 años	Seneca Moodle
20	Ana Sofía Alonzo Villanueva	Licencia en Administración de Empresas Turísticas	Master en Cocina Regional Italiana. Italian Culinary Institute for Foreigners. Cotigliole d'Asti, Piemonte. Italia.	En proceso			En proceso	1 año	Seneca Moodle
21	Ezra Federico Maldonado Amaya	Licencia en Administración de Empresas Turísticas	The Culinary Institute of America, AOS in Culinary Arts AOS in Culinary Arts 2000-2002	En proceso	Si		En proceso	1 año	Seneca Moodle



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

22	Liz Ordoñez Paz	Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas	Ciencias de Artes Culinarias Octubre 2012- Diciembre 2013	En proceso	Si		En proceso	1 año	Seneca Moodle
23	María Fernanda Lazarus	Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas	Master en Gestión del Patrimonio Gastronómico y culinario	En proceso	Si		En proceso	1 año	Seneca Moodle
24	Camila I. güero	Licenciatura en Empresas Turísticas	Maestría en Artes Culinarias	En proceso			En proceso	1 año	Seneca Moodle
25	Wilson Alexis Martínez Bargas	Lic. Historia	Msc. Estudios Latinoamericanos	No.29606 , F: 29706, T: LVC, F: 18-03-1996.	Si		A977 10736	10 años	Seneca Moodle

En relación a la propuesta de Docentes de UNITEC, Campus Tegucigalpa, Consideramos que cuenta con el personal docente especializado con grado académico de licenciatura, maestría en las áreas del conocimiento pertinente para desarrollar la carrera de GASTRONOMÍA en el grado de Licenciatura. Además de los docentes en la formación general.

Tabla No.2

Infraestructura Laboratorios, y Equipamiento





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016



UNITEC evidencia tener las potencialidades para el desarrollo de la Licenciatura en Gastronomía, fortalecido por su Plan de Inversión que se sintetiza en lo siguiente;

Tabla No.3
Plan de inversión campus Tegucigalpa

No.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P.U. \$	TOTAL . \$
AÑO 0 enero 2016 – julio 2016					
1	Construcción de edificio; obra civil, acabados, instalaciones eléctricas, red de datos, hidrosanitarias e instalaciones especiales, sistema de HVAC y extracción.	U	1.00	\$1500,000.00	\$1500,000.00
2	Equipo especializado para Cocina 1	U	1.00	\$91,000.00	\$91,000.00
3	Mobiliario	U	1.00	\$15,000.00	\$15,000.00
AÑO 1 octubre 2016 - marzo 2017					
1	Equipo especializado para Cocina 2, Cocina Restaurante Escuela, Cocina Demo.	U	1.00	\$91,000.00	\$91,000.00
2	Mobiliario	U	1.00	\$15,000.00	\$15,000.00
TOTAL					\$1712,000.00

El plan evidencia una inversión de \$.UDS. 1,712, 000.00 de dólares para el desarrollo de la infraestructura y equipo y proyectado a desarrollarse en dos etapas a julio 2016, infraestructura y mobiliario y en una segunda etapa que culmina en marzo del 2017. El equipo especializado.

VIII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. Consejo Técnico Consultivo.

El Consejo Técnico Consultivo en sesión ordinaria del 27 de abril del 2016 recomienda:

Aprobar la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de GASTRONOMÍA, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; previo a la incorporación de las recomendaciones consideradas por este Consejo y verificadas por la Dirección de Educación Superior.

2. Dirección de Educación Superior

La Dirección de Educación Superior realizó supervisión y evaluación de potencialidades al campus central de UNITEC además del análisis (Véase. expediente) a los diferentes apartados que conforman la estructura del Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles de los docentes los cuales cumplen con los requerimientos básicos que exige la Normativa del Nivel de Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

IX. CONCLUSIONES

- 1) Los diferentes apartados del diagnóstico y Plan de Estudios de la Licenciatura en Gastronomía, están descritos de conformidad a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior. Además cuenta con la infraestructura, equipamiento, talento humano especializado y recursos económicos para su desarrollo.
- 2) UNITEC, cuenta actualmente con los espacios para el desarrollo de la carrera de Gastronomía, además presenta plan de inversión, para su fortalecimiento y desarrollo de la carrera.
- 3) UNITEC, cumple con los criterios y estándares técnicos- pedagógicos, para la apertura del grado solicitado en los campus universitarios de UNITEC ubicados en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. los que fueron verificados mediante reuniones con autoridades, personal técnico y análisis de documentación presentada y visitas de supervisión y evaluación al campus.
- 4) La Universidad Tecnológica Centroamericana, en el proceso de asesoría que se le brindó, ha incorporado al Plan de estudios, Diagnóstico y perfiles docentes las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior, y por el Consejo Técnico Consultivo.
- 5) La propuesta curricular para el desarrollo de este plan de estudio tiene el fundamento en relación a la demanda de la sociedad hondureña, manifestado en el diagnóstico, el fundamento teórico, socioeconómico, pedagógico y el cumplimiento en cuanto al diseño curricular se refiere.

X. RECOMENDACIONES

En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior,

1. **Aprobar la Creación y funcionamiento de la Carrera de Gastronomía en el Grado Académico de Licenciatura** para la modalidad educativa presencial, y para desarrollarse en el Campus Universitario Central de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) con ubicación en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. dado que este centro posee las potencialidades en cuanto a infraestructura, recursos
2. didácticos, equipo tecnológico, y perfiles docentes para cumplir con los objetivos educativos y perfil de egreso establecidos en el Plan de Estudios.
3. La Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento al desarrollo de la carrera de Gastronomía en el grado de Licenciatura para dar seguimiento al plan de inversión y al desarrollo de las buenas prácticas en la administración curricular del Plan de estudios de Gastronomía.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de junio del 2016

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO
DIRECTOR
EDUCACIÓN SUPERIOR

RN/AVA/OJMP.

Seguidamente la Señora Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

Posteriormente consultó al pleno se aprueba, aprobado por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3283-302-2016.- El Consejo de Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. **3122-295-2015**, de fecha 12 de diciembre de 2014 el Consejo conoció y dio por recibida la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Gastronomía

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 748-296-2016 y la Opinión Razonada OR-DES-754-06-2016 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gastronomía en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). **CONSIDERANDO:** Que según la Opinión Razonada expresa que: Los diferentes apartados del diagnóstico y Plan de Estudios de la Licenciatura en Gastronomía, están descritos de conformidad a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior. Además cuenta con la infraestructura, equipamiento, talento humano especializado y recursos económicos para su desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que UNITEC, cuenta actualmente con los espacios para el desarrollo de la carrera de Gastronomía, además presenta plan de inversión, para su fortalecimiento y desarrollo de la carrera. **CONSIDERANDO:** Que UNITEC, cumple con los criterios y estándares técnicos- pedagógicos, para la apertura del grado solicitado en los campus universitarios de UNITEC ubicados en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. los que fueron verificados mediante reuniones con autoridades, personal técnico y análisis de documentación presentada y visitas de supervisión y evaluación al campus. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, en el proceso de asesoría que se le brindó, ha incorporado al Plan de estudios, Diagnóstico y perfiles docentes las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior, y por el Consejo Técnico Consultivo. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta curricular para el desarrollo de este plan de estudio tiene el fundamento en relación a la demanda de la sociedad hondureña, manifestado en el diagnóstico, el fundamento teórico, socioeconómico, pedagógico y el cumplimiento en cuanto al diseño curricular se refiere. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 748-296-2016 y la Opinión Razonada OR-DES-754-06-2016 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gastronomía en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). **SEGUNDO: Aprobar la Creación y funcionamiento de la Carrera de Gastronomía en el Grado Académico de Licenciatura** para la modalidad educativa presencial, y para desarrollarse en el Campus Universitario Central de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) con ubicación en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. dado que este centro posee las potencialidades en cuanto a infraestructura, recursos didácticos, equipo tecnológico, y perfiles docentes para cumplir con los objetivos educativos y perfil de egreso establecidos en el Plan de Estudios. **TERCERO: Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Gastronomía en el Grado Académico de Licenciatura con las siguientes características: Nombre de la Carrera:** Gastronomía; **Grado Académico:** Licenciatura; **Código:** L-21; **Duración de la Carrera:** 4 años y un período académico; **Duración del Período Académico:** 11 semanas; **Numero de Períodos al Año:** 4; **Unidades valorativas:** 199; **Número de Asignaturas:** 60; **Modalidad de Estudio:** Educación Presencial, Campus Tegucigalpa; **Acreditación:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Licenciado (a) en Gastronomía; **Año de Creación y Funcionamiento de la Carrera:** 2016. **CUARTO:** La Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento al desarrollo de la carrera de Gastronomía en el grado de Licenciatura para dar seguimiento al plan de inversión y al desarrollo de las buenas prácticas en la administración curricular del Plan de estudios de Gastronomía. **QUINTO:** Trasladar a la Secretaría de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Gastronomía en el Grado Académico de Licenciatura; para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata. **SÉPTIMO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

SEGUNDO: NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN FÍSICA DEL CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO (CEUTEC) UBICADO EN SAN PEDRO SULA, APROBADO MEDIANTE ACUERDO NO. 2490-258-2011.

La Secretaria del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“Tegucigalpa, M.D.C.,
23 de mayo de 2016.

Señores Consejo de Educación Superior
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Presentes

Estimados Miembros del Consejo de Educación Superior: Por este medio me permito notificar la ampliación física del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) Ubicado en San Pedro Sula mediante acuerdo No. 2490-258-2011.

La ampliación física consiste en la apertura de un nuevo edificio localizado en las antiguas instalaciones de UNITEC San Pedro Sula, boulevard del Norte, Salida a Puerto Cortés, Kms.5, en la ciudad de San Pedro Sula.

Como es del conocimiento del Honorable Consejo, a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) se le han aprobado los Centros Asociados (CEUTEC) siguientes:

- a) Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, aprobado mediante acuerdo Número 2050-222-2008 del Consejo de Educación Superior.
- b) Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), ubicado en la ciudad de la ceiba, aprobado mediante acuerdo número 2231-238-2010 del Consejo de Educación Superior.
- c) Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) ubicado en la ciudad, de San Pedro Sula, aprobado mediante acuerdo número 2490-258-2011 del Consejo de Educación Superior.

El hecho, que por este acto notificamos, consiste en una ampliación de la capacidad física del Centro Asociado aprobado para la ciudad de San Pedro Sula, lo cual hemos realizado para dar mayor oportunidad a los estudiantes en cuanto a la accesibilidad, seguridad y comodidad en el desarrollo del proceso de formación propia del perfil de estudiantes de la modalidad. La operación académica en el edificio anteriormente indicado será a partir de julio de 2016.

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Para un mejor detalle de a ampliación que estamos realizando se adjunta documento anexo que describe las nuevas instalaciones del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) ubicado en la Ciudad de San Pedro Sula.

Atentamente,

Firma ilegible y sello de Ing. Luis Orlando Zelaya. Rector UNITEC”

Seguidamente la Dra. Rutilia Calderón, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, dio por recibida y por enterado al Consejo, de la notificación de la ampliación Física del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC). Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3284-302-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Notificación de Ampliación Física del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), ubicado en San Pedro Sula, aprobado mediante acuerdo No. 2490-258-2011. **CONSIDERANDO:** Que acompañado a la notificación la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) presentó los siguientes documentos: 1) Nota de fecha 23 de mayo de 2016, firmada por el Ing. Luis Orlando Zelaya, Rector de UNITEC 2) Proyecto de Ampliación Capacidad CEUTEC SPS 3) Recibo de pago número 810 por la cantidad de cinco mil lempiras (L.5,000.00). **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento, supresión o fusión de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch) y 41 de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Notificación de Ampliación Física del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), ubicado en San Pedro Sula, aprobado mediante acuerdo No. 2490-258-2011. **SEGUNDO:** El Consejo de Educación Superior se da por enterado de la notificación de la ampliación Física del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), en edificio del boulevard del Norte presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). **NOTIFÍQUESE. CUMPLASE**

VIGÉSIMO

TERCERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH), EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. SE PRESENTA DOCUMENTO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaria del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARREA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH) EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Honorable Consejo de Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Yo, **RAMÓN ISRAEL PONCE SEGURA**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, Abogado inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras con el número Diez Mil Ochenta y Nueve (10,089) y de este domicilio, con oficinas profesionales localizadas en barrio Guamilito, 3era y 4ta Avenida 4ta. Calle N.O. local número 38, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, actuando en mi carácter apoderado legal de la Universidad Cristiana de Honduras, condición que acredito con fotocopia autenticada del poder especial para pleitos otorgado a mi favor por el señor MISAEL ARGEÑAL RODRIGUEZ presidente del Consejo de Administración de la FUNDACIÓN HONDURAS PARA CRISTO adjunta al presente, ante voz con todo respeto compadezco a solicitar se apruebe la REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, en la modalidad presencial solicitud que formulo en base a los hechos y consideraciones siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH es una Institución de Educación Superior, legalmente autorizada por la autoridad competente para funcionar como tal, documentos que se encuentran bajo custodia de la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, por lo que en caso de ser necesario, solicito la certificación de la documentación pertinente.

SEGUENDO: Que originalmente mediante Acuerdo el Honorable Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el grado Académico de Licenciatura en la modalidad presencial con el título de Licenciado (a) y el mis se encuentra bajo registro RP-285-06, de fecha 24 de abril de 2006, tomo IX-05 Folio 255, Folio No. 1, y Acuerdo 1609-191-06 de creación de la carrera, de ese Consejo.

TERCERO: Que se han llevado a cabo los estudios pertinentes y la elaboración del diagnóstico correspondiente a efecto de acreditar la necesidad de reformar el referido plan de estudios de conformidad con la normativa de Educación Superior, por lo que se adjunta a la presente solicitud: a) proyecto de reforma de plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia y Recibo de Pago de conformidad al Plan de Arbitrios Vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los Artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 43 inciso b) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 47 de las Normas Académicas del Nivel Superior y demás disposiciones legales que sean aplicables.

PETICIÓN

Al Honorable Consejo de Educación Superior reiterando mis respetos PIDO: Admitir la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva resolver conforme se solicita, aprobando la REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH, en la modalidad presencial, previo escuchar el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

San Pedro Sula, Cortés, 02 de mayo 2016

Firma Ilegible y sello. Abogado: Ramón Israel Ponce Segura”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Después de conocer la solicitud anterior, se dio por admitido, trasladar al Consejo Técnico Consultivo para la emisión del Dictamen y la Dirección de Educación Superior para emita Opinión Razonada. Por tanto el Pleno del Consejo emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3285-302-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de Aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotécnica en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que acompañado a la solicitud la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) presentó los siguientes documentos: 1. Solicitud 2. Carta Poder, debidamente autenticada 3. Dos ejemplares del plan de estudios, 3) Dos ejemplares de Diagnóstico 4) Dos ejemplares de Plana Docente 5) 2 CD`S, 6) Recibo de pago No. 830 por Lps. 3,500.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Suprior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotécnica en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), en la modalidad presencial. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

VIGÉSIMO

CUARTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV), PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA EN MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA (VIRTUAL). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaria del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN PARA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL Y SU PLAN DE ESTUDIO EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA EN MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA (VIRTUAL). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.PETICIÓN. PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, **SAYRA IRASEMA VARGAS GALLEGOS**, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carné No. 3499 atendiendo mis asuntos profesionales en el departamento legal de la Universidad José Cecilio del Valle, ubicada en la calle Poseidón, Avenida Altiplanos, Colonia Humuya, Tegucigalpa, M.D.C., teléfono 2280-8528,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad José Cecilio del Valle, Tal como lo acredito con la copia del Instrumento Público número treinta (30) del Poder General para Pleitos autorizado por el Notario DELMY ANARDA BANEGAS en esta ciudad en fecha veintiseis (26) de febrero del año dos mil trece; con correo electrónico sayra.vargas@ujcv.edu.hn y número de celular 99-041078, con muestras de mi acostumbrado respeto, comparezco ante vosotros Honorable consejo de Educación Superior. Solicitando la APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL Y SU PLAN DE ESTUDIOS EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA, EN MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA (VIRTUAL). Solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad José Cecilio del Valle en cumplimiento a sus objetivos, tiene como fin primordial la formación de profesionales para satisfacer las necesidades que demanda la sociedad hondureña, procedió al estudio y análisis de los grandes cambios a nivel jurídico que hoy en día experimenta Honduras, cambios que permiten a la UJCV ampliar su oferta académica ante las necesidades existentes de formación académicas en áreas específicas del derecho, tal como el Derecho del Trabajo y la Protección Social, esta propuesta permitirá a los Abogados que se desempeñen o deseen desempeñarse en el área laboral o en el de la protección social una formación completa, respondiendo así a las exigencias de una mayor preparación de los profesionales que se enfrentan cotidianamente con problemas prácticos, estos requieren herramientas para responder ante los retos que se imponen actualmente las relaciones laborales.

Luego de agotar un proceso de consultas a sus graduados, estudiantes de último año, profesores, empresarios y profesionales independientes agremiados al Colegio de Abogados de Honduras a nivel nacional, así como de la revisión del estudio de la Oferta y la Demanda de estudios del Nivel de Educación Superior, realizado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, surge la decisión de atender la necesidad de establecer un posgrado en la temática de las relaciones laborales y su contexto jurídico, razón por la cual, la UJCV propone en esta oportunidad la MAESTRIA EN DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL, este programa tiene la potencialidad de consolidar y desarrollar nuevas competencias que procuran dar respuestas oportunas a las crecientes interrogantes y problemas derivados de la dinámica laboral. Los profesionales egresados de esta maestría adquieren competencias que les permiten desempeñarse satisfactoriamente en su ejercicio profesional, en un marco de respeto de los derechos laborales y las disposiciones jurídicas de seguridad social, así como de equilibrio en las relaciones entre empleadores y trabajadores.

SEGUNDO: En estricto apego a los estándares dados por la Dirección de Educación Superior y de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, mi representada, ha elaborado un Diagnóstico, con su respectivo proyecto de Plan de Estudios de la Carrera de DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL en el Grado Académico de MAESTRÍA, así como los perfiles de ingreso y de graduación, la síntesis curricular de los docentes, los recursos disponibles para su ejecución, y la dinámica técnica y científica tal como se acredita con los documentos que se adjuntan a la presente solicitud.

TERCERO: Del documento de aprobación de Plan de Estudio, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 80,151,155,158,160 y demás aplicables de la Constitución de la República, Artículos 1, 2, 3,10, 12, 17 literal ch), 20 letra ch) 21, 24 letra c), 31, 32, 39 y demás aplicables de la Ley de Educación Superior y 43 letra c) 45 letra ch) 70 letra g), h), e), i) del reglamento general de la Ley de Educación Superior y 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, y en definitiva probéis la creación y funcionamiento de la carrera de DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL y su respectivo Plan de Estudios, en el Grado Académico de MAESTRÍA para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua, en las modalidades presencial y a distancia (virtual) adscrita al Sistema de Estudios de Posgrado de la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, y finalmente mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y, extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de mayo de 2016.

Firma ilegible y sello Abog. Sayra Irasema Vargas Gallego.”

Después de conocer la solicitud anterior, se dio por admitido, trasladar al Consejo Técnico Consultivo para la emisión del Dictamen y la Dirección de Educación Superior para emita Opinión Razonada. Por tanto el Pleno del Consejo emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3286-302-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para sus campus Tegucigalpa y Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (virtual). **CONSIDERANDO:** Que acompañado a la solicitud la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) presentó los siguientes documentos: 1. Solicitud 2. Fotocopia de la Escritura Pública No.30 debidamente autenticada 3. Un ejemplar del plan de estudios, 3) Un ejemplar de Diagnóstico y 4) un ejemplar de plana docente 5) un CD`S 6) Recibo de pago No.817 por Lps. 25,000.00 **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para sus campus Tegucigalpa y Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (virtual). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

VIGÉSIMO

QUINTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS Y ACTUALIZACIÓN DE NOMBRE AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, (USAP). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaria del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMAS Y ACTUALIZACIÓN DE NOMBRE AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS” EN EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. **PODER.**”

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, GABRIEL REYES MEJIA, mayor de edad, casado de nacionalidad hondureña, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 01339, y de este domicilio, con oficinas profesionales establecidas y ubicadas en la Colonia Ideal, quince y dieciséis avenida, quinta calle, segundo piso, No. 252 al noreste de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, actuando en mi carácter de apoderado legal de la Universidad de San Pedro Sula, condición que acredito con fotocopia autenticada del Poder Especial para Pleitos adjunta a la presente, comparezco ante Vos con todo respeto a solicitar se apruebe el plan de estudios de la carrera de “GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS” en el grado de Maestría Profesionalizante de mi representada conforme a los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

1. La Universidad de San Pedro Sula, está legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del nivel superior de Honduras, y la documentación que acredita este extremo se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario, se certifique la documentación que corresponda.
2. Actualmente, el nuevo orden económico mundial caracterizado por los avances de la ciencia, la tecnología y los cambios en las relaciones entre los agentes económicos locales, regionales y extra regionales, etc., obligan a la revisión, actualización y readecuación del plan de estudios de la carrera de “ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS” en el grado de Maestría Profesionalizante, a fin de adaptarlo a la realidad interna y externa de Honduras. En este sentido, la Administración, en tanto que ciencia, arte y disciplina por medio de la cual se coordinan recursos para alcanzar objetivos, ha sufrido transformaciones profundas dictadas por los avances de las tecnologías de producción, la globalización de los mercados, la evolución del conocimiento, de los intereses de los clientes, de las necesidades de las empresas y de los egresados.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

3. Una de las observaciones que hicieron los estudiantes y egresados de la Maestría de Administración de Empresas, fue que su nombre estaba desactualizado, prefiriendo la mayoría de ellos el nombre de **Maestría en Gestión y Dirección de Empresas** por considerarlo más acorde a la gestión empresarial actual.
4. El Artículo 51 del “REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN HONDURAS” plantea que “En los planes de estudio de los programas de posgrado, es obligatoria la revisión y rediseño curricular en los que sea pertinente en un período máximo de 5 (cinco) años, mientras que el Artículo 84 de las Normas Académicas de la Educación Superior establece que “El Plan de Estudios deberá revisarse periódicamente a tenor de los cambios científicos y tecnológicos. Su vigencia no podrá exceder de un periodo de 10 años”.
5. Fundamentados en los argumentos precedentes, la Universidad de San Pedro Sula tomó la determinación de reformar el plan de estudios vigente de la carrera de “GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS” en el grado de Maestría Profesionalizante, conforme al cuadro de la página siguiente.

FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud en los artículos; 20 inciso c) y 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior, y 14, 43 inciso b), 45 inciso ch), de su Reglamento; y los Artículos 54, 56 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

PETICIÓN

Al honorable Consejo de Educación superior, respetuosamente pido; admitir la presente solicitud y los documentos que la acompañan, y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado previa opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo.

San Pedro Sula, 23 de mayo del 2016

ABOG. _____

GABRIEL REYES MEJÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

**PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO DE LA CARRERA
“ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS” EN EL GRADO DE
MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE ***

PERÍODO	CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	HORAS	HORAS	REQUISITOS	
				T.ACAD	T.IND.		
PRIMERO	MHD-101	Habilidades Directivas	3	45	90	Ninguno	
	MCF-101	Contabilidad	3	45	90	Ninguno	
	MIP-101	Métodos Estadísticos para la Investigación	3	45	90	Ninguno	
	MHD-102	Gestión de la Innovación y la Tecnología para la Competitividad	3	45	90	Ninguno	
SEGUNDO	MMV-101	Gerencia de Mercadeo y Ventas	3	45	90	MIP-101	
	MCF-102	Administración Financiera	3	45	90	MCF-101	
	MHD-103	Liderazgo y Comportamiento Organizacional	3	45	90	MHD-101	
	MIP-102	Metodología de la Investigación	3	45	90	MIP-101	
TERCERO	MHD-104	Gestión del Talento Humano	3	45	90	MHD-102	
	MOL-106	Gerencia de Operaciones	3	45	90	MMV-101	
	MHD-105	Administración Estratégica	3	45	90	MHD-103	
	Optativa I	MCF-103	Evaluación de Inversiones Financieras (F)	3	45	90	MCF-102
		MMV-102	Inteligencia de Mercados e Innovación (M)	3	45	90	MMV-101
CUARTO	Optativa II	MCF-104	Finanzas Corporativas (F)	3	45	90	MCF-103
		MMV-103	Administración Estratégica de Ventas (M)	3	45	90	MMV-102
	Optativa III	MCF-105	Instituciones Financieras y Finanzas Internacionales (F)	3	45	90	MCF-104
		MMV-104	Mercadotecnia Internacional y Competitividad (M)	3	45	90	MMV-103
	MIP-103	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	45	90	MIP-102	
	MIP-104	Proyecto de Grado.	4	60	120	MIP-102	
TOTAL CRÉDITOS: 49							
735 horas de trabajo académico							
1470 horas de trabajo independiente							

* Ahora: “Gestión y Dirección de Empresas”.

Después de conocer la solicitud anterior, se dio por admitido, trasladar al Consejo Técnico Consultivo para la emisión del Dictamen y la Dirección de Educación Superior para emita Opinión Razonada. Por tanto el Pleno del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Consejo emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3287-302-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de Aprobación de reformas y actualización de nombre, al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Maestría Profesionalizante, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP). **CONSIDERANDO:** Que acompañado a la solicitud la Universidad de San Pedro Sula (USAP) presentó los siguientes documentos: 1. Solicitud 2. Fotocopia de la Escritura Pública No.4 debidamente autenticada 3. Un ejemplar del plan de estudios, 3) Un ejemplar de Diagnóstico y 4) un ejemplar de la planta docente 5) un CD`S, 6) Recibo de pago No. 842466 por Lps. 5,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Aprobación de reformas y actualización de nombre, al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Maestría Profesionalizante, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

VIGÉSIMO

SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, (USAP). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaria del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL” EN EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, GABRIEL REYES MEJIA, mayor de edad, casado de nacionalidad hondureña, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 01339, y de este domicilio, con oficinas profesionales establecidas y ubicadas en la Colonia Ideal, quince y dieciséis avenida, quinta calle, segundo piso, No. 252 al noreste de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, actuando en mi carácter de apoderado legal de la Universidad de San Pedro Sula, condición que acredito con fotocopia autenticada del Poder Especial para Pleitos adjunta a la presente, comparezco ante Vos con todo respeto a solicitar se apruebe el plan de estudios de la carrera de “ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL” en el grado de Maestría



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Profesionalizante de mi representada conforme a los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

1. La Universidad de San Pedro Sula, está legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del nivel superior de Honduras, y la documentación que acredita este extremo se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario, se certifique la documentación que corresponda.
2. Actualmente, el nuevo orden económico mundial caracterizado por los avances de la ciencia, la tecnología y los cambios en las relaciones entre los agentes económicos locales, regionales y extra regionales, etc., obligan a la revisión, actualización y readecuación del plan de estudios de la carrera de “ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL (MAI-2016)” en el grado de Maestría Profesionalizante, a fin de adaptarlo a la realidad del ambiente interno y externo de Honduras. En este sentido, la Administración, en tanto que ciencia, arte y disciplina por medio de la cual se coordinan recursos para alcanzar objetivos, ha sufrido transformaciones profundas dictadas por los avances de las tecnologías de producción, la globalización de los mercados, la evolución del conocimiento, de los intereses de los clientes, de las necesidades de las empresas y de los egresados.
3. El Artículo 51 del “REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN HONDURAS” plantea que “En los planes de estudio de los programas de posgrado, es obligatoria la revisión y rediseño curricular en los que sea pertinente en un período máximo de 5 (cinco) años, mientras que el Artículo 84 de las Normas Académicas de la Educación Superior establece que “El Plan de Estudios deberá revisarse periódicamente a tenor de los cambios científicos y tecnológicos. Su vigencia no podrá exceder de un periodo de 10 años”.
4. Fundamentados en los argumentos precedentes, la Universidad de San Pedro Sula tomó la determinación de reformar el plan de estudios vigente de la carrera de “ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL (MAI-2016)” en el grado de Maestría Profesionalizante, conforme al cuadro de la página siguiente.

FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud en los artículos; 20 inciso c) y 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior, y 14, 43 inciso b), 45 inciso ch), de su Reglamento; y los Artículos 54, 56 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

PETICIÓN

Al honorable Consejo de Educación superior, respetuosamente pido; admitir la presente solicitud y los documentos que la acompañan, y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado previa opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo.

San Pedro Sula, 23 de mayo del 2016.

ABOG. _____

GABRIEL REYES MEJÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

**PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO DE LA CARRERA
“ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL” EN EL GRADO DE MAESTRÍA
PROFESIONALIZANTE**

PERÍODO	CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	HORAS		REQUISITOS
				T.ACAD	T.INDEP	
PRIMERO	MHD-101	Habilidades Directivas	3	45	90	Ninguno
	MCF-101	Contabilidad	3	45	90	Ninguno
	MIP-101	Métodos Estadísticos para la Investigación	3	45	90	Ninguno
	MHD-102	Gestión de la Innovación y la Tecnología para la Competitividad	3	45	90	Ninguno
SEGUNDO	MMV-101	Gerencia de Mercadeo y Ventas	3	45	90	MIP-101
	MCF-102	Administración Financiera	3	45	90	MCF-101
	MHD-103	Liderazgo y Comportamiento Organizacional	3	45	90	MHD-101
	MIP-102	Metodología de la Investigación	3	45	90	MIP-101
TERCERO	MHD-104	Gestión del Talento Humano	3	45	90	MHD-102
	MOL-101	Gerencia de Operaciones I	3	45	90	MMV-101
	MOL-102	Calidad y Productividad con Visión de Negocios	3	45	90	MMV-101
	MOL-103	Gerencia de Operaciones II	3	45	90	MOL-101
CUARTO	MOL-104	Administración de la Cadena de Suministros	3	45	90	MOL-103
	MOL-105	Manufactura de Clase Mundial y Simulación de Procesos	3	45	90	MOL-103
	MIP-103	Formulación y Evaluación de Proyectos.	3	45	90	MIP-102
	MIP-104	Proyecto de Grado	4	60	120	MIP-102
TOTAL CRÉDITOS: 49						
735 horas de trabajo académico						
1470 horas de trabajo independiente						

Después de conocer la solicitud anterior, se dio por admitido, trasladar al Consejo Técnico Consultivo para la emisión del Dictamen y la Dirección de Educación Superior para emita Opinión Razonada. Por tanto el Pleno del Consejo emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3288-302-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de Aprobación de reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial en el Grado de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Maestría Profesionalizante, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP). **CONSIDERANDO:** Que acompañado a la solicitud la Universidad de San Pedro Sula (USAP) presentó los siguientes documentos: 1. Solicitud 2. Fotocopia de la Escritura Pública No.4 debidamente autenticada 3. Un ejemplar del plan de estudios, 3) Un ejemplar de Diagnóstico y 4) un ejemplar de la plan docente 5) Un CD'S, 7 recibo de pago No.842467 por Lps. 5,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Aprobación de reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial en el Grado de Maestría Profesionalizante, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

VIGÉSIMO

SÉPTIMO: SOLICITUD PARA QUE SE AUTORICE LA REAPERTURA DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA AUTORIZAR LA APERTURA DE MATRICULA PARA ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR.

YO, OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES, Mayor de edad, Hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo con Maestría en Ciencias del Suelo, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada en el kilómetro (6), carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmí, Actuando en mi condición de Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. Por este medio comparezco solicitando LA AUTORIZACION DE APERTURA DE MATRICULA PARA ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.

PRIMERO: El Consejo de Educación Superior mediante **Acuerdo No. 2056-222-2008**, de fecha 22 de septiembre de 2008, conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Medicina Veterinaria en el grado de Licenciatura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.

SEGUNDO: El Consejo de Educación Superior mediante **Acuerdo No. 2134-232-2009**, aprobó la creación de la Carrera de Medicina Veterinaria en el grado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

de Licenciatura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA y su respectivo plan de estudios.

TERCERO: Que mediante **Acuerdo No. 2251-239-2010**, el Consejo de Educación Superior aprobó el funcionamiento de la Carrera de Medicina Veterinaria en el grado de Licenciatura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.

CUARTO: Que en período del 22-25 de abril del año 2015, se realizó la supervisión especializada a la Carrera de Medicina Veterinaria de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, con la participación de tres miembros directivos del Colegio Médico Veterinario de la cual resultó varias recomendaciones a corto plazo específicamente la 14.2 que establece: “Suspender temporalmente la matrícula de los estudiantes de primer ingreso para la Carrera de Medicina Veterinaria, hasta una vez se pruebe de parte de las autoridades del Centro, que se cumple en un 100% con los requerimientos para su buen funcionamiento”.

QUINTO: Que mediante **Acuerdo No. 3033-291-2015**, el Consejo de Educación Superior, determinó la suspensión temporal de la matrícula para los estudiantes de primer ingreso de la Carrera de Medicina Veterinaria, siendo una decisión de corto plazo.

SEXTO: Que posterior a la investigación y como medida de fortalecimiento se está ejecutando el Plan de Desarrollo de la Carrera de Medicina Veterinaria orientado a incorporar las recomendaciones hechas por el Consejo de Educación Superior proyectado hasta el año 2019.

SÉPTIMO: Que en la actualidad se cumple con los requerimientos para el buen funcionamiento de la Carrera de Medicina Veterinaria, dentro de los cuales la Universidad Nacional de Agricultura amplió su planta docente pasando de 12 docentes a 26 docentes, se fortaleció la estructura organizativa de la carrera con la Jefatura y Administración Financiera del Hospital Médico Veterinario. De los nuevos docentes varios han cursado el diplomado en enseñanza de la educación superior, en relación a la En 110% la planta docente y se avanzó en la infraestructura.

OCTAVO: Se construyeron dos (2) aulas de clases acondicionadas, un (1) corral para Manejo de Especies Mayores, dos (2) laboratorios, Funcionamiento del Hospital Médico Veterinario con equipo especializado, Funcionamiento del Centro de Rescate, Funcionamiento de Laboratorio de Parasitología, Funcionamiento de Laboratorio de Anatomía, Funcionamiento de laboratorio de Histopatología, Funcionamiento de laboratorio de Histología, Funcionamiento de laboratorio de Patológica y Anatomía Patológica.

NOVENO: Que a la fecha la carrera cuenta con dos promociones de los cuales algunos han continuado estudios a nivel de post grados y otros se han insertado en el campo productivo y académico del país con buen desempeño. En Enero de 2015, ingresaron por última vez 37 estudiantes a la carrera de Medicina Veterinaria, los cuales cursan el segundo año, manteniendo un buen desempeño académico.

DÉCIMO: Que la carrera cuenta con los requerimientos para recibir a un nuevo grupo de estudiantes de primer ingreso en la cantidad máxima de 40 estudiantes, que serán seleccionados siguiendo los criterios del plan de estudios aprobado por el Consejo de Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

PETICIÓN

Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente solicito: Admitir el presente escrito, junto con los documentos que se acompañan, autorizar la apertura de matrícula para estudiantes de primer ingreso de la Carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de Agricultura y en lo demás resolver de conformidad con la Ley.

Firma Ilegible y Sello. OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
RECTOR”

Seguidamente el MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, Secretario del Consejo de Educación Superior explicó que el año pasado se organizó una comisión y se le ha estado dando seguimiento, por lo que solicitó al Dr. Rafael Núñez Lagos explique qué es lo que procede para esta reapertura.

El Dr. Rafael Núñez Lagos, explicó que el Consejo mediante acuerdo restringió la matrícula para esta carrera de primer ingreso para el primer período del 2016, se trabajó con una comisión especial, organizada por el Colegio Médico y la Dirección de Educación Superior. Se han graduado dos promociones y la tercera promoción está en práctica. El Consejo también determinó que hay que ir a verificar donde están haciendo la práctica profesional porque a estos estudiantes se les mandó a hacer un curso remedial de tres meses y para la reapertura de matrícula la Universidad ha venido cumpliendo con documentación procedimientos, equipamiento, infraestructura y ha presentado la documentación y la Dirección nombró de nuevo la comisión integrada por el Colegio Médico Veterinarios para ir a verificar toda esta información que presentan ellos, esta que sería para la primera semana de julio (3-6 de julio).

El MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, manifestó que al llevar a cabo esta visita se tendrá el dictamen para tomar una resolución sobre esta petición, lo cierto es, que si han tenido grandes avances sobre lo que se les solicitó.

El MSc. Ovidio Redondo, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, solicitó un espacio para que el coordinador de la carrera de Medicina Veterinaria, el Dr. Orlín Ramírez pudiera informar sobre los avances, si es pertinente.

La Dra. Rutilia Calderón, Presidenta por Ley del CES, le concedió 5 minutos para realizar la presentación y cree que para la próxima reunión ya se tengan los informes para que se puedan debatir la solicitud de la Universidad Nacional de Agricultura.

Seguidamente el Dr. Orlin Ramírez, Coordinador de la carrera de Medicina Veterinaria realizó la siguiente presentación sobre los avances obtenidos:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

“





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016



- En el periodo del 22-25 de abril del Año 2015, se realizó supervisión especializada a la carrera de Medicina Veterinaria, con la participación de tres miembros directivos del Colegio Médico Veterinario de la cual resulto varias recomendaciones a corto plazo entre ellas:



Recomendaciones y Cumplimiento



Recomendaciones de Supervisión	Cumplimiento
➤ Posponer la graduación de la primera promoción 2015, 3 meses y desarrollar un programa de fortalecimiento de competencias teórico-práctico.	➤ Se realizó el Curso, duración 3 meses, cada estudiantes se oriento a una especie a fin, costos asumidos por la Universidad Nacional de Agricultura, se graduaron 22 jóvenes el 19 de septiembre de 2015.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Recomendaciones y Cumplimiento

Recomendaciones de Supervisión	Cumplimiento
<p>➤ Desarrollar un programa de fortalecimiento de competencias teórico-práctico para la promoción 2016 duración 3 meses.</p>	<p>➤ Se realizó el Curso, duración 3 meses, cada estudiantes se oriento a una especie a fin, costos asumidos por la Universidad Nacional de Agricultura, se graduaron 31 jóvenes el 23 de Abril de 2016.</p>



Recomendaciones y Cumplimiento

Recomendaciones de Supervisión	Cumplimiento
<p>➤ Desarrollar un programa de fortalecimiento de competencias teórico-práctico para la promoción 2017 y 2018</p>	<p>➤ Se realizó el Curso, duración 3 meses, costos asumidos por la Universidad Nacional de Agricultura, se capacitaron 27 jóvenes. Para 2018 se impartirá en agosto 2016.</p>





Recomendaciones y Cumplimiento

Recomendaciones de Supervisión	Cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Suspender temporalmente la matrícula de los estudiantes de primer ingreso para la carrera de Medicina Veterinaria, hasta una vez se pruebe de parte de las autoridades del Centro cumplir las recomendaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No se matriculo en el inicio del año 2016.




Recomendaciones Mediano y Largo Plazo

Recomendación	Cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Funcionamiento y Equipamiento del Hospital Medico Veterinario 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se dotó con equipo especializado en las áreas de Clínica, Laboratorio Clínico, preanestesia, cirugía, recuperación y Farmacia. (Inversión de mas de 2.5 millones de lps), lanzamiento al servicio docente y atención al cliente mayo 2016 ➤ Equipos: Ultrasonido Fijo, Maquina de Anestesia inhalada, Vaporizador, Extractor de líquidos, lámparas quirúrgicas, autoclave, Equipo de Hematología sanguínea, Equipo de Química Sanguínea, Micro hematocrito, Microscopios LED, autoclave, Pinzas y Material Quirúrgico . ➤ Farmacia: Antibióticos, Anestésicos, Analgésicos, Vitaminas, Desparasitantes, Hilo para Sutura, Material desechable.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016

Recomendaciones Mediano y Largo Plazo

Recomendación	Cumplimiento
➤ Fortalecimiento en infraestructura	➤ Equipado y en funcionamiento: laboratorio de Parasitología, Microbiología, Anatomía, Laboratorio clínico y fisiológico, Patología.
	➤ Construcción de dos aulas específicas para la Medicina Veterinaria.
	➤ Construcción de corrales para manejo de ganado mayor: se imparten los Laboratorios de Fisiopatología de la reproducción, Biotecnología de la Reproducción y Fisiología
	➤ Construcción en proceso de dos laboratorios en el complejo de Anatomía Patológica. (Histopatología y Anatomía patológica)



Fortalecimiento en Infraestructura



AULAS



CORRALES



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2016





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 10 de junio de 2016

Recomendación	Cumplimiento
<p>➤ Plan de desarrollo de la carrera de Medicina Veterinaria.</p>	<p>➤ El plan para el desarrollo esta proyectado hasta el 2019. diseñado en 5 actividades identificadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formación Docente, ✓ Contratación Docente, ✓ Convenios, ✓ Proyectos (Infraestructura), ✓ Investigación y Extensión. <p>Cada una con: Objetivo, Tiempo de Ejecución, Responsable, Recursos Necesario, Resultado Esperado, Presupuesto, Resultado.</p>

ACTIVIDAD	OBJETIVO	TIEMPO DE EJECUCION	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADO
<p>FORMACION DOCENTE</p>	<p>Fortalecer anualmente el equipo técnico de Medicina Veterinaria con capacitaciones especializadas en pedagogía.</p>	<p>Periodo 2015-2019 Capacitaciones anuales</p>	<p>Ampliar conocimientos del personal técnico de Medicina Veterinaria en el área de pedagogía</p>	<p>Diplomado en competencias curriculares 32 horas presenciales virtual, con la participación de 8 docentes de la carrera de Medicina Veterinaria.</p>
	<p>Capacitaciones continuas especializadas en temas Medicina Veterinaria.</p>	<p>Anualmente</p>	<p>Ampliar conocimientos del personal técnico de Medicina Veterinaria.</p>	<p>1. I Congreso de Medicina Veterinaria, UNA 2013. 2. II congreso de Medicina Veterinaria, UNA 2014. 3. IV. Congreso de Salud Animal. UNAN-León, Nicaragua, 5 docentes, 12 Estudiantes 4. Conferencias sobre Manejo de Equinos, con Esquitarian, USA, en la Universidad, Estudiantes y Docentes. 2013 y 2014 5. Conferencia sobre Clínica de Equinos de trabajo y Vacas Lecheras. 2015. 6. II Congreso Mundial de Medicina Veterinaria en León. Guanajuato, México, 2 Docentes, Estudiantes IV año. Septiembre de 2015. 7. Congreso de Parasitología, 3 docentes, México 2016. 8. Congreso de la Leche, 15 estudiantes, San Pedro Sula 2016. 9. Taller en transferencia de embriones Bovino. San Pedro sula. Junio 2016</p>
	<p>Capacitación docente y estudiantil, para formadores de lideres.</p>	<p>Inmediato</p>	<p>Fortalecimiento de la Carrera de Medicina Veterinaria.</p>	<p>En proceso.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 10 de junio de 2016

Proyección Carrera de Medicina Veterinaria				
ACTIVIDAD	OBJETIVO	TIEMPO DE EJECUCION	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADO
CONTRATACIONA DOCENTE	Aumentar el Claustro Docentes de la Carrera de Medicina Veterinaria	Inmediato	Fortalecimiento de la Carrera de Medicina Veterinaria.	15 Médicos Veterinarios 3 Microbiólogos. 1 Licenciado en Bioquímica. 1 Licenciada en Administración de Empresas (Contador del Hospital). > Las asignaturas generales se brindan docentes del departamento académico de Estudios Generales, Departamento Académico de Economía Agrícola y el Departamento Académico de producción Animal > Contratados para formarse en pedagogía y especialidades Veterinarias: 6 Médicos Veterinarios. (2 Pasantes de maestría en Universidad de León, 2 que inician en Agosto en Panamá).

Proyección Carrera de Medicina Veterinaria		
PROYECTOS	II etapa de ampliación del Hospital Médico Veterinario. Equipamiento de Clínica en el Hospital Médico Veterinario. Culminación y Puesta en funcionamiento Centro de Rescate de Vida Silvestre. Construcción de Corrales de manejo de Especies Mayores. Diseño y Ejecución de proyecto para Equinoterapia. Establecimiento de proyectos de cría y comercialización de diferentes especies para docencia Productiva. Construcción de Aulas de Clases. Construcción de dos Laboratorios.	En Proceso y espera de aprobación del Gobierno Central Equipado y en funcionamiento Equipado y en funcionamiento, Equipado y en funcionamiento, Funcionando Junto al Proyecto de Escuelas de Campo En planeación del proyecto de Ovino-Caprino y cría de conejos para carne. Culminadas y en funcionamiento Culminados construcción y en proceso de quipamiento.
Vinculación e Investigación	Vincular a los docentes y estudiantes en todos lo procesos de investigación y gestión de proyectos.	Ejecutado con distintas empresas y Universidades de la Región. Desarrollado proyectos de investigación el distintas áreas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 302
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 10 de junio de 2016

Proyección Carrera de Medicina Veterinaria

CONVENIOS			
Renovar el convenio con la FMVZ-USAC	Fortalecimiento de la Carrera de Medicina Veterinaria.		Renovación
Renovar el convenio HSI	Finalización y funcionamiento del Centro de Rescate de Vida Silvestre		Ejecutado
Convenio de Veterinaria Universidad de Zaragoza	Fortalecimiento de la Carrera de Medicina Veterinaria		Ejecutado
Establecer Convenio UNA- Universidad Benemerita Autónoma de Puebla, Universidad Autónoma de México	Fortalecimiento de la Carrera de Medicina Veterinaria		Firma en Agosto
Convenio UNA- Universidad Nacional Autónoma de Costa Rica	Fortalecimiento de la Carrera de Medicina Veterinaria		Ejecutado
Convenio UNA- Universidad Nacional Autónoma de León.	Fortalecimiento de la Carrera de Medicina Veterinaria		Ejecutado
Convenio UNA-Secretaria De Recursos Naturales, Ambiente Y Minas (SERNA).	Fortalecimiento de la Carrera de Medicina Veterinaria		Ejecutado

Movilidad Docente de Medicina Veterinaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
 CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA

PROGRAMACIÓN/ CALENDARIO PARA MOVILIDAD DE DOCENTES MÉDICOS VETERINARIOS ESPECIALISTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEON UNAN-LEON

ÁREAS	PA	DOCENTE	HT	HP	HL	UV	OBJETIVOS	CONTENIDO	AÑO		
									2016	2017	2018
EPIDEMIOLOGIA VETERINARIA	V	DR. MIGDONIO QUINTANILLA	3	6	3	4	Proporcionar al y la estudiante los conocimientos de la distribución de las enfermedades que atacan a los animales útiles al hombre de alta prevalencia en el medio hondureño, con el fin de eludir los mecanismos causales y sus características locales de aparición que permitan formular medidas efectivas de control y prevención.	1. Enfermedades en la población. 2. Cuantificación de los problemas de salud animal. 3. Vigilancia epidemiológica. 4. Investigación epidemiológica. 5. Combate de las enfermedades. 6. Aspectos económicos del combate de las enfermedades. 7. Seminarios epidemiológicos conceptuales.	15 de Mayo al 02 de Septiembre	15 de Mayo al 02 de Septiembre	15 de Mayo al 02 de Septiembre

FARMACOLOGÍA, PATOLOGÍA, Anatomía Patológica, Enfermedades Infectocontagiosas, Virología y Parasitología I y II



ESTUDIANTES

Año en Curso	Estudiantes	Periodo Académico
Graduados	22	19/09/2015
Graduados	31	23/04/2016
V	27	XIII Clínicas
IV	17	XI
III	32	VIII
II	35	V



SE A PETICIONADO:

- Al Honorable Consejo de Educación Superior, Autorizar la apertura de matrícula para estudiantes de primer ingreso de la Carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de Agricultura.

APRENDER HACIENDO



Posteriormente la Dra. Rutilia Calderón Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, manifestó que se da por recibido y que se espera que para la próxima sesión, la comisión integrada por miembros del Colegio Médico Veterinario de Honduras y personal de la Dirección tengan listo el informe para su discusión y toma de decisión del Consejo. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3289-302-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de Aautorización la Apertura de Matrícula para Estudiantes de Primer Ingreso de la Carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de Agricultura. **CONSIDERANDO:** Que acompañado a la solicitud la Universidad Nacional de Agricultura los siguientes documentos: 1. Solicitud 2. Ejecución presupuestaria 2013 hasta la fecha; 3. Proceso de crecimiento de la carrera 2015-2020; 3) Nota de incorporación del Hospital Médico Veterinario al



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Colegio Médico Veterinario de Honduras; 4) Informe del proceso de movilización 2016-2018 5) Copia de los Contratos del Personal Docente; 6) Informe del programa de fortalecimiento de competencias; 7) Programa de fortalecimiento de competencias; 8) Documentos de Licitación Emitidos el 23 de octubre de 2015; 9) Fotocopia de Convenios. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Aautorización la Apertura de Matrícula para Estudiantes de Primer Ingreso de la Carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de Agricultura. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior para que se realicen las visitas del caso y se revise la documentación presentada y elabore el Informe respectivo. **NOTIFÍQUESE.**

VIGÉSIMO

OCTAVO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH, DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al Lic. Gustavo Alonso Lanza Lagos, Vice Rector Administrativo de la Universidad Politécnica de Honduras, (UPH), dos (2) ejemplares del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Electrónica en el Grado Académico de Licenciatura, debidamente registrados, foliados y sellados.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 3290-302-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Carrera de Ingeniería Electrónica en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Honduras, (UPH). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-058-04-16, folios 377-636, Tomo VI-16. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Politécnica de Honduras, (UPH), el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Electrónica en el Grado Académico de Licenciatura; debidamente registrado firmado y foliado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Politécnica de Honduras, (UPH); para los efectos de Ley. **CUMPLASE**

VIGÉSIMO

NOVENO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FONOAUDIOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH, DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

La Secretaría del Nivel hizo entrega a Alba O. Flores, Secretaria Asistente de la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), dos (2) ejemplares del Plan de Estudios de la Carrera de Fonoaudiología en el Grado Académico de Licenciatura, debidamente registrados, foliados y sellados.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 3291-302-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Carrera de Fonoaudiología en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-061-06-16, folios 01-269, Tomo VIII-16. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), el Plan de Estudios de la Carrera de Fonoaudiología en el Grado Académico de Licenciatura; debidamente registrado, foliado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH); para los efectos de Ley. **CUMPLASE**

TRIGÉSIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOMETRÍA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH, DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), dos (2) ejemplares del Plan de Estudios de la Carrera de Psicometría y Evaluación Educativa en el Grado Académico de Maestría, debidamente registrados, foliados y sellados.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 3292-302-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Carrera de Psicometría y Evaluación Educativa en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-057-05-16/SA, folios 263-376, Tomo VI-16. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), el Plan de Estudios de la Carrera de

Acta CES No. 302 del 10 de junio de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

Psicometría y Evaluación Educativa en el Grado Académico de Maestría; debidamente registrado, foliado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)); para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

TRIGÉSIMO

PRIMERO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE HISTORIA SOCIAL Y CULTURAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH, DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), dos (2) ejemplares del Plan de Estudios de la Carrera de Historia Social y Cultural en el Grado Académico de Maestría, debidamente registrados, foliados y sellados.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 3293-302-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Carrera de Historia Social y Cultural en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-055-06-16/S.A., folios 481-562, Tomo V-16. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)), el Plan de Estudios de la Carrera de Historia Social y Cultural en el Grado Académico de Maestría; debidamente registrado, foliado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)); para los efectos de Ley. **CUMPLASE**

TRIGÉSIMO

SEGUNDO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH, UJN, DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

Quedó pendiente la entrega, porque no se hizo presente el representante de la Universidad Jesús de Nazareth, (UJN).

TRIGESIMO

TERCERO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 302

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 10 de junio de 2016

**UNITEC, DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO.
EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la MSc. Martha Zepeda, Directora de Desarrollo Curricular de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC), dos (2) ejemplares del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, debidamente registrados, foliados y sellados.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 3294-302-2016.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Reforma a la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-(r)-053-06-16/S.A., folios 01-424, Tomo V-16. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC), el Plan de Estudios de Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura; debidamente registrado, foliado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC); para los efectos de Ley. **CUMPLASE**

TRIGÉSIMO

CUARTO: VARIOS.

No hubo puntos varios

TRIGÉSIMO

QUINTO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, la Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, Dra. Rutilia Calderón, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 302 del Consejo de Educación Superior del viernes 10 de junio de 2016, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Firman la presente Acta, la Dra. Rutilia Calderón, Presidenta Por Ley y la MSc. Belinda Flores de Mendoza, Presidenta Designada del Consejo de Educación Superior y el MSc. Ramón Ulises Salgado Peña en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quienes dan Fe.

DRA. RUTILIA CALDERON
PRESIDENTA POR LEY
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MSc. BELINDA FLORES DE MENDOZA
PRESIDENTA DESIGNADA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MSc. RAMON ULISES SALGADO PEÑA
SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR